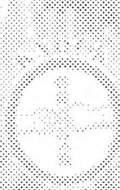
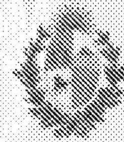
DIARIO OFICIAL

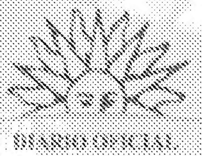
Año CIV - Nº 27.628

Montevideo, lunes 8 de diciembre de 2008









DROGAS: más información menos riesgos

la vida no es jugu

PLAN DE EQUIDAD

Estrategia Industrial

TUS DERECHOS COMO CONSUMID

GUIA empleo

Carné de salud del niño

Carné de salud de la niña

Unidad Nacional de Seguridad

IMPO

Campañas de Difusión 2008

Suscripciones 2009 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con el ejemplar de los días 1°, 8 y 15 de diciembre, Ud. recibirá un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web y deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) antes del 17 de diciembre, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

La factura correspondiente a la modalidad elegida le llegará a la dirección de envío en el correr del mes de enero de 2009.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2009

Copia IMPO

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998 ☐	SEMESTRAL $ 3.579 ☐	MENSUAL $ 635 ☐	BAJA ☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:
(especifique cualquier cambio en las condiciones de la suscripción del año 2008 (por ejemplo en la cantidad de ejemplares)



Firma:

Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2009

Copia CLIENTE

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998 ☐	SEMESTRAL $ 3.579 ☐	MENSUAL $ 635 ☐	BAJA ☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.628 - Montevideo, lunes 8 de diciembre de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 414

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 18.420

Apruébase la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 61ª Reunión.
(2.710*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 61a. Reunión, y firmada por nuestro país el día 6 de febrero de 2007, en la ciudad de París, Francia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de noviembre de 2008.
UBERFIL HERNANDEZ, 1er. Vicepresidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales,

Teniendo en cuenta la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, del derecho humanitario y del derecho penal internacional,

Recordando la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992,

Conscientes de la extrema gravedad de la desaparición forzada, que constituye un crimen y, en determinadas circunstancias definidas por el derecho internacional, un crimen de lesa humanidad,

Decididos a prevenir las desapariciones forzadas y a luchar contra la impunidad en lo que respecta al delito de desaparición forzada,

Teniendo presentes el derecho de toda persona de no ser sometida a una desaparición forzada, y el derecho de las víctimas a la justicia y a la reparación, y

Afirmando el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de una desaparición forzada y la suerte de la persona desaparecida, así como el respeto del derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones a este fin.

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

1. Nadie será sometido a una desaparición forzada.

2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada.

Artículo 2

A los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para investigar sobre las conductas definidas en el artículo 2 cometidas por personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables.

Artículo 4

Los Estados Partes tomarán las medidas necesarias para que la desaparición forzada esté tipificada como delito en su legislación penal.

Artículo 5

La práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad tal como está definido en el derecho internacional aplicable y entraña las consecuencias previstas por el derecho internacional aplicable.

Artículo 6

1. Los Estados Partes tomarán las medidas necesarias para considerar penalmente responsable por lo menos:

a) A toda persona que cometa, ordene, o induzca a la comisión de una desaparición forzada, intente cometerla, sea cómplice o participe en la misma;

b) Al superior que:

i) Haya tenido conocimiento de que los subordinados bajo su autoridad y control efectivos estaban cometiendo o se proponían cometer un delito de desaparición forzada, o haya hecho caso omiso de información que lo indicase claramente;

ii) Haya ejercido su responsabilidad y control efectivos sobre las actividades con las que el crimen de desaparición forzada guardaba relación; y

iii) No haya adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir la desaparición forzada, o para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes a los efectos de su investigación y enjuiciamiento;

c) El inciso b) *supra* se entiende sin perjuicio de las normas de derecho internacional más estrictas en materia de responsabilidad exigibles a un jefe militar o al que actúe efectivamente como jefe militar.

2. Ninguna orden o instrucción de una autoridad pública, sea ésta civil, militar o de otra índole, puede ser invocada para justificar un crimen de desaparición forzada.

Artículo 7

1. Los Estados Partes considerarán el crimen de desaparición forzada punible con penas apropiadas, que tengan en cuenta su extrema gravedad.

2. Los Estados Partes podrán establecer:

a) Circunstancias atenuantes para los que, habiendo sido partícipes en la comisión de un acto de desaparición forzada, contribuyan efectivamente a la reaparición con vida de la persona desaparecida o permitan esclarecer casos de desaparición forzada o identificar a los responsables de un delito de desaparición forzada;

b) Sin perjuicio de otros procedimientos penales, circunstancias agravantes, especialmente en caso de deceso de la persona desaparecida, o para quienes fuesen hayados culpables de la desaparición forzada de mujeres encintas, menores, personas con discapacidades u otras personas particularmente vulnerables.

Artículo 8

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5,

1. Todo Estado Parte que aplique un régimen de prescripción en lo que respecta a las desapariciones forzadas tomará las medidas necesarias para que el plazo de prescripción de la acción penal:

a) Sea prolongado y proporcionado a la extrema gravedad de este delito;

b) Se cuente a partir del momento en que cesa el crimen de desaparición forzada, habida cuenta del carácter continuo o permanente del crimen de desaparición forzada.

2. El Estado Parte garantizará a las víctimas de desaparición forzada el derecho a un recurso eficaz durante el plazo de prescripción.

Artículo 9

1. Los Estados Partes adoptarán la medidas necesarias para instituir su jurisdicción con respecto a un crimen de desaparición forzada:

a) Cuando el delito haya sido cometido en cualquier territorio bajo su jurisdicción o a bordo de una aeronave o un buque matriculados en ese Estado;

b) Cuando el presunto autor del delito sea nacional de ese Estado;

c) Cuando la persona desaparecida sea nacional de ese Estado y el Estado lo estima apropiado.

2. Los Estados Partes adoptarán igualmente las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre el crimen de desaparición forzada cuando el presunto autor se encontrase en cualquier lugar de su territorio, salvo si lo extraditase o lo entregase a otro Estado conforme a sus obligaciones internacionales, o lo transfiera a una jurisdicción penal internacional cuya competencia haya reconocido.

3. La presente Convención no excluye ninguna otra jurisdicción penal complementaria ejercida de conformidad con las leyes nacionales.

Artículo 10

1. Todo Estado Parte en cuyo territorio se encuentre una persona de la que se supone que ha cometido un crimen de desaparición forzada, si luego de examinar la información de que dispone, considera que las circunstancias lo justifican, procederá a la detención de dicha persona o tomará otras medidas necesarias para asegurar su presencia. La detención y demás medidas se llevarán a cabo de conformidad con las leyes de ese Estado Parte y se mantendrán solamente por el período que sea necesario a fin de asegurar su presencia en el marco de un procedimiento penal, de entrega o de extradición.

2. El Estado Parte que haya adoptado las medidas contempladas en el párrafo 1 procederá inmediatamente a una investigación preliminar o averiguación de los hechos. Informará a los Estados Partes a los que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 9, sobre las medidas adoptadas en aplicación del párrafo 1 del presente artículo, especialmente de la detención y las circunstancias que la justifican, y sobre las conclusiones de su investigación preliminar o averiguación, indicándoles si tiene intención de ejercer su jurisdicción.

3. La persona detenida de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo podrá comunicarse inmediatamente con el representante correspondiente del Estado de su nacionalidad que se encuentre más próximo o, si se trata de un apátrida, con el representante del Estado en que habitualmente resida.

Artículo 11

1. El Estado Parte en el territorio bajo cuya jurisdicción sea hallada la persona de la que se suponga que ha cometido un crimen de desaparición forzada, si no procede a su extradición, o a su entrega a otro Estado conforme a sus obligaciones internacionales o a su transferencia a una instancia penal internacional cuya jurisdicción haya reconocido, someterá el caso a sus autoridades competentes para el ejercicio de la acción penal.

2. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a cualquier delito común de carácter grave, de acuerdo con la legislación del Estado Parte. En los casos previstos en el párrafo 2 del artículo 9, las reglas en materia de pruebas aplicable al enjuiciamiento y condena no serán en modo alguno menos estrictas que las aplicables en los casos previstos en el párrafo 1 del artículo 9.

3. Toda persona investigada en relación con un crimen de desaparición forzada recibirá garantías de un trato justo en todas las fases del procedimiento. Toda persona procesada por un crimen de desaparición forzada gozará de las garantías judiciales ante una corte o un tribunal de justicia competente, independiente e imparcial, establecido por la ley.

Artículo 12

1. Los Estados Partes asegurarán a cualquier persona que alegue que alguien ha sido sometido a desaparición forzada el derecho a denunciar los hechos ante las autoridades competentes, quienes examinarán rápida e imparcialmente la alegación y, en su caso, procederán sin demora a realizar una investigación exhaustiva e imparcial. Se tomarán medidas adecuadas, en su caso, para asegurar la protección del denunciante, los testigos y los allegados de la persona desaparecida y los defensores, así como de los que participen en la investigación, contra todo maltrato o intimidación en razón de la denuncia presentada o de cualquier declaración efectuada.

2. Siempre que haya motivos razonables para creer que una persona ha sido sometida a desaparición forzada, las autoridades a las que hace referencia el párrafo 1, iniciarán una investigación, aun cuando no se haya presentado ninguna denuncia formal.

3. Los Estados Partes velarán para que las autoridades mencionadas en el párrafo 1:

a) Dispongan de las facultades y recursos necesarios para llevar a cabo la investigación, inclusive el acceso a la documentación y demás informaciones pertinentes para su investigación;

b) Tengan acceso, previa autorización judicial si fuera necesario, emitida a la mayor brevedad posible, a cualquier lugar de detención y cualquier otro lugar donde existan motivos razonables para creer que pueda encontrarse la persona desaparecida.

4. Los Estados Partes tomarán las medidas necesarias para prevenir y sancionar los actos que obstaculicen el desarrollo de las investigaciones. En particular, deberán garantizar que las personas de las que se supone que han cometido un crimen de desaparición forzada no estén en condiciones de influir en el curso de las investigaciones, ejerciendo presiones y actos de intimidación o de represalia sobre el denunciante,

los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como sobre las personas que participan en la investigación.

Artículo 13

1. A efectos de extradición entre los Estados Partes, el crimen de desaparición forzada no será considerado delito político, delito conexo a un delito político ni delito inspirado en motivos políticos. En consecuencia, una solicitud de extradición fundada en un delito de este tipo no podrá ser rechazada por este único motivo.

2. El crimen de desaparición forzada estará comprendido de pleno derecho entre los delitos que den lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes antes de la entrada en vigor de la presente Convención.

3. Los Estados Partes se comprometen a incluir el crimen de desaparición forzada entre los delitos susceptibles de extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí con posterioridad.

4. Todo Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado, si recibe de otro Estado Parte con el que no tiene tratado al respecto una solicitud de extradicción, podrá considerar la presente Convención como la base jurídica necesaria para la extradición en lo relativo a la desaparición forzada.

5. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán el crimen de desaparición forzada como susceptible de extradición entre ellos mismos.

6. La extradición estará subordinada, en todos los casos, a las condiciones exigidas por el derecho del Estado Parte requerido o por los tratados de extradición aplicables, inclusive, en especial, a las condiciones sobre la pena mínima exigida para la extradición y a los motivos por los que el Estado Parte requerido puede rechazar la extradición, o sujetarla a determinadas condiciones.

7. Ninguna disposición de la presente Convención debe interpretarse en el sentido de obligar al Estado Parte requerido a que conceda la extradición si éste tiene razones serias para creer que la solicitud ha sido presentada con el fin de procesar o sancionar a una persona por razones de género, raza, religión, nacionalidad, origen étnico, opiniones políticas o pertenencia a un determinado grupo social, o que, al aceptar la solicitud, se causaría un daño a esta persona por una de estas razones.

Artículo 14

1. Los Estados Partes se prestarán todo la colaboración judicial posible en lo que respecta a cualquier procedimiento penal relativo a un crimen de desaparición forzada, inclusive el suministro de todas las pruebas necesarias para el proceso que obren en su poder.

2. La colaboración judicial estará subordinado a las condiciones previstas en el derecho interno del Estado Parte requerido o en los tratados de cooperación judicial aplicables, inclusive, en particular, en lo relativo a los motivos por los que el Estado Parte requerido puede denegar la colaboración o someterla a determinadas condiciones.

Artículo 15

Los Estados Partes cooperarán entre sí y se prestarán todo el auxilio posible para asistir a las víctimas de las desapariciones forzadas y en la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, en la exhumación, la identificación de la persona desaparecida y la restitución de sus restos.

Artículo 16

1. Ningún Estado Parte procederá a la expulsión, devolución, entrega o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a una desaparición forzada.

2. A los efectos de determinar si existen esas razones, las autoridades competentes tendrán en cuenta todas las consideraciones pertinentes, inclusive, cuando proceda, la existencia, en el Estado de que se trate, de un cuadro de violaciones sistemáticas graves, flagrantes o masivas de los derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario.

Artículo 17

1. Nadie será detenido en secreto.

2. Sin perjuicio de otras obligaciones internacionales del Estado Parte en materia de privación de libertad, los Estados Partes, en su legislación:

a) Establecerá las condiciones bajo las cuales pueden impartirse las órdenes de privación de libertad;

b) Determinará las autoridades que estén facultadas para ordenar privaciones de libertad;

c) Garantizarán que toda persona privada de libertad sea mantenida únicamente en lugares de privación de libertad oficialmente reconocidos y controlados;

d) Garantizarán que toda persona privada de libertad sea autorizada a comunicarse con su familia, un abogado o cualquier otra persona de su elección y a recibir su visita, con la sola reserva de las condiciones establecidas por la ley o en el caso de un extranjero, a tener acceso a sus autoridades consulares, de conformidad con el derecho internacional aplicable;

e) Garantizarán el acceso de toda autoridad y institución competentes y establecidas por la ley a los lugares de privación de libertad, si es necesario con la autorización previa de una autoridad judicial;

f) Garantizarán a las personas privadas de libertad y, en caso de sospecha de desaparición forzada, por encontrarse la persona privada de libertad en la incapacidad de ejercer este derecho, a toda persona con un interés legítimo, por ejemplo los allegados de la persona privada de libertad, su representante o abogado, en cualquier circunstancia, el derecho a interponer un recurso ante un tribunal para que éste determine sin demora la legalidad de la privación de libertad y ordene la liberación si esa medida fuera ilegal.

3. Los Estados Partes asegurarán el establecimiento y el mantenimiento de uno o varios registros oficiales y/o expedientes actualizados de las personas privadas de libertad, que serán rápidamente puestos, a disposición de toda autoridad judicial u otra autoridad o institución competente a petición de las mismas, de acuerdo con la legislación nacional, o con cualquier instrumento jurídico internacional relevante del que el Estado sea Parte. Esa información contendrá al menos:

a) La identidad de la persona privada de libertad;

b) El día, la hora y el lugar donde la persona fue privada de libertad y la autoridad que procedió a la privación de libertad;

c) La autoridad que decidió la privación de libertad y los motivos de la privación de libertad;

d) La autoridad que controla la privación de libertad;

e) El lugar de privación de libertad, el día y la hora de la admisión en el lugar de privación de libertad y la autoridad responsable de dicho lugar;

f) Los elementos relativos a la integridad física de la persona privada de libertad;

g) En caso de fallecimiento durante la privación de libertad, las circunstancias y causas del fallecimiento y, el destino de los restos;

h) El día y la hora de la liberación o de la transferencia hacia otro lugar de detención, el destino y la autoridad encargada de la transferencia.

Artículo 18

1. Sin perjuicio de los artículos 19 y 20, los Estados Partes garantizarán a toda persona con un interés legítimo en ésta información, por ejemplo los allegados de la persona privada de libertad, su representante o abogado, el acceso, como mínimo, a las informaciones siguientes:

a) La autoridad que decidió la privación de libertad;

b) La fecha, la hora y el lugar en que la persona fue privada de libertad y admitida en un lugar de privación de libertad;

c) La autoridad que controla la privación de libertad;

d) El lugar donde se encuentra la persona privada de libertad, incluidos, en caso de traslado hacia otro lugar de privación de libertad, el destino y la autoridad responsable del traslado;

e) La fecha, la hora y el lugar de la liberación;

f) Los elementos relativos a la integridad física de la persona privada de libertad;

g) En caso de fallecimiento durante la privación de libertad, las circunstancias y causas del fallecimiento y el destino de los restos.

2. Se adoptarán, llegado el caso, medidas adecuadas para garantizar la protección de las personas a las que se refiere el párrafo 1, así como de quienes participen en la investigación, ante cualquier maltrato, intimidación o sanción en razón de la búsqueda de informaciones sobre una persona privada de libertad.

Artículo 19

1. Las informaciones personales, inclusive los datos médicos o genéticos, que se recaben y/o transmitan en el marco de la búsqueda de una persona desaparecida no pueden ser utilizadas o reveladas para fines distintos de la búsqueda de la persona desaparecida. Todo ello sin perjuicio de la utilización de estas informaciones en procedimientos penales relativos a un crimen de desaparición forzada, o en ejercicio del derecho a obtener reparación.

2. La recopilación, el tratamiento, el uso y la conservación de informaciones personales, inclusive datos médicos o genéticos, no debe infringir o tener el efecto de infringir los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad de un individuo.

Artículo 20

1. Unicamente en el caso en que una persona esté bajo protección de la ley y la privación de libertad se halle bajo control judicial, el derecho a las informaciones previstas en el artículo 18 podrá limitarse, sólo a título excepcional, cuando sea estrictamente necesario en virtud de restricciones previstas por la ley, y si la transmisión de información perjudica la intimidad o la seguridad de la persona o el curso de una investigación criminal, o por otros motivos equivalentes previstos por la ley, y de conformidad con el derecho internacional aplicable y con los objetivos de la presente Convención. En ningún caso se admitirán limitaciones al derecho a las informaciones previstas en el artículo 18 que puedan constituir conductas definidas en el artículo 2 o violaciones del artículo 17.1.

2. Sin perjuicio del examen de la legalidad de una privación de libertad, el Estado Parte garantizará a las personas a las que se refiere el artículo 18 párrafo 1, el derecho a un recurso judicial rápido y efectivo para obtener a la brevedad las informaciones previstas en el artículo 18.1. Ese derecho a un recurso no podrá ser suspendido o limitado bajo ninguna circunstancia.

Artículo 21

Los Estados Partes tomarán las medidas necesarias para que la liberación de una persona se haga con arreglo a modalidades que permitan verificar con certeza que ha sido efectivamente puesta en libertad. Los Estados Partes adoptarán asimismo las medidas necesarias para asegurar la integridad física y el pleno ejercicio de sus derechos a las personas en el momento en que sean liberadas, sin perjuicio de las obligaciones a las que puedan estar sujetas con arreglo a la ley nacional.

Artículo 22

Sin perjuicio del artículo 6, los Estados Partes tomarán las medidas necesarias para prevenir y sancionar las siguientes prácticas:

a) Las dilaciones o la obstrucción de los recursos previstos en los artículos 17.2.f) y 20.2;

b) El incumplimiento de la obligación de registrar toda privación de libertad, así como de registrar información cuya inexactitud el agente encargado del registro oficial y los expedientes oficiales conocía o hubiera debido conocer;

c) La negativa a proporcionar información sobre una privación de libertad o el suministro de información inexacta, incluso en el caso de que se cumplan las condiciones establecidas por la ley para proporcionar dicha información.

Artículo 23

1. Los Estados Partes velarán por que la formación del personal civil o militar encargado de la aplicación de la ley, del personal médico, de los funcionarios y de otras personas que puedan intervenir en la custodia o tratamiento de las personas privadas de libertad incluya la enseñanza y la información necesarias sobre las disposiciones pertinentes de la presente Convención, a fin de:

a) Prevenir la participación de esos agentes en desapariciones forzadas;

b) Resaltar la importancia de la prevención y de las investigaciones en materia de desapariciones forzadas;

c) Velar por que se reconozca la urgencia de la resolución de los casos de desaparición forzada.

2. Los Estados Partes prohibirán las órdenes o instrucciones que dispongan, autoricen o alienten las desapariciones forzadas. Los Estados Partes garantizarán que la persona que rehúse obedecer una orden de esta naturaleza no sea sancionada.

3. Los Estados Partes tomarán las medidas necesarias para que, cuando las personas a las que se refiere el párrafo 1 tengan razones para creer que se ha producido o está a punto de producirse una desaparición forzada, informen a sus superiores y, cuando sea necesario, a las autoridades u órganos de control o de revisión competentes.

Artículo 24

1. A los efectos de la presente Convención, se entiende por víctima la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada.

2. Todas las víctimas tienen el derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida. Los Estados Partes tomarán las medidas adecuadas al respecto.

3. Los Estados Partes adoptarán, todas las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda, el respeto y la restitución de sus restos.

4. Los Estados Partes velarán por que su legislacilón garantice a la víctima de una desaparición forzada el derecho a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada por los daños causados.

5. El derecho a la reparación al que se hace referencia en el párrafo 4 comprende todos los daños materiales y morales y, en su caso, otros medios de reparación tales como:

a) La restitución;

b) La readaptación;

c) La satisfacción; incluido el restablecimiento de la dignidad y la reputación;

d) Las garantías de no repetición.

6. Sin perjuicio de la obligación de continuar con la investigación hasta establecer la suerte de la persona desaparecida, los Estados Partes adoptarán las disposiciones apropiadas en relación con la situación jurídica

de las personas desaparecidas cuya suerte no haya sido aclarada y de sus allegados, en ámbitos tales como la protección social, las cuestiones económicas, el derecho de familia y los derechos de propiedad.

7. Todo Estado Parte garantizará el derecho de las víctimas a formar y participar libremente en organizaciones y asociaciones que tengan por objeto contribuir a establecer las circunstancias de desapariciones forzadas y la suerte corrida por las personas desaparecidas y la asistencia a las víctimas de desapariciones forzadas.

Artículo 25

1. Los Estados Partes tomarán las medidas necesarias para prevenir y sancionar penalmente:

a) La apropiación de niños sometidos a desaparición forzada, o de niños cuyo padre, madre o representante legal son sometidos a una desaparición forzada, o de niños nacidos durante el cautiverio de su madre sometida a una desaparición forzada;

b) La falsificación, el ocultamiento o la destrucción de documentos que prueben la verdadera identidad de los niños mencionados en el apartado a).

2. Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para buscar e identificar a los niños mencionados en el apartado a) del párrafo 1 y restituirlos a sus familias de origen conforme a los procedimientos legales y a los acuerdos internacionales aplicables.

3. Los Estados Partes se prestarán asistencia mutua en la búsqueda, identificación y localización de los niños a los que hace referencia el párrafo 1 a).

4. Teniendo en cuenta la necesidad de preservar el interés superior de los niños mencionados en el aparatado a) del párrafo 1 y su derecho a preservar y recuperar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares reconocidas por la ley, deberán existir en los Estados Partes que reconocen el sistema de adopción u otra forma de colocación, procedimientos legales encaminados a revisar el procedimiento de adopción o de colocación de esos niños y, si procede, a anular toda adopción o colocación cuyo origen sea una desaparición forzada.

5. En toda circunstancia, y en particular, para todo lo que se refiere a este artículo, el interés superior del niño constituirá una consideración primordial y el niño con capacidad de discernimiento tendrá derecho a expresar libremente su opinión, que será debidamente valorada en función de su edad y madurez.

Artículo 26

1. A fines de aplicación de la presente Convención, se constituirá un Comité contra la Desaparición Forzada (denominado en lo sucesivo el Comité) integrado por 10 expertos de gran integridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos, independientes, que ejercerán sus funciones a título personal y actuarán con total imparcialidad. Los miembros serán elegidos por los Estados Partes teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa. Se tendrá en cuenta el interés que representa la participación en los trabajos del Comité de personas que tengan experiencia jurídica pertinente y de una representación equilibrada de los géneros.

2. La elección se hace en votación secreta de una lista de personas designadas por los Estados Partes entre sus propios nacionales, en reuniones bienales de los Estados Partes convocadas por el Secretario General de las Naciones Unidas. En estas reuniones, para las cuales formarán quórum dos tercios de los Estados Partes, se considerarán elegidos para el Comité los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

3. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención. Cuatro meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándoles a que presenten sus candidaturas en un plazo de tres meses. El Secretario General preparará una lista por orden alfabético de todas las personas designadas de este modo, indicando, por cada candidato, el Estado Parte que lo ha designado. Comunicará esta lista a todos los Estados Partes.

4. Los miembros del Comité serán elegidos por cuatro años. Podrán ser reelegidos una vez. No obstante, el mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección, el presidente de la reunión a que se hace referencia en el párrafo 2 del presente artículo designará por sorteo los nombres de esos cinco miembros.

5. Si un miembro del Comité muere o renuncia o por cualquier otra causa no puede ya desempeñar sus funciones en el Comité, el Estado Parte que presentó su candidatura, propondrá, teniendo en cuenta los criterios previstos en el párrafo 1 del presente artículo, a otro candidato, entre sus propios nacionales, para que desempeñe sus funciones durante el período de mandato restante, a reserva de la aprobación de la mayoría de los Estados Partes. Se considerará otorgada dicha aprobación a menos que la mitad o más de los Estados Partes respondan negativamente dentro de un plazo de seis semanas a contar del momento en que el Secretario General de las Naciones Unidas les comunique la candidatura propuesta.

6. El Comité establecerá su propio reglamento.

7. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará los miembros del Comité por la primera reunión del Comité.

8. Los miembros del Comité tienen derecho a las facilidades, los privilegios e inmunidades reconocidos a los expertos en misión para las Naciones Unidas, tal como enunciados en las secciones pertinenete de la Convención sobre los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas.

9. Los Estados Partes se comprometen a cooperar con el Comité y a asistir a los miembros en el ejercicio de su mandato, en el marco de las funciones de este Comité aceptadas por aquéllos.

Artículo 27

Una Conferencia de Estados Partes se reunirá no antes de cuatro años y no más tarde de seis años, después de la entrada en vigor de la presente Convención, para evaluar el funcionamiento del Comité y decidir, según las modalidades previstas en el artículo 44.2, si es apropiado confiar a otra instancia -sin excluir ninguna posibilidad- el control de la aplicación de la presente Convención con las funciones definidas en los artículos 28 a 36.

Artículo 28

1. En el marco de las competencias que le confiere la presente Convención, el Comité cooperará con todos los órganos, oficinas, organismos especializados y fondos apropiados de las Naciones Unidas, los comités convencionales creados en virtud de los instrumentos internacionales los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, las organizaciones o instituciones regionales intergubernamentales apropiadas, así como con todas las instituciones, organismos y oficinas nacionales pertinentes que obren para proteger a todas las personas de las desapariciones forzadas.

2. En el marco de sus funciones, el Comité consultará con otros comités convencionales creados por los instrumentos de derechos humanos pertinentes, en particular el Comité de Derechos Humanos instituado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a asegurar la coherencia de sus observaciones y recomendaciones respectivas.

Artículo 29

1. Los Estados Partes presentarán al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, un informe relativo a las medidas que hayan adoptado para dar efecto a las obligaciones que han contraído en virtud de la presente Convención, dentro del plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor de esta Convención en el Estado Parte de que se trate.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá los informes a disposición de todos los Estados Partes.

3. Cada informe será estudiado por el Comité, el cual podrá hacer los comentarios, las observaciones o las recomendaciones que considere oportunos. El Estado Parte interesado recibirá comunicación de los comentarios, observaciones o recomendaciones a los que podrá responder, por iniciativa propia o a petición del Comité.

4. El Comité puede también pedir a los Estados Partes informaciones complementarias sobre la aplicación de la presente Convención.

Artículo 30

1. El Comité podrá examinar, de manera urgente, toda petición presentada por los allegados de una persona desaparecida, sus representantes legales, sus abogados o las personas autorizadas por ellos, así como todo aquél que tenga un interés legítimo, a fin de que se busque y localice a la persona desaparecida.

2. Si el Comité considera que la petición de actuar de manera urgente presentada en virtud del párrafo 1,

a) No carece manifiestamente de fundamento;

b) No es un abuso del derecho a presentar tales peticiones;

c) Ha sido presentada previamente y en la forma debida a los órganos competentes del Estado Parte interesado, tales como las autoridades encargadas de efectuar las investigaciones, cuando tal posibilidad existe;

d) No es incompatible con las disposiciones de esta Convención; y que

e) No está siendo tratada en otra instancia internacional de examen o arreglo de la misma natura;

solicitará al Estado Parte interesado que le proporcione, en el plazo que el Comité determine, información sobre la situación de dicha persona.

3. Habida cuenta de la información proporcionada por el Estado Parte interesado de conformidad con el párrafo 2, el Comité puede transmitir recomendaciones al Estado Parte e incluir una petición de que adopte las medidas necesarias, incluidas medidas cautelares, para localizar y proteger a la persona de conformidad con la presente Convención, y que informe al Comité, en el plazo que éste determine, de las medidas que tome, habida cuenta de la urgencia de la situación. El Comité informará a la persona que presentó la petición de acción urgente de sus recomendaciones y de las informaciones transmitidas por el Estado Parte cuando éstas están disponibles.

4. El Comité proseguirá sus esfuerzos para colaborar con el Estado Parte hasta que se averigüe la suerte de la persona desaparecida. Mantendrá informado al autor de la petición.

Artículo 31

1. Todo Estado Parte podrá declarar, en el momento de la ratificación o con posterioridad a ésta, que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas que se encuentren bajo su jurisdicción o en nombre de ellas, que alegaren ser víctima de violaciones por este Estado Parte de las disposiciones de la presente Convención. El Comité no admitirá ninguna comunicación relativa a un Estado Parte que no haya hecho tal declaración.

2. El Comité declarará inadmisible cualquier comunicación si:

a) Es anónima;

b) Representa un abuso del derecho a presentar tales comunicaciones o es incompatible con las disposiciones de la presente Convención;

c) La misma cuestión está siendo tratada en otra instancia internacional de examen o arreglo; o si

d) Los recursos internos efectivos disponibles no han sido agotados. Esta regla no se aplica si los procedimientos de recurso exceden plazos razonables.

3. Si el Comité estima que la comunicación responde a las condiciones exigidas en el párrafo 2, la transmitirá al Estado interesado y le pedirá que le proporcione, en un plazo, que habrá de fijar el Comité, sus observaciones y comentarios.

4. En cualquier momento tras haber recibido una comunicación y antes de llegar a una conclusión sobre sus fundamentos, el Comité podrá dirigir al Estado Parte interesado, a los fines de su examen urgente, una solicitud de que adopte las medidas provisionales necesarias para evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la supuesta violación. Cuando el Comité ejerce estas facultados discrecionales, ello no implica juicio alguno sobre la adminsibilidad o sobre el fondo de la comunicación.

5. El Comité celebrará sus sesiones a puerta cerrada cuando examine las comunicaciones previstas en el presente artículo. Informará al autor de la comunicación de las respuestas ofrecidas por el Estado Parte de que se trate. Cuando el Comitado decide finalizar el procedimiento, comunica su dictamen al Estado Parte y al autor de la comunicación.

Artículo 32

1. Si el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves por un Estado Parte en la presente Convención, podrá, después de consultar al Estado Parte interesado, pedir a uno o varios de sus miembros que efectúen una visita y le informen sin demora al respecto.

2. El Comité informará por escrito al Estado Parte interesado de su intención de efectuar una visita, señalando la composición de la delegación y el objeto de aquélla. El Estado Parte dará su respuesta en un plazo razonable.

3. A petición motivada del Estado Parte, el Comité podrá decidir de diferir o anular la visita.

4. Si el Estado Parte da su beneplácito a la visita, el Comité y el Estado Parte de que se trate, cooperarán para definir las modalidades de ésta y el Estado Parte ofrecerá todas las facilidades necesarias para su desarrollo.

5. El Comité comunicará al Estado Parte de que se trate sus observaciones y recomendaciones como resultado de la visita.

Artículo 33

Todo Estado Parte en la presente Convención podrá declarar en cualquier momento que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple las obligaciones que le impone la presente Convención. El Comité no admitirá ninguna comunicación relativa a un Estado Parte que no haya hecho tal declaración, ni una comunicación presentada por Estado Parte que no haya hecho tal declaración.

Artículo 34

Si el Comité recibe información que, a su juicio, contiene indicios bien fundados de que la desaparición forzada se practica de forma generalizada o sistemática en el territorio bajo la jurisdicción de un Estado Parte y, tras haber solicitado del Estado Parte interesado toda la información pertinente sobre esa situación, podrá señalar la cuestión, urgentemente, a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por mediación del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 35

1. La competencia del Comité sólo se extiende a las desapariciones forzadas que se hayan iniciado con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Convención.

2. Si un Estado pasa a ser Parte de la presente Convención tras la entrada en vigor de éste, sus obligaciones para con el Comité sólo afectarán a las desapariciones forzadas que hayan iniciado con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Convención en el Estado Parte de que se trate.

Artículo 36

1. El Comité presentará un informe anual sobre sus actividades en

virtud de la presente Convención a los Estados Partes y a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. La publicación en el informe anual de una observación relativa a un Estado Parte debe ser previamente anunciada a dicho Estado Parte, el cual dispondrá de un plazo de respuesta razonable y podrá solicitar la publicación en el informe de sus propios comentarios u observaciones.

Artículo 37

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas que puedan estar recogidas en:

a) El derecho de un Estado Parte; o

b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

Artículo 38

1. La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

2. La presente Convención estará sujeta a ratificación por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los instrumentos de ratificación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. La presente Convención estará abierta a la adhesión de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 39

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el 20º instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Para cada Estado que ratifique la presente Convención o se adhiera a él después de haber sido depositado el 20º instrumento de ratificación o de adhesión, la presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que ese Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 40

El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los Estados que hayan firmado la presente Convención o se hayan adherido a ella:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones recibidas con arreglo al artículo 38;

b) La fecha de entrada en vigor de la presente Convención con arreglo al artículo 39.

Artículo 41

Las disposiciones de la presente Convención serán aplicables a todas las partes componentes de los Estados federales, sin limitación ni excepción alguna.

Artículo 42

1. Toda controversia que surja entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención que no se solucione mediante negociaciones proceduras explícitamente previstas en la presente Convención se someterá al arbitraje a petición de uno ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.

2. Todo Estado Parte, en el momento de la firma o ratificación de la presente Convención o de su adhesión a la misma, podrá declarar que no se considera obligado por el párrafo 1 del presente artículo. Los demás Estados Partes no estarán obligados por ese párrafo ante ningún Estado Parte que haya formulado esa declaración.

3. Todo Estado Parte que haya formulado la declaración prevista en el párrafo 2 del presente artículo podrá retirarla en cualquier momento notificándolo al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 43

La presente Convención se entiende sin perjuicio de las disposiciones del derecho internacional humanitario, inclusive las obligaciones que incumben a las Altas Partes contratantes de los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y de sus Protocolos adicionales de 8 de junio de 1977, o de la posibilidad que tiene todo Estado Parte de autorizar al Comité Internacional de la Cruz Roja a visitar los lugares de detención en los casos no previstos por el derecho internacional humanitario.

Artículo 44

1. Todo Estado Parte de la presente Convención podrá proponer enmiendas o depositarlas en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes en la presente Convención, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar las propuestas y someterlas a votación. Si, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la comunicación, un tercio al menos de los Estados Partes se declara a favor de la convocatoria, el Secretario General convocará la conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

2. Toda enmienda adoptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida por el Secretario General a todos los Estados Partes para su aceptación.

3. Una enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes en la presente Convención, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

4. Las enmiendas, cuando entren en vigor, serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 45

1. La *presente Convención*, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositada en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas remitirá copias certificadas de la presente Convención a todos los Estados.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de Noviembre de 2008

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la cual se aprueba la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 61ª Reunión, y firmada por nuestro país el 6 de febrero de 2007, en la ciudad de París, Francia.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ; DAISY TOURNE; JORGE MENENDEZ; MARIA SIMON.

---o---

2
Decreto 559/008

Reglaméntase el art. 74 de la Ley 18.250.
(2.723*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de Noviembre de 2008

VISTO: el artículo 74 de la Ley 18.250 de 6 de enero de 2008;

RESULTANDO: I) que el mismo establece que los Consejos Consultivos son organizaciones representativas de los uruguayos residentes en el exterior cuyo cometido central será la vinculación con el país en sus más diversas manifestaciones;

II) que asimismo dispone que la organización y funcionamiento de los mismos se sustentará sobre la base de principios democráticos y la forma organizativa que establezca la reglamentación;

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente proceder a la reglamentación de la norma de referencia;

II) que es política de este gobierno brindarle a los uruguayos en el exterior el más amplio apoyo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Los Consejos Consultivos son una expresión de la sociedad civil, en tanto organizaciones representativas de los uruguayos residentes en el exterior, que no conllevan representación del Estado uruguayo, pero si el reconocimiento expreso del Servicio Exterior de la República, como lo prescribe la ley.

Art. 2º.- Los Consejos Consultivos se constituyen de manera autónoma, independiente de toda organización estatal, político-partidaria, ideológica o religiosa, bajo el sistema de elecciones libres y auténticas, observando estrictamente principios de la democracia, participación, transparencia, el pluralismo, el respeto a la diversidad y la inclusión, bajo las siguientes condiciones:

a) Para integrar un Consejo Consultivo se requiere ser nacional uruguayo o hijo de ciudadano uruguayo nacido en el exterior y ser mayor de 16 años.
b) Se deberá acreditar la condición de nacional uruguayo o hijo de uruguayo, residente en la jurisdicción del Consejo Consultivo correspondiente. Será condición para el ejercicio del sufragio estar inscripto en el Registro de Nacionalidad y Ciudadanía, pudiéndose realizar el mismo de manera simultánea al momento de efectuar el voto.
c) Acreditados dichos extremos, quien no ostente la calidad de funcionario público o posea un contrato a término con el Estado uruguayo, podrá ser elector o elegible mediante el procedimiento de voto secreto, en el proceso electoral del Consejo Consultivo correspondiente.
d) La elección deberá realizarse cada dos años, preferentemente un día domingo.
La convocatoria se hará por todos los medios posibles de difusión, (prensa escrita, radial, televisiva y sitios web) con un mínimo de treinta días de anticipación.
e) Cuando existan probadas dificultades de comunicación y o de traslado dentro de la zona de influencia consular podrán definirse más de un ámbito territorial con derecho a elección de Consejo Consultivo exclusivo, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en la presente reglamentación. Podrán constituirse Consejos Consultivos en aquellas circunscripciones territoriales en las que resida en forma permanente un mínimo de 20 compatriotas que se encuentren inscriptos en el Registro de Nacionalidad y Ciudadanía que obra en poder de la Oficina Consular de su jurisdicción.
f) En aquellos lugares donde no tenga jurisdicción consular el Servicio Exterior de la República o no se encuentren establecidas las relaciones diplomáticas y/o consulares entre el Uruguay y el país en cuestión, la constitución de un Consejo Consultivo se realizará en consulta directa con la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, Dirección de Vinculación.
g) Cada ciudadano participará de la elección exclusivamente en su ámbito de residencia. En caso de que el ciudadano decida cambiar de ámbito territorial de residencia, los Consejos Consultivos involucrados deberán comunicarse el alta y la baja respectivamente y se adecuará la inscripción en el Registro de Nacionalidad y Ciudadanía correspondiente.

DE LAS FORMAS DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

Art. 3º.- Cada Consejo Consultivo tendrá un mínimo de cinco representantes elegidos por sufragio universal directo y secreto, respetando la relación de un voto por cada elector. Los ciudadanos electos constituirán el "Organo Directivo", los que podrán ser reelectos.

Art. 4º.- Se propenderá a que cada proceso eleccionario se rija por el principio de renovación total de los miembros electos, de forma de garantizar la rotación y el criterio de la más amplia participación. Esta disposición no podrá atentar, en ningún caso, contra el funcionamiento permanente del Consejo Consultivo.

Art. 5º.- El Consejo Consultivo se reunirá como mínimo una vez al mes, previa convocatoria que deberá hacerse con 48 horas antes de la celebración de su reunión.

Art. 6º.- Para celebrar las reuniones del Consejo Consultivo se requiere la presencia de la mitad más uno de sus componentes.

Art. 7º.- Las discusiones y deliberaciones a tratar en dicha reunión se aprobarán por mayoría simple de los miembros presentes. En ningún modo podrán tratarse temas, de actividades político-partidarias, ideológicas y/o religiosas.

Art. 8º.- Los asuntos a tratar serán propuestos por cualquiera de los integrantes presentes, y serán considerados por orden de presentación o por acuerdo de los mismos. Se deberán realizar actas de cada reunión que deberán ser firmadas por tres integrantes del Consejo Consultivo.

Art. 9º.- Los Consejos Consultivos podrán darse, si así lo estimasen, sus propios reglamentos y de funcionamiento interno, que tendrán plena validez, siempre y cuando no vulneren los principios anteriormente señalados. A su vez pondrán sus mayores esfuerzos a los efectos de lograr la más amplia participación y fomentarán en todos los casos el movimiento asociativo.

Art. 10º.- Los Consejos Consultivos establecerán un espacio de diálogo y cooperación con las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Servicio Exterior del Uruguay en su jurisdicción, brindando el apoyo que le sea requerido para la difusión de todas las informaciones, programas y actividades que afecten a los ciudadanos uruguayos del respectivo territorio.

Art. 11º.- El reconocimiento del Consejo Consultivo y de los resultados de sus actos eleccionarios, se hará efectivo, cuando el Servicio Exterior, a través de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, Dirección de Vinculación, certifique el cumplimiento de los extremos requeridos en la presente reglamentación.

Art. 12º.- Las eventuales discrepancias, que puedan surgir en aplicación del presente reglamento, se resolverán por una comisión de alzada, integrada por un representante de cada posición del Consejo Consultivo demandante, y por otro miembro de un Consejo Consultivo no implicado de la situación planteada que será designado de común acuerdo.

Art. 13º.- La relación entre el Servicio Exterior y los Consejos es estrictamente consultiva. Se orientará la cooperación en temas de vinculación con los ciudadanos residentes en el ámbito de influencia, la sociedad civil y con el Estado, pero mantendrán independencia en el cumplimiento de objetivos y las funciones propias.

Art. 14º.- En un período no menor de doce meses y no mayor a

veinticuatro meses, la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación convocará en régimen de consulta general a delegados de los Consejos Consultivos. Dicha actividad se realizará en Uruguay, citada con suficiente antelación, con un orden del día preestablecido y con circulación previa de ponencias y documentos. Los costos de la asistencia de delegados serán de cargo de los respectivos Consejos Consultivos.

Art. 15º.- En caso de que la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación entienda pertinente podrá citar a un encuentro regional o parcial de Consejos Consultivos, en el lugar y con las características que las circunstancias ameritan.

Art. 16º.- Comuníquese, publíquese, y difúndase en el exterior a través del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante comunicación a las Misiones Diplomáticas y Consulares correspondientes.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ; DAISY TOURNE; JORGE BRUNI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Dirección General Impositiva

Resolución 1.975/008

Establécese un marco jurídico para los contribuyentes que opten por liquidar el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas como Núcleo Familiar.
(2.744*R)

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 3 de Diciembre de 2008

VISTO: la ley 18.341 de 30 de agosto de 2008.

RESULTANDO: que la norma referida estableció que serán contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, aquellos núcleos familiares integrados exclusivamente por personas físicas residentes, en tanto ejerzan la opción de tributar conjuntamente.

CONSIDERANDO: necesario el dictado de normas que establezcan el marco para el ejercicio de la referida opción.

ATENTO: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Los contribuyentes que opten por liquidar el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas como Núcleo Familiar a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 2009, materializarán dicha opción con la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente al período por el que la misma se ejerza.

No obstante, si alguno de los integrantes del núcleo no hubiera sido contribuyente del impuesto en el año anterior, uno de los dos, exclusivamente y a su elección, podrá solicitar durante el ejercicio la reducción de las retenciones que se efectúen a las rentas que obtenga en relación de dependencia, así como reducir los anticipos que realice según lo dispuesto por el artículo 77º del Decreto 148/007 de 26 de abril de 2007.

2º) La solicitud de reducción de retenciones prevista en el segundo inciso del numeral anterior podrá efectuarse una sola vez en cada ejercicio y solamente podrá revertirse durante el mismo a consecuencia de la disolución de la sociedad conyugal o unión concubinaria.

A esos efectos, quienes obtengan rentas en relación de dependencia deberán comunicar la situación a los correspondientes responsables, quienes la considerarán a partir del mes siguiente a aquél en que se produzca dicha notificación.

Cuando el contribuyente perciba simultáneamente rentas de más de un responsable, la opción podrá efectuarse respecto de las rentas percibidas de uno o más de ellos.

3º) A efectos de determinar la retención mensual correspondiente a los contribuyentes que hagan uso de la opción, los responsables utilizarán el mismo procedimiento que para los restantes contribuyentes, deduciendo a la cifra resultante el 5% (cinco por ciento).

4º) Aquellos contribuyentes que perciban rentas de trabajo fuera de la relación de dependencia y realicen la opción prevista en el segundo inciso del numeral 1º de la presente Resolución, reducirán el monto de los anticipos calculados según lo dispuesto por el numeral 70 de la Resolución 662/007 de 29 de junio de 2007, en 5% (cinco por ciento).

Cuando estos contribuyentes perciban también rentas en relación de dependencia, podrán asimismo, respecto de esas rentas, efectuar el procedimiento previsto por el numeral 2º de la presente Resolución.

5º) Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.
Insértese en la Página web y en el Boletín informativo y cumplido, archívese.
El Director General de Rentas, Cr. Nelson Hernández Lamarque.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

4

Decreto 564/008

Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que rigen a partir del 1º de octubre de 2008, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y la ciudad de Paysandú.
(2.725*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Noviembre de 2008

VISTO: la necesidad de ajuste de las tarifas para el suministro de gas natural en el sur del país y la Ciudad de Paysandú, por la firma CONECTA S.A., a regir desde el 1º de octubre de 2008, según planillas anexas.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes);

CONSIDERANDO: I) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad reguladora de Servicios de Energía y Agua;

II) que el petitorio tiene su fuente en el Art. 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el Art. 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el art. 51 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirán a partir del 1º de octubre de 2008, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

CONECTA - Paysandú				En vigencia a partir				01-Oct-08
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
CATEGORIA CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América							
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3	Cargo por conexion				
R	11,89	0,532	0,399	120				
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido						Cargo por conexion
		0 a 1.000 m3	Cargo por m3	más de 1.000 m3			Cargo por m3	
P	22,40	0,623	0,390	0,497			0,390	350
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
			0 a 5.000 m3	Cargo por m3 Retencion	Más de 5.000 m3	Cargo por m3 Retencion		
G	69,99	2,040	0,128	0,343	0,120	0,343	1000	
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)			
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 Retencion	Cargo por m3 día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 Retenciones	
FD - FT	139,97	1,900	0,102	0,343	1,829	0,091	0,343	
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES		EXPENDEDORES GNC				
		Cargo por m3 consumido						
SBD - GNC	(5)	(5)		(5)				

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de: U$S 17,78

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

(6) Cargo exento de IVA

2

ANEXO Versión 2

CONECTA SUR								
				En vigencia a partir				01-Oct-08
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
CATEGORIA CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América							
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (6)	Cargo por conexión				
R	11,89	0,480	0,371	120				
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión		
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3				
		Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (6)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (6)			
P	22,40	0,571	0,383	0,445	0,383	350		
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3			
			Cargo por m3	Retenciones por m3 (6)	Cargo por m3	Retenciones por m3 (6)		
G	69,99	1,631	0,122	0,345	0,114	0,345	1000	
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)			
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (6)	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (6)	
FD - FT	139,97	1,491	0,096	0,345	1,420	0,085	0,345	
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC					
		Cargo por m3 consumido						
SBD - GNC	. (5)	. (5)	. (5)					

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de: US$ 17,78

Nota. "m3" significa metro cúbico, "m3/día" significa metro cúbico por día

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos
G quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación
(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo
(6) Cargo exento de IVA

---o---

5

Decreto 577/008

Apruébanse las "Bases para la Selección de Empresas Petroleras para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en la Plataforma Continental de la República Oriental del Uruguay" (Ronda Uruguay 2009).
(2.671*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de Noviembre de 2008

VISTO: el Decreto No. 239/008, de 12 de mayo de 2008, por el cual el Poder Ejecutivo dispuso propiciar la realización de un llamado a interesados en la presentación de ofertas para la adjudicación de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en áreas en la plataforma continental uruguaya (Ronda de Ofertas 2009), exhortando a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) a realizar la instrumentación del llamado y la preparación de las bases del mismo;

RESULTANDO: I) que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) resolvió llevar adelante el proceso de la "Ronda de Ofertas 2009", instrumentando distintas actividades tendientes a la concreción del referido llamado;

II) que asimismo la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en forma paralela, efectuó la revisión de gran parte de los diferentes tipos de contratos del upstream actualmente en vigencia en distintas partes del mundo, a efectos de recabar información actualizada de los modelos en uso de la industria petrolera, tendiente a elaborar las Bases y Modelo de Contrato con un adecuado equilibrio entre condiciones favorables para el país, pero que al mismo tiempo resulten aceptables para las empresas;

CONSIDERANDO: I) que conforme con lo establecido en el Decreto - Ley No. 14.181, de 29 de marzo de 1974, compete al Poder Ejecutivo fijar la política en materia de hidrocarburos;

II) que es conveniente aprobar el modelo de "Bases para la Selección de Empresas Petroleras para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en la Plataforma Continental de la República Oriental del Uruguay" (Ronda Uruguay 2009), que incluye las áreas de labor minera, y el "Modelo de Contrato para el otorgamiento de áreas para la exploración y explotación de Hidrocarburos en costa afuera de la República Oriental del Uruguay";

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por el Decreto - Ley No. 14.181, de 29 de marzo de 1974, y Decreto - Ley No. 15.242, de 8 de enero de 1982, a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las "Bases para la Selección de Empresas Petroleras para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en la Plataforma Continental de la República Oriental del Uruguay" (Ronda Uruguay 2009), que incluye las áreas de labor minera, y el "Modelo de Contrato para el otorgamiento de áreas para la exploración y explotación de Hidrocarburos en costa afuera de la República Oriental del Uruguay", que se adjuntan y forman parte de este Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ.

---o---

6

Resolución 1.034/008

Sustitúyanse los numerales 3º, 4º, 5º, 6º y exclúyase el numeral 7º, de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 2007, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa FRIGORIFICO MODELO S.A.
(2.690*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Noviembre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **FRIGORIFICO MODELO S.A.**, tendiente a ampararse al Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 en el sentido de adecuar al nuevo régimen de promoción de inversiones los beneficios otorgados mediante Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2007, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: La empresa manifiesta la conveniencia de la misma de adecuar los beneficios del proyecto promovido mediante Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2007 al nuevo régimen de acuerdo al Decreto 455/007, en virtud de los mayores beneficios que este régimen otorga;

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y en el Decreto No. 455/007 de 26 de noviembre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 2007, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FRIGORIFICO MODELO S.A.**, por el siguiente:
"3º.- Otórgase a la empresa **FRIGORIFICO MODELO S.A.** un crédito por el "Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios "utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 9.042.264. Dicho "crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los "exportadores".

2º.- Sustitúyense los numerales 4º y 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 2007, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FRIGORIFICO MODELO S.A.**, por el siguiente:
"4º.- Exonérase del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y "a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 51.708.180, que será aplicable "por un plazo de 5 años a partir del ejercicio en que se obtenga renta fiscal, "incluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido "cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo "máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se "haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo "establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007".

3º.- Sustitúyese el numeral 6º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 2007, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FRIGORIFICO MODELO S.A.**, por el siguiente:
"5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la "actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente "resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación "del Impuesto al Patrimonio, por el término de ocho años a partir de su incorporación y "los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del "cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados".

4º.- Exclúyese el numeral 7º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FRIGORIFICO MODELO S.A.**

5º.- Sustitúyese el numeral 8º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 2007, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FRIGORIFICO MODELO S.A.**, por el siguiente:
"6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FRIGORIFICO MODELO S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el "Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de "cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional "habilitado según corresponda. Conjuntamente con los Estados Contables se "adjuntará una Declaración Jurada del avance en el cumplimiento de los requisitos y "de los beneficios fiscales utilizados".

6º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

---o---

7
Resolución 1.035/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PEDRO MACCIO Y COMPAÑÍA S.A. (2.691*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Noviembre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **PEDRO MACCIO Y COMPAÑIA S.A.**, referente a la fabricación de fertilizantes y al acopio de granos, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento y la ampliación de sus instalaciones;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **PEDRO MACCIO Y COMPAÑIA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **PEDRO MACCIO Y COMPAÑIA S.A.**, referente a la fabricación de fertilizantes y al acopio de granos.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **PEDRO MACCIO Y COMPAÑIA S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto:
* Pala Caterpillar.
* Dos (2) Aplicadoras de fertilizantes.
* Sistema aplicador con repuestos.
* Pala cargadora.
* Compresor y secador de aire con filtros.

3º.- Exonérase del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 3.453.179, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio en que se obtenga renta fiscal, incluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de ocho años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **PEDRO MACCIO Y COMPAÑIA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al tercer año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

---o---

8
Resolución 1.037/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SEGUNDO ROCÍO S.A. (2.693*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Noviembre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **SEGUNDO ROCÍO S.A.**, tendiente a obtener la declaratoria promocional y la concesión de diversos beneficios promocionales para la actividad que se propone realizar según el proyecto de inversión presentado;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la intensificación de la actual producción lechera;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Ganadería,

Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por SEGUNDO ROCÍO S.A. da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárese promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SEGUNDO ROCÍO S.A.**, referente a la intensificación de la actual producción lechera.

2º.- Exonérase a la empresa **SEGUNDO ROCÍO S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.085.422, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio en que se obtenga renta fiscal, incluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SEGUNDO ROCÍO S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al tercer año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

5º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

6º.- Declárese que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

7º.- Previa notificación a la empresa en el expediente, comuníquese por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Administración Nacional de Puertos, a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Oficina de Atención al Inversor del Ministerio de Turismo, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, con las constancias del caso, remítanse estos obrados a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

---o---

9

Resolución 1.038/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por RITROK S.A.
(2.694*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Noviembre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **RITROK S.A.**, tendiente a obtener la declaratoria promocional y la concesión de diversos beneficios promocionales para la actividad que se propone realizar según el proyecto de inversión presentado;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una empresa de cosecha forestal;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **RITROK S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárese promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **RITROK S.A.**, referente a la incorporación de maquinarias para cosecha forestal.

2º.- Exonérese en forma total a la empresa **RITROK S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
Una (1) Harvester Daewoo + SP Maskiner

3º.- Exonérase a la empresa **RITROK S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 6.328.833, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio en que se obtenga renta fiscal, incluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes muebles necesarios para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **RITROK S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al tercer año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárese que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Previa notificación a la empresa en el expediente, comuníquese por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Administración Nacional de Puertos, a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Oficina de Atención al Inversor del Ministerio de Turismo, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, con las constancias del caso, remítanse estos obrados a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 558/008

Créase una Comisión Consultiva Tripartita que funcionará en la esfera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y establécense sus cometidos.
(2.722*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de Noviembre de 2008

VISTO: La necesidad de ordenar y actualizar las disposiciones relativas a los procedimientos de consulta tripartita.

CONSIDERANDO: I) Que el Convenio internacional del trabajo, núm. 144, sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo) 1976, compromete a los Estados Miembros que lo ratifiquen a poner en práctica procedimientos de consultas efectivas entre los representantes del gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

II) Que el artículo 5º del convenio enumera los asuntos respecto de los cuales preceptivamente deben ser sometidos a consulta tripartita.

III) Que dicho convenio ha sido ratificado por Ley No. 15.857 de 25 de marzo de 1987.

IV) Que en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social funciona un grupo de trabajo de composición tripartita, creado con la finalidad de asesorar en las relaciones con la Organización Internacional del Trabajo.

V) Que de acuerdo a lo acordado en dicho grupo, respecto a un reglamento de funcionamiento, siendo que es de interés del Gobierno formalizar y jerarquizar este ámbito de consulta, dotándolo de una regulación que habilite un funcionamiento regular y permanente, que permita al País dar cumplimiento con los compromisos contraídos con la Organización Internacional del Trabajo.

ATENTO: A los efectos expuestos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- (Constitución). Créase una Comisión Consultiva Tripartita que funcionará en la esfera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y estará integrada con:

a) Dos delegados del Gobierno designados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

b) Un delegado de los empleadores, designado por las organizaciones más representativas de los empleadores.

c) Un delegado de los trabajadores designado por las organizaciones más representativas de los trabajadores.

Junto con cada delegado titular se designará un consejero técnico que actuará automáticamente como suplente en caso de ausencia de aquéllos.

Artículo 2º.- (Cometidos). La Comisión será consultada en todo lo atinente a las relaciones con la Organización Internacional del Trabajo, así como particularmente, en lo concerniente a:

a) las respuesta del Gobierno a los cuestionarios relativos a los puntos incluidos en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo y sobre los proyectos de texto que deba discutir la Conferencia;

b) las propuestas que hayan de presentarse al Poder Legislativo en relación con la sumisión de los convenios y recomendaciones, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

c) el reexamen a intervalos apropiados de convenios no ratificados y de recomendaciones a las que no se haya dado aún efecto para estudiar qué medidas podrían tomarse para promover su puesta en práctica y su ratificación eventual;

d) las cuestiones que pueden plantear las memorias que hayan de comunicarse a la Oficina Internacional del Trabajo en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

e) las propuestas de denuncia de convenios ratificados.

Artículo 3º.- (Funcionamiento). El funcionamiento de la Comisión Consultiva Tripartita se ajustará al siguiente reglamento:

1. Funcionará en régimen de sesiones ordinarias (mensuales) y extraordinarias cuando así lo ameriten los temas o cuestiones a tratar.

2. La convocatoria deberá realizarse con un plazo de antelación de 5 (cinco) días, salvo caso de sesión extraordinaria, que podrá ser convocada, a solicitud fundada de cualquiera de las partes, con 72 (setenta y dos) horas de anticipación.

3. El orden del día debe estar prefijado y solamente podrán incorporarse nuevos temas al mismo, si mediara unanimidad de las partes.

4. Los temas serán abordados en régimen de doble discusión, a excepción de que por unanimidad se resolviera otra cosa. En la primera sesión se presentará el tema y se debatirá sobre el mismo, y en la sesión siguiente, previa nueva discusión, se adoptará decisión.

5. Si no compareciera uno de los sectores, igualmente se procederá a tratar el orden del día, debiéndose, por parte de los delegados gubernamentales, enviar al sector ausente copia de acta con los temas abordados. Cuando la inasistencia se produzca en la sesión en que deba adoptarse una resolución, dicha ausencia no obstaculizará la misma.

6. Tanto el sector gubernamental como los sectores sociales deben asistir a las sesiones con posición tomada, cuando el tema haya sido previamente tratado en una sesión anterior.

7. Salvo que mediara consenso o unanimidad las decisiones se adoptarán por simple mayoría, dejándose expresada la posición de quienes votan en contra o se abstienen.

Artículo 4º.- (Facultades). Facúltase a la Comisión Consultiva a convocar a personas que por su reconocida trayectoria académica, profesional o técnica puedan contribuir al trabajo de la Comisión, asesorando y brindando su opinión, cuando la especialización del tema así lo requiera.

Artículo 5º.- (Derogaciones). Deróganse todas aquellas las normas que se opongan a lo preceptuado en el presente decreto.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

11

Decreto 570/008

Adóptanse los requisitos zoosanitarios, para la importación de équidos para faena inmediata destinados a los Estados Partes del MERCOSUR, aprobados por la Resolución del Grupo Mercado Común 43/07.
(2.731*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Noviembre de 2008

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la resolución Nº 43/07, de fecha 11 de diciembre de 2007, del Grupo Mercado Común;

RESULTANDO: por la mencionada resolución se aprueban los requisitos zoosanitarios para la importación de équidos para faena inmediata destinados a los Estados Partes del MERCOSUR;

CONSIDERANDO: I)la adopción de la referida resolución facilitará el intercambio comercial con países extra MERCOSUR;

II) conforme a lo dispuesto en el Art. 38 del Protocolo Adicional del Tratado de Asunción -Protocolo de Ouro Preto-, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el Art. 2 del referido Protocolo;

III) en consecuencia, es necesario poner en vigencia en el derecho positivo nacional, la referida resolución;

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptanse los requisitos zoosanitarios, para la importación de équidos para faena inmediata destinados a los Estados Partes, aprobados por la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 43/07, de fecha 11 de diciembre de 2007, que constan en el Anexo del presente decreto que forma parte integral del mismo.

Art. 2º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos, dará cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Art. 3º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; GONZALO FERNANDEZ.

ANEXO

MERCOSUR/GMC/RES Nº 43/07

REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE EQUIDOS PARA FAENA INMEDIATA DESTINADOS A LOS ESTADOS PARTES

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar los requisitos zoosanitarios para la importación de équidos para faena inmediata destinados a los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar los "Requisitos zoosanitarios para la importación de équidos para faena inmediata destinados a los Estados Partes", en los términos de la presente Resolución, así como, el modelo de certificado que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los procedimientos requeridos para el cumplimiento de la presente Resolución, deberán estar de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal OIE con respecto al Bienestar Animal.

**CAPITULO I
DE LA CERTIFICACION**

Art. 3 - Toda importación de équidos para faena inmediata deberá estar acompañada de un Certificado Veterinario Internacional emitido por el Servicio Veterinario Oficial del país exportador.

El país exportador deberá preparar los modelos de certificados que serán utilizados para la exportación de équidos para faena inmediata, destinados a los Estados Partes, incluyendo las garantías zoosanitarias que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 4 - La emisión del Certificado Veterinario Internacional será realizada en un período de hasta 5 (cinco) días anteriores al embarque, certificando la condición sanitaria satisfactoria, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

Art. 5 - Será realizada una inspección clínica en el momento del embarque, y esta condición deberá ser certificada por un veterinario Oficial en el punto de salida del país exportador.

Art. 6 - Los équidos deberán ser identificados por medio de una identificación individual establecida por el Estado Parte importador, y que deberá también constar en el Certificado Veterinario Internacional.

En el caso de ser presentados documentos como el pasaporte equino u otra documentación equivalente, emitidos por entidades reconocidas y debidamente endosados por el Servicio Veterinario Oficial del país correspondiente, podrá ser reconocida como válida la reseña que conste en estos documentos.

En este caso, la referencia del documento deberá constar en el Certificado Veterinario Internacional que acompaña la exportación.

Art. 7 - Además de las garantías requeridas en la presente Resolución

podrán ser acordados, entre el país importador y exportador, otros procedimientos que otorguen garantías equivalentes o superiores para la importación, las que serán puestas en conocimiento y consideración, entre las Areas de Cuarentena Animal, de cada uno de los Estados Partes.

Art. 8 - Los équidos a ser exportados para faena inmediata deben haber permanecido en el país exportador por lo menos 60 (sesenta) días anteriores al embarque.

Art. 9 - El país exportador deberá cumplir con la legislación vigente del Estado Parte importador respecto al uso de sustancias que puedan ser consideradas residuos o contaminantes.

CAPITULO II
DEL PAIS EXPORTADOR

Art. 10 - El país exportador deberá declararse oficialmente libre de Peste Equina Africana y Encefalomielitis Equina Venezolana, de acuerdo a lo establecido en el Código Sanitario para los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (Código Terrestre de la OIE) y dicha condición es reconocida por el Estado Parte Importador.

CAPITULO III
INFORMACIONES ZOOSANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDENCIA DE LOS EQUIDOS

Art. 11 - Los establecimientos de procedencia deberán informar que no se han reportado oficialmente las siguientes enfermedades:

- Casos de Muermo y Durina, durante los últimos 6 (seis) meses anteriores al embarque.

- Casos de Encefalitis Japonesa, Infecciones por Virus Kunjin, Linfangitis Epizoótica, Linfangitis Ulcerativa, Viruela Equina, Anemia Infecciosa Equina, Encefalomielitis Equina del Este y Oeste, Rinoneumonía Equina, Metritis Contagiosa Equina, Rabia, Carbunco Bacteridiano, Arteritis Viral Equina, Surra, Exantema Coital Equino, Adenitis Equina, Infecciones por *Salmonella Abortus Equi*, Nipah Virus, Hendra Virus u otras Encefalitis parasitarias o infecciosas de los équidos, durante los últimos 90 (noventa) días anteriores al embarque.

- Casos de Estomatitis Vesicular e Influenza Equina durante los últimos 30 (treinta) días anteriores al embarque.

CAPITULO IV
DEL AISLAMIENTO DE LOS ANIMALES

Art. 12 - Los équidos serán aislados en un establecimiento aprobado y bajo supervisión del Servicio Veterinario Oficial, por un mínimo de 14 (catorce) días anteriores a la exportación.

Art. 13 - Los équidos identificados, serán examinados previamente a su salida, no presentando signos clínicos de enfermedades transmisibles y libres de parásitos externos.

CAPITULO V
TRANSPORTE Y EMBARQUE DE LOS ANIMALES

Art. 14 - Los équidos deberán ser transportados directamente desde el establecimiento de alojamiento hasta el puesto de frontera, en vehículos precintados, previamente limpios, desinfectados y desinsectizados con productos aprobados y registrados oficialmente en el país exportador.

Los équidos no podrán mantener contacto con animales de condiciones sanitarias adversas, observando el cumplimiento de las normas específicas de bienestar animal para el transporte establecido en el Código de Conducta de la OIE.

Art. 15 - Los utensilios o materiales que acompañen a los animales, deberán estar desinfectados y desinsectados con productos comprobadamente eficaces.

Art. 16 - Los équidos a ser exportados, no deberán ser objeto de descarte como consecuencia de un programa de control y/o erradicación de enfermedades, en ejecución en el país exportador.

Art. 17 - Los équidos a exportar, destinados a faena inmediata, no deberán presentar signos clínicos de enfermedades transmisibles y estarán libres de parásitos externos al momento del embarque.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 18 - Los équidos identificados en el certificado, no podrán bajo ningún concepto, ser destinados a otras finalidades que no sea la faena inmediata y deberán ser transportados directamente al establecimiento de faena.

Art. 19 - Los Organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos - SAGPyA
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e do Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Subsecretaría de Estado de Ganadería - SSEG
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal - SENACSA

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP
Dirección General de Servicios Ganaderos - DGSG
División de Sanidad Animal - DSA

Art. 20 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del 1/VII/2008.

LXX GMC - Montevideo, 11/XII/07

ANEXO

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACION DE EQUIDOS PARA FAENA INMEDIATA DESTINADOS A LOS ESTADOS PARTES

Certificado Nº ..../........... Nº de páginas: ....

Fecha de emisión .... / ..../ ....

I. **IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES**

Nº de Orden	Identificación (Nombre o Número)	Raza	Sexo	Pelaje	Nº de Pasaporte o equivalente

Nota: Anexar reseñas de identificación individual de los animales o pasaporte equino.

II. **PROCEDENCIA**

País de Procedencia:

Nombre de Establecimiento de Procedencia:

Nombre del Exportador:

Dirección del Exportador:

Lugar de Egreso: Fecha:

III. **DESTINO**

País de Destino:

País de Tránsito:

Nombre del Importador:

Dirección del Importador:

IV. **INFORMACIONES SANITARIAS**

El Veterinario Oficial abajo firmante certifica que el país exportador cumple con todos los requisitos zoosanitarios establecidos en la presente Resolución GMC Nº .... vigente para la exportación de équidos para faena inmediata destinados al MERCOSUR .

Incluir:

Local de Emisión: ....

Fecha de embarque: ....

Nombre y Firma del Veterinario Oficial: ....

Sello del Servicio Veterinario Oficial: ....

V. **EMBARQUE DE LOS ANIMALES**

Los animales identificados fueron examinados en el momento del embarque y no presentaron síntomas clínicos de enfermedades transmisibles y que estaban libres de parásitos externos.

Lugar de Embarque: Fecha:

Medio de transporte:

Número de la Patente del Vehículo de transporte:

Número de Precinto:

Nombre y Firma del Veterinario Oficial Responsable del Embarque:

Sello del Servicio Veterinario Oficial:

---o---

12
Resolución 1.039/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MONTE NOBLE S.A.
(2.695*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Noviembre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **MONTE NOBLE S.A.**, tendiente a obtener la declaratoria promocional y la concesión de diversos beneficios promocionales para la actividad que se propone realizar según el proyecto de inversión presentado;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo aumentar la capacidad de cosecha forestal y contribuir a la mejora de las condiciones laborales para sus empleados;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MONTE NOBLE S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárese promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MONTE NOBLE S.A.**, referente al aumento de la capacidad de cosecha forestal y mejora de las condiciones laborales de los empleados.

2º.- Exonérese en forma total a la empresa **MONTE NOBLE S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Un (1) Bulldozer sobre orugas.

3º.- Exonérase a la empresa **MONTE NOBLE S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 13.976.855, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio en que se obtenga renta fiscal, incluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido cinco ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MONTE NOBLE S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al

cuarto año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

5º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

6º.- Declárese que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

7º.- Previa notificación a la empresa en el expediente, comuníquese por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Administración Nacional de Puertos, a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Oficina de Atención al Inversor del Ministerio de Turismo, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, con las constancias del caso, remítanse estos obrados a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

---o---

13
Resolución 1.040/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PESSI S.A.
(2.696*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Noviembre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **PESSI S.A.**, tendiente a obtener la declaratoria promocional y la concesión de diversos beneficios promocionales para la actividad que se propone realizar según el proyecto de inversión presentado;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo es la instalación de una planta de silos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por PESSI S.A. da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárese promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **PESSI S.A.**, referente a la instalación de un planta de silos.

2º.- Exonérese en forma total a la empresa **PESSI S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Batería de silos metálicos completa, para recibo y almacenamiento de cereales compuesta por dos silos modelo 2412-EA, con sus sistemas de carga y descarga y sus respectivos motores.
* Máquina de prelimpieza modelo LC-40 completa con sus elementos de carga y descarga, y correspondientes motores Ref. PL-1, excepto el elevador de cangilones.

3º.- Otórguese a la empresa **PESSI S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de los materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta UI 100.411. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **PESSI S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 2.098.464, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio en que se obtenga renta fiscal, incluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **PESSI S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al tercer año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárese que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se

establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Previa notificación a la empresa en el expediente, comuníquese por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Administración Nacional de Puertos, a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Oficina de Atención al Inversor del Ministerio de Turismo, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, con las constancias del caso, remítanse estos obrados a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

---o---

14
Resolución 1.041/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PLATERO LEÑA S.R.L.
(2.697*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Noviembre de 2008

VISTO: la solicitud de la empresa **PLATERO LEÑA S.R.L.**, tendiente a obtener la declaratoria promocional y la concesión de diversos beneficios promocionales para la actividad que se propone realizar según el proyecto de inversión presentado;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación de una empresa de cosecha forestal;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **PLATERO LEÑA S.R.L.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárese promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **PLATERO LEÑA S.R.L.**, referente a la incorporación de maquinarias para cosecha forestal.

2º.- Exonérese en forma total a la empresa **PLATERO LEÑA S.R.L.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* 1 (una) transportadora (forwarder) 1710 John Deere;
* 1 (una) excavadora Hitachi (excavator less bucket) ZX 200;
* 1 (un) cabezal cosechador de troncos (Harvester head) H270 John Deere.

3º.- Exonérase a la empresa **PLATERO LEÑA S.R.L.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 4.732.017, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio en que se obtenga renta fiscal, incluyendo a este último en dicho cómputo, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes muebles necesarios para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **PLATERO LEÑA S.R.L.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda. Al tercer año a partir del primer ejercicio que genere rentas, la empresa deberá presentar ante la Comisión de Aplicación un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárese que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Previa notificación a la empresa en el expediente, comuníquese por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Administración Nacional de Puertos, a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Oficina de Atención al Inversor del Ministerio de Turismo, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, con las constancias del caso, remítanse estos obrados a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

15
Resolución 1.907/008

Asimílanse las tasas de financiamiento y de interés moratorio que serán de aplicación a los tributos municipales para el ejercicio 2008, al aplicado por el Poder Ejecutivo Nacional y en especial al aplicado por la Dirección General Impositiva.
(2.746*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Colonia, 15 de Octubre de 2008

VISTO: que el Presupuesto Municipal faculta al Intendente Municipal

la fijación de las tasas de interés que se aplicarán de financiación y por mora para el cobro de los diversos tributos municipales.

RESULTANDO: que a la fecha no existe norma municipal que los establezca para los casos de financiación de tributos, habiéndose continuado con la aplicación de criterios que se habían fijado con anterioridad a esta Administración.

CONSIDERANDO: que en ejercicio de dicha facultad se fijarán los mismos de acuerdo a los parámetros utilizados por el Gobierno Nacional y más específicamente los utilizados por la Dirección General Impositiva.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 94 del Código Tributario en la redacción dada por el artículo 470 de la Ley 17.930 y a lo dispuesto por el artículo 138 numeral 1 literales a y b del Presupuesto Quinquenal 2006-2010.

EL INTENDENTE DE COLONIA.

RESUELVE

I) Asimilar las tasas de financiación y de interés moratorio que serán de aplicación a los tributos municipales para el ejercicio 2008 a partir de su publicación, al aplicado por el Poder Ejecutivo Nacional, y en especial al aplicado por la Dirección General Impositiva.

II) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, los intereses moratorios no serán capitalizables a nivel departamental hasta nueva resolución.

III) Siga al Departamento de Hacienda y Administración y a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa para su publicación.

Dr. WALTER ZIMMER, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. Esc. PABLO MANITTO, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

16

Resolución 5.109/008

Promúlgase el Decreto Departamental 32.729, por el que se determina inicio y finalización de la calle Capitán Luis de Medina Torres y se designan con los nombres de JORGE ALGORTA, JORGE BOTTO, NUMANCIA y CARMEN LUNA, las calles que se indican.
(2.745*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO Nº 32.729

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º- Por vía de regularización determínase que la calle Capitán Luis De Medina Torres, ex tramo del Camino Tomás Tomkinson, situado al este de la calle Pedro P. Sanguinetto, se inicia en el Camino Pajas Blancas, dirigiéndose primero al sudeste y luego al sur para terminar en el Camino Sanfuentes.

Artículo 2º- Extiéndese la denominación de la calle Agustín Figueroa, a la calle de 60 Metros en el tramo que va desde José Aldama y Ortega y se dirige hacia el este hasta la confluencia de las calles de 17 Metros (Jorge Botto) y de 25 Metros (Carmen Luna).

Artículo 3º- Desígnase con el nombre de Jorge Algorta a la calle de 20 Metros, primera paralela al este de la calle José Aldama y Ortega, la que iniciándose en el extremo este de la calle de 60 Metros (Agustín Figueroa), se proyecta en dirección al norte, cruza la calle de 17 Metros (Jorge Botto), para terminar en el límite sur del predio empadronado con el Nº 169.862.

Artículo 4º- Desígnase con el nombre de Jorge Botto a la calle de 17 Metros, segunda al este de la de José Aldama y Ortega, que saliendo en el suroeste de la calle de 20 Metros (Jorge Algorta), se proyecta primero al noreste y luego al norte para finalizar en el límite sur del predio empadronado con el Nº 169.862.

Artículo 5º- Desígnase con el nombre de Numancia a la calle de 17 Metros de una cuadra de extensión, que saliendo de la calle de 17 Metros (Jorge Botto), se proyecta hacia el este hasta la confluencia de la calle de 60 Metros (Agustín Figueroa) y la calle de 25 Metros (Carmen Luna).

Artículo 6º- Desígnase con el nombre de Carmen Luna a la calle de 25 Metros, que se inicia en la calle de 60 Metros (Agustín Figueroa) y finaliza en el límite sur del predio empadronado con el Nº 169.862.

Artículo 7º- Extiéndese la denominación de la calle Capitán Pedro de Mesa y Castro a la conocida por 17 Metros en el tramo comprendido entre la calle de 20 Metros (José Aldama y Ortega) y la de 20 Metros (Jorge Algorta).

Artículo 8º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GASTON SILVA, Presidente; ALEJANDRO SANCHEZ, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
5109/08

Expediente Nro.:
7542-001282-05

Montevideo, 24 de Noviembre de 2008

VISTO: el Decreto Nº 32.729 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de noviembre de 2008 y recibido por este Ejecutivo el 18 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución Nº 2857/08, de 1º/7/08, por vía de regularización se determina que la calle Capitán Luis de Medina Torres, ex tramo del Camino Tomás Tomkinson, situado al este de la calle Pedro P. Sanguinetto, se inicia en Camino Pajas Blancas; se extiende la denominación de las calles Agustín Figueroa, y Capitán Pedro Mesa y Castro y se designan con los nombres de JORGE ALGORTA, JORGE BOTTO, NUMANCIA y CARMEN LUNA, las calles que se indican;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 32.729, sancionado el 13 de noviembre de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Junta Local de la Zona Nº 17, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, las Divisiones Tránsito y Transporte, Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones, Asesoría Jurídica y Comunicación, Servicios de Catastro y Avalúos, Gestión Integrada de Cobro, de Planificación, Gestión y Diseño, de Obras, Centro Comunal Zonal Nº 17, a la Unidad de Comisiones y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio de Geomática a sus efectos.

RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; ALEJANDRO ZAVALA, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GLADYS NIEVAS VILIZIO (FICHA 2-53976/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35687 Nov 25- Dic 08

MYRIAM ROSA AGUIN OJEDA (FICHA 2-23680/2008).
Montevideo, 15 de septiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35797 Nov 25- Dic 08

ANGELA JULIA OTONELLO CHILINDRON (FICHA 2-53446/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35937 Nov 26- Dic 09

CESAR BRUSCHI MARCHISIO (FICHA 2-22713/2008).
Montevideo, 9 de junio de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36360 Nov 28- Dic 11

ISIDRO ISIDORO CARTALLA CURBELO (FICHA 2-53478/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36896 Dic 03- Dic 16

ELISA LAZARA FALERO ESPINDOLA y FRANCISCO RODOWISKY o RODOGUISKY CASTRO SOUTO (FICHA 2-45927/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37202 Dic 05- Dic 18

SEGUNDO TURNO

SOFIA ISAAC (FICHA 2-55044/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35839 Nov 25- Dic 08

SILVIA ANGELITA VALETTI MARCHI (FICHA 2-56041/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36022 Nov 26- Dic 09

LEONARDO BRIOSSO y BLANCA ROSA HERNANDEZ GARCIA (FICHA 2-47667/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36170 Nov 27- Dic 10

MARIA CELIA NEVES GONZALEZ y BENJAMIN EDUARDO ROSSO PERSIVAL o PERCIVALE (FICHA 2-42695/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36176 Nov 27- Dic 10

ANTONIO FERNANDEZ FERREIRA, MARIA LUCIA RAMOS RODRIGUEZ y RUBEN FERNANDEZ RAMOS (FICHA 2-39758/2008).
Montevideo, 26 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36301 Nov 28- Dic 11

ALFREDO CLOTILDE MARTELL o MARTEL y LUCIA CRISTINA MARTELL o MARTEL BENTANCUR o BENTANCOR (FICHA 2-56585/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36897 Dic 03- Dic 16

EVA FRATTI DE OLIVERA o EVA FRATTI OLIVERA (FICHA 2-55548/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37175 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

ALFREDO VALANZANO o ALFREDO MARTIN VALANZANO o ALFREDO VALANZANO TORTORIELLO o TURTURIELLO (FICHA 2-36965/2007).
Montevideo, 27 de septiembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 35898 Nov 26- Dic 09

ALBERTO JOSÉ GATTI BELTRÁN (FICHA 2-53511/2008).
Montevideo, 12 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36168 Nov 27- Dic 10

BAISÓN RUIBAL, EDISON ARIEL (EXPEDIENTE 2-54012/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36174 Nov 27- Dic 10

EMILIO ROBERTO LAFRATTA CLAVIJO (FICHA 2-50840/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36523 Dic 01- Dic 12

PEREYRA MOURIÑO, JORGE WASHINGTON (FICHA 2-54743/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36526 Dic 01- Dic 12

OFELIA CENANDEZ DE MEDINA (FICHA 2-47785/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36560 Dic 01- Dic 12

JUAN PUJALTE GALINDO (FICHA 2-45439/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36622 Dic 02- Dic 15

JUANA MARIA GASPERI GIGLIONI (FICHA 2-42485/2007).
Montevideo, 12 de septiembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36651 Dic 02- Dic 15

NELLY IDA LIBIA MONTESSORO o MONTEZZORO CRIBARI (IUE 2-45169/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37190 Dic 05- Dic 18

CUARTO TURNO

CARTELLE ARAGON IBERIA (FICHA 2-52936/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35685 Nov 25- Dic 08

ELIDA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABRERA (FICHA 2-52732/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35796 Nov 25- Dic 08

DALCIRA RAMONA SILVA PEREIRA (FICHA 2-56318/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35852 Nov 26- Dic 09

DOMITILA FERREIRA BOSCH (FICHA 2-29729/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35993 Nov 26- Dic 09

LYDA MYRIAM GONZALEZ DIANA (FICHA 2-30118/2008).
Montevideo, 14 de agosto de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36036 Nov 27- Dic 10

ROSINA MARIA ORDEIG NIN (FICHA 2-54729/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36082 Nov 27- Dic 10

FRANCESCANTONIA o FRANCESCA ANTONIA o FRANCISCA ANTONIA GIUDICE SCARPITTA (FICHA 2-55158/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36196 Nov 27- Dic 10

NILMA NAHIR DA SILVEIRA LOPEZ (FICHA 2-48059/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36361 Nov 28- Dic 11

LUIS PODESTA CARNELLI, HERMINIA TARACIDO GELOSO y LUIS ROBERTO PODESTA TARACIDO (FICHA 2-56933/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36908 Dic 03- Dic 16

QUINTO TURNO

SCHMIDT AICARDI ARTURO ENRIQUE (FICHA 2-44343/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32641 Nov 26- Dic 09

OLGA LIS o LIZ DE SOUZA ERRAMOUSPE (FICHA 2-55516/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 35765 Nov 25- Dic 08

CARMEN RAMAS NOYA y MANUEL BARCIA SANTIAGO (IUE 2-53689/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 35836 Nov 25- Dic 08

JOSÉ MARÍA SEQUEIRA MAS o JOSÉ MARÍA SEQUERIA MAS (FICHA 2-31600/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36524 Dic 01- Dic 12

HILDA OCAMPO DE BALCALDI ó HILDA OCAMPO FERRE DE BALCALDI ó JULIO ALBERTO BALCALDI ó BALCARDI HIGUET ó JULIO ALBERTO BALCALDI OCAMPO y JACQUELINE BALCALDI VENTURA (FICHA 2-58262/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36988 Dic 04- Dic 17

MIRTA NIEVES ROCHA URIOSTE (FICHA 2-54771/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37021 Dic 04- Dic 17

ANGELINA NEGRO RODRIGUEZ y JUAN ANTONIO CAMACHO NEGRO (IUE 2-27599/2008).
Montevideo 19 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37173 Dic 05- Dic 18

SEXTO TURNO

JORGE ALBERTO SAN MARTIN MACIEL (FICHA 2-48141/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35858 Nov 26- Dic 09

GLORIA EUGENIA MOREIRA ERRECALDE (FICHA 2-23252/2008).
Montevideo, 9 de junio de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36162 Nov 27- Dic 10

NELLY o NELLI ANDION ACOSTA (FICHA 2-54266/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36561 Dic 01- Dic 12

SILVINO VAZ ESCOTO (FICHA 2-19718/2008).
Montevideo, 20 de mayo de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36839 Dic 03- Dic 16

BLANCA, MARGARITA FIGARES BURGUEÑO (FICHA 2-51801/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37091 Dic 05- Dic 18

SEPTIMO TURNO

MARIA DEL CARMEN PEREZ BINARDEL (FICHA 2-53334/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 35775 Nov 25- Dic 08

MARÍA ESTHER DIBON HUEGAS o HEUGAS o EGUAZ o EGUEZ (FICHA 2-50739/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 35799 Nov 25- Dic 08

AURORA DE LOS SANTOS ANTUNEZ (FICHA 2-56372/2008).
Montevideo, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36037 Nov 27- Dic 10

ROSITA o ROSINA PASQUALE CAPANO (FICHA 2-47665/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36171 Nov 27- Dic 10

RAMON DUARTE (FICHA 2-44349/2008).
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36362 Nov 28- Dic 11

ALICIA DELIA MONES SIBILLOTTE o SIBILOTTE (FICHA 2-57073/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36590 Dic 01- Dic 12

LUIS ALFREDO MAZA (FICHA 2-27032/2008).
Montevideo, 30 de junio de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36825 Dic 03- Dic 16

OSCAR CARZOLIO SBARBARO (FICHA 2-55050/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36893 Dic 03- Dic 16

OCTAVO TURNO

JOSE TRACCHIA RACCIATTI (FICHA 2-50736/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35896 Nov 26- Dic 09

MARIA ARGELIA NUÑEZ VENCE (FICHA 2-53636/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. María del Camen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35897 Nov 26- Dic 09

ABEL DA SILVA (FICHA 2-34688/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36367 Nov 28- Dic 11

SYLVIA TERESITA BARBIEREI CASTELLANOS (FICHA 2-48731/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36525 Dic 01- Dic 12

LUISA CELICA o ZELIKA o ZELICA RUSSO ANDUEZA (FICHA 2-18303/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36709 Dic 02- Dic 15

SILVIA CARMEN BONINO LOPEZ (FICHA 2-51176/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36711 Dic 02- Dic 15

ROGELIO CALVO IGLESIAS (FICHA 2-56020/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36920 Dic 03- Dic 16

JORGE DANIEL BERTI FUENTES (FICHA 2-55037/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37024 Dic 04- Dic 17

NOVENO TURNO

JOSE FUENTES CRESPO (FICHA 2-25194/2008).
Montevideo, 9 de junio de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35777 Nov 25- Dic 08

CARLOS MARIO VIGNOLO BARUS (FICHA 2-54915/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36172 Nov 27- Dic 10

ESTHER IRMA CERBASI SEOANE (FICHA 2-51175/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36300 Nov 28- Dic 11

RAQUEL GUILLERMINA CALIGARI BALLABIO o BALLAVIO (FICHA 2-42254/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36708 Dic 02- Dic 15

JORGE VICTOR POUSO PIÑEIRO y THELMA ULIVE GIORDANO (FICHA 2-54693/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36715 Dic 02- Dic 15

ORIENTE COLOMBO LANCI o LANSI o LANZI y MARIA ADELA RIVERO CABRERA (FICHA 2-58470/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36895 Dic 03- Dic 16

JAIME GARELLO SENCION (FICHA 2-58120/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36919 Dic 03- Dic 16

LUIS ALBERTO PUS de LEON (FICHA 2-56987/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36922 Dic 03- Dic 16

DECIMO TURNO

GUSTAVO CARLOS MAS VEGA (FICHA 2-40539/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35686 Nov 25- Dic 08

HERRERA SANGUINETTI, OSVALDO HECTOR y OTROS (FICHA 2-50590/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35688 Nov 25- Dic 08

GLADYS NELLY BALDOMIR MANGANIEL (FICHA 2-60770/2007).
Montevideo, 7 de febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 35987 Nov 26- Dic 09

ISABEL MERGEL RODRIGUEZ (FICHA 2-48437/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35988 Nov 26- Dic 09

SARA ETHEL BAILLO CHIOZZA (FICHA 2-47199/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36024 Nov 26- Dic 09

LUIS RICARDO ALEMAN SILVERA (FICHA IUE 2-46869/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36195 Nov 27- Dic 10

ROSA BLANCA FERNANDEZ LAPAZ (FICHA 2-36008/2007).
Montevideo, 2 de septiembre de 2007.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36582 Dic 01- Dic 12

JOSÉ MARÍA TELIZ CARABALLO (FICHA 2-52148/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36616 Dic 02- Dic 15

DALMA MARGARITA RODRIGO ALARIO (IUE 2-45690/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36717 Dic 02- Dic 15

GUSTAVO ISAAC ACUÑA DUCE y DELIA o DELIA MANUELA DUCE REPETTO (FICHA 2-32098/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36750 Dic 02- Dic 15

RAMÓN CARLOS PERÉZ SANTANA (FICHA 2-45389/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37023 Dic 04- Dic 17

MARIA IRENE ABREU PERRONE o MARIA IRENE ABREU BONILLA o MARIA HAYDEE ABREU (FICHA 2-11806/2008).
Montevideo, 17 de abril de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37049 Dic 04- Dic 17

PARIS CORCOLL, MARIA BLANCA (FICHA 2-48896/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37053 Dic 04- Dic 17

DECIMOPRIMER TURNO

ELIDA BLANCA NATELLI FITIPALDI (FICHA 2-50488/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35800 Nov 25- Dic 08

DORA RENE FIGARES BURGUEÑO (FICHA 2-51795/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35938 Nov 26- Dic 09

MIRYAM RAQUEL CIGARAN DOS SANTOS (FICHA 2-56106/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36238 Nov 28- Dic 11

ALDO GELSO SUAREZ TRONCONI (2-27077/2008).
Montevideo, 25 de junio de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36655 Dic 02- Dic 15

AMBROSIO ESTEBAN SIRIO o CIRIO HERNANDEZ (FICHA 2-43296/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37077 Dic 04- Dic 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE CUTTICA (IUE 2-50388/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 35756 Nov 25- Dic 08

RAMALHO FERNANDEZ, EXEQUIEL (FICHA 2-12814/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 35837 Nov 25- Dic 08

JUAN CARLOS BUSTELO DAVILA (2-55915/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36218 Nov 28- Dic 11

MARIA TERESA GLORIA LANZA RAUSEL o RAUSSELL (EXPEDIENTE 2-48824/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36297 Nov 28- Dic 11

RENE TOMAS CURBELO PARADA y SUSANA FELICIANA LIMA CARDONA (FICHA 2-57349/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Act Adj.
01) $ 2420 10/p 36389 Nov 28- Dic 11

GILARDONI DE LEON MARIA ELENA (FICHA 2-49983/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36502 Dic 01- Dic 12

IRMA VALVERDE CASTRO (FICHA 2-53951/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36527 Dic 01- Dic 12

BURGUEÑO LAPENTA MARÍA LUZ (IUE 2-39846/08).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36623 Dic 02- Dic 15

NICOLASA ESTEVES (FICHA 2-57299/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36714 Dic 02- Dic 15

MARIA LUISA BALTAR BERGALLO (FICHA 2-46863/2008).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36861 Dic 03- Dic 16

FORTEZA MEDINA, HERMINIA CARMEN (IUE 2-53912/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36918 Dic 03- Dic 16

GARABED HASSISIAN (FICHA 2-56392/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37208 Dic 05- Dic 18

DECIMOTERCER TURNO

VIOLETA CRISTINA GUTIERREZ APARICIO (FICHA 2-51386/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35709 Nov 25- Dic 08

HECTOR ANATOLIO CARLE MONTANO (FICHA 2-50358/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35992 Nov 26- Dic 09

NILDA CARLOTA RAINERI DA SILVEIRA (FICHA 2-54073/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36564 Dic 01- Dic 12

MARIA ELENA GALAN FALDERIN (FICHA 2-45480/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37058 Dic 04- Dic 17

JOSEFA SANCHEZ FERNANDEZ (FICHA 2-54268/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37090 Dic 05- Dic 18

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE LUIS PERRETT VAZQUEZ (FICHA 2-29777/2008).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36167 Nov 27- Dic 10

MARIA MANUELA DEL CARMEN NOVOA VIÑA (FICHA 2-57518/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36579 Dic 01- Dic 12

MARIA CELICA o CELIKA MORALES CARBAJAL (FICHA 2-53633/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37188 Dic 05- Dic 18

DECIMOQUINTO TURNO

SOLEDAD CAO PAIS (FICHA 2-54027/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36083 Nov 27- Dic 10

GLORIA CELESTE RAMOS DE CASTRO y DELFINO HECTOR SECCO RAMOS (FICHA 2-56271/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36298 Nov 28- Dic 11

RAMIRO FAUSTO HERNANDEZ MARTINEZ y TOMASA PETRONA PEREZ MARTIN (FICHA 2-57437/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36592 Dic 01- Dic 12

HESPERIA o HESPERINA ELENA FILOMENA GILIBERTI LOPEZ (FICHA 2-55946/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36648 Dic 02- Dic 15

OLGA FOSTIK BRITOS (EXPEDIENTE 2-57682/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36712 Dic 02- Dic 15

ANTONIO CELESTINO PLUTECKI MORALES (FICHA 2-55369/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37020 Dic 04- Dic 17

SARA MARIA BLANCO HUGHES (EXPEDIENTE 2-54442/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37189 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN MAMPRELIAN NADJARIAN (EXPEDIENTE 2-50998/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 35793 Nov 25- Dic 08

JACINTO ROQUE GONZALEZ DE ARMAS y NELIDA IRIS ALONSO VARELA (EXPEDIENTE 2-45404/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 35990 Nov 26- Dic 09

MARIA DEL CARMEN MORENO SCARPITTA (FICHA 2-46763/2008).
Montevideo, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36363 Nov 28- Dic 11

CELIA MIRTA CHAMPON RODRIGUEZ (FICHA 2-55215/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36364 Nov 28- Dic 11

RINO LUIS ODDONE ZUNINO (FICHA 2-55579/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36365 Nov 28- Dic 11

CANTALICIO FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-51295/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 36858 Dic 03- Dic 16

MARIA GREGORIA DIAZ CANO (FICHA 2-56860/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37022 Dic 04- Dic 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

JUAN CARLOS SANCHEZ CANCELA e ILDA EVA GONZALEZ MINETTI (IUE 2-46164/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35776 Nov 25- Dic 08

OLGA ZILBERMAN CALIUSCAIA (IUE 2-51395/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35798 Nov 25- Dic 08

VICTALINO o VITALINO BARDESIO LUCAS (IUE 2-54879/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36173 Nov 27- Dic 10

ELSA FANNY BORCHE BURGOS (IUE 2-44384/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36382 Nov 28- Dic 11

JUAN JOSE DE MARCO GARCIA (IUE 2-45917/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36572 Dic 01- Dic 12

MARIA PINTA IRIENTI (IUE 2-54523/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36716 Dic 02- Dic 15

ALBA CARMEN BLANCO IGLESIAS (IUE 2-56141/2008).

Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36749 Dic 02- Dic 15

ALBA ADORACION PEREIRA SANTANA (IUE 2-51230/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36846 Dic 03- Dic 16

DECIMOCTAVO TURNO

BERNARDINA GABARRIN LOPEZ (IUE 2-51865/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35795 Nov 25- Dic 08

MARTHA IRMA PEREZ MARTINEZ (IUE 2-49062/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35840 Nov 25- Dic 08

MARIA TEJERA RODRIGUEZ (IUE 2-50821/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36175 Nov 27- Dic 10

CARLOS MARIA DUARTE BARRETO o BARRETTO (IUE 2-47745/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36197 Nov 27- Dic 10

DALMIRO RODRIGUEZ COIMBRA (IUE 2-53833/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36341 Nov 28- Dic 11

JOSE o GIUSEPPE LUCCHI GUIDORENI (IUE 2-51259/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36591 Dic 01- Dic 12

OLGA CATALINA ROCCA PERRACCINI (IUE 2-50401/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36649 Dic 02- Dic 15

JOSE MAURICIO STEPFER BERTERO (IUE 2-53829/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36752 Dic 02- Dic 15

ERCILIA LEOCADIA GARCIA CHURI (IUE 2-51095/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36892 Dic 03- Dic 16

DECIMONOVENO TURNO

MIGUEL ANGEL ARQUELLADAS D'ANGELO (FICHA 2-53397/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35794 Nov 25- Dic 08

LUCIA MARGARITA LEVY (FICHA 2-52908/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36368 Nov 28- Dic 11

LIDIA ONDINA BOULLOSA LOPEZ (FICHA 2-48912/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37052 Dic 04- Dic 17

VIGESIMO TURNO

PEDRO MARIA LOPEZ BARCELLOS (FICHA 2-54127/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36003 Nov 26- Dic 09

LUISA BARRERA LIMA (FICHA 2-49296/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36909 Dic 03- Dic 16

SILVIA PAGOLA NICOLINI (FICHA 2-46889/2008).
Montevideo, 26 de septiembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36910 Dic 03- Dic 16

SARA MARIA VILANOVA ROMANELLI (FICHA 2-48893/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37054 Dic 04- Dic 17

LUIS LOIS FASOLI (FICHA 2-58427/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37174 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA JULIA ROSSI SALLES (IUE 2-46840/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 35801 Nov 25- Dic 08

VIRGINIA LUCIA MALET BUISSON (IUE 2-45064/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36390 Nov 28- Dic 11

HENRI GERHARD WILLWEBER BANCZYK (IUE 2-55996/2008).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36647 Dic 02- Dic 15

TOMÁS RAMÓN o TOMÁS RAMÓN RODI BARRIOS AGUIRREGOBIRIA (IUE 2-57169/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36884 Dic 03- Dic 16

JOSÉ GANDARA MARTÍNEZ o GANDARA y MARTÍNEZ (IUE 2-50842/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36894 Dic 03- Dic 16

LAURO TEMÍSTOCLE VIDARTE DE MELLO (IUE 2-57421/2008).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37177 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HENRY ROMASO TORRES, GUSTAVO JUAN ROMASO RODINO y DELIA CANDIDA TORRES FAJARDO (IUE 2-48620/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35991 Nov 26- Dic 09

LIBERTI SATRIANO RUIBAL (IUE 2-46711/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36023 Nov 26- Dic 09

ADOLFO PRESTA FERNANDEZ (IUE 2-27486/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36257 Nov 28- Dic 11

MARIA LAURA GIANNETTO VELATI (IUE 2-58029-2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36271 Nov 28- Dic 11

CARLOS ANTONIO FRANCO GARASSINI y ESTER o ESTHER BOSCO MARCO (IUE 2-57232/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36421 Dic 01- Dic 12

NERY SANTOS FLEITAS SUÁREZ (IUE 2-48393/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36718 Dic 02- Dic 15

SUSANA HAYDEE ZUBIETA GRANERI (IUE 2.42761/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 37159 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOTERCER TURNO

ORLANDO ALBERTO SIMOIS ANSELMI (FICHA 2-41046/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
ESC. SILVIA BERTOLI CAVAGNARO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35792 Nov 27- Dic 10

CELESTINA TADDEO QURIGHETTI de TOSI (FICHA 2-55405/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35895 Nov 26- Dic 09

GIUSEPPE o JOSE ENRICO o ENRIQUE BURGIO (FICHA 2-54403/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36040 Nov 27- Dic 10

MARIA ZUNILDA ROSAS MARTINEZ (FICHA 2-49795/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36166 Nov 27- Dic 10

LIRIA ANA CAPPANERA o CAMPPANERA BERCHESI de GARCIA (FICHA 2- 50837/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36392 Nov 28- Dic 11

LILA SARA CHELLE MANEIRO (FICHA 2-35565/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36559 Dic 01- Dic 12

MARIA ISABEL CORTINAS LASA (FICHA 2-55954/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36751 Dic 02- Dic 15

TYDIO EDUARDO PINTOS COLET (FICHA 2-52730/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37171 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

NARCISA LAVIE SUAREZ y ARTURO OMAR MORAN LAVIE (FICHA 2-16446/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35684 Nov 25- Dic 08

ALFREDO ASUREY VILA y AIDA SEGADE HERMIDA (FICHA 2-43189/2008).
Montevideo, 23 de septiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35689 Nov 25- Dic 08

SARA VILLAR CARVALLIDO (FICHA 2-36105/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 35733 Nov 25- Dic 08

IDA CATALINA TRAMONTIN DUCASSOU y SANTA GLADYS o GLADIS TRAMONTIN DUCASSOU (FICHA 2-54202/2008).
Montevideo, 12 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36260 Nov 28- Dic 11

OLGA AMERICA ANZA MARTINEZ (FICHA 2-50640/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36366 Nov 28- Dic 11

HERMINIA HAYDEE FAJARDO TERAN (FICHA 2-42528/2008).
Montevideo, 10 de septiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36528 Dic 01- Dic 12

ALEJANDRO DIONIGI SILVEIRA (FICHA 2-56273/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36710 Dic 02- Dic 15

NORMA ESTRELLA BAEZ TECHERA (FICHA 2-49805/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36713 Dic 02- Dic 15

CARLOS RODOLFO PARNIZARI ESPASANDIN (FICHA 2-52488/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36831 Dic 03- Dic 16

MARIA FELICIANA QUIMBO BORGES (FICHA 2-52943/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36885 Dic 03- Dic 16

UBALDO ANGELO MAZZOLI GABRIELLI y PEDRO LUIS MAZZOLI COPPELLI (FICHA 2-51458/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36902 Dic 03- Dic 16

RICARDO CONRADO ESQUIVEL GARCIA (FICHA 2-5471/2007).
Montevideo, 30 de agosto de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37048 Dic 04- Dic 17

STELLA MARY PARTARRIEU ARAUJO (FICHA 2-32674/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37172 Dic 05- Dic 18

JUAN ANTONIO PALOMBO ARCARI, ANGELA MARIA PALOMBO ARCARI, DORA PALOMBO ARCARI y CARMEN OFELIA PALOMBO ARCARI (FICHA 2-56929/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37176 Dic 05- Dic 18

SAKAE KAWAHARA KAWAHARA (FICHA 2-56425/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37187 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANA MONICA FAGUAGA ó FAGUAGA PERNAS (FICHA 66-44/2008).
Montevideo, 11 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 35753 Nov 25- Dic 08

MARIA CARMEN VELO FUENTES (FICHA 2-52182/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 35838 Nov 25- Dic 08

OLGA HERMINIA BIANCHI LEONI (FICHA 2-40257/2008).
Montevideo, 28 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36522 Dic 01- Dic 12

JORGE TERRADO (FICHA 2-54201/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36589 Dic 01- Dic 12

MARIA ELENA VILLENEUVE CAZAUX (FICHA 2-57926/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36624 Dic 02- Dic 15

CESAR ó CESAR LEONIDAS ABASCAL FERREIRA de JULIA ESTHER CHAVES ó CHAVEZ MOREIRA y MARIA ELSA DE LUCA CHAVES ó CHAVEZ (FICHA 2-47249/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37050 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

EUGENIO SAN MARTIN GARCIA (FICHA 2-53688/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 35708 Nov 25- Dic 08

MANUEL JORGE PACHECO SALEMMI (FICHA 2-50416/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 35936 Nov 26- Dic 09

ZULMA SABINA GANDARIA SOSA (FICHA 2-52862/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36503 Dic 01- Dic 12

NELLY MARINA FAGET OLIVERA (FICHA 2-57627/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36650 Dic 02- Dic 15

CARMELO JULIO IBARRA (FICHA 2-56978/2008).

Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36859 Dic 03- Dic 16

BIENVENIDO GONZALEZ CORTEGOSO (FICHA 2-53665/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36860 Dic 03- Dic 16

ADA NELIDA SIRI MOSTO (FICHA 2-57438/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37084 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ROBERTO LEANDRO MILBURN LEINDEKAR (FICHA 2-53974/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35855 Nov 26- Dic 09

ANA CARMEN SARANTES e INDALECIO EYLEEN URTIAGA BERNARDET (FICHA 68-570/2003).
Montevideo, 30 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35880 Nov 26- Dic 09

MIGUEL LLABRES TORTELLA y ANTONIA CARMEN MARCO CERONI (FICHA 2-51171/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36299 Nov 28- Dic 11

ANTONIO HERSKOVITS o HERSKOVITS WEISZ (FICHA 2-55096/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36921 Dic 03- Dic 16

HADA ISIDORA TORRES LASSO (FICHA 2-52845/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36989 Dic 04- Dic 17

ALBERTO CUTTICA BORLATTI (FICHA 2-54400/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37107 Dic 05- Dic 18

DUNCAN LORENZO NIÑO SICARDI (FICHA 2-7319/2008).
Montevideo, 25 de marzo de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37154 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO TATO BAMONDE o VAAMONDE y GLORIA CALLEGARI DOMINGUEZ (FICHA 2-42629/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 35989 Nov 26- Dic 09

JULIO CESAR CARRAFIELLO MEFFE (FICHA 2-5774/2008).
Montevideo, 24 de marzo de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36038 Nov 27- Dic 10

IVONNE GLORIA DELGADO FLORES (FICHA 2-53285/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36163 Nov 27- Dic 10

JUAN ALBERTO DE FRUTOS TOBALINA (FICHA 2-54206/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36169 Nov 27- Dic 10

JULIAN ISMAEL GALLO (FICHA 2-53995/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36391 Nov 28- Dic 11

FELICE CANIGLIA TARTARO (FICHA 2-54928/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36529 Dic 01- Dic 12

MARIO ALBERTO HILARIO MEDINA (FICHA 594/99/S).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36862 Dic 03- Dic 16

DOLORES AYDEE ROMERO (FICHA 2-55841/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37010 Dic 04- Dic 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NESTOR OLIVERA o NESTOR OLIVERA SALES y LUISA BENITEZ (FICHA 461-363/2007).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 13 de noviembre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 35887 Nov 26- Dic 09

FRANÇA CARLOS MARIA o FRANÇA MENDINA CARLOS MARIA (461-643/2008).
Artigas, 24 de octubre de 2008.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 36436 Dic 01- Dic 12

FRANCISCO BUENO GARCIA (FICHA 461-689/2008).
Artigas, 27 de noviembre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37064 Dic 04- Dic 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NORMA RAQUEL BENTANCUR ó BENTACUR CHELOTTI (IUE 168-211/2008).
Canelones, 23 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36090 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

ROSA ALBA TOMATIS SEVEGA (IUE 459-817/2008).
Canelones, 30 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 35919 Nov 26- Dic 09

EDUARDO MARIONE ADRIANO y SILVINA MARGARITA MARIONE ESPINO (IUE 459-701/2008).
Canelones, 31 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36089 Nov 27- Dic 10

BLANCA IRIS PEREZ TECHERA (IUE 459-750/2008).
Canelones, 4 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36091 Nov 27- Dic 10

OTILIA PEREZ TORRES (IUE 459-758/2008).
Canelones, 4 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36467 Dic 01- Dic 12

MARIA AMELIA PATETTA de CABRERA ó PATETTA BRAIDA (IUE 459-730/2008).
Canelones, 6 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36479 Dic 01- Dic 12

SEVERIANO XAVIER ALVAREZ ó SEVERIANO XAVIER; ADELA MARENALES AGRATTI ó ADELA MARENAL AGRATI DE XAVIER ó ADELA MARENALES y MARIA TERESA XAVIER MARENALES ó MARENAL (IUE 459-787/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36480 Dic 01- Dic 12

RICARDO LUIS ALBERTO PELUFFO MARTINO (IUE 459-694/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36982 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ELIE MENDEZ MARQUEZ (FICHA IUE 440-1487/2008).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37011 Dic 04- Dic 17

SEXTO TURNO

ELBIO MARIA CORREA (FICHA 440-853/2008).
Las Piedras, 4 de agosto de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36124 Nov 27- Dic 10

ANGEL BOIDO DOMANDA (FICHA IUE 458-1479/2008).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36637 Dic 02- Dic 15

LUIS MARIA DELPIANO OLIBETO u OLIVETO (FICHA IUE 458-662/2008).
Las Piedras, 22 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36638 Dic 02- Dic 15

PAULA CLORINDA PIROTTO ORSI (FICHA IUE 458-1401/2008).
Las Piedras, 4 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36639 Dic 02- Dic 15

FRANCISCO OMAR CABRERA PINASCO o CABRERA PINAZCO (FICHA IUE 458-1186/2008).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37012 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

AMARANTO MARCHAND ROJAS (FICHA 175-1005/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36804 Dic 03- Dic 16

ALBERTO TRUEBA ó DE TRUEBA VAZQUEZ (FICHA 173-30303/1989).
Pando, 28 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36805 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

RAMON VALIENTE y MARIA LUISA CABRERA MACHIN (FICHA 176-1124/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36380 Nov 28- Dic 11

HILDA NESTA HERNANDEZ CABRERA (FICHA 176-1094/2008).
Pando, 20 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37055 Dic 04- Dic 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MARÍA LORENZA ALVAREZ (FICHA 468-914/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 35977 Nov 26- Dic 09

RAMONA SILVERA (FICHA 468-862/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 35979 Nov 26- Dic 09

JULIO CÉSAR CARBALLO PEREZ (FICHA 468-879/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 35980 Nov 26- Dic 09

LUISA MARGARITA NEGRI BIANCHI (FICHA 468-921/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 35981 Nov 26- Dic 09

SARA SONIA ARGÜELLO BORCHE (FICHA 468-798/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36443 Dic 01- Dic 12

ELIDA VIDAL FERREIRA (FICHA 468-969/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36444 Dic 01- Dic 12

NILZA PERDOMO LOMBARDO (FICHA 468-878/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36446 Dic 01- Dic 12

HÉCTOR PEREZ MILA y MARÍA FELIPA JURI TESKE (FICHA 468-655/2008).
Melo, 12 de septiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36449 Dic 01- Dic 12

MARIO RAMIREZ (FICHA 468-993/2008).
Melo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36811 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

ENRIQUE OLIVERA (IUE 209-164/2008).
Río Branco, 29 de octubre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 35982 Nov 26- Dic 09

SEGUNDO TURNO

CIRA PACHECO RAMOS (IUE 446-164/2008).
Río Branco, 17 de octubre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 36809 Dic 03- Dic 16

FLOIRAN ó FROILAN FERNANDEZ (IUE 446-123/2008).
Auxiliado de Pobreza.
Río Branco, 19 de noviembre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) (Sin Costo) 10/p 36813 Dic 03- Dic 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO ANSEDE LOPEZ (IUE 223-819/2008).
Colonia, 18 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35913 Nov 26- Dic 09

JULIO WILFREDO NICOLA RIVERO (IUE 223-750/2008).
Colonia, 28 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35916 Nov 26- Dic 09

CLARA JOSEFA ASSANDRI BARROTTI (IUE 223-793/2008).
Colonia, 6 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35917 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

TERESITA BEATRIZ MONTES DE OCA VAZQUEZ y EMILIO CESAR BERON RIOS (IUE 227-776/2008).
Carmelo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36065 Nov 27- Dic 10

ANA LUCILA CASALE o CASALES RODRIGUEZ (IUE 227-791/2008).
Carmelo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36067 Nov 27- Dic 10

CARLOS ALBERTO DUARTE GRAJALES (IUE 227-792/2008).
Carmelo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36068 Nov 27- Dic 10

MIGUEL OVIDIO GEYMONAT MACHADO (IUE 227-705/2008).
Carmelo, 22 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37001 Dic 04- Dic 17

AGUSTINA LUISA DEBENEDETTI BANCHERO (IUE 227-777/2008).
Carmelo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37002 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

AMANDA ROSALIA POZZI RENKEL y JULIO RICARDO SCHLUEB MARFURT (FICHA B 225-256/2008).
Rosario, 29 de mayo de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35745 Nov 25- Dic 08

PAULINO MANUEL PEREZ HUERTA (FICHA B 225-546/2008).
Rosario, 27 de agosto de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35746 Nov 25- Dic 08

ANDRES ANTONIO HUNKELER SCHOLDERLE (FICHA B 225-297/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35747 Nov 25- Dic 08

JULIO ALBERTO WILLEBALD APPOLONI (FICHA B 225-787/2008).
Rosario, 13 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36100 Nov 27- Dic 10

RUBEN DARIO VERA DOVAT (FICHA B 225-741/2008).
Rosario, 10 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36652 Dic 02- Dic 15

DORA DELIA COLMAN (FICHA B 225-791/2008).
Rosario, 13 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36653 Dic 02- Dic 15

ALBERTO RAUL MOAR TORRES (FICHA B 225-793/2008).
Rosario, 13 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36654 Dic 02- Dic 15

ARIEL DARIO CONDE COLLETTE (FICHA B 225-844/2008).
Rosario, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37160 Dic 05- Dic 18

MARIO SILVESTRE LACAZE WALIKOWSKI (FICHA B 225-841/2008).
Rosario, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37162 Dic 05- Dic 18

MARIO BALDOMERO BOURGELL YURI o JURI (FICHA B 763/2000).
Rosario, 6 de marzo de 2008.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37221 Dic 05- Dic 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ESTHER SCAFFO GUTIERREZ (IUE 241-623/2008).
Durazno, 6 de noviembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36074 Nov 27- Dic 10

TERCER TURNO

ADELA MARIA BONILLA SARAVIA (IUE 242-617/2008).
Durazno, 6 de noviembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36661 Dic 02- Dic 15

NATIVIDAD RODRIGUEZ SEGOVIA (IUE 242-492/2008).
Durazno, 24 de septiembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36662 Dic 02- Dic 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS PAONETTI RODRIGUEZ (IUE 254-824/2008).
Trinidad, 6 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35715 Nov 25- Dic 08

PASCUAL ALBERTO BARRUL ABAD y DANIEL BARRUL OCAMPO (IUE 254-916/2004).
Trinidad, 17 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35716 Nov 25- Dic 08

EMILIANO ECHEVERRIA AYALA (FICHA 254-659/2008).
Trinidad, 6 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35717 Nov 25- Dic 08

MOREYRA ARIAS o MOREIRA ARIAS, HUGO (IUE 254-858/2008).
Trinidad, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35719 Nov 25- Dic 08

RAMONA DIAZ DEVESE (IUE 254-819/2008).
Trinidad, 6 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35720 Nov 25- Dic 08

PEDRO HUGO DE LEON (FICHA 254-749/2008).
Trinidad, 13 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36926 Dic 04- Dic 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CESAR DANIEL FERREIRA AGUIRRE (260-675/2008).
Florida, 9 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 35723 Nov 25- Dic 08

TERESA ORFILIA FERNANDEZ MACIEL (260-717/2008).
Florida, 17 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 35725 Nov 25- Dic 08

JULIO OMAR PORTA BRUNO (260-805/2008).
Florida, 19 de noviembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36830 Dic 03- Dic 16

LUIS MARIA PIÑEYRO y CARLOS ANTONIO DORREGO CAMPORA (260-783/2008).
Florida, 13 de noviembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37144 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

BLANCA IRENE GARCES MEZZANO (261-590/2008).
Florida, 24 de septiembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 35722 Nov 25- Dic 08

EMILIO ALFREDO KINKELIN THOMSEN (261-704/2008).
Florida, 13 de noviembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 35724 Nov 25- Dic 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA HERMOGENES PAIS ESTEFAN y RAMON SIMON MORALES MARTIRENA (IUE 274-676/2008).
Minas, 3 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36233 Nov 28- Dic 11

SENERI EPIFANIO SAUCEDO BALDOVINO (IUE 274-675/2008).
Minas, 3 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36234 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

HUGO MEDINA SILVERA (IUE 432-557/2008).
Minas, 21 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36230 Nov 28- Dic 11

LUIS o LUDVIK TEOFILO PROCHAZKA SINDLER y MARIA o MARIE ANNA FUXOVA o FUX HAMMERSCHMIDT o HAMMERSCHMICK (IUE 449-328/2008).
Minas, 10 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36232 Nov 28- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

IRMA TIMOTEA DE LEON CARABALLO (IUE 284-740/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 35818 Nov 25- Dic 08

WALDEMAR, CORBO (IUE 284-793/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36847 Dic 03- Dic 16

GENOVEVA ADELINA, CURBELO NIEVES (IUE 284-670/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36940 Dic 03- Dic 16

GREGORIO MOREIRA PEREIRA (IUE 284-429/2002).
Maldonado, 22 de julio de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36945 Dic 03- Dic 16

MARY RAQUEL CABRERA CANTERA (FICHA 284-520/2008).
Maldonado, 5 de agosto de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36976 Dic 04- Dic 17

FELICIANA ELIDA CARPINELLI NICOLETTI (FICHA 284-724/2008).
Maldonado, 3 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36978 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

BERNARDO PEDRO DUJOUR BREUIL o BERNARD PIERRE DUJOUR BREUIL (FICHA 285-754/2008).
Maldonado, 7 de noviembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 35823 Nov 25- Dic 08

JUAN JOSE AMORIN OLIVERA (FICHA 285-645/2008).
Maldonado, 7 de octubre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36949 Dic 03- Dic 16

JUDE CEROLINI, RAQUEL CECILIA o CEROLINI, RAQUEL CECILIA (FICHA 285-668/2008).
Maldonado, 10 de octubre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36951 Dic 03- Dic 16

JUAN NELSON PEREZ AGUIAR (FICHA 285-617/2008).
Maldonado, 23 de septiembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36974 Dic 04- Dic 17

OCTAVO TURNO

ROSAURA AURORA PIRIZ BURGUEÑO (FICHA 286-522/2008).
Maldonado, 3 de junio de 2008.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 35779 Nov 25- Dic 08

LUIS ALBERTO TELLECHEA NOGUEIRA (FICHA 286-1063/2008).
Maldonado, 19 de noviembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36793 Dic 03- Dic 16

MELOGÑO ROS, JUAN MANUEL (FICHA 286-1044/2008).
Maldonado, 22 de octubre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36849 Dic 03- Dic 16

CIRILO GREGORIO SALAZAR, MARIA MARGARITA HERNANDEZ PEREZ y PEDRO ALEJANDRO SALAZAR HERNANDEZ (FICHA 286-1090/2007).
Maldonado, 19 de diciembre de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36947 Dic 03- Dic 16

GABRIEL OSVALDO u OSBALDO CABRERA y CELESTINA CABRERA CEDRES (FICHA 286-894/2008).
Maldonado, 12 de septiembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36950 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

NIRIA NUÑEZ NUÑEZ (FICHA 456-813/2008).
San Carlos, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35780 Nov 25- Dic 08

JUVENAL PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 456-817/2008).
San Carlos, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35817 Nov 25- Dic 08

LIBERTA BERNARDINA URRUTIA PEREYRA o PEREIRA (FICHA 456-758/2008).
San Carlos, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35821 Nov 25- Dic 08

PRAXEDES ISABEL MARIA RODRIGUEZ BRITOS ó BRITO; RAMONA MANUELA MARIA RODRIGUEZ BRITOS ó BRITO; MONIQUE GEOVANA NIEVES RODRIGUEZ y BRENDA ZUNILDA PIRIZ JORGE (FICHA 456-839/2008).
San Carlos, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36272 Nov 28- Dic 11

MARIA ANTONIA SANTA CRUZ SILVA (FICHA 456-663/2008).
San Carlos, 15 de septiembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36375 Nov 28- Dic 11

MARIA CELIA GARCIA DE LEON (FICHA 456-747/2008).
San Carlos, 16 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36845 Dic 03- Dic 16

PILAR SILVERA NUÑEZ y ELSA RUFA SILVERA RODRIGUEZ (FICHA 456-686/2008).
San Carlos, 9 de octubre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36941 Dic 03- Dic 16

PAULINA LONGINA GUZMAN SARAVIA y JACINTA SARAVIA GUZMAN (FICHA 456-667/2008).
San Carlos, 15 de setiembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36942 Dic 03- Dic 16

VITALINA HERMINIA TECHERA FERNANDEZ y VALENTIN BONILLA VEIRA (FICHA 456-777/2008).
San Carlos, 27 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36943 Dic 03- Dic 16

DIMAS PEREIRA CORREA (FICHA 456-690/2008).
San Carlos, 25 de septiembre de 2008.

Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36946 Dic 03- Dic 16

PAULINO DARIO BARRIOS PEREZ (FICHA 456-722/2008).
San Carlos, 9 de octubre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36948 Dic 03- Dic 16

PAULA PASCUALA BUSTAMANTE GOMEZ (FICHA 456-697/2008).
San Carlos, 2 de octubre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36952 Dic 03- Dic 16

FIDELA ó FIDELIA JULIA ANGELINA GRIFOL ó GRIFFOL NOGUEZ (FA. 456-743/2008).
San Carlos, 16 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36973 Dic 03- Dic 16

ROBERT HENRY LINDLEY (FICHA 456-872/2008).
San Carlos, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36975 Dic 04- Dic 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA SOFIA WALPERT DEL REAL o del REAL y BENITO ANTOLIN RUIZ RUIZ (IUE 300-502/2008).
Paysandú, 22 de julio de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35739 Nov 25- Dic 08

JUSTO HECTOR FERNANDEZ GERFAUO o GERFANO (IUE 301-568/2008).
Paysandú, 11 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35740 Nov 25- Dic 08

HILARIO CABILLON NAN, DORA CABILLON NAN y CEFERINO NOGUERA (IUE 300-477/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 6 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36680 Dic 02- Dic 15

SELVA CAVILLON BARONE o CABILLON BARONE (IUE 300-834/2008).
Paysandú, 27 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36687 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

CARLOS ALVAREZ FLORES (IUE 301-624/2008).
Paysandú, 21 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35734 Nov 25- Dic 08

MARIA DEL CARMEN VITA MAULELLA (IUE 301-665/2008).
Paysandú, 6 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36682 Dic 02- Dic 15

ORLANDO ALVAREZ VIERA (IUE 301-541/2008).
Paysandú, 30 de septiembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36685 Dic 02- Dic 15

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ANGEL GABINO FRANCIA GOMEZ (FICHA 317-620/2008).
Fray Bentos, 10 de octubre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36452 Dic 01- Dic 12

SANTOS SALINAS HUGO DARIO (FICHA 317-743/2008).
Fray Bentos, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36931 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

FRIDA PATSCHA WEISS (IUE 318-192/2008).
Young, 13 de noviembre de 2008.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 36454 Dic 01- Dic 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIRNEI ARAUJO CABREIRA o DIRNEY ARAUJO CABREIRA (FICHA IUE 329-225/2008).
Rivera, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35866 Nov 26- Dic 09

RAMAO NUNES MONSERRAT o RAMON NUÑEZ MONSERRAT (FICHA IUE 329-212/2008).
Rivera, 11 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35874 Nov 26- Dic 09

ROSICLER MENDIONDO BALSAMO, BRENDA GONZALEZ EGUREN y PERLA IRIS MENDIONDO GONZALEZ o PERLA IRIS MENDIONDO MONTELLI (FICHA IUE 329-230/2008).
Rivera, 11 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36457 Dic 01- Dic 12

MARIA HORTENSIA PIRIZ CORREA (FICHA IUE 329-331/2008).
Rivera, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37104 Dic 05- Dic 18

CUARTO TURNO

JUAN PEDRO CAMEJO FREITAS (FICHA IUE 330-404/2008).
Rivera, 11 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35864 Nov 26- Dic 09

JUAN o JOAO CARLOS WUNSCH o WÜNSCH o WUNSH (FICHA IUE 330-159/2008).
Rivera, 22 de septiembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36459 Dic 01- Dic 12

QUINTO TURNO

ENRIQUE DAVILA (FICHA IUE 462-928/2008).
Rivera, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35863 Nov 26- Dic 09

LIA NEIVA SCHREINER VEGA (FICHA IUE 462-805/2008).
Rivera, 22 de septiembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35865 Nov 26- Dic 09

AGUSTIN NUÑEZ DE MORAES BRUGUERA (FICHA IUE 462-619/2008).
Rivera, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35875 Nov 26- Dic 09

ULMA CRISTINA MARQUEZ BARBOZA (FICHA IUE 462-927/2008).
Rivera, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35876 Nov 26- Dic 09

VIDAL AQUILINO (FICHA IUE 462-697/2008).
Rivera, 7 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36458 Dic 01- Dic 12

CARACIOLO MARIA GONZALEZ FERREIRA (FICHA IUE 462-98/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 7 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 37099 Dic 05- Dic 18

MARTHA PERDOMO TITO (FICHA IUE 462-815/2008).
Rivera, 22 de septiembre de 2008.

ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37100 Dic 05- Dic 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ESTHER SOSA MACHADO (FICHA 341-668/2008).
Rocha, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35758 Nov 25- Dic 08

DELIA IRENE QUINTANA CORBO (FICHA 341-656/2008).
Rocha, 31 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 35892 Nov 26- Dic 09

MARGARITA PÍRIZ FERNÁNDEZ (FICHA 341-485/2007).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 3 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36061 Nov 27- Dic 10

DOÑA ALBA CASELLA MARTINEZ (FICHA 341-621/2008).
Rocha, 20 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36468 Dic 01- Dic 12

JUAN TERRA COSTA (FICHA 341-715/2008).
Rocha, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36670 Dic 02- Dic 15

BOLIVAR MODESTO PEREZ CORREA (FICHA 341-680/2008).
Rocha, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36837 Dic 03- Dic 16

IVER LAUDAMAS VICENTE HUELMO (FICHA 341-691/2008).
Rocha, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36891 Dic 03- Dic 16

PABLO FRANCISCO VICENTE ARAMBILLETE e HILDA HEDY VICENTE PACHECO (FICHA 341-208/2008).
Rocha, 23 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36997 Dic 04- Dic 17

CUARTO TURNO

HUMBERTO MENDEZ PEREZ (FICHA 342-718/2008).
Rocha, 29 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36060 Nov 27- Dic 10

ENILDA NOHELDA ó ENILDA NOEL GONZALEZ LARROSA (FICHA 342-666/2008).
Rocha, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36469 Dic 01- Dic 12

MARCO MASIDE ó MARCOS ANTONIO MASIDE ó MARCOS ANTONIO MASIDES CUADRADO (FICHA 342-601/2008).
Rocha, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37137 Dic 05- Dic 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DE ABREU, DOLORES y DO CARMO, JUAN ALBINO (FICHA IUE 352-1310/2008).
Salto, 3 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 35881 Nov 26- Dic 09

IGORRA PEYROULU, RAQUEL (FICHA IUE 352-1355/2008).
Salto, 18 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36304 Nov 28- Dic 11

MONZON RUIZ DIAS, GRISELDA BEATRIZ (FICHA IUE 352-1357/2008).
Salto, 18 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36968 Dic 04- Dic 17

RIVAS RIVAS, ALBA ROSA (FICHA IUE 352-1175/2008).
Salto, 8 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36969 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

MATTE, REMIGIO BALDUINO (FICHA IUE 353-1097/2008).
Salto, 17 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 35884 Nov 26- Dic 09

SILVEIRA ARRESTIA, LUIS MARÍA (FICHA IUE 353-1281/2008).
Salto, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36353 Nov 28- Dic 11

PEREZ MENTIGUIAGA, JULIA (FICHA IUE 353-1256/2008).
Salto, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36354 Nov 28- Dic 11

MINUTTI MIGLIARO, EDUARDO (FICHA IUE 353-1308/2008).
Salto, 19 de noviembre de 2008.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36970 Dic 04- Dic 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS GONZALEZ CICILIA (FICHA 370-752/2008).
San José, 24 de septiembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36491 Dic 01- Dic 12

WINSTON HERMINIO PANZARDI FABRE (FICHA 370-852/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36492 Dic 01- Dic 12

SARA GARCIA GARCIA (FICHA 370-798/2008).
San José, 14 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36494 Dic 01- Dic 12

JUAN JOSE BENZANO GUILLEN, LUIS ALBERTO BENZANO FUENTES y MARIA ORFELIA FUENTES CANO (FICHA 370-832/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36495 Dic 01- Dic 12

TERCER TURNO

ISABEL CARDOSO (FICHA 371-971/2008).
San José, 6 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36005 Nov 26- Dic 09

IRMA MERLO PEREZ (FICHA 371-862/2008).
San José, 8 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36006 Nov 26- Dic 09

JOSE ENRIQUE QUIROZ y MARIA ISABEL SALINAS SIENRA (FICHA 371-1121/2007).
Auxiliado de Pobreza.
San José, 12 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36008 Nov 26- Dic 09

TOMAS ALVEAR SELLANES IZQUIERDO y MARIA ISABEL ARANDA PEÑA (FICHA 371-931/2008).
San José, 5 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36009 Nov 26- Dic 09

SILVANO TITO CERDEÑA RODRIGUEZ (FICHA 371-951/2008).
San José, 7 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36152 Nov 27- Dic 10

CARMELO MARIO BORGES MARTINEZ (FICHA 371-954/2008).

San José, 6 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36486 Dic 01- Dic 12

CRISTINA LEONCIA CALO ALMADA (FICHA 371-953/2008).
San José, 5 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36487 Dic 01- Dic 12

PROSPERO o PROSPERO WILFREDO NAVARRO o NAVARRO GARCES (FICHA 371-915/2008).
San José, 6 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36488 Dic 01- Dic 12

DELIASIR BASSO GALLARETTO (FICHA 371-896/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36489 Dic 01- Dic 12

NELSON RAUL HERNANDEZ (FICHA 371-990/2008).
San José, 24 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36496 Dic 01- Dic 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARÍA LILIA ARIAS SALVETTO (IUE 381.417/2008).
Mercedes, 17 de julio de 2008.
Dra. Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36044 Nov 27- Dic 10

ALBINA VELAZQUEZ FELIX (IUE 381.568/2008).
Mercedes, 19 de septiembre de 2008.
Dra. Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36213 Nov 28- Dic 11

CELSO ZÜRBRIGK GUIGOU (IUE 381.709/2008).
Mercedes, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36553 Dic 01- Dic 12

SARA MENDEZ SCARONE (IUE 381.741/2008).
Mercedes, 5 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36555 Dic 01- Dic 12

OLGA DIVER ANTIBERO GUIMERA (IUE 381-784/2008).
Mercedes, 19 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36786 Dic 03- Dic 16

EDUARDO ENRIQUE MOYANO MACHUCA (IUE 381-808/2008).
Mercedes, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37093 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

DORA MINERVA RIOMAYOR CAMILLI (IUE 431-104/2008).
Mercedes, 14 de marzo de 2008.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 35697 Nov 25- Dic 08

BLANCA JORGELINA PRADO PÉREZ (IUE 431-588/2008).
Mercedes, 3 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35851 Nov 26- Dic 09

ANGÉLICA NORMA PÉREZ TORRES (IUE 431-691/2008).
Mercedes, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Adriana González Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36214 Nov 28- Dic 11

YOLANDA HAYDEE COLO COLO (IUE 431-574/2008).
Mercedes, 3 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36441 Dic 01- Dic 12

LUISA o MARÍA LUISA ZARATE REQUEJO (IUE 431-650/2008).
Mercedes, 5 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36554 Dic 01- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ANTONIO ROBUSTIANO ALAYON ALAYON, MARGARITA AMELIA CHACON MOLINA y ANTONIO ALAYON CHACON (IUE 382-65/2008).
Dolores, 27 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36245 Nov 28- Dic 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

BERTA SILVEIRA ALVES o ALVEZ (FICHA 469-433/2008).
Tacuarembó, 28 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 35868 Nov 26- Dic 09

RAMON RIVERO RODRIGUEZ (FICHA 469-487/2008).
Tacuarembó, 3 de noviembre 2008.
Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36069 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RUFO ROQUE PEREIRA AYALA (IUE 463-466/2008).
Paso de los Toros, 12 de noviembre de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36051 Nov 27- Dic 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADON o ABDON BUSTAMANTE (FICHA 412-203/2008).
Treinta y Tres, 2 de junio de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36693 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

ZULEMA ACOSTA ORTUZ (FICHA 449-378/2008).
Treinta y Tres, 14 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 35906 Nov 26- Dic 09

JUAN CARLOS ROCHA RAMOS (FICHA 449-90/2008).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 14 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria
01) (Sin Costo) 10/p 35922 Nov 26- Dic 09

ROBERTO AQUINO (FICHA 449-1059/2007).
Treinta y Tres, 6 de marzo de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 35923 Nov 26- Dic 09

DORILA SABAS IGUINI SILVA (FICHA 449-621/2008).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 35924 Nov 26- Dic 09

SEBASTIANA ROSALBA IGUINI (FICHA 449-652/2008).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36801 Dic 03- Dic 16

EVA ELENA DE LOS SANTOS (FICHA 449-619/2008).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 36802 Dic 03- Dic 16

BLANCA MANUELA SILVERA (FICHA 449-613/2008).
Treinta y Tres, 14 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 36803 Dic 03- Dic 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus

respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OLGA, EICHENBAUM (IUE 284-810/2008).
Maldonado, 7 de noviembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36844 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

FRANCISCA PAULA MARTINI y CATALINA MARIA VIRGINIA MARTINI (FICHA 285-689/2008).
Maldonado, 21 de octubre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36944 Dic 03- Dic 16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MATEOS SANCHEZ MARIA- HERENCIA YACENTE-" Fa. Nro. 2-7782/2008, se dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATEOS SANCHEZ, denunciada como herencia yacente, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. El presente edicto deberá ser publicado por el plazo de 30 días, emplazandose por 90.-
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 36840 Dic 03- Dic 24

Feb 02- Feb 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "PETRIK PORATH FRANCISCO CARLOS - HERENCIA YACENTE IUE 2-38105/2007, se dispuso la apertura de la sucesión de Francisco Carlos Petrik Porath, haciéndose saber a los interesados por el plazo de 90 días (art. 127.3), publicándose por 30 días (art. 429,2 del C.G.P.).- Montevideo, 04 de noviembre de 2008. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 36098 Nov 27- Dic 24

Feb 02- Feb 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "LAVIE SUAREZ, NARCISA Y ARTURO OMAR MORAN LAVIE" - SUCESIONES - Ficha 2-16446/2008 se cita y emplaza a ANIBAL MORAN HERNANDEZ por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 22 de Octubre de 2008.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2499 10/p 35683 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

E.D.I.C.T.O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "SHIRAKAWA SAKATA MARTA C/ CARRACEDO DEVESA JOAQUIN Y MELO DE LEON MARIA HORTENCIA - NULIDAD DE TESTAMENTO", FICHA: 66-4/2008 según Decreto Nro 5480/2008 de fecha 6 de noviembre de 2008, se da noticia a la designada co-heredera de la actora EMA NISHIZAKI en testamento otorgado el 20 de Diciembre de 1984 ante la Escribana Elsa RISSO, de conformidad al Art 218.3 del C.G.P.-
Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil ocho.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 4166 10/p 37170 Dic 05- Dic 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas,. se emplaza a DANIEL PEREZ FERREIRA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de JUAN ALBERTO PEREZ, de JACINTO PEREZ y de AMELIA FERREIRA PEREZ dentro del plazo de 45 días, en los autos (ficha. 461-507/2007), bajo apercibimiento de designar curador de bienes que acepta por él la herencia, bajo el beneficio de inventario. La promotora ha sido auxiliada de pobreza.-.
Artigas, 24 de noviembre de 2008.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36699 Dic 02- Dic 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Río Branco, se hace saber que en autos IUE 209-144/2006, se dispuso intimar a los sucesores a título universal o particular de HERMES DOMINGO LOPEZ MONTEIRO, a NIRIA PASERO y a ATALIBAR ELOY Y GLADYS RENE LOPEZ MONTEIRO y/o sus sucesores a título universal o particular que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de ATALIVAR CLAUDIO LOPEZ GONZALEZ, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por ellos la herencia, con beneficio de inventario.-
Rio Branco, 16 de octubre de 2008.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 4999 10/p 35983 Nov 27- Dic 10

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de DIARIO RURAL S.A., cita a sus Accionistas a Asamblea Ordinaria Anual a realizarse en su Sede Social de Joaquín Suárez 3409, el día 11 de Diciembre de 2008, con primera convocatoria a las 20 horas y segunda convocatoria a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 2008 presentado por el Directorio.
2º) Nombramiento de los miembros del Directorio.
03) $ 4166 10/p 36255 Nov 27- Dic 10

CACILSA
Cooperativa de Ahorro y Crédito
CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Socios a concurrir a nuestra sede de Magallanes Nº 1890 el día 16 de diciembre de 2008, de 15:00 a 18:00 horas, a los efectos de realizar el acto eleccionario para designar las nuevas autoridades que, por un período de dos años, regirán el destino de la Cooperativa.
El Consejo Directivo.
03) $ 1333 4/p 36898 Dic 03- Dic 08

SANATORIO AMERICANO S.A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Americano, convoca a los socios de la institución para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2008 a la hora 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en el local ubicado en Isabelino Bosch 2469, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración para su aprobación; del plan de obras para la construcción de ampliación sanatorial y estacionamiento (Proyecto "La Torre") en el predio central del Sanatorio Americano.
Dicha obra demanda una inversión para la que se necesita aprobación expresa de los accionistas reunidos en régimen de asamblea extraordinaria,

de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, literal d) de los Estatutos.-
3.- Designación de Asambleístas para firmar el acta.-
La Asamblea se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) del capital accionario con derecho a voto; y en segunda convocatoria con el cuarenta por ciento (40%) del mismo.-
Concurrir con carta poder o documento que acredite la represtación de la institución.-
El Directorio.
03) $ 2499 3/p 37057 Dic 04- Dic 08

CODELSUR
Cooperativa de Ahorro y Crédito al Consumo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
20/12/2008

El Consejo Directivo de CODELSUR CITA a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 20 de Diciembre de 2008 a la hora 19 y 30 en primera citación en nuestra Sede Social ubicada en Fco. Fondar Nº 774, ciudad de Trinidad, para tratar el siguiente
Orden del día
1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria Anual correspondiente al período 1º de setiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008 e informe sobre la marcha de la cooperativa.
3º Informe de la Comisión Fiscal relativo al ejercicio que se considera.
4º Consideración del Balance General del Ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2008.
5º Distribución de excedentes del ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 2007 y el 31 de agosto de 2008.
6º Designación de dos socios para firmar el acta.
El quorum exigido para sesionar en primera convocatoria es del setenta y cinco por ciento de los socios habilitados.
En segunda convocatoria se reunirá cuarenta y ocho horas después en el mismo lugar y hora y podrá sesionar con los socios que se encuentren presentes.
03) $ 2749 3/p 37112 Dic 04- Dic 08

TARAN & CIA. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de diciembre de 2008 a las 19:30 horas en César Piovene 1018 de la ciudad de Pando, Canelones, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de un asambleísta para firmar el acta.
NOTA: Las acciones deberán ser registradas en el local indicado con 48 horas de anticipación a la fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 37113 Dic 04- Dic 08

NAVEGACION ATLANTIDA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos Sociales y 345 de la Ley 16.060 se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2008 a las 13:00 horas en Rio Negro 1400, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2008.
3. Aprobación de la gestión de Directores.
4. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 37124 Dic 05- Dic 09

DISNASOL S.A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

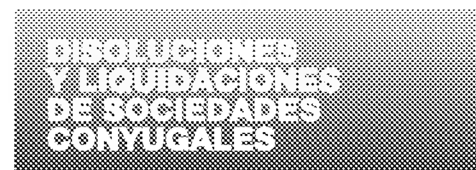
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8º de los Estatutos Sociales y 345 de la Ley 16.060 se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2008 a las 12:00 horas en Río Negro 1400, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Dia:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2008.
3. Aprobación de la gestión de Directores y designación de nuevas autoridades (Directorio) de la sociedad.
4. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.-
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 37125 Dic 05- Dic 09

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA DE ASISTENCIA MEDICA DE DURAZNO (CAMEDUR), cita a sus médicos cooperativistas para la realización de su Asamblea General Ordinaria, el día lunes 15 de diciembre en el Salón de Actos de Policlínica (19 de Abril 972), para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración memoria y balance período 2007-2008.
2) Designación de tres asambleístas para firma del Acta de Asamblea.
3) Varios.
Primer llamado: Hora 20:30
Segundo llamado: Hora 21:00
COMISION DIRECTIVA CAMEDUR
Durazno, 28 de noviembre de 2008.
03) $ 1250 3/p 37140 Dic 05- Dic 09

CO.S.S.A.C.
COOPERATIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AHORRO Y CRÉDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los socios de CO.S.S.A.C. para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 2008, en el Centro de Protección de Choferes, sito en Avenida de las Insrucciones 997, de esta ciudad.
1era. CITACIÓN: Hora 13 y 30.
2da. CITACIÓN: Hora 14 y 30 del mismo día.
ORDEN DEL DÍA
1) LECTURA DE LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANTERIOR Y DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24/07/08.
2) APROBACIÓN DEL BALANCE CERRADO AL 30/06/08.
(A referéndum de la aprobación de la Auditoría Interna de la Nación)
a) Memoria del Consejo Directivo.
b) Informe de la Comisión Fiscal.
c) Informe del Comité de Créditos.
3) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL.
a) Aprobación del Plan de Préstamos.
b) Aprobación de cuotas mínimas de capital y sostenimiento.
4) RATIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DIRECTRICES. (Arts. 25° lit E, 31°, 44° y 48°).
5) CONDONACIÓN DE DEUDAS.
6) PARCELAS CEMENTERIO PARQUIZADO MATER TERRA.
7) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA ORDINARIA.
03) $ 1666 2/p 37179 Dic 05- Dic 08



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

DIEGO RUBEN GARCIA CABRERA y PAULA MADELON BIANCHI BERETTA (FICHA 2-27267/2008).
Montevideo, 5 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36296 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO GARCIA PAYSEE y VIRGINIA GALLARDO SILVEIRA (FICHA 2-48944/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36593 Dic 01- Dic 12

MARCOS FABIÁN BENTANCOR y SOLEDAD MARÍA COTIGNOLA (2-52183/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36826 Dic 02- Dic 15

CUARTO TURNO

MIRTA ARACELI LEMOS VILA y WILLIAM FRANCISCO TOLMEO MACHADO (FICHA E 342/98).
Montevideo, 17 de agosto de 1998.
ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36753 Dic 02- Dic 15

OCTAVO TURNO

FERNANDO HECTOR BIBILONI MILANO y ANDREA CARMEN IPATA BERMUDEZ (FICHA 2-51115/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 35774 Nov 25- Dic 08

NOVENO TURNO

CAROLINA CABRERA BUSTILLO y FLAVIO ANDRES PEREYRA TERRA (FICHA 2-51215/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36217 Nov 28- Dic 11

DECIMO TURNO

GABRIEL JOSE RODRIGUEZ y MARIA SOFIA LOPEZ (FICHA 2-42299/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 35900 Nov 26- Dic 09

BRINDILLA BERTOTTO REISCH y SANTIAGO LUIS BERNARDI MORO (FICHA 2-23384/2006).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36927 Dic 04- Dic 17

DECIMOPRIMER TURNO

VERONICA ALEJANDRA COTELO ISAMAT y MARTIN FABIAN ORELLANA GUTIERREZ (FICHA IUE 2-48989/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 35773 Nov 25- Dic 08

DANIELA CAROLINA CALVO y JORGE GUSTAVO MARTINEZ CUÑA (FICHA IUE 2-44650/2008).
Montevideo, 22 de septiembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36220 Nov 28- Dic 11

LUIS ERNESTO PEREIRA RODRIGUEZ y GABRIELA SYLVANA SANTUCHO SECCHI (FICHA IUE 2-45909/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36925 Dic 04- Dic 17

DECIMOTERCER TURNO

CLAUDIO GUSTAVO NAHMIAS COHEN y GRACIELA ALICIA BECERRA PARODI (FICHA 2-51477/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36370 Nov 28- Dic 11

DECIMOCUARTO TURNO

DARIO FELIPE BORGES de FUENTES y MARIA JOSE POZZOLI (FICHA 2-53516/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 36161 Nov 27- Dic 10

JOSE JAVIER ARRUABARRENA IGORRA y FLORENCIA LOPEZ PROTO (FICHA 2-57529/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37051 Dic 04- Dic 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

JUAN ALBERTO LAGISQUET RADESCA y MARIA VERONICA ETCHISSURE OLIVARES (FICHA 2-33344/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 35691 Nov 25- Dic 08

RUBEN NEY RAMOS PEREIRA y MARY SOL AGUIRRE GARATE (FICHA 2-53788/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36041 Nov 27- Dic 10

NATALIA VIRGINIA ACHA PADIN y DAMIAN PIZZINI SARACHO (FICHA 2-48700/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36295 Nov 28- Dic 11

JOSE ALEJANDRO MESONES BEARE y LORENA MACHADO IGLESIAS (FICHA 2-42574/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36984 Dic 04- Dic 17

DECIMOCTAVO TURNO

DARWIN SEBASTIAN NOVA POSSE y SILVIA BEATRIZ LISCANO PEREIRA (FICHA 2-8528/2006).
Montevideo, 24 de mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36571 Dic 01- Dic 12

CLAUDIA MARCELA ALVES PERERA y SEBASTIAN OLIVERA BAUZA (FICHA 2-50472/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36784 Dic 03- Dic 16

DECIMONOVENO TURNO

JAVIER MEIZOSO PEREZ y GRACIELA SUSY MILAN FANLOR (FICHA 2-38725/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 35772 Nov 25- Dic 08

ALEJANDRO FRESENGO PEREYRA y ANDREA MARQUEZ PINELA (FICHA 2-22479/2005).
Montevideo, 9 de agosto de 2005.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4166 10/p 36864 Dic 03- Dic 16

VIGESIMO TURNO

FABIAN RIPPA VAZQUEZ y ANDREA SUAREZ SOUTO (FICHA 2-25404/2008).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 35803 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIO ENRIQUE GUTIÉRREZ FALLA y CLAUDIA BARBIERI LANARO (IUE 2-55000/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 35805 Nov 25- Dic 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SANDRA BEATRIZ PEREYRA VAZQUEZ y JULIO CÉSAR CROCCO CRUZADO (IUE 2-57410/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36887 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA OLASO JUNG y PABLO CARYLL DIANA SARLI (FICHA 2-19555/2005).
Montevideo, 6 de junio de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 35804 Nov 25- Dic 08

SILVIA ALICIA MARANA FOSSATI y LUIS ANTONIO MARTIN BARINI (FICHA 2-46835/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36643 Dic 02- Dic 15

ALFONSINA MARTINEZ SILVA y FERNANDO FAJARDO ROSSI (FICHA 2-54054/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36865 Dic 03- Dic 16

RICHARD RUBEN CENDOYA GUENAGA y MARÍA CRISTINA CHOCA (FICHA 2-5385/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36903 Dic 03- Dic 16

JORGE EFRAIN, SORIA SOARES y JULIA BEATRIZ, BLANDIN ABALOS (FICHA 2-17940/2006).
Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37185 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

GERARDO DANIEL PAGES CASTELLANO y BEATRIZ SARA BRENES LOPEZ (FICHA 2-43299/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 36244 Nov 28- Dic 11

GUILLERMO GARINO TRAVERSO y CLAUDIA MARIA PODESTA PIAGGIO (FICHA 2-51763/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36644 Dic 02- Dic 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

CESAR LA BUONORA y SARA LEGARRA CASTRO (IUE 2-49808/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36378 Dic 01- Dic 12

RAFAEL VICENTE PORCILE y ROSINA PAOLA BONOMI (IUE 2-52431/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36580 Dic 01- Dic 12

BLANCA MARGARITA PEREZ MOLINARI y VICTOR HUGO GARCIA KOEPPE (IUE 2-45359/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37035 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

GLADYS MIRTA SILVERA CABALERO y HECTOR FRANCISCO SORIA MARTINEZ (IUE 2-47467/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 36025 Nov 26- Dic 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ADRIANA NOEMI ALMEIDA MATTOS y GABRIEL KRUCHINSKI MINUCHIN (FICHA 2-45582/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 35995 Nov 26- Dic 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

MANUEL JACINTO NUÑEZ y LELY TERESA CORONEL (FICHA 2-55927/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36863 Dic 03- Dic 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

MONICA DE LOS ANGELES GUERRA MONGIARDINO y JORGE EDUARDO MANFREDI MOREIRA (FICHA IUE 458-1293/2008).
Las Piedras, 3 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36026 Nov 26- Dic 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARTURO BERTAMINI MENDOZA y MARIELA CAETANO (FICHA 207-662/2002).
Melo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 36447 Dic 01- Dic 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO HECTOR OTERO ESQUIVEL y LAURA HELENA RICCA GFELLER (IUE 223-670/2008).
Colonia, 23 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 35914 Nov 26- Dic 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILLIAM ADHEMIR GARCÍA MARTIN y NELDA RAQUEL RIOS (FICHA 254-636/2008).
Trinidad. 25 de septiembre de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 35714 Nov 25- Dic 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILZA MARIA LEDESMA NUÑEZ y JULIO ULISES SORIA VAZQUEZ (IUE 274-768/2007).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) (Sin Costo) 10/p 36231 Nov 28- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICARDO ALCORTA TEJERA y MARINDIA CABRERA BENVENUTTO (IUE 284-764/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 35815 Nov 25- Dic 08

GERMAN SIGIFREDO AROSTEGUY e IRMA CLOTILDE TOLEDO TOLEDO (FICHA 284-245/2008).
Maldonado, 24 de abril de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 36937 Dic 03- Dic 16

JORGE MOLINA FERRES y JACQUELINE ELIZABETH BENTANCOUR NUÑEZ (IUE 284-619/2008).
Maldonado, 22 de septiembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 36938 Dic 03- Dic 16

OSCAR VENERALDO, MOREIRA ALVAREZ y CLIDIA ELBA CONDE FAINA (FICHA 284-532/2008).
Maldonado, 5 de agosto de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 36939 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

PATRICIA FABIANA GONZALEZ y ALFREDO AZAEL ACOSTA GELOS (285-757/2008).
Maldonado, 10 de noviembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 35781 Nov 25- Dic 08

FERNANDO MIGUEL TOJA y NORMA RAQUEL MENDEZ (FICHA 285-493/2008).
Maldonado, 1 de septiembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 36977 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EMILIO RAMON SILVA MENDEZ y LETICIA ROSANA MENENDEZ GALLI (FICHA 456-816/2008).
San Carlos, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36936 Dic 03- Dic 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE OMAR ANTUNES y MARIANELLA VALENTIN (IUE 300-828/2008).
Paysandú, 29 de octubre de 2008.

ESC. MARTA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 35738 Nov 25- Dic 08

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y DORIS ESTELA VOLPE (IUE 300-881/2008).
Paysandú, 17 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 35743 Nov 25- Dic 08

JORGE OSVALDO MARTINEZ y FANNY LEONOR STEPAÑUK (IUE 300-831/2008).
Paysandú, 4 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36677 Dic 02- Dic 15

MANUEL ANTONIO MACEDO y MARLENE MARIA CONTRERA o CONTRERAS (IUE 300-716/2008).
Paysandú, 13 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36681 Dic 02- Dic 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HEBERT RIGUETTI RAMOS y MARIA ELISA GAIONE ROMERO (FICHA 371-889/2008).
San José, 12 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36010 Nov 26- Dic 09

NESTOR GUSTAVO BRITOS SELLANES y CECILIA ABELENDA BONNET (FICHA 371-891/2008).
San José, 12 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36490 Dic 01- Dic 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICHARD WILMAN MACHADO BRUN y ANA MARCELA GUTIERREZ EGUREN (FICHA 449-289/2008).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 36243 Nov 28- Dic 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "TOSCANINI SALVATIERRA, BELKYS BEATRIZ CONTRA ANDREOLI VIENO, DANILO ADRIAN. DISOL. SOC. CONYUGAL" IUE 300-339/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. DANILO ADRIAN ANDREOLI VIENO, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.- Paysandú, 27 de Junio de 2008.- MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36683 Dic 02- Dic 15

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JORGE WASHINGTON C/ ROSSO, ADRIANA LILIAN - Divorcio por causal SEPARACIÓN DE HECHO", se cita, llama y emplaza a la Sra. ADRIANA LILIAN ROSSO a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintidos de setiembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
07) $ 2143 10/p 35834 Nov 25- Dic 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "BRUN BURGOS María Elena c/ BROWN Juan Raúl - DIVORCIO por Causal - Separación de Hecho - Ficha: 2-40441/2008, se cita, llama y emplaza a JUAN RAUL BROWN RUSSO, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, catorce de Noviembre de dos mil ocho.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 36878 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "VIDART DOS REIS MARIA DE LOS ANGELES C/ AGUILERA MALAGUEZ JULIO CESAR"-DIVORCIO POR CAUSAL -AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-37551/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SR. JULIO CESAR AGUILERA MALAGUEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, diez de noviembre de dos mil ocho.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 35728 Nov 25- Dic 08

EDICTO
POR DISPOSICION DE SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LOPEZ ARAUGUREN, CARLOS DIOSNEDES C/ GOMEZ, ANGELITA ERCILIA" -DIVORCIO POR CAUSAL -AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-39132/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SRA. ANGELITA ERCILIA GOMEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, diecinueve de noviembre de dos mil ocho.- Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 37122 Dic 05- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "BERA ACOSTA FIORELLA C/ CARDOZO GERARDO. DIVORCIO. IUE 179-834/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. GERARDO CARDOZO, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 36961 Dic 04- Dic 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Rosario de 2º turno, en autos: "FLEITAS, Beatriz c/ CORBO, Zelmar -DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 225-604/2008, y por Decreto Nº 4264 de fecha 6 de octubre de 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ZELMAR RICARDO CORBO por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que por Auto Nº 4264 de fecha 6 de octubre de 2008, la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza.-
Rosario, 22 de Octubre de 2008.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 35751 Nov 25- Dic 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados TORRADEFLO, Gladys contra Justino Daniel RODRIGUEZ Divorcio por causal 260-635/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA Al demandado de autos Justino Daniel RODRIGUEZ por el termino de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 3 de octubre de 2008.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 36829 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "MORAN ALANIS, Maria Jose contra Mario MARTINEZ BONAUDI DIVORCIO POR CAUSAL 261-521/2008 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Sr. Mario MARTINEZ BONAUDI a estar a derecho en estos autos, por el termino de NOVENTA días, abajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quién se seguiran estos procedimientos haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.
Florida, 25 de noviembre de 2008.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 37143 Dic 05- Dic 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ZAPATTA MOREIRA, LAURA CRISTINA C/ MEZQUIDA SALGADO, TABARÉ - Divorcio por Causal (con Auxiliatoria de Pobreza)- IUE: 381-731/2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LAURA CRISTINA ZAPATTA MOREIRA, C.I. 3.180.347-3, promoviendo trámite de Divorcio por Causal con Auxiliatoria de Pobreza contra TABARÉ MEZQUIDA SALGADO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. TABARÉ MEZQUIDA SALGADO, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, doce de noviembre de 2008. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 35696 Nov 25- Dic 08

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO: Por disposición del Juez Letrado de Primaria Instancia en lo Civil de 11 Turno dictada en autos CHIARINO, MARÍA LUISA y otros c/ TOROSSIAN SHEHERLIAN, PABLO BOGOS y otros Intimación Fa. 2-34174-07 se dispuso el emplazamiento de los herederos del Sr. Pablo Bogos Torossian Sheherlian para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo legal de 90 días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de octubre de 2008.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
08) $ 4166 10/p 37186 Dic 05- Dic 18

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección de Colonia, dictada en autos: "HERNANDEZ, MARIA Y CARABALLO, MARTHA contra JASSER S.A. DEMANDA LABORAL. Fa. 235-157/2006", según providencia Nº 332 de fecha 06/11/2008, SE EMPLAZA a la empresa JASSER S.A. por el termino de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que las actoras por auto Nº 332 de fecha 06/11/2008 fueron declaradas auxiliadas de pobreza.- A los efectos legales se expide el presente EDICTO para su publicación. Juan L. Lacaze, 7 de noviembre de 2008. Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ.
08) (Sin Costo) 10/p 35749 Nov 25- Dic 08

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "PAZOS REPETTO, NICOLAS SEBASTIAN-INCAPACIDAD, Ficha 2-49842/2008" se hace saber que por auto Nº 5086/2008 de fecha 9/10/2008 se designó curador interino del presunto incapaz NICOLAS SEBASTIAN PAZOS REPETTO a su padre OSCAR PAZOS OLIVERA.-
Montevideo, 31 de OCTUBRE de 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 36899 Dic 03- Dic 16

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "GEROSA GARCIA LAURA THUSNELDA.- INCAPACIDAD" Fa. 54-230659/1986, por auto Nº 4019/2008 de fecha 13/8/2008, se designó en caracter de Curadora de la incapaz Laura Thusnelda GEROSA GARCIA a María Thusnelda GARCIA.-
Montevideo, ocho de octubre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 36719 Dic 02- Dic 15

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "FRASCOLA MUNIZ, ANA VICTORIA - INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA" FA: 2-10519/2007 se hace saber que por auto Nº 5042 de fecha 14 de octubre de 2008, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: ANA VICTORIA FRASCOLLA MUNIZ, designandose curadora propietaria a la Sra. NORA ALBA MUÑIZ SACCO, la que acepto el cargo con fecha 14 de noviembre de 2008.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA

AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 21 de noviembre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36472 Dic 01- Dic 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "ROSI BADIN, STELLA ANDREA - INCAPACIDAD, Ficha 45-230160/1990" se hace saber que por auto Nº 5357/2007 de fecha 20/11/2007 y auto Nº 5586/2007 de fecha 28/11/2007 se designó curador del incapaz de autos Sra. STELLA ANDREA ROSI BADIN al Sr. WILSON CABRERA.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 25 de NOVIEMBRE de 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 36249 Nov 28- Dic 11

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "VENER SANCHEZ, CARLOS FERNANDO -INCAPACIDAD, NOMBRAMIENTO DE CURADORA- FICHA: 2-16739/2007" se ha dispuesto librar los presentes edictos a los efectos de comunicarle que por Auto Nro. 2190/2008 de fecha 23/06/2008, se ha dispuesto librar los edictos a los efectos de comunicar que por el mismo se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a CARLOS FERNANDO VENER, y se ha designado curadora del Incapaz a la Sra. GALDYS MABEL SANCHEZ TRINIDAD, quién ha aceptado el cargo el día 29/07/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al día 25 días del mes de Setiembre de dos mil Ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2500 10/p 36621 Dic 02- Dic 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "CÁMARA RODRÍGUEZ, ANA LUCÍA - Incapacidad" Ficha 2-48651/2007, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a ANA LUCÍA CÁMARA RODRÍGUEZ y se designó curador propietario de la misma a CARLOS LORENZO CÁMARA RODRÍGUEZ.
Montevideo, veinte de octubre de dos mil ocho. EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 37047 Dic 04- Dic 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "FRY SANCHEZ, RICHARD - INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-42251/2008, por Resolución Nro. 4798/2008 de fecha 08/10/2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RICHARD FRY SANCHEZ y se designo CURADOR a ALEXANDER DANIEL FRY.- Montevideo, 31 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 36530 Dic 03- Dic 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ARIGON COSTA, WALTER FERNANDO - INCAPACIDAD" Ficha 2-27396/2007; se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 253/2005 de fecha 21.02.2005 se declaró en estado de incapacidad a WALTER FERNANDO ARIGON COSTA y se designó CURADOR PROPIETARIO a NATALIA ARIGON COSTA, quien aceptó el cargo el día 11 de Noviembre de 2008.- Montevideo, Doce de Noviembre de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 36645 Dic 02- Dic 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "DI MELLA BELEDO, MARGARITA GLADYS - CURATELA" FICHA 2-11820/2007, se hace saber a sus efectos que por resolución Nº 345 de fecha 25 de febrero de 2008, se ha declarado en estado de incapacidad a MARGARITA GLADYS DI MELLA BELEDO y por la misma resolución se ha designado Curador propietario a la Sra. ANA MARIA DI MELLA, quien aceptó el cargo el 15 de abril de 2008.
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 36558 Dic 01- Dic 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "PEREZ SUAREZ, ELSA SUSANA. INCAPACIDAD" IUE. 2-46750/2007 por decreto Nº 3758/2008 de fecha 04.09.2008, se declaró en estado de incapacidad a ELSA SUSANA PEREZ SUAREZ y por decreto 4334/2008 del 07.10.2008 se designó como curadora propietaria de la interdicta a la Dra. BLANCA MANZUR.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 26 de noviembre de 2008. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 36916 Dic 03- Dic 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en autos caratulados "TRUJILLO LAYES, GREGORIO - INCAPACIDAD-", I.U.E. N° 459-522/2008, se hace saber que por Decreto N° 4103 de fecha 12.08.2008 se designó Curadora Interina del presunto incapaz GREGORIO TRUJILLO LAYES a su esposa Sra. HILDA MARILU LASALT GARCIA, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 30.9.2008.-
SE HACE CONSTAR: Que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución No. 3397 del 27/06/2008
Canelones, 03 de Noviembre de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 35920 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "SAVIA PEREZ STEPHANIE. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-804/2007", se hace saber que por Decreto Nº 1502/2008 de fecha 28/03/2008, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a STHEPHANIE SAVIA PEREZ, designándose curadora a ANA MARIA PEREZ, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36431 Dic 01- Dic 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MARTINEZ CABRERA, MARIELA MARIA. DESIGNACION CURADOR. FICHA 207-779/2006", surge que por auto N° 7986/2006 del 22/11/2006, se designó Curadora Dativa del incapaz Washington ROCHA FERREIRA, C.I. 4.170.312-8, a la Sra. Mariela María MARTINEZ CABRERA, C.I. 2.729.497-5, quién aceptó el cargo el 14 de febrero de 2007 y fijó domicilio en Treinta y Tres 761, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Washington ROCHA, fue declarado incapaz por auto N° 3171 del 8/11/1989 y designado Curador el Sr. Audelino ROCHA, en el exp. del Juzgado Ltdo. de 1a. Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, Fa. 91/1989. EDICTO CON AUXILIAT0RIA DE POBREZA. Melo, 2 de marzo de 2007. MAGDALENA TRAVERSO, ABOGADA, ACT. ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 35984 Nov 26- Dic 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "VAZQUEZ, MARIA GLADYS. INCAPACIDAD. Fa. 208-223/1990", por Decreto N° 4183/2007 del 29/08/2007, se designó Nueva Curadora de la incapaz María Gladys VAZQUEZ, C.I. 3.346.328-7, a la Sra. Lorena Patricia MARTINEZ VAZQUEZ, C.I. 4.272.524-2, quién aceptó el cargo y fijó domicilio en Florencio Olivera Nº 512 Barrio Trampolín, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. María VAZQUEZ, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto N° 1392 del 25/10/1990 y designada curadora Alaides BORBA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 30 de octubre de 2007. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 36814 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno, dictada en autos: "ROMERO FERNANDEZ, VANESA / INCAPACIDAD / IUE-209-374/2005, se hace saber que por auto N° 2566/2006 de fecha 17 de octubre 2006, se declaró en estado de incapacidad a VANESA ROMERO FERNANDEZ, designándose curadora a MARISABEL FERNANDEZ quien tomó aceptación del cargo el día 7 de Noviembre de 2006. Se deja constancia que la incapaz fue auxiliada de pobreza por auto N° 1483/2006 de fecha 28 de Junio 2006, dictado en la IUE 209-22/2006.

Rio Branco, 17 de noviembre de 2008.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.

10) (Sin Costo) 10/p 36442 Dic 01- Dic 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: MARTIN CASTILLO VILLAR - DECLARACION DE INCAPACIDAD - IUE 223-"846/2005" SE HACE SABER QUE POR DECRETO NO. 2151/2007 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2007 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARTIN CASTILLO VILLAR, C.I. 3.223.041-3 DESIGNANDOSE CURADORA DEL MISMO A MARIA FERNANDA VILLAR, C.I. 2.538.556-2 CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL DIA 15/06/2007, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.- A LA ACCIONANTE SE LE OTORGA LA AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZADA A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.-
COLONIA, 15 DE OCTUBRE DE 2008.- Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 36820 Dic 03- Dic 16

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA EN AUTOS CARATULADOS: "CASTILLO VILLAR, JOSE MIGUEL - DENUNUNCIA DE INSANIA - IUE 223-829/2005" SE HACE SABER QUE POR DECRETO NO. 5085/2007 DE FECHA 01 DE OCTUBRE Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JOSE MIGUEL CASTILLO VILLAR, C.I. 4.451.740-5 DESIGNANDOSE CURADORA DEL MISMO A MARIA FERNANDA VILLAR, C.I. 2.538.556-2 CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL DIA 15/06/2007, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.- AL ACCIONANTE SE LE OTORGA LA AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZADA A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.-
COLONIA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2008.- ESC. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 36821 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario en autos: "CABRERA, Carolina Andrea. INCAPACIDAD", IUE 225-52/1996, por Resolución Nº 288 de fecha 27 de febrero de 1997, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Carolina Andrea CABRERA, y se designó Curadora de la misma a la Sra. Cristina GOPAR CABRERA.-
ROSARIO, 20 de Octubre de 2008.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.

10) $ 1428 10/p 35748 Nov 25- Dic 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos: "RODRIGUEZ, Mario Ariel. INCAPACIDAD", IUE 225-273/2007, por Resolución Nº 2605 de fecha 17 de julio de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. Mario Ariel RODRIGUEZ, y se designó Curadora del mismo a la Sra. Silvina Alexandra DE LEON.
Se deja constancia que por decreto Nº 1929 de fecha 12 de junio de 2007, la Sra Silvina Alexandra DE LEON fue Auxiliada de Pobreza.-
ROSARIO, 29 de Octubre de 2008 Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 35750 Nov 25- Dic 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: CASTAÑO, Marcelino Ramón.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 241-283/2000 se hace saber al público que por auto Nº 4268/2008 de fecha 14/08/2008 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Marcelino Ramón CASTAÑO MILAN. designándose Curadora del mismo a María del Carmen CASTAÑO MILAN quien aceptó dicho cargo con fecha 9/09/2008, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 3141/2000 de fecha 4/12/2000.- Durazno, 23/09/2008.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 36077 Nov 27- Dic 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: SOSA ACEVEDO, Silvina Emmanuelle.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 242-216/2008 se hace saber al público que por auto Nº 5616/2008 de fecha 6/10/2008 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Silvina Emmanuelle SOSA ACEVEDO, designándose Curadora de la misma a su madre la Sra. Mary Raquel ACEVEDO LEIVA, quién aceptó dicho cargo con fecha 23/10/2008 encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto N° 5616/2008 de fecha 6/10/2008.- Durazno, 30/10/2008.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 36078 Nov 27- Dic 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "PEDREIRA DIAZ, OLIVER- INCAPACIDAD" Ficha 254-575/2008, se hace saber que por auto Nº 4476/2008 de fecha 5 de noviembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a OLIVER PEDREIRA DIAZ y se designó Curadora a DILIANA DIAZ. Trinidad, 06 de noviembre de 2008. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1785 10/p 36497 Dic 01- Dic 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: Pereira Cristina Ana o Ana Cristina. INCAPACIDAD IUE 274-354/2008 se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 4 DE SETIEMBRE DE 2008 se declaró el estado de incapacidad de Cristina Ana o Ana Cristina Pereira designándose curador de la misma a Luis Alberto Pereira Pereira.

MINAS, 30 DE octubre DE 2008. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 1428 10/p 36235 Nov 28- Dic 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RIVERO DENIZ, NATALIA ROCIO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-821/2007, se hace saber que por auto Nº 5306/2008 de fecha 05.09.2008, se declaró en estado de incapacidad a NATALIA ROCIO RIVERO DENIZ C.I. 4.748.387-1, designándose curadora DEFINITIVA a JULIETA CATALINA RIVERO DENIZ C.I. 2.623.565-7, quien aceptó el cargo conferido el 03.10.2008, sirviendo éste auto de suficiente discernimiento.- Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 9 de Octubre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 35736 Nov 25- Dic 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ SALATE, MARIA ESTHER. AUX. DE POBREZA E INCAPACIDAD" IUE 300-420/2008, se hace saber que por auto Nº 6095/2008 de fecha 06.10.2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA ESTHER MARTINEZ SALATE C.I. 2.931.451-1, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. SANDRA CARINA CAPUCCIO C.I. 3.698.721-0, quien aceptó el cargo conferido el día 28.10.2008, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Está auxiliado de pobreza. Paysandú, 6 de Noviembre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36678 Dic 02- Dic 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VENINI, JORGE DANIEL. INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-1244/2004, se hace saber que por auto Nº 5768/2008 de fecha 24.09.2008 y por auto Nº 6448/2008 de fecha 21.10.2008, se declaró en estado de incapacidad a JORGE DANIEL VENINI C.I. 4.479.984-9, nombrándose curadora definitiva a la Sra. LIDIA ESTHER GOMEZ SILVA, C.I. 2.620.501-2, quien aceptó el cargo conferido el 17.10.2008, sirviendo ésta providencia de suficiente discernimiento. Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 6 de noviembre de 2008. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36690 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PUERARI, BERNARDO ALBERTO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-865/2006, se hace saber que por auto Nº 5135/2008 de fecha 17 de Setiembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad al Sr. BERNARDO ALBERTO PUERARI C.I. 4.329.130-1, designándose curadora a la Sra. EMA ZUNILDA SILVA C.I. 3.689.767-7, quien aceptó el cargo conferido el día 16 de Octubre de 2008.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 4 de Noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 35735 Nov 25- Dic 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "CARDOSO CABRAL, MARIA DE LOS ANGELES. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 341-30033/1987", se HACE SABER: que esta Sede por Decreto Nro. 5885 de fecha 20/10/2008, ha designado como NUEVA CURADORA de la incapáz de autos María de los Angeles Cardoso Cabral (incapacidad declarada por Decreto Nro. 1469 de fecha 7/03/1988, en los autos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha caratulados: "CARDOSO CABRAL, MARIA DE LOS ANGELES. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 33/87", a la Sra. MARIA DEL CARMEN CARDOSO CABRAL, C.I. Nro. 3.466.539-3, domiciliada en Batlle y Ordoñez 368 de la ciudad de Rocha, la que aceptó el cargo con fecha 5/11/2008.-"
Por Decreto Nro. 5885 de fecha 20/10/2008 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil ocho. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.-
Rocha, 18 de Noviembre del 2008. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36838 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

EDICTO

En autos caratulados: "MOREIRA AMARAL MARIA MARCELA. INCAPACIDAD. Fª. Nº 342-280/2005", SE HACE SABER QUE: por resolución Nro. 4770 de fecha 27/08/2008, dictada en autos por la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4º. Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, se designó CURADOR INTERINO de la presunta incapáz Sra. María Marcela Moreira Amaral, titular de la C.I. 4.540.082-3, al Sr. ANGELO MARCELO MOREIRA AMARAL, C.I. Nro. 4,450,081-7, domiciliado en Zorrilla 158 de la ciudad de Rocha, por fallecimiento del curador anterior Marcelo Moreira Nuez. Por decreto Nro. 3323 de fecha 21/07/2005, se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36671 Dic 02- Dic 15

EDICTO

Por Resolución Nº. 6166/2008, dictada por la Sra. Juez Letrada de 4º Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "ANDREOLI BARRAN YONATAN ARMANDO.
INCAPACIDAD. Fª. Nº 342-220/2005", SE HACE SABER: que se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a YONATAN ARMANDO ANDREOLI BARRAN, C.I. Nro. 4.442.465-8, domiciliado en Pintos casi Colón de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, designando CURADORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. AURORA MABEL ANDREOLI BARRAN, C.I. Nro. 2.695.880-3, con igual domicilio que el incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 10/11/2008.-
Por Resolución Nro. 5428 de fecha 25/10/2005 se concedió el beneficio de Auuxiliatoria de Pobreza.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en el ciudad de Rocha, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil ocho. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 37139 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Chuy, en los autos caratulados: "ABDER RAHIM HAFEZ YUSUF DARWISH.- INCAPACIDAD"; Ficha Nº 448-58/2008; se hace saber que por Decreto Nº 2072/2008 de fecha 21 de Noviembre de 2008; se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la persona ABDEL o ABDER RAHIM HAFEZ DARWISH; C.I. 4.882.341-8; domiciliado en calle Samuel Priliac Nº 1133 de Chui -Brasil; habiéndose designado como curadora definitivadel mismo, a su hija la Sra. DORA GARCIA DARWISH, C.I. 4.500.746-9, domiciliada en calle Guaiba S/N esq. General Artigas de ciudad de Chuy; habiéndo esta última aceptado el cargo para la que fuera designada en fecha 24 de Noviembre de 2008
Chuy, 26 de Noviembre de 2008 Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 2500 10/p 36958 Dic 04- Dic 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "FAGUNDE CARDOZO ALBERTO FREDDY" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA F. A. 371-775/2006, se hace saber que por Providencia Nº. 4765/

2007 de fecha 21/09/2007 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ALBERTO FREDDY FAGUNDE CARDOZO, designándose como curadora a CELICA ISABEL MARTINIENA BARRETO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 06 de Agosto de 2008. ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 36007 Nov 26- Dic 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2dor. Turno, dictada en autos "REYES PEÑA, DIEGO ANTONIO" - Incapacidad - IUE 381-281/2007, se hace saber que por Decreto Nº 1078/2008, de fecha 24/03/08, se declaró en estado de incapacidad a DIEGO ANTONIO REYES PEÑA, C.I. 4.138.275-0, designándose curadora a MARIA INES PEÑA RIOS, C.I. 2.515.575-7.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de marzo de 2008. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 36604 Dic 02- Dic 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos de Fa. 396-292/2008, se hace saber que se designó CURADOR INTERINO del denunciado WALTER HUGO ZAPATER, al Sr. DAVID ZAPATER quien aceptó el cargo con fecha 11/6/2008.-
Tacuarembó, 22 de Julio de 2008.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 1071 10/p 36461 Dic 01- Dic 12

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1º INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS: "PORTO GARCIA, VERONICA VANESSA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 397-585/2008; Por providencia 7363/2008 de fecha 30/10/2008 se declaró incapaz a VERONICA PORTO GARCIA, designándose curadora definitiva MIRIAM CRISTINA GARCIA, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está asistido de Auxiliatoria de Pobreza. TACUAREMBO, 7 de noviembre de 2008.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 35911 Nov 26- Dic 09



PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

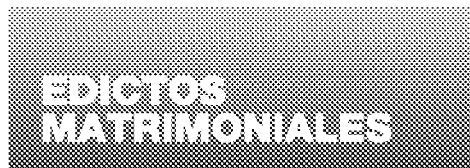
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Rio Branco, Dr. Vital Eduardo Rodríguez Casella, dictada en autos caratulados "BLANCHET NOGUES, PABLO FEDERICO.- INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES. IUE 212/132/2008, hace saber que ante esta Sede, se presentó el Sr. PABLO FEDERICO BLANCHET NOGUES, tramitando Información de Vida y Costumbre a efectos de que se le habilite para Inscribirse en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras. Río Branco, veintidós de octubre de dos mil ocho. Dr. VITAL RODRIGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1785 10/p 36448 Dic 01- Dic 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de paz Dptal. de Rio Branco, Dr. Vital Eduardo Rodríguez Casella, dictada en autos caratulados "VERGARA MUNIZ, JULIAN.- INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES. IUE 212/248/2008, hace saber que ante esta Sede, se presentó el Sr. JULIAN VERGARA MUNIZ, tramitando Información de Vida y Costumbre a efectos de que se le habilite para el ejercicio de la profesión de Despachante de Aduana. Río Branco, veintidós de octubre de dos mil ocho. Dr. VITAL RODRIGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1785 10/p 36810 Dic 03- Dic 16



Montevideo, diciembre 5 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ERNESTO ANDRÉS ANZALONE, 34 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en Salto 962/2 y MÓNICA HERRERA, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Salto 962/2.
14) $ 253 3/p 37083 Dic 05- Dic 09

CLAUDIO ALEJANDRO HERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 3076/4 y KARINA ANDREA SEGOVIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Propios 3076/4.
14) $ 253 3/p 37095 Dic 05- Dic 09

MARTÍN HERMIDA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Scosería 2459/501 y MARIANELA DI MEO, 28 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2377/1501.
14) $ 253 3/p 37106 Dic 05- Dic 09

WALTER DANIEL ANTUJ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azarola s/n y Cno. Melilla y SANDRA JULIANA SÁNCHEZ, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Azarola s/n y Cno. Melilla.
14) $ 253 3/p 37119 Dic 05- Dic 09

OFICINA No. 2

MARIANO WALDEMAR FIGUERON, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pinta 1741 y SANDRA ANDREA PEREZ, 30 años, soltera, empleada, canadiense n/u, domiciliada en Bvar. Aparicio Saravia 5462.
14) $ 253 3/p 37080 Dic 05- Dic 09

CARLOS EDUARDO BASCOY, 56 años, divorciado, ret. militar, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1286 y MILKA IRIS RODRIGUEZ, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1286.
14) $ 253 3/p 37096 Dic 05- Dic 09

OFICINA No. 4

PABLO VICTOR LOMEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 4491/4 y DAIANA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santos 4491/4.
14) $ 253 3/p 37081 Dic 05- Dic 09

NESTOR MARCELO GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km. 19 -Ruta 8 y DORIS BEATRIZ MORALES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km. 19 -Ruta 8.
14) $ 253 3/p 37092 Dic 05- Dic 09

DIEGO JAVIER GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verdi 4338/501 y ANA LAURA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Verdi 4338/501.
14) $ 253 3/p 37135 Dic 05- Dic 09

OFICINA No. 6

FEDERICO JAVIER RODRIGO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1405/303 y MARIA VIRGINIA REVELLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vázquez 1405/303.
14) $ 253 3/p 37168 Dic 05- Dic 09

DIEGO RAFAEL SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4032 y ALEJANDRA MARY CABRERA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4032.
14) $ 253 3/p 37193 Dic 05- Dic 09

OFICINA No. 7

JESUS GERARDO PIRIZ, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José B. y Ordóñez 1533/101 y MAYDA CARMEN GOMEZ, 57 años, viuda, podóloga, oriental, domiciliada en José B. y Ordóñez 1533/101.
14) $ 253 3/p 37094 Dic 05- Dic 09

HECTOR RAUL VERNENGO, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 18 de Julio apto. 903 Nº 948 y DARIA ESTHER OROÑO, 76 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1510 apto. 202.
14) $ 253 3/p 37134 Dic 05- Dic 09

YASIR VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Crovetto 4906 bis y SILVANA DANIELA ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Crovetto 4906 bis.
14) $ 253 3/p 37141 Dic 05- Dic 09

DIEGO VASCONCELLOS, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Martínez 3540 apto. 2 y ADRIANA ISABEL AGOSTO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Fco. Martínez 3540 bis apto. 1.
14) $ 253 3/p 37165 Dic 05- Dic 09

Montevideo, diciembre 4 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS WALTER AGUILERA, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2195 y TERESA HAYDÉE ARGERICH, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2195.
14) $ 253 3/p 36960 Dic 04- Dic 08

GERMÁN ALBERTO ARCIERI, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1217 y NATALIA ANDREA MACCIÓ, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1217.
14) $ 253 3/p 37066 Dic 04- Dic 08

OFICINA No. 3

WALTER ANTONIO IRIARTE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Salabarrieta 3569 y SILVIA COMESAÑA, 42 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada en Salabarrieta 3569.
14) $ 253 3/p 36929 Dic 04- Dic 08

OFICINA No. 4

HUGO LEONARDO LOPEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Salterain 1448 y ANA PAOLA MENESES, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Salterain 1448.
14) $ 253 3/p 36932 Dic 04- Dic 08

GUILLERMO GURBINDO, 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Saldanha Da Gama 3925/042 y NATALIA VERONICA GORDILLO, 29 años, soltera, téc. en administración, oriental, domiciliada en Saldanha Da Gama 3925/042.
14) $ 253 3/p 37004 Dic 04- Dic 08

OFICINA No. 5

JUAN ALBERTO MEDINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. 25 de Agosto 592/107 y CAROLINA INES PELUFFO, 32 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1379.
14) $ 253 3/p 37008 Dic 04- Dic 08

MARIO ROBERTO MIRANDA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pallejas 6067 y PATRICIA SILVIA BARRUFFA, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Pallejas 6067.
14) $ 253 3/p 37063 Dic 04- Dic 08

HECTOR ALFREDO MESONES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antares 4432 y MARCELA ALEJANDRA PEREZ, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antares 4432.
14) $ 253 3/p 37065 Dic 04- Dic 08

JOSE NEY OLIVERA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 808/504 y MARISA GICEL BORDAZAR, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 808/504.
14) $ 253 3/p 37067 Dic 04- Dic 08

OFICINA No. 6

FERNANDO ALBERTO RAMIREZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2134/201 y DIANA JAQUELINE ROLON, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gil 848/10.
14) $ 253 3/p 37018 Dic 04- Dic 08

WILSON GUSTAVO SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Villademoros 2578/2 y GLADYS ESTHER VIERA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Villademoros 2578/2.
14) $ 253 3/p 37019 Dic 04- Dic 08

OFICINA No. 7

MARIO GILBERTO PATIÑO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hocquart 1881 y LAURA KARINA ALBA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 4865 C/007.
14) $ 253 3/p 37040 Dic 04- Dic 08

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "GARIGLIO SILVA, Bartolomé. Prescripción" Ficha: 2-26062/2008, se hace saber que se ha presentado Bartolomé Gariglio Silva, promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL respecto al Padrón 82696 de Montevideo, con frente a la calle Enrique Martínez 1577, según surge de plano provisorio que obra en el expediente otorgado por el Agrimensor Augusto Nogueira Gambardella, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro con el número 972. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derecho en el bien y especialmente a la Sra. Yolanda Beatriz Demartino Sanabria, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 24 de octubre de 2008 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5832 10/p 37178 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 12° Turno, dictada en autos: MORALES FRACHIA, GRACIELA HAYDE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 25-9/2002 y según providencia N° 930/05 del 18/3/05, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N° 83.735 de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano Agrimensor Luis E. Rivero, inscripto en Catastro con el N° 576 del departamento de Montevideo el día 20 de junio de 2002, tiene una superficie de 220 metros cuadrados con 64

decímetros que se deslinda así: 9.18 metros con frente al noroeste a la calle Pando, entre las calles Colorado y Vilardebó; 24 metros al noreste con el padrón 83.736, propiedad de Hilda Techera Podestá; 9.21 metros al sureste con el padrón matriz N° 83.732, padrones individuales números 83.732/001, promitentes compradores Geza Bartfay Eigler y Elba Pastrana; 83.732/002, propiedad de Clodomiro Suárez Acosta y Nelly Molina de Suárez; 83.732/003, propiedad de Ruben Montiel y Martina Elsa Oguez Acosta; 83.732/004, propiedad de Evaristo Pastor y Mirta Pizzorno; 83.732/005, promitentes compradores Oscar Varela y Alconda Píriz; 24 metros al suroeste con el padrón matriz N° 83.734, padrones individuales números 83.734/001, propiedad de Humberto Natelli y Ana Zoila; 83.734/002, propiedad de Carlos Amaral y Mónica dos Santos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 31 de octubre de 2008. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
16) $ 10831 10/p 35841 Nov 25- Dic 08

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "LUZARDO, Mirta. Prescripción." Ficha 36-368/2001, se hace saber que ante esta Sede se presentó Mirta Luzardo provomiendo prescripción treintenal sobre el inmueble ubicado en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 28.282 el que según plano del Agrimensor Luis Gonella de mayo de 2000, inscripto en la Dirección General de Catastro al amparo del Decreto 318/95 con el No. 398, tiene una superficie de 420 m 49 dm y se deslinda así: 17,06 m al SO de frente a la calle de Medina; 24,61 m al NO lindando con padrón 28.283; 17,20 m al NE en lindando con padrón 28.273 y 24,49 m al SE lindando con el padrón 28.281. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a que comparezcan a hacer valer sus a derechos, especialmente a Luis Cabrera, Nilson Cáceres y Ruben Pratte o Prates, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se hace constar que por decreto 5932/2004, del 21 de diciembre de 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones de edictos. Montevideo, 19 de noviembre de 2008. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 36735 Dic 02- Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CLUB ATLETICO LOS MAGOS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 2-64085/2006", se presentó el CLUB ATLETICO LOS MAGOS deduciendo Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien padrón N° 58.428 del Departamento de Montevideo, ubicado en la esquina de las calles Ruperto Pérez Martínez y Real, carpeta catastral N° 3690, el que según plano del Agrimensor Renato Aldecosea O'Neill de julio de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 10/08/2005 con el N° 788, tiene una superficie de 502 metros 79 decímetros. La Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2° Turno dispuso por auto N° 2625/2008 del 11/09/08 el traslado de la demanda y emplazamiento por edictos art. 127.3 CGP al último titular y personal según informe actuarial de fs. 39 in fine y 39 vto. y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita por término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio.
Se expide el presente que sello y firmo en la Ciudad de Montevideo a los 3 días del mes de octubre de 2008. Esc. Dina García, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8331 10/p 36393 Nov 28- Dic 11

DECIMO TURNO

Edicto:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de Montevideo de 10° Turno, en autos "Pacheco De Freitas, Julio Daniel, Prescripción" 2-46476/08, se hace saber que ante esta sede se presentó Julio Daniel Pacheco De Freitas promoviendo Prescripción Adquisitiva respecto al vehículo marca Austin, año 1937, Padrón 78558, Motor 26884, matrícula 104014, de Montevideo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien mencionado a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 25/11/2008. Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4999 10/p 36531 Dic 01- Dic 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno dictada en autos "Santarciel, Ruben c/ L'Allegria SA y Sideral S.A.- Prescripción Adquisitiva" IUE 125-1110/2001 y según providencia 2883 del 15 de octubre de 2008, se CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral del automóvil que surge de obrados, Sideral S.A. y/o a sus sucesores a cualquier título así como a la codemandada L'Allegria S.A. y cualquier interesado sobre el siguiente bien mueble: vehículo marca Fiat modelo Uno tipo Sedan año 1994, a nafta, matrícula MAC 5730 de San José, Padrón Nº 111929 a que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran las actuaciones. Montevideo, 17 de Noviembre de 2008. Dra. Marta Rocca Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º turno. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7498 10/p 36772 Dic 02- Dic 15

VIGESIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 20° Turno en autos: "De Esteban Moreira, Evohé Paola. Prescripción Adquisitiva IUE 2-34.233/2008, se presentó EVOHE PAOLA DE ESTEBAN MOREIRA promoviendo prescripción adquisitiva respecto del padrón 193.695, localidad catastral Montevideo, según plano del Agrimensor José Luis Villamil, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el No. 1053 el 3/10/2008, con una superficie de 500 m 40 dm y se deslinda así: de frente al Noreste a la calle Julián Laguna número de puerta 6179; al sureste con padrón 193.696, al suroeste con padrón 193.689, al noroeste con padrones 193.692 y 193.694. En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien en especial a los propietarios PEDRO RAMON CORE y GIOCONDA BEATRIZ SORDO, herederos y/o sucesores a cualquier título y linderos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, 27 de noviembre de 2008 Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 8332 10/p 37025 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados "RUSNAC GOSTAUTAITE, LIDA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 2-28321/2006 se hace saber que se presentó LIDA RUSNAC GOSTAUTAITE promoviendo prescripción adquisitiva respecto al padrón 148928, 13ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo que según plano del Agrimensor Jorge Faure Valbi, inscripto con el Nº 843 el 6/03/2006, tiene una superficie de 416 mc 27 dm, que se deslinda así: 9 m 88 cm al Este de frente a la calle Vizcaya, 3 líneas quebradas al Norte de 9 m 93 cm, la 1ª, 8 m 80 cm, la 2ª y 24 m 10 cm, la 3ª todas lindando con el padrón 148,929, 9 m 65 cm al Oeste lindando con el padrón 25.062, y 42 m 82 cm al Sur lindando con el padrón 25.071. En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien en especial a los propietarios linderos TANIA ZILINSKAS OLCHOVIE, NINA OLJOVICH ZDANOVICH, MIGUEL ALCIDES MENGE para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo. 10 de noviembre de 2008.- Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9165 10/p 35859 Nov 26- Dic 09

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, dictada en autos caratulados: "Coitiño De Guido Ofelia. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". IUE N° 2-22398/2007 y según providencia n° 2457/2008 de fecha 6 de octubre, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos quienes se consideren con derecho y especialmente al último titular y a sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón N° 154.334 de la 11ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral de Montevideo que según plano del Agrimensor José D. Rodríguez Freitas inscripto en Catastro con el número 888, tiene una superficie de 4.403 metros cuadrados 51 decímetros cuadrados y se deslinda así: al

Noreste 177 metros 3 centímetros con padrón 154.335; al Sureste 25 metros con padrón 154.325; al suroeste 177 metros 3 centímetros con padrón 154.333 y con frente al Camino Santos Dumont;
BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
La presente publicación se encuentra exonerada del pago en el Diario Oficial conforme Decreto 2821/2008 y conforme disposición legal N° 18078 y Resolución 59/2008.
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 37157 Dic 05- Dic 18

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO-Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 38° Turno, en autos: "Mallo Di Lorenzo, José", Prescripción Adquisitiva, Ficha 2-35849/2008, se hace saber que se presentó José Mallo Di Lorenzo solicitando prescripción adquisitiva del bien: camión marca OM, modelo Leoncino, año 1975, matrícula SAN 1405 de Montevideo, Padrón 243164, motor 035574. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en el vehículo objeto de esta acción y a Pedro Eduardo Etcheverry Delfino, último titular Registral y Municipal del bien, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le designará Defensor de Oficio. Y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el trece de octubre de dos mil ocho. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.
16) $ 6665 10/p 36570 Dic 01- Dic 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3to. Turno de Pando, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIELA Y OTRA C/ BEYHAUT DINORAH Y OTROS. PRESCRIPCION TREINTENAL ADQUISITIVA", Ficha 175-853/2008, se hace saber que ante éste Juzgado se presento MARIELA ANABEL RODRIGUEZ CÉSARO y FRANCISCA NORMA MABEL CÉSARO GARCIA, iniciando acción de Prescripción sobre la fracción de campo ubicada en la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, zona rural, empadronada con el Nº 20173, la que según plano actual del Agrimensor Martín Olascoaga, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Registro Provisorio Nº 912 el día 9 de mayo de 2008, se compone de una superficie de 28 hás 5065 metros cuadrados y se deslinda así: al Norte 779.6 metros con frente al Km. 72.000 de Ruta Nacional Nº 8; al Oeste 368.6 metros con padrón Nº 20174; al Sur 537.2 metros con padrones Nº 11361 y 9077 y al Este 593.2 metros con padrones Nº 17453 y 20206.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término legal de 90 días: a todos los que se consideren con algún derecho sobre el mencionado bien; especialmente a: Dinorah Beyhaut Narváez, Graciela Angelita Beyhaut Narváez, Carlos Alberto Beyhaut Narváez, Viviane Beyhaut Gaite, Liliane Beyhaut Gaite, Cielopampa S.A., Jesus Eduardo Beyhaut Narváez, Carmen Courtoisie, Hector Courtoisie, Gabriel Courtoisie, Juan Rafael Courtoisie y Alejandro Gil Reinante, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones.
Pando, 13 de Noviembre de 2008. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
16) $ 10831 10/p 36012 Nov 26- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "RIAL DOLORES Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - IUE 179-1132/2000", se presentó DOLORES RIAL; ANTHONY ANDREW RIAL; ELIZABETH ANA RIAL; JOAQUIN ALBERTO RIAL; ANALIA RIAL AREZO; ELFRIEDE SIEGRIST; JORGELINA RIAL Y RAFAEL LORENZO RIAL deduciendo Prescripción Adquisitiva respecto de los padrones Nros. 15.440; 15.441: 15.442; 15.443; 15.444; 15.445; 15.446; 15.447; 15.448; 15.449; 15.450 y 53.805 del Departamento de Canelones, localidad catastral "La Floresta", los que según plano del Agrimensor Alvaro Acquistapace de noviembre de 2004, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 22/12/2004 con el número 692, tienen las siguientes superficies 12 hás., 9280 m; 2 hás. 8069 m; 5 hás. 1172 m; 17 hás. 3393 m; 21 hás. 2222 m; 20 hás. 5311 m; 20 hás. 5250 m; 21 hás. 9060 m; 20 hás. 8612 m; 31 hás. 7803 m; 31 hás. 4253 m y 2 hás. 1649 m; respectivamente. La Sra. Juez de la Ciudad de la Costa de 2° Turno dispuso que se cita, llama y emplaza a todos quienes tengan interés para deducir en forma sus derechos y con fundamento en el art. 89 del C.G.P. por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio. Asimismo se cita y emplaza, también bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, a los titulares de los siguientes padrones linderos, todos ellos de la Octava Sección Judicial de Canelones: Linderos sur: padrones Nos. 3733 a 3767 y padrón 6163, perteneciente al Balneario la Floresta; linderos oeste: padrones Nos. 2569, 2568, 2567, 2615 a 2620 y 2630 a 2634; padrones Nos. 2736, 2757 y 2759 a 2769; Padrones Nos. 2815 a 2827, 2828 a 2841, 3208 a 3231 y padrones Nos. 3206 y 6164; linderos norte: padrón No. 6165; linderos este: padrones Nos. 53.805, 54.521 54.524 y 54.519 y padrones Nos. 3708 a 3730. Se expide el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa a los 14 días del mes de mayo de 2008. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 14163 10/p 36027 Nov 26- Dic 09

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección de Canelones, en autos: "PEREZ DE ALESSANDRO, ELVIRA NOELIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 196-48/2008, se hace saber que se presentó ELVIRA NOELIA DE ALESSANDRO iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble padrón 594 de San Bautista, localidad Catastral San Bautista, Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según surge del plano de mensura y que fuera registrado en la Dirección General de Catastro, con fecha 31 de marzo de 2005, está ubicado en la manzana 58, solar catastral 2 y que consta de una superficie de 534 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados según surge del plano premencionado y del cual asimismo surge el antecedente correspondiente al solar 30 en el plano del Agrimensor Carlos R. Senaldi inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Octubre de 1952 con el número 7.336 y se deslinda con el padrón No. 595 propiedad de sucesores de Leandro Pintado, Elena Pintado y Ramón Pintado, ubicado entre calle pública y Vía Férrea; Padrón No. 593 propiedad de Pedro González Pose, Aurora Saona, Nibya Irene González Saona y Tulio Celso Tejera, ubicado en frente a calle 17 metros y ruta 6; Padrón No. 537 propiedad de Pablo Javier Pirotto Marrero y Gonzalo Fabián Pirotto Begle, domiciliados en Montevideo, calle: Francisco Plá 4317. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, especialmente a los LINDEROS Y A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que comparezcan a deducir en el término de noventa días sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que dicho trámite lo hace por DEFENSORIA DE OFICIO por bajos recursos, y se declaró auxiliatoria de pobreza por providencia No. 95 de fecha 28 de julio de 2008 a fojas 49 de los mencionados autos.
San Bautista, 06 de Noviembre de 2008.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN BAUTISTA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO. NIBIA MENDEZ, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 35921 Nov 26- Dic 09

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 18va sección de Canelones, en autos: "Juan Ernesto Duffour da Silva. Prescripción de bien mueble" IUE 202-459/2008, se hace saber que: Juan Ernesto Duffour da Silva promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el camión Mercedes Benz, año 1980, empadronado en el Dpto de Montevideo, con el Nº 281.208, actualmente en Canelones en la Junta Local de Pando Nº 304.362 matrícula AGB 396 Modelo LK 1313/36 a gas oil y Nº motor 344991-10-586898.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Atlántida, 14 de agosto de 2008.- Dra. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5832 10/p 36707 Dic 02- Dic 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "GOMEZ GONZALEZ, MIRTHA TULA Y LEIVA GOMEZ, GRACIELA MARY - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 223-667/2008", SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE PRESENTARON MIRTHA TULA GOMEZ GONZALEZ Y GRACIELA MARY LEIVA GOMEZ INICIANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE LOS INMUEBLES PADRONES: Nº 1615 Y 1616 SITOS EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, LOCALIDAD CATASTRAL COLONIA, LINDAN EL 1615 AL NORTE CON EL PADRON 10228 PROPIEDAD DE SILVANA CASERO Y OTROS, AL ESTE CON RUTA NACIONAL Nº 21 AL SUROESTE Y NOROESTE CON EL PADRON 1616 TAMBIEN OBJETO DE ESTA PRESCRIPCION; EL PADRON 1616 LINDA AL ESTE CON RUTA NACIONAL Nº 21, AL SUR CON PADRON 1617 PROPIEDAD DE HERIBERTO LOPEZ Y OTROS AL SUR; SUROESTE CON EL PADRON 7027 PROPIEDAD DE ESTEBAN MOREIRA VIÑA Y OTROS Y AL NOROESTE CON LOS PADRONES 6630, 6631, 6632, 6633 Y 6634 PROPIEDAD DE JOSE SOPRANI, SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 6311 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A SILVANA CASERO, LINDERO DEL PADRON 1615; HERIBERTO LOPEZ, JOSE SOPRANI Y ESTEBAN MOREIRA VIÑA LINDEROS DEL PADRON 1616 Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS, Y ESPECIALMENTE A LOS SUCESORES DE DON AGUSTIN CHIAVAZZA, MIGUEL ANGEL Y ANTONIO DANTE LEIVA, QUIENES FIGURAN COMO ULTIMOS PROPIETARIOS DEL PADRON Nº 1616, (NO SURGIENDO ULTIMO TITULAR DEL PADRON Nº 1615), BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARAN ESTAS ACTUACIONES, A QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR LOS MISMOS.-

COLONIA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 12497 10/p 35915 Nov 26- Dic 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "RIVERO NICOLA, JULIO EDISON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-513/2008, y según providencia Nº 2075de fecha 15/9/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 1048, ubicado en la 1a. sección judicial y catastral de Colonia, con frente a calle Domingo Baqué 367 de la ciudad de Colonia, que según plano del Ing. Ag. Pablo zerpa, inscripto en Catastro el 2/5/2005, de 228 mts 58 dm, que se deslindan así: 8 mts. 36 cm de frente al E. con calle Domingo Baqué 367, 23 mts. 30 cm. al S. lindando con padrón 1049, 11 mts. 27 cm al O. lindando con padrón Nº 1053 y 23 mts. 45 cm. al N. lindando con padrón 1046 y con el padrón 1683; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Colonia del Sacramento, 17 de noviembre de 2008.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8331 10/p 36819 Dic 03- Dic 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: DE SOUZA ALVAREZ, Ana C/ SUCESORES de ALVAREZ, José Ciriaco y RECUERO, Ana.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- I.U.E. 242-603/2008 según providencia Nº 5004/2008 de fecha 30/10/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos al inmueble con las construcciones y mejoras que le acceden padrón Nº 3.117, sito en la manzana catastral Nº 13, localidad catastral Durazno, especialmente a los sucesores a cualquier título de JOSE CIRIACO ALVAREZ y ANA RECUERO, para que comparezcan a deducir sus derechos, en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P:).- Durazno, 13/11/2008.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6665 10/p 36076 Nov 27- Dic 10

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA (ANEP) - PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA Fa. 260-313/2006", se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble padrón numero 123 de la Segunda Sección Catastral y Judicial de Florida, ubicado en "Chamizo", manzana 22 solar 004, inscripto provisoriamente con el número 82 en la Dirección Nacional de Catastro y que consta de una superficie de 7.308 m2 61 dm2, según plano de la Ingeniera Agrimensora Nelma I. Benia Llano, del 14 de noviembre de 2003; y en especial a los Sres. Adelaido Valentín GALEANO y Héctor Raúl Rocha y/o sus sucesores y a los vecinos linderos; Ema Margarita VEZZOSO MARTINEZ (Padrón No 122), Diego FACAL PROSILDE (Padrón 124), Blanca GARCÍA ARNAUD o ARNAU (padrón 124), Julio GARRIDO FRAGA (padrón 124), Carlos María CASTRO GARCIA (Padrón 1188), para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de noventa (90) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Fray Marcos, 24 de octubre de 2008.- Domingo A. PEREZ.- Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 36263 Nov 28- Dic 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA DE 3ER. TURNO, EN AUTOS MOREIRA ALCIDES Y BRENDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 432-1104/2006 SE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE PRESENTARON ALCIDES Y BRENDA MOREIRA, PROMOVIENDO JUICIO DE PRESCRIPCION TREINTENARIA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA RURAL

1) PADRÓN NRO. 2885, SITO EN LA 6TA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA CON UNA SUPERFICIE DE 29 HAS. 7304 MTS. CON UNA EXTENSIÓN DE FRENTE DE 2 RECTAS QUE MIDEN 61 M Y 29 C Y 156 M Y 49 C LA PRIMERA DANDO DE FRENTE A CAMINO VECINAL Y LA SEGUNDA PARTE DANDO FRENTE A CAMINO VECINAL Y PARTE CON PADRON 8595.

2) PADRÓN NRO. 2877, SITO EN LA 6TA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA CON UNA SUPERFICIE DE 2 HAS 179 MTS. 61 M DE FRENTE A SERVIDUMBRE DE PASO DE 10 M DE ANCHO.

3) PADRÓN NRO. 16907 (ANTES PADRÓN 3130 EN MAYOR AREA) SITO EN LA 6TA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA CON UNA SUPERFICIE DE 10 HAS.

4) PADRÓN NRO. 16908 (ANTES PADRON 3130 EN MAYOR AREA) SITO EN LA 6TA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA CON UNA SUPERFICIE DE 23 HAS. 8054 MTS. CON UNA EXTENSIÓN DE FRENTE 372 MTS. 98 C A CAMINO VECINAL.

EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS MENCIONADOS INMUEBLES Y EN ESPECIAL AL SR. DOMINGO ILDEFONSO MOREIRA Y/O SUS SUCESORES Y A PRAXEDES GARCIA DE MOREIRA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS LINDEROS, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS SOBRE LOS MENCIONADOS INMUEBLES DENTRO DEL PLAZO DE 90 DÍAS, BAJO

APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
MINAS, 19 DE AGOSTO DE 2008 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 13330 10/p 36236 Nov 28- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado. Dra María Cristina Zas en los autos caratulados: "DAVEL ANA MARIA Y OTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA 289-126/2008 y segun providencia Nro. 1734 del 4/6/08 se CITA LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos al inmueble sito en la 1era Sección Judicial del Depto de Maldonado, barrio Cantegril Nro de padron 12-349, solar 19, manzana 32 (manzana catastral 329) para que comparezcan a deducir sus derechos en los términos preceptuados en los arts 35, 127 y 89 del CGP, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Maldonado, 31 de Octubre de 2008. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 6665 10/p 35824 Nov 25- Dic 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "DI PAULA, JORGE Y OTRA = PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 292-504/2008, según providencia Nº 3358 del 6/10/08, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que pudieran pretender derechos sobre el bien (art. 127.4 C.G.P.) - Padrón Nº 13.329 de la 6ª Sección del Departamento de Maldonado, paraje "Balneario Manantiales", zona urbana, carpeta catastral Nº 5, manzana Nº 35, según plano de mensura para Prescripción del Agr. Juan Carlos Bayeto de setiembre de 2007, inscripto el 10 de setiembre de 2007 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, con el Nº 430, consta de una superficie de 425 mts. 2, y se deslinda de la siguiente manera: 17 mts. al Noroeste a calle Pública de 17 mts.; 25 mts. al Noroeste con padrón Nº 2618; 17 mts. al Sureste con padrón 2624 y 25 mts. al Noreste con padrón Nº 2619; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Maldonado, 14 de octubre de 2008. Dra. Ma. Verónica Scavone, Juez de Paz Dptal.
16) $ 8331 10/p 35819 Nov 25- Dic 08

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DARDIK, ERNESTO = PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E. 294-435/2008; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo cuya prescripción se solicita: marca: ISUZU, modelo GEMINI, año 1981, Padrón N° 360.910, Matrícula de Maldonado B-504.466; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 30 de setiembre de 2008.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
16) $ 4166 10/p 36954 Dic 03- Dic 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la ciudad de San Carlos, dictada en autos "PEREIRA CANO, SERVANDO y PEREYRA CABRERA, ZULEMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 460-111/2008, según providencia No.706/2008 de fecha 9 de setiembre de 2008 se CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de NOVENTA DIAS, a todo aquel que se considere con derechos y en especial a los sucesores a cualquier título de ROMAN NUÑEZ y FILOMENA NUÑEZ, NATIVIDAD NUÑEZ y/o sus sucesores a cualquier título; sucesores de DOROTEO JUAN MARIA NUÑEZ y MARGARITA AMADOR DONATE: JULIA, CLARA, ANICETA, URBANA, JUAN PILAR Y BENITO NÚÑEZ AMADOR y/o sus sucesores a cualquier título; RUBEN DARIO y WILLIAM NELSON NUÑEZ DELGADO y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio respecto del inmueble padrón No. 12.588, zona rural de la segunda sección judicial del departamental de Maldonado, paraje 2 Paso de los Hornos", antes en má fracción 2, padrones 667 y 668 del plano de división del Agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 26 de enero de 1955, la que se compone de una superficie de 17 hás 8.131 mc 30 dc y linda con los padrones 12.589, 20.628, 5504, 841 y 12.537 y tiene un frente de 336 m 60 dm de frente a Camino Vecinal según plano de mensura del Agrimensor Hebel A. Barrios inscripto con el No. 441 el 21 de noviembre de 2007 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado. San Carlos, 19 de setiembre de 2008.- Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 11664 10/p 36953 Dic 03- Dic 16

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos "CORRALES SALABERRY Clemente Raúl - Prescripción Adquisitiva Treintenaria IUE 299-64/2007"; se hace saber que se ha presentado Clemente Raúl Corrales, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón diez mil quinientos veintisiete (10.527), sito en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, que según plano para prescripción Agrimensor Sergio Bonilla de agosto de 2005, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, el 21 de octubre de 2005, con número 261, posee un área de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y linda: al suroeste 15 metros con calle pública, al noroeste 30 metros con padrón 10.528, al noreste 15 metros con padrón 10.525, al sureste 30 metros con padrón 10.526.- Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y específicamente a los linderos propietarios padrones 10525, 10526 y 10528.- setiembre de 2008- Dra. Isabel Rodríguez -Juez de Paz Departamental de San Carlos.
16) $ 8331 10/p 36957 Dic 03- Dic 16

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "TAGLIANI CIRIMELO, CARMEN E. Y OTROS. C/ DRAGONE, JOSE Y/O SUCESORES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA . IUE: 306 193/2008", y según providencia Nº 1428, de fecha 22 de octubre de 2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular JOSE DRAGONE y/o Sucesores; así como a los linderos: PASCUAL JOSE LOMAZZI, y MIGUEL DIAZ, y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: inmueble Padrón Nº 874, (antes 5541 rural y 706 provisorio en mayor área, el que según plano de mensura inscripto en Oficina Dptal. de Catastro de Paysandú con el Nº 054, el 21 de mayo de 1999, tiene una superficie de 6 hás., 2902 mts. 74 dm., y se deslinda así: 307,99 ms. al Sur sobre calle Nº 24 N ("25"); 194,40 ms. al Oeste sobre calle Nº 203 ("O"); 307,97 ms. al Norte lindando con el Padrón 2694, y 214,44 ms. al Este lindando con parte del padrón 875, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 7 de noviembre de 2008. Dra. María Jimena Alonso. Juez de Paz Departamental.
16) $ 9165 10/p 35741 Nov 25- Dic 08

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ VASCONSELLOS, LAURA. PRESCRIPCIÓN TRENTENARIA", I.U.E. 332-228/2008, según providencia Nº 876 de fecha 14/05/2008 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término NOVENTA días a todos los que consideren con derechos y especialmente al último titular DOMINGO VAZQUEZ y a sus herederos o sucesores a cualquier título a Lemos Lueci y/o sucesores cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien padrón Nº 401 de la ex 2da Sección Judicial paraje Platón, que según el plano de Agrimensor Zoe Taroco, inscripto en Catastro con el Nº 12.3634 registrado el día 05/01/1948, con el Nº 2, tiene una superficie de 17 hectáreas, 7.048 metros, 3.868 centímetros y se delinda así: al NORTE

Línea recta setecientos; al ESTE seis tramos de recta de ciento doce metros, cincuenta y ocho metros ochenta centímetros y ochenta y dos metros setenta centímetros; al SURESTE doscientos noventa y siete metros, lindando estos dos últimos con Protestato Pérez y Gabriel Casaprieta y al OESTE arroyo Aurora, lindando con Juan Paiva Cunha, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Rivera, 12 de junio de 2008. Dra. Anabella Pérez. juez de Paz dptal. de 2º1 Turno de Rivera. Dra. ADRIANA MOROSINI PEREZ, JUEZ DE PAZ DPTAL. 2do. TURNO.

16) $ 9998 10/p 35873 Nov 26- Dic 09

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la cuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, dictada en autos rotulados: "VILLAFAN GONZALEZ, Ron Lorenzo- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA (IUE 335-96/2008)" y según providencia Nº 460 del 10 de Noviembre de 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el bien ubicado en la Localidad Catastral Vichadero cuarta sección Judicial de Rivera, empadronado con el Nº 264 Carpeta Catastral 18, Manzana 37 Solar 009, que según plano de la Ing. Agrim. Solange Viglione Rizzo inscripto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 439 el 29 de Agosto de 2008, consta de 600 m² a que se presenten a estar a derecho, en especial a Severina o Severiana López y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente se tramita con auxiliatoria de pobreza.- Villa Vichadero, 11 de Noviembre de 2008. ANGEL GABINO NUÑEZ, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 37101 Dic 05- Dic 18

QUINTA SECCION

EDICTO: El Juzgado de Paz de la 5ta. sección de Rivera, (Villa Minas de Corrales), hace saber que ante esta sede se ha presentado el Sr. CIRIACO VIERA FERRAS, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva treintenal, (expediente Ficha 336-59/2008), sobre el inmueble sito en Paraje "Laureles al sur" de la 5ta. sección judicial y 6ta. sección Catastral de Rivera, sin empadronar, que consta de una superficie de 7 Hás. 5097 cá, con frente a la Ruta Nº 28 Km. 21, en tres líneas quebradas de norte a sur, 78 mts., con 60; 95 mts. con 90 y 151 mts. con 90, al noroeste, linda con los padrones Nº 3575 (de María Hortencia Pirez y Atahualpa Amaral Alvez) y 2476 (de Evaristo Duarte), en una línea de 380 mts., 30. Al oeste una línea de 422 mts. con 70; lindando con el padrón Nº 12087 (de Julio Cesar Armand Ugón); al sur 4 líneas quebradas de 206 mts., 70; 114 mts, 80; 44 mts., 70 y 78 mts. lindando con el resto del área sin empadronar (de Juan Moreira). Según surge del Plano de Mensura del Ing. Agrimensor Ramón L. Lluviera Rocha, e inscripto en forma provisoria con el Nº 434 en la Dirección Nacional de Catastro de Rivera, con fecha 22/7/2008. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien a Prescribir, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Se deja constancia que por decreto Nº 223 del 17/9/2008 se concedió al interesado el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Minas de Corrales, catorce de noviembre de dos mil ocho. OMAR LOPEZ CAPORALE, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 37102 Dic 05- Dic 18

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección de Rocha Dr. Juan Ciganda dictada en autos: "ZEBALLOS SENA, Julio Gerardo =PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA = IUE 348/145/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular AURELINO FLORES Y BERNARDITA GREDORET y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 32.283, rural 4ta. Sección Catastral según plazo del Agrimensor César Quintana, inscripto en catastro con el No. 414 el 29 de Mayo de 2008 el que tiene una superficie de 49 Has. 9290 mts El que deslinda al Norte con el padrón 25235, al este con el padrón 44441, al oeste con el padrón 32279, y al Sur con el Balneario Montecarlo (antes padrón 5512), bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Castillos 5 de Noviembre de 2008. MARIA CELIA MAS RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ, ADSCRIPTO 4ta. SECC. DE ROCHA y OFICIAL REGISTRO DE E. CIVIL.

16) $ 7498 10/p 36248 Nov 28- Dic 11

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "MACIEL CACERES DELMIRO BELTRAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA FA 360-382/2008, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el Sr DELMIRO BELTRAN CACERES MACIEL a promover prescripción adquisitiva, la que se ordenó por auto 2863 de fecha 12-11.2008, sobre el automóvil, VOLSKSWAGEN rural 3 puertas modelo Parati 309 LS, AÑO 1986, padrón número 143975, matricula HAC 674 con anterior matricula 904662 de Montevideo chasis 9BWZZZ30ZGTO47758, MOTOR Nº UN 003848 por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho automóvil especialmente al último propietario Sr Antonio Rafael Granito Troccoli a deducir sus derechos en el término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 19 de noviembre de 2008.- DRA GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL JUEZ DE PAZ DPTAL DE TERCER TURNO.

16) $ 7498 10/p 36967 Dic 04- Dic 17

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: GONZALEZ DE SOUZA, Laura Silvia.- CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES.- IUE 241-403/2003 se hace saber que por auto Nº 5201/2008 de fecha 22/09/2008 se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 18 de Diciembre de 2008 a las 9.00 horas en este Juzgado sito en calle Eusebio Piriz Nº 850 de la ciudad de Durazno. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales antes del día de celebración de la audiencia o con los documentos que se presenten en el acto y sean aceptados por el Síndico.- Y a tales efectos se hacen estas publicaciones.- Durazno, 15/10/2008.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

18) $ 6665 10/p 36663 Dic 02- Dic 15

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CERTIFICO: Que en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor: "SELLANES TKACHENKO, MIRIAM MABEL Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA- RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-13053/ 2008, atento al auto Nº 4805 de fecha 02 de octubre de 2008, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida de NACIMIENTO de: MIRIAM MABEL SELLANES TKATSCHENKO, nacida en Artigas, el dia 21 de febrero de 1962, Acta Nº 192 de oficio de la 1º Seccion Judicial del Dpto. de Artigas, en el sentido donde dice: "hija de LUBA TKACHENKO, oriental", debe decir: "LUBOF

TKATSCHENKO, brasileña" y donde dice nieta por linea paterna de: "NICEFOLO TKACHENKO", debe decir: "NIKIFOR TKATSCHENKO"; la partida de matrimonio de: MIRIAM MABEL SELLANES y ALEJANDRO RAVERA, celebrado en Montevideo, el dia 14 de enero de 1982, Acta Nº 37 de la Oficina Nº 8 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice hija de: "LUBOF TKATCHENKO" debe decir: "LUBOF TKATSCHENKO" por asi corresponder; la partida de Nacimiento de: ENYA RAVERA SELLANES, nacida en Montevideo el dia 14 de enero de 1998 acta Nº 81 de la Oficina nº 8 del Dpto. Montevideo; en el sentido donde dice es nieta por linea paterna de "LUBOF TRACHENKO", debe decir: "LUBOF TKATSCHENKO" por asi corresponder; la partida de Nacimiento de: DARIO RAVERA SELLANES, nacido en Montevideo el dia 07 de marzo de 1986 Acta nº 369 d ella Oficina nº 8 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice nieto por linea materna de "LUBOF TKATCHENKO" debe decir: "LUBOF TKATSCHENKO", por asi corresponder; la Partida de Nacimiento de: ALEXIA RAVERA SELLANES, nacida en Montevideo el dia 17 de diciembre de 1988 Acta Nº 2062 de la Oficina nº 8 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice nieta por linea materna de: "LUBOF TRATCHENKO" debe decir: "LUBOF TKATSCHENKO", para si corresponder.- Montevideo, 24 de noviembre de 2008.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 36420 Dic 01- Dic 12

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "CORREA FAGGI, ALICIA MARISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-49252/2008, atento al auto Nº 5470 de fecha 03 de noviembre de 2008, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida de MATRIMONIO de: ALICIA MARISABEL CORREA FAGGI y EDUARDO SANTOS SILVA, celebrado en Montevideo, el dia 05 de noviembre de 1971, Acta Nº 233 de la 7º Seccion Judicial del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice comparece: "nacido con fecha 5 de diciembre de 1950", debe decir: "nacido con fecha 15 de diciembre de 1949"; por asi corresponder.- Montevideo, 7 de noviembre de 2008. Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 36866 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "MAURENTE, GABRIEL ENRIQUE Y MATTO, IRMA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-25829/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de EMANUEL MATTO MATTO, nacido el día 29/7/2006 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 2418, el día 11/8/2006 en el sentido que donde dice en el texto "hijo de IRMA MATTO" debe decir "hijo de IRMA MATTO Y GABRIEL MAURENTE" y al margen donde dice "EMANUEL MATTO MATTO" debe decir "EMANUEL MAURENTE MATTO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA-
Montevideo, 7 de Noviembre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 35090 Nov 20- Dic 10

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "VIANA BARACIARTE, JOSE PEDRO Y MASTOROS, GABRIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-24415/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANGELA MASTOROS ATANACIO, nacida el día 13/11/2003 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 6465, el día 20/11/2003 en el sentido que donde dice en el texto "hija natural de GABRIELA MASTOROS" debe decir "hija legítima de GABRIELA MASTOROS Y JOSE PEDRO VIANA" y en el sentido que donde dice al margen "ANGELA MASTOROS ATANACIO" debe decir "ANGELA VIANA MASTOROS" y en el texto debe decir "que es nieta por línea paterna de JOSE PEDRO VIANA Y ESTELA MARY BARACIARTE" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 35447 Nov 21- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "FISCALIA LETRADA EN LO CIVIL DE 13º TURNO- RECTIFICACION DE PARTIDA DE SILVEIRA MARTINES, YOGAN AGUSTIN" Ficha 2-47482/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de YOGAN AGUSTIN SILVEIRA MARTINES, nacido el 26/8/2004 y registrado el día 7/9/2004 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección de Rivera, Acta Nº 1420, en el sentido que donde dice "YOGAN SILVEIRA" debe decir "YOGAN AGUSTIN" por así corresponder.-
Montevideo, 7 de NOVIEMBRE de 2007.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 36740 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3ER Turno, dictado en autos caratulados: "CABEZAS, MARTA SUSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA-, Ficha: 2-4979/2008", se solicitó la RACTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de JONATHAN AGUSTIN, nacido el 23 de Julio de 1998, inscripto el día 6 de Agosto de 1998, Oficina Nro. 11 del Depto. de Mdeo. Acta Nro. 5133, y RACTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de JUAN FRANCISCO, nacido el 7 de Junio de 2001 e inscripto el día 22 de Junio de 2001, Oficina Nro. 11 del Depto. de Mdeo., Acta Nro. 4190, en el sentido que donde se omitió en ambas partidas expresar la filiación de Jonathan Agustin y Juan Francisco se exprese que son hijos legítimos de MARTA SUSANA CABEZAS Y NUBEL ZELMAR TELIS por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A los 10 días del mes de Noviembre de dos mil ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 36306 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "CASTAGNETO CARDOZO, ALVARO LUIS Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 2-50181/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALVARO LUIS CASTAGNETO CARDOZO Y BETTINA BARRAGAN GONZALEZ celebrado el 7/3/1996, en Montevideo, en la Oficina de estado Civil Nº 3, Acta 104, en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de la Sra. BETTINA BARRAGAN GONZALEZ el "17/12/1968" debe decir "17/12/1969" por así corresponder. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 37156 Dic 05- Dic 18

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "ROSSELLO ACEVEDO, ALVARO ADELBERTO Rectificación de Partida de MATRIMONIO", Ficha N° 2-42708/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALVARO ADELBERTO ROSSELLO ACEVEDO, inscripta el 23 de abril de 1991 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 17ª Sección del departamento de Canelones, Acta N° 39, en el sentido que donde dice "ADILBERTO" debe decir "ADELBERTO", por así corresponder.
Montevideo, dicisiete de noviembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 36562 Dic 01- Dic 12

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "LAWZ RABEY, JO ANNE Rectificación de Partida", Ficha Nº 2-41023/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JO ANNE LAWS RABEY, inscripta el 12 de febrero de 2007 ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 40, en el sentido de que debe decir: lugar de nacimiento: Hospital de St. Andrews, Billericay, Inglaterra; nombre: Jo Anne Margaret; hija de Rita Anne Rabey de Laws; y en la anotación marginal deberá decir: Laws Jo Anne Margaret; por así corresponder.
Montevideo, veintiseis de noviembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO

EN MONTEVIDE EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 37155 Dic 05- Dic 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "BAZ PADIN, MARIANA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-49260/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIANA BAZ PADIN, nacida el día 2/8/1985 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 2 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1169, el día 9/8/1985 en el sentido que donde dice en el texto "hija legítima de TERESA PADIN, española c/l (ciudadana legal)" debe decir "hija legítima de TERESA PADIN, española, residente legal" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).-
Montevideo, 3 de Noviembre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 35695 Nov 25- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "ZINOLA DA SILVA, MIRTA LUZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-54662/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de AMALIA DA SILVA MAESTRE, fallecida el día 7/5/2005 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 724, en el sentido que donde dice en el texto "de estado civil CASADA" debe decir "de estado civil VIUDA" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 36732 Dic 02- Dic 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "CATENACCIO BASCIANO, JORGE GABRIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. "Fa. 2-53690/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento JORGE GABRIEL CATENACCIO BASCIANO, nacido el 10/1/1968, inscripto el 20/1/1968 ante la Oficina del Registro Civil de Montevideo N° 19, Acta Nº 202 en el sentido que en donde dice el nombre de su padre "ELBIO GUSTAVO CATENACCIO D'ANATRO" debe decir "ELBIO OSVALDO CATENACCIO D'ANTRO" por así corresponder.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37169 Dic 05- Dic 18

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "VIERA RODRIGUEZ, HECTOR AQUILES Y OTROS" - RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-43634/2008, se hace saber que por Auto Nº 4532/2008 de fecha 29/09/2008, se ordenó expedir edictos referene a la rectificación de la PARTIDA DE DEFUNCION del Sr. CARLOS JOSE VIERA RODRIGUEZ, inscripta en el Registro De Estado Civil Oficina Nro. 10 de Montevideo, el día 02/09/2002, el cual fallecio el día 27/08/2002, de Montevideo, Acta Nro. 1073 se padecio error en cuanto al nombre, donde dice: "CARLOS JOSE VIERA RODRIGUEZ" debió decir: "CARLOS JORGE VIERA RODRIGUEZ, por así corresponder.-
Montevideo, 15 de octubre de 2008. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35996 Nov 26- Dic 09

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno en autos caratulados "VITABAR FUENTES JULIO CESAR - Rectificación de Partida" Fa. 2-50880/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BLANCA FUENTES, inscripta el 29/11/2007 en la 2 sección de Montevideo Acta N° 1989, en el sentido de que donde dice "de estado VIUDA" debe decir "DIVORCIADA", por así corresponer.-
Montevideo, diez de noviembre de dos mil ocho.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 36395 Nov 28- Dic 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAVADLAR ROMERO, BLANCA ELVIRA - RECTIFICACION DE PARTIDA. AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 2-28154/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida:- De Nacimiento Nº 2308 de: BLANCA ELVIRA ZAVADLAR ROMERO nacida el dia 16 de Julio de 1940 expedida en Montevideo el 24 de Julio de 1940 ante el Oficial de Estado Civil de la 18º sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que: Donde dice de en el cuerpo y al margen del documento: "BLANCA ELVIRA ZAVADLAR", debe decir "BLANCA ELVIRA ZAVADLAV" POR ASÍ CORRESPONDER.- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, Once de Noviembre de dos mil ocho.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36550 Dic 01- Dic 12

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "KARAMANUGKIAN KARSLIAN, KRIKOR"; Ficha 2-22440/2008, se ha solicitado la rectificación de las partida de:
a) matrimonio de MINAS KARAMANOKIAN y FAMON KARSLIAN, celebrado el día 30/04/1931 del Departamento de Montevideo 10º Sección en la capital, Acta Nº 128, en el sentido de que:
DONDE DICE: "Minas Karamanougian".-
DEBE DECIR: "Minas Karamanokian", por así corresponder.-
b) nacimiento de KRIKOR KARAMANUGKIAN KARSLIAN, nacido el día 07/10/1933, inscripto el día 08/10/1933 ante el Oficial del Estado Civil de la 18ª sección del Departamento de la capital, Acta Nº 2661, en el sentido de que:
DONDE DICE: "que es hijo legítimo de Minas Karamanugkian".-
DEBE DECIR: "que es hijo legítimo de Minas Karamanokian", por así corresponder.-
Efectuandose la corrección en el margen de la partida.-
Montevideo, veinte de noviembre de de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36912 Dic 03- Dic 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: COSTA DIANA DANIEL CARLOS Rectificación de Partida IUE 2-53476/2007 se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de defunción de Esther Brígida Diana Rodríguez, fallecida el 27.07.2007 e inscripta el 31.07.2007 ante el oficial del Estado Civil de la Oficina 1 del departamento de Montevideo, Acta 1306, donde dice "estado civil casada" debe decir "estado civil viuda", por así corresponder.-
Montevideo, 24 de octubre del 2008 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36177 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "PAULLIER PINTOS MARIA DEL CARMEN EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA RIBEIRO PAULLIER TAMARA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" FICHA: 2-18974/2008 por decreto Nº 5247/2008 de fecha 24/10/2008, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la niña TAMARA PINTOS PAULLIER, nacida el 09.10.1997, inscripta el 23.10.1997 ante el oficial de estado civil a cargo de la Oficina Nro 11 del departamento de Montevideo, Acta Nro 1428, en virtud que donde dice: "TAMARA PINTOS PAULLIER" debe decir: "TAMARA RIBEIRO PAULLIER" y donde dice "que es hija de María del Carmen Paullier" debe decir que es hija legítima de: "María del Carmen Paullier Pintos y de José María Ribeiro" por así corresponder, sus apellidos deben ser Ribeiro Paullier.-
Se deja constancia que por Decreto Nro 5247 de fecha 24.10.2008 se otorgó el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones
Montevideo, 28 de octubre de 2008.- Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 36056 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo octavo turno, en autos caratulados: "PEREIRA, KATYA ELIZABETH Y OTROS -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA 2-6856/2008, por auto N° 2924/2008 de fecha 25/6/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
De nacimiento de KYARA PEREYRA registrada

el 26/12/2005, en el Acta N° 3692 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina 11 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que es hija de "KATYA ELIZABETH PEREYRA" debió decir "PEREIRA" y que debió decir "QUE ES HIJA LEGÍTIMA DE KATYA ELIZABETH PEREIRA Y DE WALTER GUILLERMO RODRÍGUEZ por así corresponder.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo el veinticuatro de julio de dos mil ocho.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37078 Dic 04- Dic 17

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno Dra. Ana Gabriela Rivas, en autos caratulados: "PEREIRA ALONSO, LEONELA BEATRIZ.- RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 286-1031/2008, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de Nacimiento de Alexis Nahuel Montes de Oca Alonso, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, de fecha 31 de Enero de 2008, Acta Nº 136, en el sentido que donde dice: "Leonela Beatríz Alonso Pereira" debe decir "Leonela Beatríz Pereira Alonso"; y en el marginal donde dice "Montes de Oca Alonso, Alexis Nahuel", debe decir "Montes de Oca Pereira, Alexis Nahuel, por así corresponder.-
Por auto Nº 6270/2008 de fecha 20/10/2008, sse ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 27 Octubre de 2008. Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 36843 Dic 03- Dic 16

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos: "DE LEON BRUFAO FLORENCIA Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-311/2008, se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de NACIMIENTO de: SOFIA ESCOSTEGUY y PILAR ESCOSTEGUY, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Nacimiento de Sofia: "FERNANDEZ DE LEON SOFIA": debe decir "ESCOSTEGUY DE LEON SOFIA"; y en la partida de Nacimiento de PILAR: donde dice "FERNANDEZ ESCOSTEGUY DE LEON" debe decir "ESCOSTEGUY DE LEON PILAR", por ser lo correcto. Rivera, 20 de Noviembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37103 Dic 05- Dic 18

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY
SEGUNDO TURNO

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: "MENESES OLIVERA WALTER EFRAIN; DE MIRAPALHETA DA COSTA GLEISAIR Y QUIROGA DA COSTA LEONARD PETROVICK.- RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha 448-228/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de las partidas, de acuerdo al siguiente detalle:
* Partida de Matrimonio expedida en la 5ª Seccion del Depto. de Rocha, ciudad de Chuy, el 28/12/1981, Acta Nº 73, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... comparecen: don Julio Cesar Quiroga Olivera...", debe decir: "... comparecen: don Walter Efraín Meneses Olivera..."; y donde dice: "... hijo de Armando Quiroga..."; debe decir:"... hijo de Armando Meneses..."; asimismo, en el cuerpo de la partida donde dice:"... y doña Gleisair da Costa de Mirapalheta..."; debe decir: "... y doña Gleisair De Mirapalheta Da Costa"; y en consecuencia en el márgen de la parida donde dice: "Quiroga Olivera Julio Cesar con Da Costa de Mirapalheta"; debe decir: "Meneses Olivera Walter Efraín con De MIrapalheta Da Costa Gleisair"
* Partida de Defunción de Da Costa Quiroga Pablo Leandro; expedida en la Ofcina 1 del Dpto. de Montevideo, el día 22 de Junio de 2004; según Acta Nº 974; en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... falleció Pablo Leandro Da Costa Quiroga..."; debe decir: ".... falleció Pablo Leandro Meneses De Mirapalheta..."; y en consecuencia en el márgen donde dice: "Da Costa Quiroga Pablo Leandro"; debe decir: "Meneses De Mirapalheta Pablo Leandro"
* Partida de Nacimiento de Quiroga Da Costa Pablo Leandro; expedida en la 5ª Sección de Rocha, ciudad de Chuy, el día 21 de Diciembre de 1990; según Acta Nº 178; en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... comparece Gleisair Da Costa..."; debe decir: "comparece Gleisair De Mirapalheta Da Costa..."; y donde dice: "... y de su esposo Julio Cesar Quiroga Olivera..."; debe decir: ".... y de su esposo Walter Efraín Meneses..."; y asimismo en donde dice: "... nieto por linea paterna de Armando Quiroga..."; debe decir: "... nieto por linea paterna de Armando Meneses..."; y en consecuencia en el márgen de la partida donde dice: "Quiroga Da Costa Pablo Leandro"; debe decir: "Meneses de Mirapalheta Pablo Leandro"
* Partida de Nacimiento de Quiroga Da Costa Leonard Petrovik; expedida en la 1ª Sección del Dpto. de Rocha, ciudad de Rocha; el día 11 de Febrero de 1983, según Acta Nº 52; en el sentido de que en el cuerpo de la Partida donde dice: "... hijo legitimo de Julio Cesar Quiroga y de Gleisair da Costa Quiroga"; debe decir: "... hijo legitimo de Walter Efraín Meneses y de Gleisair De Mirapalheta Da Costa"; y en consecuencia en el márgen de la partida donde dice: "Quiroga Da Costa Leonard Petrovik"; debe decir: "Meneses De Mirapalheta Leonard Petrovick"
Chuy, 18 de Noviembre de 2008. Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36959 Dic 04- Dic 17

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "VITETTE CEDRÉS LUIS EMILIO Y VITETTE VICTORA PATRICIA NATALIA" RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS F. A. 370-945/2008, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del 13/01/1960 de la 1ra. Sec. de San José, Acta Nro. 25, en el sentido que dónde dice "VITTETE" debe decir "VITETTE", y en la partida de nacimiento del 29/07/1985 de la 1ra. Sec. de San José, Acta Nro. 556, en el sentido que dónde dice "VITTETE" debe decir "VITETTE", por así corresponder a la realidad.- SAN JOSÉ, 20 de Noviembre de 2008.- ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36493 Dic 01- Dic 12

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
CUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 4to. Turno dictada en autos caratulados DGI C/ CIAPESSONI Y CIA S.A. Y OTROS - Juicio Ejecutivo Ficha 26-396/1999 se hace saber que el 17 de diciembre de 2008 a las 11 y 30 horas en Avda. Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 1.162.206,67 y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Unidad de propiedad horizontal 801 que forma parte del edificio construido según las disposiciones de la ley 10751 concordantes y modificativas en un solar sito en la 18va. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo localidad catastral Montevideo zona urbana padrón 112300 que según plano del Agrimensor Joaquín Guijarro inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 25/7/1980 con el nro. 935 y tiene una superficie de 657 mts 50 dms. y tiene 10 mts. de frente al N a la calle Bartolito Mitre distando el punto más próximo de su frente 39,03 mts. a la proyección de ochava recta de 4,95 mts. de desarrollo que se forma en la esquina con calle Ramón Massini. La unidad 801 está empadronada con el nro. 112300/801 se ubica en 8vo. Piso a cota vertical mas 21,32 mts. Y tiene un área de 94 mts. 73 dms. correspondiendole el uso exclusivo de la terraza M8 y b) una 10ma. Parte de la unidad 001 local garaje padrón individual 112300/001 que según el citado plano se ubica en el subsuelo a cota vertical MENOS 67 CMS.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos

de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador o sea el 3% mas el Iva (22%) del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador o sea el 1% mas IVA (22%). 4) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble salvo que se conoce que existen deudas por contribución Inmobiliaria y Primaria que podrán ser descontados del saldo de precio de remate. 5) Se desconoce si existen deudas por gastos comunes, las que serán de cargo del mejor postor. 6) Solo podrán descontarse del saldo de precio la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Primaria hasta la fecha de remate. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 18 de noviembre de 2008. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4856 3/p 37070 Dic 04- Dic 08

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno, dictada en autos caratulados " ETCHEVERRY MATIAS Y OTRA c/ BORRETTI CASTELLANO, DANIEL y Otros - Ejecución Hipotecaria - IUE 2-26318/2006", se hace saber que el día 11 de Diciembre de 2008 a las 9:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia de la Sra Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal N° 002, padrón individual N° 120.228/002, que forma parte del edificio construido en el solar padrón N° 120.228 de Montevideo, que según plano del Ingeniero Agrimensor Pedro Armúa Sugo de Junio de 1999 cotejado por el Servicio de contralor de edificaciones de la IMM e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 27/12/1999 con el N° 32.616 consta de un área de 230 metros 3 decímetros con 15,75 mts de frente al Noroeste a la calle Benigno Paiva 1216, entre Miguel Grau y Saldaña da Gama, distando el punto medio 20,305 mts al comienzo de la ochava con la calle Miguel Grau. La unidad 002 según el plano citado se ubica en Planta Baja (parte "A") a cota más 2,40 mts con un área de 42 metros 12 decímetros, en Primer Piso (parte "B") a cota más 5,05 mts con un área de 50 metros 87 decímetros y en Segundo Piso (parte "C") a cota más 7,65 mts con un área de 32 metros 83 decímetros. Area total 125 metros 82 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de Garage AS1, Jardín C, Patio D, Terraza A2.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 33% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de tributos y escrituración, así como la comisión e impuestos del rematador (3.66%) serán de cargo del mejor postor 3) que el bien se venderá en el estado de conservación que se encuentre al día de la Almoneda, desconociéndose si tiene ocupantes o si posee pendiente cargas fiscales 4) Que los títulos se extraviaron, habiéndose agregado testimonio del último título que no se pudo inscribir por existir deuda de Contribución Inmobiliaria y fotocopias de los demás antecedentes 5) Que solo son imputables al precio del remate los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate, que existen deudas por otros conceptos ante la IMM que al 6/8/2008 ascendían a $ 13.906 y que se desconoce si existen deudas por gastos comunes, estando integrado el edificio por dos casas independientes 6) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.22 %) calculado sobre el valor de remate 7) Que la titulación del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de Noviembre de 2008.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

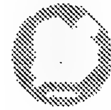
20) $ 9442 5/p 36727 Dic 02- Dic 08

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO LA CAJA OBRARA (FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO c/ ESMORIS COUTO ANTONIO y Otros - Proceso Ejecutivo - IUE 35-483/2003", se hace saber que el día 17 de Diciembre de 2008 a las 11:00 hs horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia de la Sra Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sobre la base de $ 437.813,32 (2/3 del valor de tasación), el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras ubicado en la 19º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 86.946 indicado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Silva Diaz inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N° 6918 el 12/1/1942 según el cual consta de una superficie de 303 metros 31 decímetros 65 centímetros con frente al Sureste línea 8,66 mts frente a la calle Leandro Gomez señalada su puerta con el Nº 2979-81-83, con 42 metros al Suroeste de la esquina formada por Leandro Gomez y Avenida Larrañaga; al Noreste línea de 33,50 mts lindando con propiedad de Juan Carlos Pinto y otra propiedad de los enajenantes, al, fondo línea al Nornoroeste de 9,18 mts común con la fracción letra "B" de dicho plano que tiene salida por otra propiedad de los vendedores a la Avenida Larrañaga; al Suroeste línea de 36,55 mts que separada la finca de Próspero di Lascio.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de tributos y escrituración, así como la comisión e impuestos del rematador (3.66%) serán de cargo del mejor postor 3) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria que asciende a $ 15.394 al 8/10/2007 y por Tributo de Enseñanza Primaria de $ 2.602 al 5/10/2007 4) Que existe deuda por Tarifa de Saneamiento, Tasa General Municipal, Tributos Domiciliarios, etc. 5) Que se desconoce la situación de las construcciones respecto a BPS e IMM 6) Que se desconoce el estado ocupacional del bien 6) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.22%) calculado sobre el valor de remate 7) Que la titulación del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de Noviembre de 2008.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 7756 5/p 36766 Dic 02- Dic 08



Sergio Fain Ajdelman

Mat. 5328

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictado en autos caratulados "THESIS URUGUAY S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y CASTRO FIERRO, Raúl C/ JACKSON S.R.L. Y OTROS - Ej. Hipotecaria - Padrón 185 8ª Secc. De Canelones - La Tuna", Ficha 35-1/2007, se hace saber que el día 22 de diciembre de 2008 a las 10:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido y demás accesorios dominiales sito en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Paraje "Playa La Tuna" padrón Nº 185, el que según título y plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1926, inscripto el 19 de febrero de ese año en la Dirección General de Topografía, se señala como solar Nº 60 de la manzana Nº 28, se compone de una superficie de 1.243 metros con 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte 20 metros con 52 centímetros de frente a la calle Nº 7, al Sur 21 metros 10 centímetros con Río de la Plata, al Este 63 metros 25 centímetros con solar 61 del mismo plano y al Oeste 61 metros 10 centímetros con solar 59 del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del Sr. Rematador y demás impuestos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, su situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones, y el monto adeudado por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria. 5) Que existe deuda por Tributos Municipales que ascienden a $ 114.266 al 14 de junio de 2007, y al 10 de setiembre de 2008 se adeuda la suma de $ 173.850. 6) Que sólo podrá descontarse del saldo de precio lo adeudado por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y el 2% del I.T.P. correspondiente a la parte vendedora. 7) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Montevideo, a los 20 días del mes de noviembre de 2008. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 8430 5/p 36769 Dic 02- Dic 08

HORACIO CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9° Turno, en autos caratulados "NUEVO BANCO

COMERCIAL S.A. C/ KELMISOL S.A. Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 2-27174/2006", se hace saber que el próximo 18 de diciembre a la hora 10 en el local de la calle Galicia N° 1069, el martillero Horacio Castells, Mat. 223 RUC 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede; procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio, ubicado en la 23° Sección Judicial del departamento de Canelones (antes 8va.), zona urbana, Localidad Catastral "La Floresta" empadronado con el número DOSCIENTOS SETENTA (270), el que según el plano del Agrimensor José Maranesi, inscripto en Dirección de Topografía el 10 de marzo de 1933 con el N° 770, se identifica con el N° 15 de la Manzana "C4", constando de una superficie de 512 m 32 dm, y se deslinda: 15 m de frente al Oeste sobre Avenida Treinta y Tres, entre las de Maciel y Mackinnon, distando su punto medio del frente 43,53 m de la esquina formada con esta última; 31,31 m al Norte lindando con solar N° 16; 16,03 m al NorEste, lindando con N° 5; y 37 m al Sur lindando con solar N° 14 todos del mismo plano

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo o letra de cambio. II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador más IVA y el impuesto departamental, totalizando el 4,66% del precio. III) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta mas el IVA que totaliza el 1,22% del precio. IV) Que se desconoce la situación ocupacional, así como la existencia de deudas por construcciones ante IMC o BPS.- V) Que sólo serán imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución, Primaria e ITP por la parte vendedora).- VI) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 27 de noviembre de 2008. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 6744 5/p 36990 Dic 04- Dic 10

DECIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10mo Turno dictada en autos CASTRO, BENITO C/ GARCIA RUBEN Y OTRA - Ejecución de Hipoteca - Ficha 21-402/2003 se hace saber que el 19 de diciembre de 2008 a las 13 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio construido por el regimen de propiedad común e incorporado al de propiedad horizontal de la ley 10751 de acuerdo con las disposiciones del decreto ley 14261 en terreno ubicado en la 3era. Sección Judicial del Dpto. de Maldonado localidad catastral Piriápolis zona urbana padrón matriz 2013 manzana catastral nro. 5 que según plano del Agrimensor Danilo Rostan inscripto en la Dirección Departamental de Catasro el 20/3/91 con el nro. 322 consta de una superficie de 1366,01 mts. con 11 mts. al SO de frente a Rambla de los Argentinos distando el punto extremo de su frente 16,54 mts. de la esquina con la calle Manuel Freire. La unidad 001 padrón individual 2013/001 se integra con a) local comercial 001 A y local comercial 001 B ambos ubicado en Planta baja a cotas positivas 4,77 mts. el 1ero. y 5,90 mts. el segundo con una superficie de 245 mts 57 dmts. y de 21 mts 48 dmts. respectivamente conformando entre ambos locales una superficie de 267 mts 05 dmts. y local comercial 001 C ubicado en 1er piso a cota positiva de 8,11 mts. con una superficie de 229 mts. 75 dmts. conformando una superficie total de 496 mts. 80 dmts. y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: en planta baja porche A; retiro B; jardín y patio C y escalera D; en primer piso acceso a azotea R1, escalera RR1, Pasaje T1 y pallier, escalera D1.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dolares. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% de comisión de venta y el 1% Municipal serán de cargo del expediente. 3) Se desconoce con referencia al bien: la situación ocupacional, la situación impositiva, contributiva, tributaria, fiscal y por eventuales deudas ante la copropiedad por gastos comunes y OSE, autorizándose a descontar del precio unicamente las sumas que surjan por concepto de contribución Inmobiliaria e Impuestos de Primaria. 4) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 17 de noviembre de 2008 ESC. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 9105 5/p 36934 Dic 03- Dic 09

DECIMOCUARTO TURNO

PABLO FERRARI CICCONE
Constituyente 1978/80

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14o. Turno, dictada en los autos caratulados "Bongiovanni Varela, Miriam Alejandra c/ Otazu gadea, Jeny, Cesación de Condominio" Ficha IUE 29-12/2002, se hace saber que el próximo día 16 de diciembre de 2008, a partir de las 11 horas, se procederá por intermedio del martillero Pablo Ferrari Ciccone - Mat. 4697, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de fs. 125 ($ 334.169) del siguiente bien inmueble: solar, construcciones y demás mejoras, ubicado en la 19va. Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Lomas de Solymar, localidad catastral denominada Solymar, actualmente Ciudad de la Costa, empadronado con el No. 22.624, antes con el No. 11660 en mayor área, el que según plano del Agrimensor Carlos Hughes de diciembre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 11.067 el día 4 de abril de 1961, se señala como solar 18 de la manzana328 y se compone de una superficie de setecientos setenta y dos metros setenta y nueve decímetros que se deslinda así: al sureste 17 metros de frente a la calle Stella Maris, entre las calles Cruz del Sur y Sudestada, 45 metros 46 centímetros al Suroeste lindando con el solar número 19; 17 metros al Noroeste lindando con parte del solar 20 y 45 metros con 46 centímetros al Noreste confinando con el solar 17; todos del mismo plano.-

Se previene: lo) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos de compra del rematador o sea el 3.66%; 3o) Que los títulos de propiedad estarían extraviados habiéndose agregado testimonio inscripto de la última compraventa; que no se han agregado los demás antecedentes; que falta la carta de pago del saldo de precio de dicha compraventa que se garantizó con hipoteca, surgiendo de autos el pago de la deuda y la cancelación judicial de la hipoteca; que que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contrib. Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate; 4o) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del rematador o sea el 1.22%.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de diciembre de 2008. Escribana, JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7081 5/p 37145 Dic 05- Dic 11

José Pedro Achard
Remate Judicial

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno en autos caratulados: Rodríguez Antonio c/ Furlano De Giuseppe Camilo, Juicio Ejecutivo Ficha 29-273/2000 se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 11.00 hs. en el local de Uruguay 826 (ANRCI) el Rematador José Pedro Achard Matrícula 3935, RUT 212102850018 procederá asistido de la Sra. Alguacil de la sede a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación $ 421.183,33 y al mejor postor el inmueble: solar de terreno y demás mejoras ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, Zona Sub-Urbana, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número 97.037, el que según plano del Agrimensor Domingo Sambavino de Enero de 1919, inscripto en la Dirección General de Topografía el 21/01/19, se señala con el número 22 de la manzana 43 y consta de una superficie de 175 mts 3015 centímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: 8,50 mts de frente al Noreste a la calle Bulevar Neptuno (Hoy Bulevar Manuel Herrera y Obes 4555) 20,69 m al Sureste, lindando con el solar 23, 8,50 m al Suroeste lindando con parte del solar 24 y 20,56 m al Noroeste lindando con el solar 21. SE PREVIENE: 1º) Que el remate se realizará en moneda nacional, debiendo el mejor postor consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador e impuestos, 3.66% del precio de remate.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la Ley pone a su cargo.- 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos 1.22% del precio del remate así como los gastos originados por el mismo.- 4º) Que se desconoce la situación ocupacional y

contributiva del inmueble. 5º) Que no se han agregado los títulos sino testimonio inscripto y que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate 6º) Se desconoce si existen deudas por construcciones (BPS). Los antecedentes con certificados registrales ampliados al 28/10/2008, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede - Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 2 de diciembre de 2008.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7419 5/p 37198 Dic 05- Dic 11

DECIMOQUINTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno dictada en autos caratulados: "Possenti Mitre, Claudia Alejandra c/ Billiato Sánchez, Teresita Margarita y Otros - Crédito Hipotecario", ficha 2-58539/2007, se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 12 horas en Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.C.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7º sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Parque de Solymar, localidad Catastral Ciudad de la Costa, padrón Nº 28069, antes padrón en mayor área Nº 11658 señalado con el Nº 1 de la manzana 26 en el plano del Agrimensor Julio C. Ceschi de diciembre de 1962, inscripto en la DGC con el Nº 12.260 el 26/5/1964, consta de un área de 803 m 60 dm y da de frente 16 m 46 cm al SO a la calle Culebras; 27 m 75 cm también de frente al NO a la calle De Los Juncos, uniendo ambas rectas ochava curva de 10 m 54 cm; 23 m 71 cm al NE lindando con solar 2 y 35 m al SE con solar 14, del mismo plano.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3,66% del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate. 4º) Que se desconoce: a) la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos; b) la situación tributaria ante BPS por construcciones y c) monto adeudado por Impuestos a Primaria y Contribución Inmobiliaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente.- 5º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, títulos, informaciones Registrales y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 27 de noviembre de 2008. Esc. ALVARO RICARDO DUARTE PEREZ, ACTUARIO.

20) $ 7419 5/p 37204 Dic 05- Dic 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° Turno de Montevideo: "HUGO MOTTA c/ BERRIEL, JOSE Y OTRA. EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha 2-9381/2006; se hace saber que el día 17 de diciembre de 2008, hora 09 y 30, en la Asociación de Rematadores, sita en la calle Uruguay 826 de la ciudad de Montevideo, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° Turno de Montevideo, se procederá por el martillero Sr. Alfaro Portela, matricula 3637, RUC 190056570017 a la venta en subasta publica, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal identificada como la cero cero uno (001), que integra el edificio construido en un terreno sito en la localidad catastral Tacuarembo, Padrón matriz numero mil quinientos treinta y siete (1.537), manzana 170, incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal de la ley numero 10.751, y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Jhon Duhalde, de febrero de 1996, aprobado por el departamento de Obras de la Intendencia Municipal de Tacuarembo, el 14 de marzo de 1996, con el numero 6117, e inscripto en la oficina de catastro de Tacuarembo, el 20 de marzo de 1996, con el numero 8135 y según el cual consta de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros dieciocho decímetros y tiene: 13 metros 15 decímetros de frente al suroeste a la calle Jaime Ross. La unidad cero cero uno (001) empadronada individualmente con el numero mil quinientos treinta y siete barra cero cero uno (1537/001), según el referido plano se ubica en planta baja, a cota vertical mas 0,96 metros, consta de una superficie de 80 metros con 5 decimetros y le corresponde el uso exclusivo del "patio A", así como le corresponde el uso compartido con la unidad cero cero dos, de los "patios B y C". Disponese que la subasta cumplirá las condiciones legales: SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% en el momento que acepte la oferta. 2) Que es de cargo del comprador los gastos de la escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e I.V.A incluido. 3) Asimismo se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados, 4) Asimismo se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos, 5) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución a la fecha del remate, 6) Se desconoce la situación Tributaria ante B.P.S, respecto de la construcciones, 7) La existencia de deuda por concepto de contribución Inmobiliaria por $ 69.010,00, liquidada al 4/4/2008.-

Montevideo, 19 de noviembre de 2008. Escr. MARGARITA BARTABURU. ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8093 5/p 36767 Dic 02- Dic 08

DECIMONOVENO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno, dictado en autos caratulados: "BANCO LA CAJA OBRERA FONDO DE RECUPERACIIÓN PATRIMONIO BANCARIO Y OTRA C/ CLARILUX S.A. Y OTROS.", Ejecución Hipotecaria, Ficha 39-528/2001, se hace saber que el día 22 de diciembre 2008 a las 11:00 horas en Cerrito 323, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, matricula Nº 5328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, los siguientes bienes inmuebles: 1) Padrón Nº 132.884 (antes 132.884 y parte del 66.431) ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, designado como lote Nº 2 en el plano del Agr. Herbert Martorelli de junio de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de octubre de 1965 con el Nº 52.559, según el cual consta de un área de 260 metros 8.896 centímetros que se deslinda así: 15 metros 8 centímetros al Noroeste a la calle Verdi, entre la calle Ambrosio Velazco y Plaza de los Olímpicos, distando el punto medio de dicho frente 21 metros 25 centímetros al comienzo de la ochava recta con la calle Ambrosio Velazco, 19 metros 93 centímetros al Noreste lindando con padrón 132.885, 10 metros 75 centímetros al Sureste lindando con padrón 66.430, y al Suroeste 3 líneas quebradas en forma de martillo que miden: 9 metros 20 centímetros, 4 metros 29 centímetros y 10 metros 76 centímetros lindando con padrones 66.431 y 66.413. 2) Padrón Nº 190.008 (antes en mayor área 62.175) ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, señalado como solar 9 de la manzana "A" en el plano del Agr. Enzo Echeverría de noviembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de marzo de 1955 con el Nº 30.236, según el cual consta de una superficie de 789 metros 49 decímetros que se deslinda así: 13 metros de frente al Noroeste a la calle Campoamor (antes de 17 metros de ancho), entra las calles Veracierto Y Murillo; 60 metros 98 centímetros al Noreste lindando con solar Nº 10; 13 metros al Sureste lindando con los padrones 62.166 y 62.167; y 60 metros 85 centímetros al Suroeste lindando con solar Nº 8. 3) Unidad de Propiedad Horizontal Padrón Nº 64.990/005, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Nelson Galmarini de octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de junio de 1960 con el Nº 39.728, se ubica en Planta Baja, a cota más 30 centímetros, tiene una superficie de 67 metros 26 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los jardines E y G y de los porches S y T (bienes comunes). La unidad descripta integra el edificio construido en el solar padrón matriz 64.990, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, que según plano referido consta de una superficie de 1.193 metros 75 decímetros con 56 metros 47 centímetros de frente al suroeste a la calle Volteadores y 16 metros 47 centímetros al Sureste de frente a la calle Almirón.

Se previene: 1. El mejor postor deberá consignar, como seña, en dólares y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la ley pone a su cargo (3,66%), a pagar en el acto. 3. Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea 1,22%. 4. Que se desconoce el actual estado ocupacional

de los bienes a subastarse. 5. Que solo podrá descontarse del precio la deuda que resulte por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de la subasta. 6. El remate se realizará en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (art. 390 C.G.P.), las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 26 días del mes de noviembre de 2008. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7486 3/p 37206 Dic 05- Dic 09

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en autos caratulados "ANTELO CÉSAR y otro c/ SATO S.A." Ejecución de Hipoteca, ficha 2-27945/2006, se hace saber que el próximo 17 de diciembre a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ, matrícula 4966, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Unidad 001, que forma parte del edificio "Trouville" edificado en el terreno sito en la 15ª. Sec. Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 32698 (antes 214236 en m/á), que según el plano de fraccionamiento horizontal del Agr. Enrique Álvarez Márquez de junio de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro el 11.10.61 con el No. 41787, tiene una superficie de 587 mts. 40 dcms., con 19,58 mts. de frente al Sureste a Rambla Wilson (hoy Mahatma Gandhi) y 30 mts de frente al Noreste a la calle Francisco Solano Antuña No. de puerta 2996. La referida unidad, padrón individual 32698/001, se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 0 mts., y tiene una superficie de 137 mts. 103 cms. Le corresponde el uso exclusivo de porche "A" y zona de retiro "G". SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros a descontar del precio de la subasta hasta el día de la misma. 5) Existe deuda por gravámenes municipales (adicional mercantil, instalaciones mecánicas y eléctricas, pavimento, tasa general municipal y tarifa resaneamiento). 6) Se ignora la situación ocupacional y si existe deuda por gastos comunes. 7) Se ignora se hay deuda frente al B.P.S. e I.M.M. por construcciones y si hay deuda con OSE. 8) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación y los certificados registrales. 9) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 primer piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 18 de 2008. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 7756 5/p 36703 Dic 02- Dic 08

MIGUEL H. WOLF
Remate judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de al Sra. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 20º turno, dictada en autos caratulados: "CONALAP S.A. C/ CULTE S.A. - Ejecución Hipotecaria- Ficha 36-289/2001", el próximo 19 de diciembre de 2008 a las 11:00 horas, en el local de la calle Solís Nº 1463, el martillero público Miguel H. Wolf, mat. 1454, asistido del Sr. Oficial Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles: nueve (9) unidades de propiedad horizontal identificadas como GARAGES 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 del Edificio "CARROPARK" construido en régimen de propiedad horizontal de la Ley Nº 10.751,, en un terreno ubicado en la 2ª Sección Judicial del Depto de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 183.226, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Ibsen Mario Peyrot de noviembre de 1987, cotejado por la IMM el 11/11/1994, inscripto en la DGCN el 8/11/1995 con el Nº 26.693, consta de una superficie de 1.094 m. 46 dm y el siguiente deslinde: al Norte 25 m. 50 cm de frente a la calle San José entre las de Javier Barrios Amorín y Andrés Martínez Trueba distando su punto medio 38 m. 68 cm a la proyección de la esquina con la calle últimamente nombrada; El edificio se rige por las disposiciones del Reglamento de Copropiedad autorizado por el Esc. Horacio G. Fernández Di Maggio el 4/3/1998 cuya Primera copia fue inscripta en el Reg de la Propiedad Inmueble de Montevideo el 10/3/98 con el Nº 5921.- Las unidades citadas tienen los padrones individuales y se describen - según el mismo plano-, de la siguiente forma: Todas se ubican en planta 2º Piso a cota vertical +5 m. 2 cm: GARAGE 201, padrón individual 183.226/201, superficie: 12 m. 70 dm; GARAGE 202, padrón individual 183.226/202, superficie: 12 m. 49 dm; GARAGE 203, padrón individual 183.226/203, superficie 12 m. 24 dm; GARAGE 204, padrón individual 183.226/204, superficie 12 m. 27 dm; GARAGE 205, padrón individual 183.226/205, superficie 12 m. 54 dm; GARAGE 206, padrón 183.226/206, superficie 12 m. 54 dm; GARAGE 207, padrón individual 183.226/207, superficie 12 m. 32 dm; GARAGE 208, padrón individual 183.226/208 superficie 12 m. 29 dm; GARAGE 209, padrón individual Nº 183.226/209, superficie 12 m. 27 dm.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 b Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, se ignora si existe deuda por tributo de Enseñanza Primaria, únicos rubros que se podrán imputar al precio; c) Existe deuda por Adicional Mercantil, Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Tasa Gral Municipal y Tributos Domiciliarios; d) Existe deuda por gastos comunes los cuales se ejecutan en la Ficha N° 119-5/2005 ante el Jzgdo de Paz Deptal de la Capital de 7º Turno, en autos "Carropark c/ Culte SA" Juicio Ejecutivo; e) Se desconoce el estado ocupacional de los bienes, así como la situación de los mismos ante el BPS, por no poder saber si se han hecho modificaciones, obras o reformas que generen aportes a dicho Organismo; f) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; g) Se ignora si las unidades se encuentran aseguradas contra incendio; h) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; i) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 3,66% del precio martillado; j) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,22% del precio martillado; A los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el 28 de noviembre de 2008.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 7284 3/p 37197 Dic 05- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

Luis E. Cardozo Castro
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 5° Turno, en autos caratulados "Rodales Alvaro C/ Cardozo, Aricelli Alicia" Disolución Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha: 50-353/2004 se hace saber que el día 23 de Diciembre de 2008 a las 11:30 hs., en el local de la ANRCI, Avda. Uruguay N° 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro, Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, procederá a la venta en Remate Público, sobre la base de U$S 16.000 (2/3 partes de tasación agregada a fs. 32), de: cuota parte social de UCOT, que corresponde en la citada cooperativa, con todos los derechos, deberes y obligaciones que le son inherentes, incluidos los aportes de participación social.

SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá abonar por concepto de seña el 30% de su oferta al serle aceptada la misma en dólares Usa, en efectivo letra de cambio o cheque certificado. 2°) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador e impuesto o sea el 12,20% del precio de remate, así como los gastos generados por honorarios, certificados, transferencia, títulos, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que el mejor postor deberá pagar el saldo de precio en plazo que determine la sede. 4°) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 2.44% del precio de remate y gastos que ocasione la ejecución. 5°) Que UCOT se rige por estatutos sociales el que establece que todo socio cooperador suscribe su participación social a 50 jornales de categoría guarda. 6°) Ucot no participa en negocios de los socios por transferencias, limitándose únicamente a la aceptación o no del aspirante a socio conforme a lo establecido en estatuto y en atención a los dispuesto Art. 4° de la Ley 10.761 y Art. 4 literal "C" del decreto de 5 de marzo de 1948. 7°) El Consejo Directivo de UCOT, legal y estatutariamente controla el cumplimiento por parte del aspirante de las condiciones del nuevo socio: A. Tener entre 18 y 50 años de edad. B. Solicitar por escrito al Consejo Directivo su ingreso, conocer y aceptar el estatuto, siendo este Consejo Directivo quien acepta o no su ingreso. C. Realizar un examen psicofisico con un médico designado por la cooperativa. D. Acreditar aptitud e idoneidad para la categoría

de trabajo que requiere la cooperativa. 8°) Que el remate se efectúa en las condiciones que surgen del expediente, el que se encuentra a disposición de los interesados en sede judicial, Soriano 1287, 2° piso. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, dos de Diciembre de dos mil ocho. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

20) $ 4653 3/p 37199 Dic 05- Dic 09

VIGESIMOTERCER TURNO

REMATE JUDICIAL LUCAS DE ARMAS

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Familia de 23° Turno, dictada en autos caratulados: "ALFONSO, María del Carmen C/ Víctor Eduardo MARTÍNEZ LUACES. Partición" IUE: 64-1094/2004, se hace saber que el 23 de diciembre de 2008 a las 13.00 horas en Av. Uruguay N° 826, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 21 2674 690016), rematará sobre los dos tercios de la tasación aprobada a fs 218 y 219, los siguientes inmuebles: 1°) Solar de terreno baldío ubicado en la 18ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, localidad catastral "Atlántida", balneario "Villa Argentina" zona urbana, Padrón N° 5.808 (antes parte del padrón 5.752 en mayor área), que según plano del Agrimensor Hebert Oddone, de febrero de 1992, inscripto en la Oficina Local de Catastro de Pando con el N° 7213 el 24 de marzo de 1995, se señala con el N° 9 de la Manzana "D", costa de una superficie de 423 metros 65 decímetros y se deslinda así: Al Este 18 metros 11 centímetros de frente a la Calle N° 1; al Norte 23 metros 66 centímetros lindando con el solar 8 (padrón N° 5.807); al Oeste 18 metros 10 centímetros lindando con parte del solar 7 (padrón N° 5.806); y al Sur 23 metros 15 centímetros lindando con el solar 10 (padrón N° 5.809), todos del mismo plano descripto. 2°) Solar con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 18ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, localidad catastral "Atlántida", balneario "Villa Argentina" zona urbana, Padrón N° 5.809 (antes parte del padrón 5.752 en mayor área), que según plano del Agrimensor Hebert Oddone, de febrero de 1992, inscripto en la Oficina Local de Catastro de Pando con el N° 7213 el 24 de marzo de 1995, se señala con el N° 10 de la Manzana "D". consta de una superficie de 414 metros 29 decímetros y se deslinda así: Al Este 18 metros 11 centímetros de frente a la Calle N° l; al Sur 23 metros 63 centímetros lindando con solar 11; al Oeste 18 metros 10 centímetros lindando con parte del solar 7 y solar 12; al Norte 23 metros 15 centímetros lindando con solar 9, (Padrón 5808).

SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo al bajarse el martillo, más el 3,66% (comisión de compra e impuestos). 2°) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 1,22% del precio (comisión de venta e IVA, más 1% impuesto municipal). 3°) Se desconoce el estado ocupacional del bien y se remata en las condiciones que surgen del expediente y de los certificados registrales agregados. 4°) Se desconoce el monto de la deuda por Contribución (único rubro imputable al precio junto al Impuesto de Primaria en caso de corresponder y el I.T.P. por la parte vendedora hasta la suma concurrente.). Y a los efectos legales se publica el edicto de remate en cinco oportunidades. Montevideo, 18 de noviembre de 2008. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

20) $ 8767 5/p 36774 Dic 02- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia del Trabajo de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA GARCIA, ELEONORA y OTROS c/ CLUB BANCO DE SEGUROS" Ejecución de Sentencia - IUE 81-28/2006, se hace saber que el próximo 22 de diciembre a partir de las 12 horas en el local de la ANRyCI sito en Av. Uruguay 826 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 3.414.492,66.- (2/3 partes de su tasación de fs. 35) y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el nº 5.463 (antes padrones 5.463 y 5.464), que según plano de mensura y fusión de los solares 8 y 9 de la carpeta catastral n° 178, levantado por el Agr. Roberto Carril de Setiembre de 1994, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de octubre siguiente con el n° 24.908, consta de una superficie total de 463 metros 74 decímetros y deslinda así: 22 metros 19 centímetros al Este de frente a la calle Río Negro, entre las calles Uruguay y Mercedes, distando el punto extremo de su frente 21 metros 60 centímetros con la esquina formada con la última de las nombradas; 20 metros 90 centímetros al Sur de lindando con los padrones 5.461 y 5.462; 22 metros 26 centímetros al Oeste, limitando con parte del padrón 5.460 y 20 metros 83 centímetros al Norte lindando con parte del padrón 5.465. Dicho plano, surge de la fusión de los padrones nº 5.463 y 5.464, levantados por los Agrimensores Rafael E. Passanante y Ever Irisity Jover respectivamente. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá depositar como garantía de su compra el 20% de su oferta, y abonar la comisión más sus impuestos al Rematador; o sea, el 3,66% del precio subastado. Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que generen la posterior escritura del bien. 3º) Que según surge del escrito presentado a fs. 85, el inmueble se encontraría ocupado por la sociedad civil Club Banco de Seguros, desconociéndose su actual estado ocupacional. 4º) Que se desconoce su actual situación tributaria del bien y que solo se podrá descontar del precio de remate las deudas que posea por concepto de Contribución y Primaria. 5º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada. 6º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al rematador más impuestos; o sea el 1,22% del precio. 7º) Que el estudio de títulos se realizó en base a la obtención de los certificados registrales y de los testimonios de las respectivas matrices, actuándose conforme el art. 386 del CGP. 8º) Que la documentación antedicha y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 25 de noviembre de 2008. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, ACTUARIA.

20) $ 9442 5/p 36775 Dic 02- Dic 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

Edicto. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, dictada en autos "PORTEIRO MALATES MARIA ISABEL c/ CAÑETTE CARLOS ALFREDO y SUCESORES de LUISA LOLA FERNANDEZ BARBOZA" Ejecución Hipotecaria, ficha 2-57614/2005, se hace saber que el próximo 18 de diciembre a las 10 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero DIEGO ESPINOSA, matrícula 5305, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 7ma. Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, Blaneario Solymar, zona urbana, padrón No. 21134 (antes 21571 en m/á), señalado como solar 8 de la manzana 250 en el plano del Agr. Carlos Hughes de abril de 1958 inscripto en la Dirección General de Catastro el 7.5.59 con el No 10366, según el cual tiene una superficie de 688 mts., con 16 mts. al Sureste de frente a calle No. 60 entre Camino Vecinal y calle 58; 43 mts. al Suroeste linda con solar 9; 16 mts. al Noroeste linda con solar 28 y 43 mts. al Noreste linda con solar 7, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Serán de cargo del expediente, el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros así como el ITP de la parte vendedora, a descontar del precio de la subasta. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse, 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 28 de 2008. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7081 5/p 36979 Dic 03- Dic 09

DECIMOQUINTO TURNO

Luis E. Cardozo Castro
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez de Paz Departamental de 15° Turno, en autos

caratulados "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Varela Albornoz, Daniel Fredy" Ejecución Hipotecaria, Ficha: IUE 2-27878/2006, se hace saber que el día 19 de Diciembre de 2008 a las 12.00 horas, en el local sede de la ANRCI. Avda. Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUT. 21.250.287.0016, asistido del Sr. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, en moneda nacional, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal N° 003, que forma parte del edificio construido conforme a las disposiciones de la ley 10.751 y 14.261 en un terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, padrón matriz N° 567, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Joaquín Spinak de Agosto de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 68.234 el 13 de marzo de 1972, se compone de una superficie de 271 m. 8.909 cm. que se deslindan de la siguiente forma: 9 m. 50 cm. de frente al Norte a la Avenida Uruguay, distando su punto medio, 34 m. 35 cm. de la esquina formada con la calle Carlos Roxlo. La unidad 003, de acuerdo al plano antes referido esta empadronada individualmente con el N° 567/003 y se ubica en planta baja a cota vertical más 0 m. 44 cm. y tiene una superficie de 55 m. 2.032 cm. y le corresponde el uso exclusivo de los patios "J" y "K" (bienes comunes).
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en moneda nacional, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3.66% del precio de remate. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.22% sobre el precio de remate. 4°) Que surge deuda por concepto de gastos comunes acorde a información proporcionada por los interesados. 5°) Que se descontaran del saldo de precio de remate, los tributos necesarios para la escrituración (Art. 387 del CGP) esto es Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria 6°) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por el referido concepto. 7°) Que el remate se realizará en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales y demás documentación agregada en autos, estando a disposición de los interesados en sede judicial, Zabala 1367 piso 4to. y a los efectos legales se hacen cuatro publicaciones. Montevideo, 28 de noviembre de dos mil ocho. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6744 4/p 37205 Dic 05- Dic 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 22° Turno en autos caratulados: "EDIFICIO TORRE DEL TEATRO c/ SOLWAY S.A. Juicio ejecutivo" IUE 134-302/2002, se hace saber que el próximo 18 de diciembre de 2008 a las 9:30 horas en la A.N.R.C.I. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, asistido por la Sra. Alguacil a la venta en remate público, en moneda nacional, con la base de las 2/3 partes de la tasación catastral o sea sobre la base de $ 186.328 del siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal número SEISCIENTOS SIETE, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz número cinco mil quinientos cincuenta y cuatro (5.554), que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Juan Carlos Peluffo de junio de 1994, debidamente cotejado e inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de agosto de 1996 con el número 27.906, consta de dos láminas y tiene una superficie de trecientos dieciseis metros cuadrados dos decímetros; con frente por ser esquina 24 metros 99 centímetros al Noroeste a calle Buenos Aires y 12 metros 69 centímetros al Suroeste a calle Juan Carlos Gómez. La unidad escritorio SEISCIENTOS SIETE está empadronada individualmente con el número CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO barra SEISCIENTOS SIETE (5.554/607) está ubicada en el sexto piso, a cota más 19 metros 61 centímetros y consta de una superficie de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUATRO DECIMETROS. El citado edificio se rige conforme a las disposiciones de la ley 10.751 y por el Reglamento de Copropiedad. Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la ley imponga, como así también la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio de remate. 4°) Que se desconoce la situación del inmueble con respecto a lo que pueda o no adeudarse a la IMM, BPS u otro organismo público por tributos de cualquier especie. 5°) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble. 6°) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, los certificados registrales y de la documentación agregada. 7°) Que a fojas 18 comparece la parte demandada denunciando la firma de boleto de reserva para la venta del inmueble de autos al Sr. Villanueva Saravia y manifiesta que se encuentra integrado el precio en su totalidad. 8°) Que no existe agregada en autos carta de pago por el saldo de precio de la compraventa otorgada en el año 1961. 9°) Que la documentación y el estudio de la misma se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio 1589 piso 1° y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, TRES de DICIEMBRE de 2008. Dra. LILIANA CETRARO MARTUCCI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9442 5/p 37200 Dic 05- Dic 11

VIGESIMONOVENO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 29° Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ SANCHEZ, RICARDO C/ PEREYRA, BIENVENIDA MARGARITA; CESACIÓN DE CONDOMINIO", ficha: 2-59336/2005 se hace saber que el próximo 18 de diciembre a las 12 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula No. 1716, RUT 21808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de pesos uruguayos 140.373 (2/3 partes de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal que forma parte del edificio construido en terreno sito en la 22ª sección judicial del Departamento de Montevideo; zona urbana; el que según Plano de Mensura y Fraccionamiento Horizontal del Agrimensor Joaquin Spinak; de octubre de 1971; inscripto en la Dirección General de Catastro el 24/11/1977 con el número 67.615; está empadronado con el N° 166.733 (padrón matriz) consta de una superficie de 415 mts. 5.536 ctms. (según Títulos la superficie es de 419 mts. 78 dmts.) con 11 mts. 93 cmts. de frente al SE a la calle Nantes, números de puerta 3516 y 3518. La Unidad descripta está empadronada individualmente con el N° 166.733/004 y de acuerdo al Plano antes citado se ubica en Planta Baja, a cota vertical mas 90 cmts. y tiene una superficie de 48 mts. 8.783 cmts. y le corresponde el uso exclusivo del siguiente bien común: Patio "K". SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en pesos uruguayos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva - o sea- el 3.66% del precio del remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4°) Los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio 1589, piso 2do. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 28 de Noviembre de 2008.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3844 3/p 36991 Dic 04- Dic 08

TRIGESIMOTERCER TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 900 3099 - 096 555 555

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO SUNRISE C/ TALISIER SA" EJECUCION HIPOTECA RECIPROCA, IUE 2-38554/2004, se hace saber que el 18 de diciembre de 2008 a partir de las 10:00 hs. en el local ubicado en Avenida Uruguay Nº 826, el Rematador Assad Hajjoul, Mat. 5555, RUC 212276850013, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad SS 204 del edificio de propiedad horizontal construido de acuerdo a las leyes 10751, sobre el solar de terreno ubicado en el Departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, padrón matriz Nº 118.656 según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan J. Gambini de enero de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 35.803 el 26/8/2002 tiene un área de 445 mts. 78 dm. que se deslinda así: 12 mts. 90 cm al NO a calle Roque Graseras entre 21 de Setiembre y Vázquez Ledesma, distando su

extremo más próximo 23 mts 9 cm de la esquina con la primera; 34 mts 56 cm al NE con padrones Nº 177.250 y 32.459; 12 mts 92 cm al SE con Padrón Nº 32.440 y 34 mts. 50 cm. al SO con padrón Nº 32.458. El Edificio denominado SUNRISE tiene acceso por los Nº 638, 640 y 640 bis de la calle Roque Graseras. La citada unidad, Cochera SS 204, se encuentra a cota vertical menos 4 mts. 65 cm está empadronada individualmente con el Nº 118.656/SS/204, y posee un área de 9 mts 40 dm. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en pesos uruguayos. 2°) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) Se desconoce: a) El actual estado ocupacional del bien; b) La situación contributiva y fiscal del mismo. 5º) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 6º) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de ésta Sede, 18 de julio 1589 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas 5 publicaciones. Montevideo, 19 de noviembre de 2008. Esc. SILVIA GEOVANESIAN, ACTUARIA.
20) $ 8430 5/p 36883 Dic 03- Dic 09

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38vo. Turno dictada en autos caratulados CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS C/ SUCESORES DE FERGUS DE ROSA - Desalojo mal pagador y cobro ejecutivo de Arrendamientos - Ficha 27-15/ 2004 se hace saber que el 18 de diciembre de 2008 a las 10 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 118.452,67 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal ubicada en el edificio sito en la 12da. Sección Judicial de Montevideo, padrón 83600 que según plano de Agrimensor Albino Ruibal inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 4/5/72 tiene un área de 284,82 mts. y se ubica de frente a la calle Colorado 1719. La unidad 003 padrón 83600/003 se ubica en planta baja a cota + 0,82 mts. con un área de 62 mts. 4384 cms. y en PA a cota + 3,34 y 3,72 mts. con un área de 27,89 mts2.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos uruguayos. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,22% del precio de remate. 4) Que no existen títulos de propiedad agregados al expediente sino testimonio de acuerdo al art. 386.3 del CGP. 5) Que no se aportó a los autos el correspondiente plano de fraccionamiento horizontal. 6) Que se desconoce la existencia de adeudos Municipales de Contribución Inmobiliaria, Tributos Domiciliarios, Tributo de Enseñanza Primaria, por consumos por Gastos Comunes ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el BPS. 7) Que surge un contrato de arrendamiento inscripto con fecha posterior al embargo. 8) Que se desconoce si está vigente el seguro contra Incendio. 9) Que no se ha tramitado la sucesión del último titular. 10) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 11) Que la documentación existente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 18 de Julio 1589 4to piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones
Montevideo, 25 de noviembre de 2008. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.
20) $ 8093 5/p 36933 Dic 03- Dic 09

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Artigas, en autos caratulados: "Nuevo Banco Comercial S.A. c/ Juan José Lima Pérez y Otro. Juicio Ejecutivo" (Ficha 158-1057/2004), se hace saber que el día 17 de diciembre de 2008, a las 9:30 horas en las puertas del Juzgado de Paz Dptal de Artigas, sito en Baldomir Nº 371, por intermedio del Rematador Rafael Cámara, matrícula 5553, R.U.C. 010112240019, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 275.137,33 equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación, el siguiente inmueble: fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, planta urbana de la localidad catastral Artigas, en la manzana N° 160 de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número 80 y según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Washington Calvo, de marzo de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 3.961 el 3 de mayo del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 216 mts 435 cm y se deslinda así: al NE 10 m. 95 cm. de frente a calle 12 de Octubre; al SE. 19 m 73 cm. también de frente por ser esquina con la calle Manuel Oribe; al SO. 10 m. 95 cm. con parte del solar número 11; y al NO 19 m. 73 cm. con solar número 9. SE PREVIENE QUE: a) que se desconoce la situación ocupacional del bien, surgiendo de autos las deudas que mantiene con organismos públicos y la hipoteca preferente a favor del B.H.U., b) no fue agregado el plano de mensura original ni fotocopia del mismo, c) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado y en el acto, d) que serán de cargo del comprador los gastos de comisión e impuestos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo (3,66%) y e) se autoriza a realizar el remate en dólares estadounidenses. A los efectos legales expido el presente para que se efectúen cinco publicaciones en el Diario Oficial y en un diario local. Artigas 19 de noviembre de 2008. Mª del Carmen Illanes Alonso, Juez de Paz Dptal. de Artigas.
20) $ 6407 5/p 36701 Dic 02- Dic 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/ ENTEREZA S.A. y OTROS" juicio ejecutivo, ejecución prendaria e hipotecaria IUE 171-1170/2002, se hace saber que el próximo 22 de diciembre a partir de las 9:30 hs. en las puertas de este Juzgado sito en José Batlle y Ordóñez 674 de ésta Ciudad, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de los 2/3 del valor de tasación -equivalente a $ 202.454- y al mejor postor el siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en zona rural de la 4ª sección Catastral del Departamento de Canelones, antes paraje "El Colorado", empadronadas en conjunto con el número 19.840, que se describen de la siguiente forma: a) Fracción A en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de agosto de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 777 el 15 de agosto de 1940, según el cuál tiene una superficie de 11 hectáreas 682 metros 15 decímetros, que se deslinda de la siguiente manera: 707 metros 32 centímetros de frente al Oeste a Camino de 10 metros 30 centímetros de ancho, que la separa de la propiedad de la Sucesión de Juan M. Duffard y Carlos Gallerato; 388 metros 65 centímetros al Este de frente a Camino de 10 metros 30 centímetros de ancho, que la separa de la propiedad de Antonio Brandes; 172 metros 20 centímetros al Sur lindando con fracción B del mismo plano; y al Norte Arroyo Colorado; y b) fracción individualizada en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de setiembre de 1916, inscripto en Topografía el 23 de setiembre de 1916, según el cual tiene una superficie de una hectárea cinco mil veinticuatro metros veinticuatro decímetros; que se deslinda así: al Norte 65 metros 66 centímetros con Juan B. Sanguinetti; al Oeste, Sur y Suroeste Arroyo Colorado; y al Este 331 metros lindando con propiedad de Francisco Brandi. Superficie total del padrón 19840: doce hectáreas cinco mil setecientos seis metros treinta y nueve decímetros.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% correspondiente

al impuesto municipal. 4) La deuda por Contribución Inmobiliaria asciende a $ 40.284 (Cuarenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos Uruguayos). 5) Se desconoce la existencia o no de adeudos a O.S.E. 6) La documentación referente al bien se encuentra en la oficina del Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Las Piedras, 24 de noviembre de 2008. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
20) $ 9105 5/p 37166 Dic 05- Dic 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Rio Branco se hace saber que el día 19 de Diciembre de 2008, a las 9:00 horas en Puertas del Juzgado sito en Virrey Arredondo 1054 se rematará por parte del Martillero Luis Danubio Silvera, MAT 4743 RUC 030125840014 en autos caratulados "UTE C/ PORTO RODRÍGUEZ MARISOL Y OTROS" Juicio Ejecutivo IUE. 209-75/1997 por las 2/3 partes de su tasación: dos solares en Lago Merín padrón 2214, solar 003 manzana 17 (antes padrón 6638) inscripto en la oficina departamental de catastro de Cerro Largo con el N° 6790, con una superficie de 337 mts. y padrón 4430, solar 011 manzana 17 (antes padrón 2222) inscripto en la oficina departamental de catastro de Cerro Largo con el N° 790, con una superficie de 374 mts. SE PREVIENE: A) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma en moneda nacional. B) que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuesto que la ley pone a su cargo. C) que los bienes se venden en el estado jurídico que resulta de autos, estando la documentación a disposición de los interesados en la sede. D) que se desconoce el estado material de los bienes y si existen construcciones, en caso de existir o haber existido las mismas en algún momento se desconoce la situación ante el BPS. E) que se desconoce si existen ocupantes. F) se desconoce si existen deudas por contribución inmobiliaria y primaria. Río Branco, 18 de Noviembre de 2008. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
20) $ 4721 5/p 37082 Dic 04- Dic 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Carmelo, dictada en autos: "REPUBLICA AFISA C/ ALVAREZ CABALLERO, Edi Daniel. EJECUCION HIPOTECARIA" (IUE 227-327/2006), se hace saber que el día 12 de diciembre de 2008 a la hora 10.30 en el Juzgado Letrado de Carmelo sito en 19 de Abril No. 514, por parte del Sr. Rematador Mario Fernandez Matrícula 5235, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano empadronado con el No. 3103 con un área de 261.90 metros con frente al NE de 12,93 metros a calle 18 de Julio.-
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concetpo de seña, más comisión y tributos que la ley pone de su cargo y el saldo a los 30 días.-
Por el inmueble se adeuda por Contribución Inmobiliaria $ 9.907.oo al 7 de noviembre de 2008 y de Impueto de Primaria $ 2.002.oo al día 13 de noviembre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3709 5/p 36998 Dic 04- Dic 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Carmelo, dictada en autos: "REPUBLICA AFISA C/ FASSI PERINI, Roberto y Otra. EJECUCION HIPOTECARIA" (IUE 227-159/2006), se hace saber que el día 19 de diciembre de 2008 a la hora 10.30 en el Juzgado Letrado de Carmelo sito en 19 de Abril No. 514, por parte del Sr. Rematador Mario Fernandez Matrícula 5235, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor y en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles: A) fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la localidad de Agraciada, departamento de Soriano empadronado con el No. 67 con un área de 745,02 metros con frente al NO a la calle Treinta y Tres y al NE a la calle 19 de Abril por ser esquina; B) fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras con la misma ubicación que el anterior empadronado con el No. 121 con un área de 602 metros y frente al NO a la calle Treinta y Tres.-
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concetpo de seña, más comisión y tributos que la ley pone de su cargo y el saldo a los 30 días.-
Por el inmueble No. 67 se adeuda por Contribución Inmobiliaria $ 57.965,oo al 10 de noviembre de 2008 y de Impueto de Primaria $ 1.378,oo al día 13 de noviembre de 2008; y por el inmueble No. 121 se adeuda por Contribución Inmobiliaria $ 25.547,00 al 10 de noviembre de 2008 y de Impuesto de Primaria $ 1.287,oo al 13 de noviembre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 5058 5/p 36999 Dic 04- Dic 10

EDICTO.-
POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO LTDO. DE 1RA. ISNSTANCIA DE 2DO. TURNO DE CARMELO, DICTADA EN AUTOS "AFISA C/ AGROEXODO S.R.L. EJECUCION HIPOTECRIA (IUE 227-129/2004) SE HACE SABER QUE EL PROXIMO DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 10:00 HORAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO DE PAZ DE LA 11MA. SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO DANIEL DORREGO MATR. Nº 1693, RUC 040015500011 SE PROCEDERA AL REMATE PUBLICO DEL PADRON NRO. 415 DE UN SUPERFICIE DE 334 MTS. 30 DEMTS. CON SUS MEJORAS, GALPON CONSTRUIDO DE MATERIAL Y TECHO DE DOLMENIT, UBICADO EN CALEE EXODO ENTRE Z. DE SAN MARTIN Y 25 DE MAYO.- SE PREVIENE QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR COMO SEÑA EN EFECTIVO EN DOLARES AMERICANOS EL 30% DE SU OFERTA, QUE SERAN DE SU CARGO LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE DE SU PARTE Y LA COMISIÓN DEL REMATADOR.- LOS TITULOS DE PROPIEDAD SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCIÓN DE COLONIA (OMBUES DE LAVALLE) EN COFRE DE SEGURIDAD, Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE OMBUES DE LAVALLE A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008.- BLANCA IRIS GERMANO, JUEZ DE PAZ.
20) $ 3709 5/p 37000 Dic 04- Dic 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Carmelo, dictada en autos: "MAFFONI Y CIA. LTDA. C/ EMPRESA LA GIOCONDA S.R.L. JUICIO EJECUTIVO (EXP. IUE 227-319/2004), se hace saber que el día 22 de diciembre de 2008 a la hora 11 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo sito en 19 de Abril No. 514, por parte del Sr. Rematador Carlos Abdala Souto Matrícula 4234, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes del valor de su tasación o sea U$S 14.000.oo (dólares americanos catorce mil) y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien: Una embarcación denominada "APA" de bandera argentina, casco de acero de 55,70 metros de eslora, 10,30 metros de manga y 3,70 metros de puntal con dos motores marca "Blackstone" marinos de 267 HP cada uno.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concetpo de seña, más comisión y tributos que la ley pone de su cargo y el saldo a los 30 días; 2) Los informes de la Escribanía de Marina y de las Prefecturas de Puerto de Carmelo y de Montevideo agregados en autos.-
Carmelo, 28 de noviembre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3237 4/p 37003 Dic 04- Dic 09

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Carmelo de 2° Turno, dictada en los autos caratulados "CARDELIT S.A. c/ R.A. SUAREZ S.A. y Otros Juicio Ejecutivo." Fa. 227-329/2002, se hace saber que el próximo 18 de diciembre a la hora 10 en el local de la calle Yaro N° 1121/23 de la ciudad de Montevideo asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 11° Turno, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352

RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo y sus anexos en zona suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, Padrón Nº 1568 con un área de 11 hectáreas 9.050 mt, con frente a la calle Paysandú y Padrón Nº 1547 con un área de 5 hectáreas 9.1119 mt 71 dm con frente a la calle Concordia. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%, más el 1% Impuesto Departamental todos s/ venta. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4°) Los referidos inmuebles tienen deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria desconociéndose el monto de la deuda actual. 5°) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Lavalleja N° 381). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 1o. de diciembre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3035 3/p 37037 Dic 04- Dic 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de tercer turno en autos caratulados "COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS (AFISA) c/ .MARTINEZ CAMBIO, Ruben Dario y Zully SANCHEZ PEREZ-Juicio ejecutivo-Ficha IUE-261-162/2001"; se hace saber que el dia 19 de diciembre a partir de la hora 9, en el local de remate sito en la calle Herrera 566 de esta ciudad de Florida, el rematador Sr. SERVANDO ECHEVERRIA R.U.C. 070019240016, matricula Nº 1062, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en DOLARES AMERICANOS del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones sito en la 1ra. Seccion judicial y localidad catastral del departamento de Florida, zona urbana empadronada con el Nro. 5535 señaladas como fracciones "1" y "2" en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera del 29 de setiembre de 1971, el que fue inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Florida el 13 de octubre del mismo año con el Nº 4607 con una superficie total de 408,02 m2 y se deslinda: Al S.E. 9.50 m de frente a la calle Rivera; S.O. 2 rectas de 32.95 m y 10 m que lindan con padron Nº 1371; al N.O. 9.50 m que linda con parte de los padrones 1367 y 5041 y al N.E. 2 rectas de 10 m. y 32.95 m lindando la 1ra. en parte del padron 1368, y la 2da. con parte del padron 1368 y con los padrones 1369 y 1370.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, y el saldo del precio dentro del plazo de 60 dias de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate.- II) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituracion, certificados, impuestos, tasas Municipales, y comision de compra del rematador o sea el 3% mas IVA mas 1% Imp. Municipal, del precio del remate.- III) Que serán de cargo del demandado la comision de venta del rematador o sea el 1% mas IVA mas IRPF. si corresponde.- IV) Se desconoce la situacion ocupacional del bien, y existe constancia de libre deuda con OSE al dia 25/7/2008.- V) Que al dia 24/07/2008 se adeuda por Impuesto de Primaria la suma de $ 3.205 y a la misma fecha se adeuda por Contribucion Inmobiliaria la suma de $ 148.701.77.- VI) Que existe documentacion agregada en autos a disposicion de los interesados y los títulos se encuentran en la caja de seguridad de este Juzgado.- Florida, 25 de noviembre del año 2008.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 8093 5/p 37142 Dic 05- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Quinto Turno, dictada en autos caratulados "PIECZANSKI, FELIX DANIEL c/ SOSA MOREIRA, NESTOR HUGO", ejecución hipotecaria ficha IUE 289-774/2004, se hace saber que el próximo 20 de febrero de 2009 a partir de las 12 horas en las puertas de esta Sede, sita en Sarandí y Ledesma "Edificio San Lázaro", el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNANDEZ BUZO matricula 5435, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad catastral ciudad de Maldonado, primera sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, paraje "Cerro Pelado", manzana catastral número 1.509, empadronado con el número 13.234, antes padrón número 16.033, el que según plano del agrimensor Miguel A. Graña inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de marzo de 1960 con el número 2.128, se señala con el número 5 de la manzana "E" y consta de un área de 1.000 metros cuadrados, siendo sus deslindes los siguientes: 20 metros al norte de frente a calle número 1; 20 metros al sur lindando con parte del padrón número 146; 50 metros al este lindando con el solar 6 y 50 metros al oeste lindando con el solar número 4, todos de la misma manzana y plano.

SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio en pesos uruguayos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3% más I.V.A. del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio mas el 1% de Impuesto Municipal. 4) La documentación relativa al inmueble se encuentra a disposición en esta Sede, donde podrá ser examinada por los interesados. Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones. Maldonado, 24 de noviembre de 2008. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3844 3/p 37167 Dic 05- Dic 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos "BANCO REPUBLICA O. DEL URUGUAY C/ SABANI MENDEZ GUILMEN. JUICIO EJECUTIVO", Ficha IUE: 330-74/2002, se hace saber que el día 18 de Diciembre del 2008, a las 10:00 horas, en la Puerta del Centro de Justicia, Sarandi Nº 528, Dpto. de Rivera, el Rematador Enrique Diaz, Mat. 4636, RUC Nº 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta al mejor ofertante, en dólares americanos y sobre las dos terceras partes de su tasación (U$S 8.000); el siguiente vehículo: camioneta marca TOYOTA, modelo HILUX 2.8, año 1998, Matrícula Nº FRR 549 del Dpto. de Rivera, Padrón Nº 15.551, a gas oil. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada, y serán de su cuenta los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE QUE: 1) Se desconoce si existen deudas por concepto de patente de rodados, multas o recargos.- Rivera, 02 de Diciembre del año 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2023 3/p 37203 Dic 05- Dic 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos caratulados "HOY ARIS FRANCISCO - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO - I.U.E. 357-116/2000", se hace saber que el día 17 de Diciembre de 2008 a la hora 10:00, en el hall del tercer piso de la sede del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, calles Treinta y Tres y Artigas de la ciudad de Salto, por intermedio del Rematador ALFREDO PABLO BERRETTA CHIARA, Matrícula N° 5331, RUT 160170700011, presidido por la Srta. Alguacil, se procederá a vender en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, el 50% de los bienes inmuebles embargados en autos, en Dólares Estadounidenses, según la siguiente descripción: A) Padrón Nº 1752/514, Base: U$S 36.666.-, ubicado en la localidad catastral Maldonado, del departamento homónimo, localidad Punta del Este, urbano, 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje "La Pastora", manzana catastral 644, que según plano del Ing. Agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 4293 el 27/09/1977, consta de una superficie de 63 m 39 dm y se sitúa en Rambla Batlle y Parada 2.

Se trata de una unidad en propiedad horizontal que forma parte del edificio "MARENOSTRUM III", unidad 514, quinto piso, a cota + 15 m 48 cm, tiene el uso exclusivo del balcón Q5 que cuenta con una superficie de 3 m 53 dm y del lugar garage HS1 señalado con el Nº 2 y se ubica a cota vertical negativa 1 m 68 cm. B) Padrón Nº 5040, Base: U$S 14.000.-, ubicado en la localidad catastral Salto, del departamento homónimo, urbano, 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, manzana catastral 422, solar 4, que según plano de los Ing. Agrim. Danilo Goslino y Hugo Lanza, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 2753 el 10/11/1966, consta de una superficie total de 244 m 26 dm, con 122 m2 edificados y posee un frente de 10,20 metros a calle Uruguay N° de puerta 330. C) Padrón N° 5041, Base: U$S 14.000.-, ubicado en la localidad catastral Salto, del departamento homónimo, urbano, 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, manzana catastral 422, solar 3, que según plano de los Ing. Agrim. Danilo Goslino y Hugo Lanza, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 2753 el 10/11/1966, consta de una superficie total de 239 m 73 dm, con 91 m2 edificados y posee un frente de 10,33 metros a calle Uruguay N° de puerta 322. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Será de cargo del comprador el Impuesto Municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero; III) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero; IV) La titulación del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria dónde podrá ser consultada por los interesados V) En el caso del Padrón 1752/514 no obra agregado titulación original ni plano de referencia, sino fotocopia simple de la misma, se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas por gastos comunes. Se encuentra en situación regular de pagos respecto de la poliza de seguros contra incendio al 13 de Marzo de 2007. Existe importante deuda por concepto de Impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la misma fecha. VI) Los padrones 5040 y 5041 mantienen deuda por Impuesto de Contribución Inmobiliaria. No tienen plano agregado al expediente y se desconoce si existen construcciones y si tienen ocupantes al 13 de Marzo de 2007. VII) Se advierte a los interesados lo establecido en el Art. 390 incisos 2 y 3 del C.G.P. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 25 de Noviembre de 2008. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 11465 5/p 36985 Dic 03- Dic 09

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 6to. TURNO DE SALTO en autos: BORDOLI, CARLOS RUBENS Y OTROS - MEDIDAS CAUTELARES, (EN AUTOS 357-270/ 2004)- HOY EJECUCIÓN DE SENTENCIA- 357- 40 /2005, se hace saber que el día 16 de Diciembre del año 2008, a la hora 10 en Palacio de Oficinas Publica (Treinta tres Orientales y Artigas), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido de la Señorita Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación el siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón nº 5.508, ubicado en calle Artigas nº 580, Zona urbana, Manzana 444, Localidad Catastral Salto, que según plano del Agrimensor M. Devincenzi, inscripto en Catastro Salto, el día 28-12-50 con el Nº 171.- Consta de una superficie de 1058 mts 2230 cm. Edificados 857 mts. BASE $ 1.526.264.- SE PREVIENE QUE: 1)- El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.-

2)- Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Señor Martillero.-

3)- Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Señor Martillero.-

4)- La documentación del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrán ser consultadas por los interesados.-

5)- Se adeuda por concepto de Contribución Inmobiliaria al 6/5/08 $ 298.393 y a vencer $ 25.800, al 8/5/08 OSE (convenio pendiente de pago) $ 16.809,45, al 30/4/08 impuesto primaria $ 54.397.

6)- Se advierte a los interesados lo estipulado en el artículo 390 incisos 2 y 3 del CGP.-

7)- Surge del certificado registral que el padrón 5.508 se encuentra hipotecado en favor del Banco Pan de Azúcar encontrándose al presente a cargo del Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario donde podrían estar el plano y los títulos respectivos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones Salto, 1 de Diciembre del año 2008.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6070 5/p 36986 Dic 03- Dic 09



Ley 2904. "Panadería Lion D'Or S.R.L." prometió vender a "Daramex S.A." Minimercado Super Maratón sito en Ibirapitá M. 26 S. 11 Estación Atlántida. Acreedores presentarse en el mismo.

25) $ 2698 20/p 34208 Nov 13- Dic 10

Gastón González, prometió vender a Roberto Sobrino, su carnicería «La Flor del Barrio», sita Molinos de Raffo 620.
Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 35176 Nov 20- Dic 17

Ley 14/09/1904. Ricardo Alonso Gutiérrez, Alicia Piriz Sollier, Leonardo Ismael y Guillermo Fermín Varela Piriz prometen vender "FARMACIA ORIENTAL" sito en Dgo. Pérez 479, Minas. Acreedores presentarse en la misma.

25) $ 2698 20/p 35323 Nov 21- Dic 18

MARCELO ABY MELLER CRATZMAR promete vender a VICTORIA CELAYA JAUREGUI, rotisería sita en José Benito Lamas Nº 2761, Montevideo. Acreedores presentarse en Escribana María Andrea Salle López. Calle Grecia 4121. Montevideo.

25) $ 2698 20/p 36045 Nov 27- Dic 24

Ley 26/9/1904.-
"GALO S.C." cede a: "COBOE S.A." Farmacia: "San Lorenzo 9" sita en Avda. General Flores No. 3315.. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2698 20/p 36259 Nov 28- Dic 26

Ley 26/9/1904
"GALO S.C." promete vender a: "COBOE S.A." Farmacia: San Lorenzo 4" en Avda. al Parque Roosevelt No. 77. Barra Carrasco - Canelones. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2698 20/p 36261 Nov 28- Dic 26



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN Tenencia/ RATIFICACIÓN" FICHA 2-22243/2008, se cita, llama y emplaza a RICHARD LIZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, veintidos de setiembre dos mil ocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
SE GESTIONA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 36016 Nov 26- Dic 09

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HORNOS FERNANDEZ, LILIANA RAQUEL C/ MAGALLANES RAMOS, RENZO GIULIANO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" Fa. Nro. 2-48994/ 2008 por Resolución Nro. 4868/2008, de fecha 07/10/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a RENZO GIULIANO

MAGALLANES RAMOS, por el maximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.- Dra EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36302 Nov 28- Dic 11

SEPTIMO TURNO

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno en autos caratulados "LEMES CAMARERO LAURA IRIS Y OTROS C/ LOFFIEGO WALTER DAVID,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-52551/2008, se cita llama y emplaza a WALTER DAVID LOFFIEGO, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, doce de noviembre de dos mil ocho. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35771 Nov 25- Dic 08

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "DA SILVA CAROL.- TENENCIA RATIFICACION" Fa. 2-40414/2008, se da noticia al señor JAVIER MENDEZ de los presentes autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento.
Montevideo, diecinueve de noviembre de dos de dos mil ocho.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36832 Dic 03- Dic 16

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "GARCIA CASTRO, ADRIANA ISABEL C/ SOSA, NATALIA Y OTROS. TENENCIA. RATIFICACION". Fa. 2-23788/2008, se hace saber que en los mismos, se emplaza a la Sra. NATALIA SOSA a estar a Derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, el diecisiete de junio de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
26) $ 3333 10/p 36698 Dic 02- Dic 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MAIDANA OLIVERA, DILAN ANDRES - SOLICITANTE: OLIVERA ALVARADO, DELIA DOMINGA - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente: 2-37480/2008; se cita, llama y emplaza al señor CESAR ANDRES MAIDANA TEJERA Y ANALIA VERONICA OLIVERA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que se ha otorgado la Auxiliatoria de Pobreza a los efectos del presente trámite.-
Montevideo, veintidos de Octubre de dos mil.- Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 37060 Dic 04- Dic 17

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DEMARCHI, WALTER y otros. c/ MIRANDA, VERONICA- PERDIDA PATRIA POTESTAD -SEPARACION DEFINITIVA AR. 133 CNA-"; Ficha 2-41399/2008. Emplácese a la Sra. VERONICA MIRANDA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36630 Dic 02- Dic 15

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "GARABOA RUIBAL, SANDRA C/ CHIARLONE GALLO, GUSTAVO" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: 2-42654/2008 se cita y emplaza a GUSTAVO ALBERTO CHIARLONE GALLO por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 24 de Seeetiembre de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36394 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "GONZALEZ, EDGARDO Y DE BLASIIS, KATHERINE NATALI" - PERDIDA PATRIA POTESTAD- SEPARACION DEFINITIVA - FICHA: 2-46744/2008 se cita y emplaza a KATHERINE NATALI DE SOUZA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 25 de Noviembre de 2008.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36911 Dic 03- Dic 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er. Turno, en autos: "SOUZA VIERA, CARMEN YISELA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" Ficha 459-556/2008, se cita, llama y emplaza a HUGO MIGUEL ERRECAITA a estar a derecho en esos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Canelones, 14 de Noviembre de 2008.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 3482 del 17/7/2008 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36092 Nov 27- Dic 10

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er. Turno, en autos: "REINOSO GONZALEZ, RAUL HUGO -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha 459-689/2008, se cita, llama y emplaza a MIRTA JANET BARRIOS a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Canelones, 14 de Noviembre de 2008.-
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 4578 del 03/9/2008 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra Esc Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36980 Dic 04- Dic 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 3er. Turno, en autos: "CABRERA, PATRICIA - RATIFICACION DE TENENCIA-" Ficha 459-544/2008, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO ARIAS a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Canelones, 06 de Noviembre de 2008.-
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución N° 4063 del 12/8/2008 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra Esc Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36983 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "QUEIRO JESSICA PAOLA. - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha N° 440-644/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. RICHARD EDUARDO DA SILVA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 12 de noviembre de 2008.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 37121 Dic 05- Dic 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "PINTOS, Natalia contra Miguel Angel MARTINEZ PERDIDA DE PATRIA POTESTAD 260-696/2008", se

CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA días al demandado de autos Sr. Miguel Angel MARTINEZ a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.
Florida, 6 de noviembre de 2008. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 35727 Nov 25- Dic 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMER TURNO DE MALDONADO. DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "DELGADO, CECILIA; RODRIGUEZ, WILLIAM C/ HERNANDEZ VIGNOLO, ANDREA ZULMA SEPARACION DEFINITIVA (pieza formada de autos 285-545/2008) IUE 284-801/2008 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SRA. Andrea Zulma, HERNANDEZ VIGNOLO C.I. Nº 5.226.083-8 A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE, CON QUIEN SE CONTINUARA EL PROCESO.
MALDONADO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2008. ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) $ 4166 10/p 35820 Nov 25- Dic 08

EDICTO.-
POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "INAU C/ VIERA, ALLYSSON BLANCA SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD IUE 284-530/2008" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SRA. ALLYSSON BLANCA VIERA C.I. Nª 3.205.537-4 A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE, CON QUIEN SE CONTINUARA EL PROCESO.-
MALDONADO, 28 DE AGOSTO DE 2008- ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35928 Nov 26- Dic 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DURE, VIVIANA LORENZA CONTRA VILLARRUEL, JOSE. P. P. POTESTAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-725/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE VILLARRUEL, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.- Está auxiliado de Pobreza.- Paysandú, 7 de Noviembre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 35737 Nov 25- Dic 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CANO PUCHKARIOV, SILVANA KARINA CONTRA GONZALEZ SBREZ, MARIA TERESA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 300-324/2008, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA TERESA GONZALEZ SBREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.). Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 1º de Octubre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 35744 Nov 25- Dic 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LAENEN HIDALGO, SERGIO GERARDO CONTRA MORALES, MARIA ELENA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 300-548/2008, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ELENA MORALES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.). Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 12 de Noviembre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36679 Dic 02- Dic 15

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, ARMANDO RAMON C/ MOLINELLI, JESSICA GIOVANA - TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-344/2008, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. JESSICA GIOVANA MOLINELLI, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 3 de noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36686 Dic 02- Dic 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "MARTINEZ LUIS CARLOS. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 462-373/2008, se NOTIFICA a MARIA CELINA CARDOZO, que se ha presentado el Sr. LUIS CARLOS MARTINEZ, solicitando la Ratificacion de Tenencia de sus menores hijos MARIA NATALIA, CARLOS NEY y MARIA EDUARDA MARTINEZ MOREIRA. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 07 de Noviembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35867 Nov 26- Dic 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "AGUIAR LOPARDO MONICA JICELA C/ CEBALLES GIACOY, WALTER ARTIGAS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Fa. No. 341-640/ 2008", por Decreto No. 6536 de fecha 12/ 11/2008; Se CITA Y EMPLAZA a CEBALLES GIACOY, WALTER ARTIGAS, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio.-
Por Decreto Nro. 6060 de fecha 27/10/2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 37138 Dic 05- Dic 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1° turno subrogante, se cita, llama y emplaza a MARCELO JAVIER PESSI OLIVER, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SOSA SILVA, MILVA FABIANA C/ PESSI OLIVER, MARCELO JAVIER. Pérdida de la Patria Potestad". I.U.E 382-222/2008, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 14 de noviembre de 2008. Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36246 Nov 28- Dic 11

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a los Sres. DA MOTTA PEREIRA ANA, LACUESTA MEDINA DIEGO, DIAZ TAUBER GRACIELA y PEREZ LENCINA JOSE, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo dispuesto por la División Recaudación de fecha 02/05/2008 dictada en Expediente N° 2004/05/005/00/02/4611 caratulado: "VERANIX S A - CONVENIOS Y FACILIDADES DE PAGO" bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2008
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 36935 Dic 04- Dic 08

ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles vista de la DEUDA MUTUAL recaída en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.601.626, PERONA Silvia y GARGAGLIONE Susana, 2008/1/57590, $ 7.930.00;
3.760.714, NOGUEIRA PANIZZA Cecilia M., 2005/1/111680, $ 4.565.00;
3.772.345, PARDO PINO Julio C., 2008/1/72675, $ 11.555.00;
3.799.170, PERRONE GRACILAZO Miguel A., 2008/1/85038, $ 2.234.00;
4.731.545, VALVERDE RIVERO Pablo E., 2008/1/74437, $ 1.638.00;
5.053.283, GIORDANO VUILLE Lucía del R., 2008/1/77970, $ 5.105.00.
Sección Cobros Indebidos
Cálculo de Deudas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 36964 Dic 04- Dic 08



Se cita a los titulares de las EMPRESAS que se detallan a continuación, para notificarles de la Resolución de Área de Activos por concepto de DEUDA MUTUAL recaída en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, -Edificio SEDE- Sección Cobros Indebidos-Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Empresa, Nombre, Nº Expediente, Resolución, Monto;
3.746.376, VILELA - Jorge Noel, 2005/1/97219, 304/2008, $ 7.362.00;
3.919.188, DELAGOLD S.A., 2007/1/46548, 206/2008, $ 9.956.00.
Sección Cobros Indebidos
Cálculo de Deudas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 36965 Dic 04- Dic 08

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



División Recursos Humanos
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER 4 (CUATRO) CARGOS DE LICENCIADO EN NUTRICION Y LA CONFORMACION DE UNA LISTA DE 10 (DIEZ) SUPLENTES DE LA MISMA ESPECIALIDAD PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
REQUISITOS EXCLUYENTES:
* Título de Licenciado en Nutrición o Nutricionista Dietista expedido por la Escuela de Nutrición y Dietética, dependiente de la Facultad de Medicina, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
* No haber cumplido 36 años al cierre de la inscripción para este llamado; exceptuando funcionarios, contratados con función pública, suplentes y arancelados de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado. Para obtener el cargo presupuestal, en aplicación del artículo 20º del Estatuto del Funcionario, no podrán tener más de 55 años de edad a la fecha de cierre de la Inscripción Definitiva.
REQUISITOS NO EXCLUYENTES:
Conocimientos informáticos: Windows, Word, Excel.
Las bases para este llamado se encuentran disponibles en la página web del Banco de Seguros del Estado: http://www.bse.com.uy, así como la descripción de las tareas y el formulario de inscripción.
PERÍODO DE INSCRIPCIÓN
Las postulaciones al presente llamado serán recepcionadas en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales, sito en Avda. del Libertador 1464, apto. 53, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, durante el período comprendido entre el 08/12/08 y el 19/12/08 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 3/p 36928 Dic 04- Dic 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1ª. Instancia en lo Civil de 20. Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Bandes Uruguay S.A. c/ Nuñez Fuentes, Daglio y otra - Ejecución Hipotecaria" Ficha: 2-54964/2004, según providencia N° 2520/2008 del 29/7/2008, se intima al pago y se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carmen Marina FUENTES por el término de 10 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 26 de noviembre de 2008. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
27) $ 4999 10/p 36566 Dic 01- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "HERNANDEZ, ALVARO LEONARDO C/ CABALLERO, SANDRA Y PELLEGRINI, MARIA INES -PENSION ALIMENTICIA, CESE- 2-21270/2008", se cita, llama y emplaza a SANDRA CABALLERO Y MARIA INES PELLEGRINI a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 22 de Setiembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 36115 Nov 27- Dic 10

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "VALVERDE BARIZO, MARIA DEL CARMEN GLORIA c/ VALVERDE BARIZO, NELSON LUIS y otros, OTROS PARTICION JUDICIAL"; Ficha 2-48539/2007 se cita, llama y emplaza al Sr. NELSON VALVERDE a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor que lo represente en caso de incomparecencia, con quien se seguirán los procedimientos.-
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 36199 Nov 27- Dic 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 20º Turno, dictada en autos caratulados: LAS 3 M S.A. Declaración- Ficha: 2-39.450/2006, se resolvió por decreto 3076/2008

de fecha 16 de octubre de 2008, ordena librar el presente a fin de publicar que se presentó LAS 3 M S.A., a través de su representante legal manifestando el extravío de acciones al portador, cuyo tenedor era el señor Elbio Neris HEREDIA FERNANDEZ por valor nominal de N$ 12.000.000, dividido en 20 títulos de N$ 600.000, se cita, llama y emplaza por el termino de 60 días a todos los que se consideren con derecho sobre las acciones identificadas de la sociedad LAS 3 M S. A., transcurrido que sean 60 días a partir de la última publicación del presente decreto se procederá a la cancelación de los títulos representativos de las acciones (20) referidas. Montevideo, 30 de octubre de 2008. DRA. FABIANA WEISZ COLLAZO- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL. Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 2249 3/p 37207 Dic 05- Dic 09

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

"EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32o. Turno, en autos "Cooperativa de Vivienda Matriz Textil 1 (COVIMT 1) c/ MIRANDA GARRIDO, Gloria Raquel - Rescisión de Contrato", ficha 2-49027/ 2008, se cita, llama y emplaza a Gloria Raquel MIRANDA GARRIDO y en caso de su fallecimiento, a sus sucesores a cualquier título y/o a quienes tuvieren derecho en su sucesión, así como a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 19 de noviembre de 2008. Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
27) $ 4999 10/p 36198 Nov 27- Dic 10

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura de fecha 31 de Octubre de 2008.
Inscripción Registro Propiedad Sección Inmobiliaria con el N° 46840 el 4/11/08.
Padrón 47.630 sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana.
Heber PAREJA LEONE y María Umanda VANRRELL MACHIN constituyen Bien de Familia a favor de sí mismos.
27) (Sin Costo) 10/p 35770 Nov 25- Dic 08

COMUNICADO

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de la embarcación "DON LUIS I Matrícula Nº 199 del Registro de Cabotaje, Actividad Pesca del Puerto de Montevideo, por el de "CAPRICHO."
Montevideo, 26 de noviembre de 2008
Capitán de Navío (CG)
Carlos O. Butteri Rebufello
Director Registral y de Marina Mercante
Capitán de Navío (CP), JAVIER BERMUDEZ, DIRECCION REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE, SECRETARIO.
27) $ 3333 10/p 36425 Dic 01- Dic 12

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA

Constitución: 1° octubre 2008
Inscripción: N° 41385 el 02/10/2008
Constituyente: CARMEN ILIANA MOLL CABEZAS
Beneficiario: Esmeralda Leonor Cabezas Russo
Padrón: N° 7509/104 de Montevideo
Tasación BHU: 2.581,79 U.R.
27) (Sin Costo) 10/p 36759 Dic 02- Dic 15

PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "JAIME, Nefer Esmenia contra CAZHUR SALOMON, Miguel Y OTROS.- ESCRITURACION JUDICIAL, IUE 243-671/2008", se cita y emplaza a Miguel Cazhur Salomón, Marcos Cazhur Salomón, Juan Carlos Cazhur Salomón, Rosa Cazhur Salomón; Rosa Irene, José María y Mariela Cazhur Gallo y/o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan en un plazo de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio.- Durazno, 20 de Noviembre de 2008.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, Juez de Paz Departamental de Durazno.
27) $ 4999 10/p 36075 Nov 27- Dic 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ZORRAQUIN NOUGUES, SUSANA MARIA JOSE Y OTROS C/ BLAMEY JOEL CECILIO Y OTROS" CESACION DE CONDOMIIO DE ORIGEN CONTRACTUAL. FA 291-161/2008, se cita, llama y emplaza por a1 término de 90 días a los codemandados JOEL BLAMEY, PASCUAL GATTAS Y eventuales sucesores y a ARAGON SA, a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento do designarse Defensor de oficio con quien se seguirán ésta actuaciones.
A los efectos legales se realizan las presente publicaciones.
Maldonado, 1° de octubre de 2008. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 36955 Dic 03- Dic 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "SALLES RODRÍGUEZ, GONZALO Y OTRO C/ BANCO DEL ESTE = ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE: 294-518/ 2006; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a BANCO DEL ESTE en su calidad de representante y a PEDRO H. CORE Y OTROS, "SOCIEDAD CIVIL CHIHUAHA", en su calidad de representados y promitentes enajenantes del bien inmueble Padrón N° 290, señalado como solar 7 de la manzana 3, sito en la 1era. Sección judicial del depto. de Maldonado; INTIMANDOSE a que comparezcan y escrituren la promesa de compraventa que se pretende en estos autos, en un plazo de tres días. Maldonado, 16 de setiembre de 2008.- Dra. Griselda Santoro, Juez de Paz Subrogante.
27) $ 5831 10/p 36956 Dic 03- Dic 16

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "STEPHEN, LIEGEY C/ AVORYL S.A. = CONCILIACIÓN" I.U.E.: 294-596/2007; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a la Empresa AVORYL SOCIEDAD ANONIMA en la persona de sus representantes legales, a que comparezca a la Audiencia de Conciliación a celebrarse el día 28 de mayo de 2009, a la hora 14:00, en esta Sede, sita en calle 25 de Mayo Nº 727 de la ciudad de Maldonado. Maldonado, 20 de noviembre de 2008.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 4999 10/p 36972 Dic 04- Dic 17

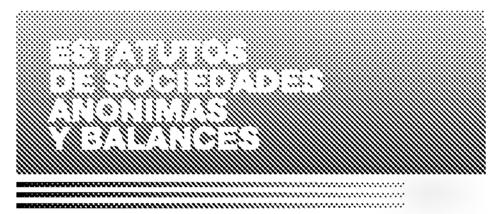
TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "VIERA MARQUEZ, JUAN ERNESTO. CANCELACIÓN DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE NUEVAS COPIAS", IUE 400-252/2008, por auto Nº 2167 del 24/10/08, se hace saber que se han extraviado Títulos (acciones) del Frigorífico Tacuarembó, Números 6328, 6329, 6330 y 6331 por N$ 200; Número 7428 por N$ 100, propiedad del señor Clemente Agustín Viera, fallecido. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión, bajo apercibimiento de proseguir estas actuaciones. Se deja constancia que el señor Juan Ernesto Viera Marquez goza del beneficio de la auxiliatoria de Pobreza. Tacuarembó, 28 de octubre de 2008.- Dra. María Eugenia Ferrer Sugo, Jueza de Paz Dptal. de 2do. Turno.
27) (Sin Costo) 10/p 35869 Nov 26- Dic 09



REFORMAS

PORTINER S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 20 de diciembre de 2006 y el 21 de diciembre de 2007, resolvieron reducir el capital integrado.
Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición de los interesados en la calle Colonia 810, oficina 403, Montevideo en el horario de 13.00 a 17.00 horas.
El Directorio.
28) $ 19639 10/p 36187 Nov 27- Dic 10

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MANUEL BLANCO RODRIGUEZ (FICHA 2-30499/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 37270 Dic 08- Dic 19

OFELIA IRENE GELOS MAISTERRA (FICHA 2-56943/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37291 Dic 08- Dic 19

TERCER TURNO

CARLOS PEDRO ULISES FRANZETTI PEDRINELLI y MARIA DEL PILAR ARDANCHE ó ARDANCH LOPEZ (FICHA 2-48656/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37292 Dic 08- Dic 19

CECILIA GONCALVEZ (FICHA 2-36779/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37320 Dic 08- Dic 19

GRAZIANO PASCALE LANGONE (FICHA 2-32210/2008).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37362 Dic 08- Dic 19

QUINTO TURNO

CAYETANO ALBERTO CAMEJO RAMAYO (EXPEDIENTE 2-58474/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37312 Dic 08- Dic 19

MARIA ADELAIDA BRUZZONE RIVERO (FICHA 2-56795/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37313 Dic 08- Dic 19

ENRIQUE MARIO PINTOS CABRERA (2-50135/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37317 Dic 08- Dic 19

ALICIA BEATRIZ IRIARTE SOSA (FICHA 2-45315/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37348 Dic 08- Dic 19

RODOLFO MAURICIO AYALA GONZALEZ (FICHA 2-31993/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37378 Dic 08- Dic 19

RICARDO SILVA GARCÍA (FICHA 2-56957/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37379 Dic 08- Dic 19

SEPTIMO TURNO

HECTOR URSE LAVECCHIA (FICHA 2-54014/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37359 Dic 08- Dic 19

OCTAVO TURNO

JUAN FRANCISCO BATLLE PAYRA (FICHA 2-53672/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37314 Dic 08- Dic 19

LYCET MARIA ROMANOS BARREIRO (FICHA 2-56852/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37358 Dic 08- Dic 19

NOVENO TURNO

ZULMA GREGORIA MASAGUEZ RUIZ y FERNANDO RICARDO RUIZ MASAGUEZ (FICHA 2-55378/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37308 Dic 08- Dic 19

VINCENZO o VICENTE VERDECANNA FARUOLO (FICHA 2-43680/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37310 Dic 08- Dic 19

DECIMO TURNO

MARÍA JOSEFINA MENDIZABAL LABAT (FICHA 2/56.907/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37366 Dic 08- Dic 19

DECIMOPRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL SUBIRAN DATENA (FICHA 2-56388/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37363 Dic 08- Dic 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA ANGELA MANGIERE RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-57253/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37316 Dic 08- Dic 19

ALBERTO HORACIO AMORIN MONTANS (FICHA 2-36094/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37381 Dic 08- Dic 19

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ELVIRA RAMIREZ TURELL (FICHA 2-43933/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37365 Dic 08- Dic 19

DECIMOQUINTO TURNO

EUGENIO RUBEN BANCHERO SENGES y MARIA VENTURA GONZALEZ CASARINO (EXPEDIENTE 2-58298/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37315 Dic 08- Dic 19

NELSON PEDRO CORONADO RICHARD (EXPEDIENTE 2-44967/2008).
Montevideo, 19 de septiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37364 Dic 08- Dic 19

WALTER OMAR GARGIULO CABRAL (FICHA 2-42486/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 37368 Dic 08- Dic 19

DECIMOSEXTO TURNO

ADOLFO RENOVALES CARRIER (FICHA 2-56387/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37319 Dic 08- Dic 19

DECIMOSEPTIMO TURNO

AIDA NELIDA DREYER PEREIRA (IUE 2-56903/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37318 Dic 08- Dic 19

DECIMONOVENO TURNO

RODRIGO CARTELLE ALONSO (FICHA 2-58808/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37290 Dic 08- Dic 19

VIGESIMO TURNO

GERARDO ARTURO NEBEL GOMEZ, BLANCA IRMA TARAMASCO ACOSTA, DAVID NEBEL TARAMASCO, GRACIELA NEBEL TARAMASCO y ELOISA NEBEL TARAMASCO (FICHA 2-57362/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37357 Dic 08- Dic 19

JUAN CARLOS MATYSZCZYK SUCHOCKA (FICHA 2-58075/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37383 Dic 08- Dic 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RUBEN WALTER SILVERA y VIOLETA MONICA SILVERA (IUE 2-51363/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37307 Dic 08- Dic 19

BARBERO CAMPS, ESTHER (IUE 2-53731/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37380 Dic 08- Dic 19

RAFFO FERRARO RODRIGO MARTÍN (IUE 2-28579/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37389 Dic 08- Dic 19

VIGESIMOTERCER TURNO

ELIDA SAN MARTIN FERREIRA (FICHA 2-58991/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37284 Dic 08- Dic 19

GENEROSA GARCIA LIMA (FICHA 2-54909/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. SILVIA BERTOLI CAVAGNARO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37385 Dic 08- Dic 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO DURAN BOGARIN (FICHA 2-50087/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37311 Dic 08- Dic 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

OVES RAUL ESPOSITO ó EXPOSITO FARIÑA (FICHA 2-54866/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37353 Dic 08- Dic 19

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GLORIA DE MARIA BERETTA GALLO (FICHA 2-53503/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37309 Dic 08- Dic 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

ISAIAS FELISBERTO MOREIRA ROSA (FICHA 2-30209/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37327 Dic 08- Dic 19

MARIA DEL CARMEN BOEDO MOSQUERA (FICHA 2-63485/2007).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37382 Dic 08- Dic 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA BLANCA CUNEO NAVARRO (FICHA 175-1199/2008).
Pando, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37237 Dic 08- Dic 19

CUARTO TURNO

EUGENIA HILDA GARCIA BENTANCOR o HILDA GLORIA GARCIA BENTANCOR (FICHA 176-1057/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37234 Dic 08- Dic 19

ANDRES FIDEL TEJERA GARIBOTTO, SATURNINA GUISOLFO VENTURA, YOSELIN ITALIA ROCHA CABRERA y MARIO ANDRES TEJERA GUISOLFO (FICHA 176-998/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37235 Dic 08- Dic 19

HUGO ALBERTO YARDINO PEREYRA (FICHA 176-1043/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37236 Dic 08- Dic 19

VALENTINA CHURI MARTINEZ (FICHA 176-677/2008).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 37238 Dic 08- Dic 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NESTOR MIGUELENA HERNANDEZ (IUE 223-803/2008).
Colonia, 13 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37276 Dic 08- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIO BALDOMERO BOURGELL YURI o JURI (FICHA B 763/2000).
Rosario, 6 de marzo de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37221 Dic 08- Dic 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRA CARRATO BEQUIO (IUE 254-898/2008).
Trinidad, 1 de diciembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37241 Dic 08- Dic 19

BERGES BUENO, JACINTA MONICA (IUE 254-859/2008).
Trinidad, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37242 Dic 08- Dic 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FAUSTO GARCIA (IUE 432-612/2008).
Minas, 20 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37226 Dic 08- Dic 19

JORGE ISAAC LOPEZ OLIVERA y DELIA SOSA DENIS (IUE 432-552/2008).
Minas, 21 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37227 Dic 08- Dic 19

MARIA GLORIA MACHADO DEUBALDO (IUE 432-631/2008).
Minas, 20 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37228 Dic 08- Dic 19

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE SANCHEZ NIEVES y MARIA ESTHER DOROTEA PEREZ ARMAS (FICHA 370-551/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37253 Dic 08- Dic 19

REGINO LUZARDO MORALES (FICHA 370-344/2008).
San José, 3 de junio de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37255 Dic 08- Dic 19

ARTIGAS RAMON GONZALEZ SOSA (FICHA 370-860/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37256 Dic 08- Dic 19

TERCER TURNO

JUAN RAMON PEREZ CERDEÑA (FICHA 371-989/2008).
San José, 24 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37254 Dic 08- Dic 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO SANTISTEBAN LAFRANCHI (IUE 443-235/2008).
Dolores, 19 de noviembre de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37250 Dic 08- Dic 19

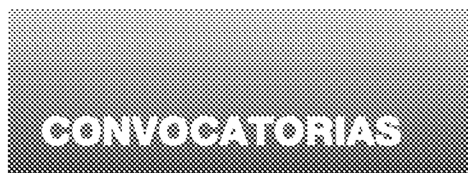
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de 12o Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO NOGUEIRA Y ROSALIA ZABALA GIMENEZ FICHA 2-16403/2008 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo 4 de diciembre de 2008 Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 182 1/p 37335 Dic 08- Dic 08



CONVOCATORIA

EL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA C.O.E.T.C. CONVOCA A ELECCIONES A EFECTOS DE DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR COOPERADORES Y DEL SECTOR EMPLEADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ADMINISTRADORA Y DOBLE NÚMERO DE SUPLENTES, POR EL PERÍODO 2009 - 2011. LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL HORARIO DE 8:30 A 18:00 HORAS, EN LA OFICINA CENTRAL DE C.O.E.T.C., SITO EN LA AVENIDA 8 DE OCTUBRE Nº. 3462.
03) $ 2083 5/p 37217 Dic 08- Dic 12

**FOREME - CAMDEL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a todos los socios de Foreme - Camdel para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 17 de Diciembre del 2008 en Sala de sesiones de la Union Medica de Lavalleja a la hora 20.oo primer llamado y 20.30 segundo llamado para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria y Balance Anual
2) Elección de Autoridades periodo 2009/011
Dr. ANGEL MARINI, Presidente; Dr. WALTER GONZALEZ, Secretario.
03) $ 1000 3/p 37224 Dic 08- Dic 10

**DI.K.A.M.S.A
DISTRIBUIDORA DE KEROSENE ANCAP MONTEVIDEO S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de Diciembre de 2008 a las 18:00 horas en primera convocatoria, en el local de la calle Emilio Romero 961, para tratarse el siguiente orden del día.
1 - Fijación de Sueldos al Directorio (Art. 10 Estatutos Sociales).
2 Elección de Directorio y vigencia de mandato (Art. 14, 22 y 26 Estatutos Sociales).
3 - Elección de Síndico y vigencia de mandato (Art. 22 Estatutos Sociales).
NOTA: 1 Los accionistas deberán registrar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales. Se deja constancia expresa que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, citarse para media hora después (18:30) en que la Asamblea se reunirá con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número.
2 - De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del día 12 de agosto de 1983, se recuerda a los señores accionistas que se encuentra vigente el régimen de sanciones por inasistencias a Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria.
Montevideo, Noviembre de 2008. EL DIRECTORIO.
03) $ 916 1/p 37296 Dic 08- Dic 08

**LLAMADO A ELECCION DE AUTORIDADES
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO DE PREVISION DEL PERSONAL DE LA CJPB**

Fecha de elección: 18 de diciembre
Horario: 15 a 18 horas
Lugar: Circunv. Durango 314 2º piso
Se eligen: titulares y suplentes del Consejo Directivo y titulares y suplentes de la Comisión Fiscal.
Podrán votar todos los afiliados con un año de antigüedad y que estén al día con sus obligaciones.
03) $ 1666 5/p 37322 Dic 08- Dic 12

**NOGATIR S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Fecha: 29/12/2008.
Lugar: Rincón 611, Montevideo.
1ª Convocatoria: 17:30 hs.
2ª Convocatoria: 18:30 hs.
Orden del Día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Balance General y Memoria.
3. Ratificación de integración de Comisión Fiscal.
4. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
03) $ 750 3/p 37376 Dic 08- Dic 10

**MADALUX S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

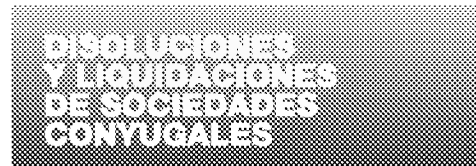
Fecha: 29/12/2008.
Lugar: Rincón 611, Montevideo.
1ª Convocatoria: 18:30 hs.
2ª Convocatoria: 19:30 hs.
Orden del Día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Balance General y Memoria.
3. Ratificación de integración de Comisión Fiscal.
4. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
03) $ 750 3/p 37377 Dic 08- Dic 10

**CO.FU.M.A.C.
COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES AHORRO Y CREDITO.**

LLAMADO A ELECCIONES.-
DÍA: 19 DICIEMBRE 2008.
LUGAR: JUSTINO MUNIZ 591. MELO.
HORARIO: 8 a 12 HORAS
MOTIVO: RENOVACION TOTAL AUTORIDADES.
COMISION ELECTORAL.
03) $ 833 5/p 37394 Dic 08- Dic 12

ACTA DE RECEPCIÓN DE LISTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Siendo las 19 horas se reúne la Comisión Electoral del Club Atlético River Plate integrada por el Sr. Jorge Viotti, Sr. Juan Miguel Segado, Sr. Juan Ivanoff y el Sr. Héctor Prado, en la Sede Social de la calle 19 de Abril 1145.
Se recibe la única lista presente, siendo la Nº 1 Lema "Comité Omar Federico Saroldi" 100 x 100 Riverplatense, Sub Lema "Unidad Riverplatense, acompañada de las hojas con la firma de sus integrantes y adherentes cumpliendo con las normativas del Estatuto.
El Acto eleccionario se fija para el día Miércoles 10 de Diciembre de 2008; el mismo se realizará en la Sede Social (Sala de sesiones) cita en la calle 19 de Abril 1145 en el horario de 17 a 22 horas.
Siendo las 19:55 se cierra la sesión.
Jorge Viotti, Juan Segado, Juan Ivanoff, Héctor Prado.
03) $ 667 1/p 37422 Dic 08- Dic 08



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

VALERIA BEATRIZ BAGATTINI MARTINEZ y MARTIN ANDRES ALBANELL ERREA (FICHA 2-39737/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37285 Dic 08- Dic 19

RICARDO OSCAR VEGAR MAIARU y VERONICA MATILDE PAULA SANCHEZ (FICHA 2-56576/2007).
Montevideo, 20 de febrero de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37326 Dic 08- Dic 19

TERCER TURNO

JORGE WASHINGTON CASTRO ALVAREZ y SANDRA RIOS BERRUTTI (FICHA 2-47697/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37323 Dic 08- Dic 19

DECIMOCUARTO TURNO

DANIEL HERMES DIAZ SUAREZ y LAURA CARMEN MARTINEZ BERTOLOTTO (FICHA 2-57949/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37324 Dic 08- Dic 19

GEORGE GABRIEL ROBERT y LAURA RODRIGUEZ (FICHA 464/2002).
Montevideo, 26 de septiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37367 Dic 08- Dic 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

SILVANA WOLFSOHN PIREZ y GASTON EZEQUIEL GERONIMO SUAREZ (FICHA 2-53669/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37325 Dic 08- Dic 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELO CRESCIONINI PONS y MARINA GOMEZ VIDAL (FICHA 506/2000B).
Artigas, 26 de septiembre de 2000.
ESC. MABEL Ma. GUIDO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37259 Dic 08- Dic 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HORACIO FABIAN ROSSO CORREA y SANDRA MARIANELA BELLATI HERBALEJO (IUE 274-578/2008).
Minas, 8 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 37225 Dic 08- Dic 19

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica al propietario y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble 40279 que el mismo ha sido designado para ser expropiados totalmente por resolución 127/08 del Departamento de Planificación de fecha 14 de julio de 2008 con destino a la apertura de la calle José Mármol entre las calles Carlos de la Vega y José Llupes.
De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Danilo Blanco Llerena inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 10 de octubre de 2008 con el No. 41541. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación No. 4873/08 de fecha 10 de noviembre de 2008 es de U.R. 2765,11 (Unidades Reajustables dos mil setecientas sesenta y cinco con once centésimas).
El expediente No. 6402-000456-08, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10º, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 37278 Dic 08- Dic 19

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1o. Turno, en autos caratulados "BARRETO RIWEROLI, MONICA YANET - INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE

POBREZA" FA: 2-2905/2007 se hace saber que por auto Nº 3486 de fecha 06 de agosto de 2008, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: MONICA YANET BARRETO, designandose curador propietario al Sr. ALFREDO DANIEL BARRETO, el que acepto el cargo con fecha 29 de setiembre del año dos mil ocho.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 04 de noviembre de 2008.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 37230 Dic 08- Dic 19

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO Turno, dictada en autos "BURDIN MORAES, HUMBERTO - INCAPACIDAD- FICHA: 47-505/1995", se ha dispuesto librar los presentes edictos a los efectos de comunicarle que por Auto Nro. 2767 de fecha 28/10/1996, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a HUMBERTO ANTONIO BURDIN MORAES, y por auto Nro. 328/2008 de fecha 21/02/2008, se ha designado curador del incapaz a la Sra. AURORA ESTHER MANNISE, quien ha aceptado el cargo el día 22/02/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al día 17 días del mes de Octubre de dos mil Ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2143 10/p 37293 Dic 08- Dic 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "MANOUKIAN CARLOS. INCAPACIDAD. PROVIENE DE JUZGADO LETRADO DE ROSARIO DE 2º TURNO" FICHA 225-285/2006, se hace saber que por Decreto Nro 4221 de fecha 01-10-2008 se declaró en estado de incapacidad al Sr. CARLOS MANOUKIAN BOYADJIAN, designándose curadora propietaria a la Sra ALICIA MANOUKIAN BOYADJIAN.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil ocho. Dra. María Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 37289 Dic 08- Dic 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ BENITEZ, LORENA PAOLA. INCAPACIDAD", Ficha 176-117/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a LORENA PAOLA MARTINEZ BENITEZ habiéndose designado curador a SHIRLEY BENITEZ.
Pando, 12 de Noviembre de 2008.
SE CONCEDIÓ LA AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 37239 Dic 08- Dic 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Lavalleja dictada en autos: ALVEZ MOITIÑO MARIA LURDES. INCAPACIDAD IUE 432-109/2006 se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 2 DE SETIEMBRE DE 2008 se declaró el estado de incapacidad de MARIA LURDES ALVEZ MOITIÑO designádose curadora de la misma a MARIA OLGA MOITIÑO
SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
MINAS, 22 DE SETIEMBRE DE 2008. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 37222 Dic 08- Dic 19

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 1º Turno de Ciudad de la Costa, se hace saber que en autos caratulados "MARFEI VALDORA MARCELO INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 186-1099/2002, se presentó el interesado optando por su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, y ofreciendo la declaración de los testigos, Gabriel Sobredo Ríos y Carlos Javier Albano Gutiérrez sobre su vida y costumbres y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Ciudad de la Costa, 27 de noviembre de 2008 Dra. Amina Peyrot Ali, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1785 10/p 37232 Dic 08- Dic 19

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA (ASSE)

Centro Dptal. de Salud Pública Treinta y Tres "Dr. José O. Percovich"

Convoca a la siguiente Licitación abreviada 01/08
"Contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad para Hospital de Treinta y Tres"
Licitación Abreviada No.: 01/08/UE32
Apertura: 23/12/2008
Hora: 10:00
Período de la misma 01/01/2009 al 31/12/2009 prorrogable por un períodos de 12 meses. El retiro de Pliegos y las consultas deben realizarse en la Oficina de Lic y Compras del Hospital de Treinta y Tres, de lunes a viernes, de 08.00 a 12.00 hs., José E. Rodó s/n. Telefax. (045) 24797.
Los proponentes deben estar inscriptos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. (Contaduría General de la Nación).
El valor del pliego Lic. Pública 3. UR.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37220 Dic 08- Dic 08

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



LICITACION PÚBLICA:

PV0271A

OBJETO: VENTA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA (LA PALOMA), propiedad de UTE - Padrones Nros. 982 y 1004
Apertura de ofertas: 28/01/09; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy

GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37260 Dic 08- Dic 08



LICITACION PÚBLICA: P38178

OBJETO: SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA.
Apertura de ofertas: 11/02/2009; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37346 Dic 08- Dic 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N° 10218

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL RECINTO DEL PUERTO DE MONTEVIDEO"
APERTURA: 26/01/09 HORA: 11:00
LUGAR: SALA DE ACTOS 2do. PISO OF. 211
VALOR DE LOS RECAUDOS: $ 2.000.- (Pesos uruguayos dos mil)
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones 3er Piso - Of. 3-06 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P.- www.anp.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37301 Dic 08- Dic 08

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

JEFATURA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Llamado a Licitación Pública
N° 2/2008

Adquisición de bien inmueble en la ciudad de Colonia del Sacramento
El INAU llama a interesados en la venta al organismo de un inmueble con destino al Hogar Femenino, dependiente de la Jefatura Departamental de Colonia, en la ciudad de Colonia del Sacramento, de acuerdo a las condiciones generales y particulares que rigen el procedimiento.
Las características generales necesarias son:
Zona a destacar Céntrica y Sub -Urbana
4 o 5 Habitaciones
1 Sala de estar
2 Baños (preferentemente)
1 Cocina
1 Patio
y demás comodidades
Pautas de negociación según TOCAF
Apertura de licitación el día 29 de Diciembre del 2008, en el local de Jefatura Departamental de INAU Colonia, 18 de julio 525.
Primer llamado Hora 9.30
Segundo llamado Hora 10.00
El pliego de condiciones generales y particulares podrá ser retirado sin costo, en la Jefatura Departamental de INAU en horario de Oficina.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37275 Dic 08- Dic 08

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO



Programa de Realojo y Regularización de Asentamientos

LICITACION PUBLICA para compra de cerchas metálicas con sus respectivos anclajes, cuyo objeto es la regularización y realojo de los asentamientos AFE y Aparicio Saravia de Mercedes.
Las ofertas se reciben hasta el día 5 de enero de 2009, hora 10:00, en Oficina Técnica de la Unidad de Coordinación y Planificación Estratégica de la Intendencia de Soriano (Paysandú 642 de Mercedes).
Los Pliegos de Condiciones pueden solicitarse por correo electrónico a asentamientos@soriano.gub.uy, en el Congreso de Intendentes (Montevideo, Palacio Municipal, Piso 2) y en la Oficina Técnica de la Unidad de Coordinación y Planificación Estratégica de la Intendencia de Soriano (Paysandú 642 de Mercedes).
Por consultas al Tel. 053 22409.
12) (Cta. Cte.) 1/p 37244 Dic 08- Dic 08



Montevideo, diciembre 8 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MOACIR da SILVA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Wilson Ferreira Aldunate 1129/2 y MABER LORENA TAÑO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Wilson Ferreira Aldunate 1129/2.
14) $ 253 3/p 37211 Dic 08- Dic 10

ALEJANDRO JAVIER ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudad de Bahía Blanca 2483 y CARMEN GABRIELA FUMERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guayaquí 3338/005.
14) $ 253 3/p 37231 Dic 08- Dic 10

NERY AGUIRRE, 64 años, divorciado, empleado, brasileño N/U, domiciliado en Inclusa 1052 y SUSANA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Inclusa 1052.
14) $ 253 3/p 37243 Dic 08- Dic 10

DIEGO DOMÍNGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1459 y MAGDALENA MENÉNDEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1246.
14) $ 253 3/p 37265 Dic 08- Dic 10

DIEGO ANDRÉS ASAMBUYA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Congreso de Avalos 5324 y NOELIA GONZÁLEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Congreso de Avalos 5324.
14) $ 253 3/p 37300 Dic 08- Dic 10

OFICINA No. 2

FEDERICO BOZZOLO, 29 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2978 apto. 603 y CAMILA MARIA PEREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miramar 1608.
14) $ 253 3/p 37210 Dic 08- Dic 10

NICOLAS JONATHAN FIERRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Freire 141 bis y MARINNA IVANA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Freire 141 bis.
14) $ 253 3/p 37286 Dic 08- Dic 10

DIEGO BRIATORE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en D. Antonio Larrañaga 4522 y MARCELA ELIZABETH OLIVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2787 apto. 3.
14) $ 253 3/p 37303 Dic 08- Dic 10

OFICINA No. 3

ALFREDO GUSTAVO COR, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1457 y MARIA RITA OLIVERA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalupe 1457.
14) $ 253 3/p 37216 Dic 08- Dic 10

PABLO RAFAEL ECHARTE, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2453 y MARIEL VARELA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2453.
14) $ 253 3/p 37229 Dic 08- Dic 10

IN EXTREMIS

JORGE MILTON COSTA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1973 ap. 4 y MARÍA del CARMEN TORRES, 52 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en La Paz 1973 ap. 4.
14) (Sin Costo) 3/p 37245 Dic 08- Dic 10

OFICINA No. 4

JEAN EDOUARD LEROY, 61 años, divorciado, jubilado, francés, domiciliado en Br. Artigas 644 y MARIA ISABEL ZORRILLA de SAN MARTIN, 63 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Br. Artigas 644.
14) $ 253 3/p 37266 Dic 08- Dic 10

OFICINA No. 5

ALFREDO MENENDEZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Alberto Causa 1933 y SONIA GONZALEZ, 61 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis Alberto Causa 1933.
14) $ 253 3/p 37269 Dic 08- Dic 10

ELBIO MONEGAL, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Concepción del Uruguay 1522 y VIVIANA EMILSE GRAJALES, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Concepción del Uruguay 1522.
14) $ 253 3/p 37271 Dic 08- Dic 10

OFICINA No. 6

RAFAEL MARTÍN SUÁREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lapacho 3939 y ANDREA VIVIANA MUÑOZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Lapacho 3939.
14) $ 253 3/p 37219 Dic 08- Dic 10

PAUL SUPERVIELLE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Enrique Muñóz 933/401 y NOELIA VERÓNICA SILVEIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Conciliación 4022.
14) $ 253 3/p 37283 Dic 08- Dic 10

JUAN SEBASTIÁN SOTELO, 30 años, soltero, rematador público, oriental, domiciliado en Ciudad de Bahía Blanca 2474/1 y LAURA VICTORIA SORIA, 27 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Julio César 1612.
14) $ 253 3/p 37298 Dic 08- Dic 10

MARTÍN JULIO STAGNARI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3809 y ADRIANA PATRICIA BONILLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 3809.
14) $ 253 3/p 37299 Dic 08- Dic 10

JESÚS HECTOR SCOPINI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 3876/2 y NATALIA CAROLINA MIRANDA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Turquía 3876/2.
14) $ 253 3/p 37388 Dic 08- Dic 10

OFICINA No. 7

EDILIO VIDAL, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Genoas 3567 y EURIDES EDIS PERI, 66 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Genoas 3567.
14) $ 253 3/p 36418 Dic 08- Dic 10



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOPRIMER TURNO

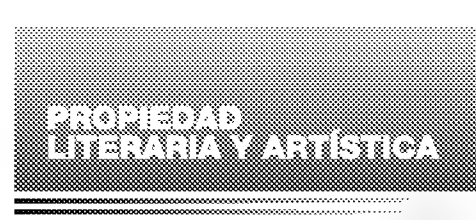
EDICTO: POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 31° TURNO, dictada en los autos caratulados "JOURDAN CABRERA CLAUDIO Prescripción". Ficha 2-53955/2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble: vehículo automotor marca Willys, modelo Todo terreno 620M, año1970, padrón N° 251.431 de Montevideo, matrícula anterior SBD 5248, actual de Colonia Valdense LHA5436, motor 236UF1090, y especialmente al Ministerio de Educación y Cultura, a fin de que comparezcan a deducirlos en dicho término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos. Montevideo, 3 de diciembre de 2008. Esc. Patricia Porley Ruiz ACTUARIA.
16) $ 4999 10/p 37361 Dic 08- Dic 19

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Rocha Dr. Luis E. Telesca Silva dictada en autos caratualdos: "ALEJANDRO LASTRETO PRIETO, Mariano CASTELLI ESPOSITO y María ESPOSITO LARRE =PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL= IUE 348/107/2006, Según providencia No. 16 de fecha 1 de Febrero de 2007, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular LUIS ALBERTO CORBO CALIMARIS y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 52154, ubicado en paraje Rincón de los Oliveras, Sección Catastral 4ta. de Rocha, Area 7 Há 5740 m², según plano del Agrimensor César Quintana el que se deslinda al Norte con el padrón 52154, al Este con el padrón 52154, al Sur con Suc. Isidoro Olivera Padrón 21744, al Oeste con la Ruta Nacional No. 10, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Castillos 5 de Febrero de 2007.- Dr. LUIS E. TELESCA, JUEZ DE PAZ, OFICIAL REGISTRO CIVIL.
16) $ 7498 10/p 37297 Dic 08- Dic 19



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA GLORIA CARRO SILVA solicita la inscripción de la obra titulada:
ESCRIBIRE DESPUES (poemas) de la cual se declara autora.
Montevideo 04 de noviembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 37304 Dic 08- Dic 08



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "FERNANDEZ JOVITA GLAE -

RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-727/2008", se hace saber que con fecha 26/08/2008 se presentó la Sra. JOVITA GLAE FERNANDEZ, a solicitar la rectificación de la partida de matrimonio, entre la Sra. JOVITA GLAE FERNANDEZ y el Sr. OCLIDES GONZALEZ, realizado el día 09-05-1957, siendo la fecha de nacimiento del Sr. OCLIDES GONZALEZ 08/06/1939 y NO 24/10/1933 como surge de la partida. La partida ha sido expedida por la Oficina NO. 6 del Registro de Estado Civil de Rivera el día 09/05/1957 Acta Nº 18. EN LA CIUDAD DE LA COSTA, TRESE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA.
Esc. Dra. Silvia Vence Perini, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 37384 Dic 08- Dic 19

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y BOM PORT S.A. ABANDONO" FICHA 442-226/2008 se hace saber que el próximo 12 de Diciembre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sin base y al mejor postor, 50 home theatre con cinco parlantes, 100 separadores de pelo, 510 cerraduras para puertas interiores, 304 cajas con cerraduras para puertas interiores, 840 cerraduras completas para puertas interiores, 41 cajas con 120 pestillos cada una, 2 monitores en mal estado, 2 fotocopiadoras en mal estad, 2 microondas en mal estado, 4 cajas con 36 autos a control remoto cada una y una caja con accesorios para autos a control remoto, detalladas a fs. 14.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de diciembre de 2008.- Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 877 1/p 37267 Dic 08- Dic 08

MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y BOM PORT S.A. ABANDONO" FICHA 442-229/2008 se hace saber que el próximo 12 de Diciembre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sin base y al mejor postor, 56 bolsas con 18 conos de hilo cada una, detalladas a fs. 10.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de diciembre de 2008.- Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 674 1/p 37268 Dic 08- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, en autos caratulados: "Molino Carmelo S.A. c/ Padelur S.A. y otros; Juicio ejecutivo; ficha 26-277/2003"; se hace saber que el próximo 17 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el Martillero Carlos Abdala Souto, Matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sobre las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: vitrina refrigerada de acero inoxidable carente de motor, de 2 puertas corredizas que tiene 2 vidrios rotos, y dos puertas que tienen sus 2 vidrios sanos, (no funciona): ($ 333,33); vitrina refrigerada de acero inoxidable de dos puertas corredizas, 2 puertas de manija, y dos estantes, y un vidrio roto: ($ 333,33); cortadora de fiambre eléctrica, modelo 101S, No. 71623: ($ 666,66); balanza electrónica marca "Damy", con visor pegado con cinta, con capacidad 15 kgrs., modelo 150, No. Serie 13441: ($ 133,33); freezer vertical de 5 estantes, "Maicobal" S.R.L.: ($ 1.000.-); caja registradora eléctrica marca "Tec", modelo MA - 216: ($ 266,66); panera exhibidora de acero inoxidable y espejo, de 10 estantes: ($ 800.-) freezer horizontal "Fagor": ($ 533,33); freezer horizontal con tapa de cármica sin marca visible: ($ 400.-); máquina de café eléctrica marca "Astoria": ($ 533,33); freezer vertical de 4 estantes: ($ 400.-); televisor color "Philips" de 14 pulgadas, y video reproductor de la misma marca, y soporte: ($ 666,66); selladora de bolsas eléctrica tipo 9F5 - 300, marca "Sealer": ($ 133,33); equipo mini componente "Kenwood", sin parlantes, doble cassettero, modelo RX - 28 con compactera y un video y reproductor "Ken Brown", doble sistema Pal - N y NTSC: ($ 400.-); mostrador de madera de aproximadamente 1,50 mts. de largo, con un cajón: ($ 133,33); dos controles remotos pertenecientes a los equipos ya detallados: ($ 200.-); mostrador exhibidor de acero inoxidable y cármica, de tres estantes, de aproximadamente 2,50 mts. de largo: ($ 266,66); freezer horizontal "Metal Frío": ($ 466,66); freezer horizontal de 2 tapas marca "Freezer": ($ 333,33); cocina a supergas de 4 hornallas, sin vidrio visor donde estaba la marca que fue suplantado por una chapa, con garrafa y válvula: ($ 466,66); batidora marca "Punktal", con paletas: ($ 200.-); batidora marca "Arno": ($ 133,33); licuadora marca "Philips": ($ 100.-); batidora color marrón "Arno": ($ 166,66); microondas "Emerson": ($ 200.-); amasadora color verde para aproximadamente 50 kgrs. de harina: ($ 1.333,33); sobadora marca "Vefben": ($ 1.666,66); batidora marca "Ouro": ($ 666,66); batidora industria uruguaya, modelo T2V "Frangel", color celeste: ($ 800.-); balanza para 10 kgrs. marca "Dixon": ($ 166,66); torno de madera de 2 mts. de largo aproximadamente: ($ 200.-); mesa con pileta de acero inoxidable de 2 mts. de largo aproximadamente: ($ 200.-); 6 carros para 12 latas c/u, uno de ellos con ruedas: ($ 666,66); sobadora chica: ($ 466,66); tallarinera: ($ 533,33); torno de madera de 1,80 mts. de largo, y otro torno con cajón de 1,80 mts. de largo aproximadamente: ($ 666,66); taburete de madera con dos caballetes: ($ 66,66); chivetero a gas sin garrafa y sin válvula: ($ 200.-); 2 garrafas de 13 kgrs.: ($ 666,66); cocina industrial con horno, de 4 hornallas, con garrafa y válvula: ($ 400.-); horno a supergas de dos puertas en acero inoxidable, con 5 llaves, con válvula, sin sus dos garrafas de 13 kgrs.: ($ 666,66); heladera vertical de acero inoxidable de una puerta y cinco estantes "Maicobal": ($ 533,33); balanza "Berkel" con capacidad para 150 kgrs.: (333,33); cortadora de fiambre manual No. 843538, incompleta: ($ 233,33).
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más IVA, o sea 12,20% del precio de remate.
II) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más IVA, o sea 2,44% del precio de remate.
III) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, y en el estado en que se encuentran lod bienes; y los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 2o. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 3 de Diciembre de 2008. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4856 2/p 37339 Dic 08- Dic 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por Resolución de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno, recaída en los autos "BANCO

COMERCIAL FRPB. c/ MUPER S.A. Y OTROS - Ejecución de Hipotecaria, IUE 31-461/2003, el día 22 de diciembre del 2008, a partir de las 9.30 horas, en el local de la Avda. Uruguay 826, asistido por el Señor Alguacil de la sede, el Rematador Jorge Bettega Malgor (Mat. 2967 - RUT 210823920011) subastará, sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal N° 001, con los bienes comunes que le corresponden, integrante del edificio construido en un terreno ubicado en la 1ª SJ del Depto. de Montevideo, padrón 7.795, que según el plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ruben Kovacevich de agosto de 1971, inscripto en la DGC el 30/8/1971 con el N° 66.458, consta de una superficie de 754 m2 11 dm2, con 27 mts 75 cms de frente al Este a la calle German Barbato (ex. Olimar) entre Paysandú y Cerro Largo. La unidad 001 se identifica individualmente con el número de padrón 7.795/001, y se ubica en: a) Subsuelo, a cota vertical menos 4 mts 50 cms, con una superficie de 448 m2 91 dm2; y b) Planta Baja, a cota vertical 0 mt 20 cms, con un área de 72 m2 86 dm2; superficie total de la unidad: 522 m2 77 dm2. SE PREVIENE: 1) El bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación, plano, información registral agregada y del expediente. 2) Que se desconoce su estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria (únicos rubros imputables al precio del Remate, junto al 2% del ITP por parte vendedora, hasta la suma concurrente y sin perjuicio del I.R.P.F. aplicable en lo pertinente. 3) El mejor postor deberá depositar en carácter de seña al aceptársele su oferta, en efectivo o cheque certificado, el 30% de la misma, y pagar la comisión más Iva al Rematador: 3,66%. 4). Será de cargo del expediente la comisión vendedora más Iva: 1,22%. La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la sede judicial: Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309, piso 1º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, dos de diciembre de dos mil ocho.- Esc. ALVARO RICARDO DUARTE PEREZ, ACTUARIO.

20) $ 7081 5/p 37386 Dic 08- Dic 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 7mo. Turno, dictada en autos caratulados "BIANCHI BERETTA AMÉRICO c/ CORREA MARISOL" Crédito Prendario, ficha 2-23904/2007, se hace saber que el próximo 18 de diciembre a las 14 horas en el local sito en Lima 1368/70, se procederá por intermedio del martillero DIEGO CAIMI, matrícula 5450, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Según documentación Vehículo marca NISSAN, modelo Terrano II, tipo rural 3 puertas, año 1995, padrón 41008, matrícula B 519817 de Maldonado, motor KA24932651W, a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión del rematador 10% más iva y del expediente el 2% más iva por concepto de comisión sobre venta. 3) Se desconoce la existencia de alguna transferencia omitida. 4) El vehículo no tiene motor. 5) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 6) La documentación de este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 24 de 2008. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

20) $ 1619 2/p 37347 Dic 08- Dic 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 26° Turno, dictada en los autos "WINTERBOTHAM FIDUCIARIA S.A. DE FONDO DE INVERSION c/ PALLARES MARIELA, Ejecución de Prenda" IUE 138-400/2003, se hace saber que el día 18 de diciembre de 2008 a las 10 hs. en el local de Durazno 1126 el Rematador JORGE BETTEGA Matr. 2967, Ruc 210823920011, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el vehículo automotor marca Renault, modelo Twingo, año 1996, padrón N° 459.180 de Montevideo, matrícula SAA7359 SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá depositar el precio en el momento de serle aceptada su oferta en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio y retirar el vehículo dentro de las 48 horas siguientes.- 2) Serán soportados por el comprador los gastos de transferencia, título, y todo lo demás que la Ley pone a su cargo, como así también el pago de la comisión comprador e impuesto del Rematador (12,20%).- 3) Serán de cargo del expediente: a) la comisión vendedor e impuesto del Rematador (2,44%). 4) Se desconoce si existen deudas por patente de rodados o multas. 5) No se agregó en autos Certificado de Transferencia de la I.M.M. 6) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente que se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial: Avda. 18 de Julio 1589 piso 2°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de diciembre de 2008. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

20) $ 2833 3/p 37387 Dic 08- Dic 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

ALFREDO VIÑA QUESADA
REMATE JUDICIAL

Edicto: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera instancia de Las Piedras de 4° Turno, en autos caratulados BERTHELEMY LE FLOCH, DIDIER C/ DIMAR S.A. Y OTROS. EJECUCIÓN HIPOTECARIA Expediente: 172-535/2002 se hace saber que el 23 de diciembre de 2008 a la hora 9:00 en las puertas del juzgado en B. y Ordóñez 674, se procederá por intermedio del martillero ALFREDO VIÑA mat. 3612 RUT 080054890010 asistido por la Sra. ALGUACIL a sacar a la venta en remate publico y en dólares SIN BASE y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble: solar de terreno con Construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 4ª localidad Catastral de Canelones Las Piedras zona urbana padrón N° 3.402 que según plano de mensura del Agrimensor ALBERTO CASTGLIONI, inscripto en la Dirección de Topografía el señalado con el N° 26, consta de una superficie de 368 mts 94 dm y se deslinda así: 8 mts 59 cm de frente al Oeste a calle 18 de julio, puerta N° 617, 42 mts 95 cm al Norte lindando con solar 27, 8 mts. 59 cm al Este lindado con parte del solar 43 y 42 mts. 95 cm, al Sur con solar 25 todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 20% de seña más comisión e imp. del rematador 3,66% en el acto y en efectivo. 2) Se desconoce si existen deudas Municipales, impuestos de primaria y OSE como asimismo la situación contributiva respecto al BPS por construcciones. 3) Se desconoce el actual estado ocupacional del bien. 4) El bien se remata en las condiciones, que surgen del expediente, la información registral y la documentación agregada. 5) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e imp. 1,22% y 1% impuesto municipal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras 3 de Diciembre de 2008. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

20) $ 5395 5/p 37233 Dic 08- Dic 12

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "CHAPPUIS, Maria ELIZABETH c/ ROSSI, Haydeé y otros- Cesación de Condominio" (IUE 307-88/2007), se hace saber que el día 19 de diciembre de 2008, a la hora 10, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, P/B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, con la base de $ 51.191,33.-, equivalente a las 2/3 partes de su tasación catastral que luce a (fs. 62) el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Zona rural, del Departamento de Paysandú, (paraje Rabón), padrón No. 10382, que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Carlos Castro, del 22 de junio de 2001, inscripto en la oficina delegada de Paysandú de la Dirección Nacional de Catastro con el No. 10533, el 13 de noviembre de 2002, señalado como fracción "C", consta de una superficie de 6 hectáreas 4064 metros, que se deslinda así: al Norte 173

metros 45 centímetros con parte de fracción "B"; al Este línea quebrada de 2 tramos rectos que por su orden miden 165 metros 02 centímetros y 184 metros 05 centímetros y corren de Noroeste a Sureste y de Noreste a Suroeste linda el primero con parte de la fracción "A" y el restante con parte de la fracción "B"; al Sur línea quebrada compuesta de dos tramos rectos que por su orden miden 79 metros 90 centímetros y 86 metros 48 centímetros corren ambas de Este a Oeste, lindando con parte de la fracción "B"; y al Oeste 292 metros 34 centímetros lindando con parte de la fracción "B".- Esta fracción tiene salida a Ruta Nacional No. 24, desde este último lado, por medio de una servidumbre de pasos de 15 metros de ancho y 640 metros 76 centímetros de largo, que graba a la fracción "B", toda las fracciones referidas son del mismo plano, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 3.96% de comisión e impuestos al contado en efectivo; 2) Saldo de precio deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) No se encuentran agregados títulos de propiedad en original como tampoco original del plano de mensura; 5) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones en caso de existir; 6) Documentación se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede.- Paysandú, 2 de diciembre de 2008.- Dra. Mónica Ivanovich Oujo, Juez de Paz.

20) $ 5260 3/p 37218 Dic 08- Dic 10

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HOTELES PATRON S.R.L.
Ruc 20.0146648.0018

INSCRIPCION: 19113/2008
Contrato: 30.10.2008
Protocolizado: 30.10.2008 Esc. Enrique de León
Socios: ELBIO ESMIT PATRON PRIETO ALEJANDRO PATRON GOMEZ
Capital: $ 140.000
Objeto: prestación de servicios de hotelería y hospedaje.
Administración: ELBIO PATRON PRIETO.
Domicilio: Podestá y Lavalleja s/n- José Pedro Varela
Plazo: 30 años.

22) $ 1473 1/p 37223 Dic 08- Dic 08

"AF INVERSIONES S.R.L."

Contrato: 27/11/2008
Inscripción: Nro. 20677 - 1/12/2008
Socios: EDUARDO DANIEL ALZA FERRARI - GUSTAVO ALZA FERRARI
Objeto: compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda operación con bienes inmuebles. Distribución, fabricación, importación, exportación, representación, comisión, consignación y comercialización, en todas sus formas respecto de productos de cualquier tipo, especialmente electrónica, electrotecnia, informática y seguridad electrónica.
Plazo: 5 años
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 26.000 partes iguales.

22) $ 1964 1/p 37294 Dic 08- Dic 08

CARDOZO SERVICIO GRAFICO LTDA.

CONTRATO: 28/8/2002
INSC.: Nº 10569 (23/12/2002)
SOCIOS: Pablo CARDOZO BARRETO y Cristina CASTRO PEREIRA (50 cuotas c/u)
OBJETO: Imprenta en general, creatividad, asesoramiento y capacitación. Asesoramiento en procesos de calidad, riesgo y estudio. Comercializar mercaderías, arrendamiento de servicios, publicidad, propaganda, estudio de mercado. Importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones.
CAPITAL: $ 16.000
ADMINISTRACION: Pablo CARDOZO BARRETO
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.

22) $ 1964 1/p 37295 Dic 08- Dic 08

"EL GALLEGO REY S.R.L.".

SOCIOS: Daniel Washington REY FERNANDEZ (75 cuotas) y Simone SIGA MARTINS (25 cuotas)
CAPITAL: $ 200.000 en 100 cuotas de $ 2.000 c.u.
OBJETO: Restaurant y Parrillada y demás actividad comercial.
ADMINISTRACION: Daniel Washington REY FERNANDEZ.
PLAZO: 3 años contados del 8/10/2008 prorrogable automáticamente por períodos de 2 años c/u.
DOMICILIO: Cerro Largo.
DOCUMENTO: 8/10/2008 inscripto RNC con el N° 19535 el 13/11/08.

22) $ 1964 1/p 37305 Dic 08- Dic 08

"ARROYO SARANDI GRANDE S.R.L."

SOCIOS: Renato VENCATO RONCATO (50 cuotas)
Ricardo VENCATO RONCATO (45 cuotas)
Jussara ESCOUTO GONZALEZ (5 cuotas)
CAPITAL: $ 200.000 en 100 cuotas de $ 2.000 c.u.
OBJETO: Tenencia y explotación de bienes rurales y demás actividad agropecuaria.
ADMINISTRACION: Renato y Ricardo VENCATO RONCATO, en forma indistinta sin limitación alguna.
PLAZO: 3 años contados del 9/09/2008 prorrogable automáticamente por períodos de 2 años c/u.
DOMICILIO: Treinta y Tres.
DOCUMENTO: 9/09/2008 inscripto RNC con el N° 18666 el 30/10/08.

22) $ 2455 1/p 37306 Dic 08- Dic 08

PECAR'S LIMITADA
Modificación

Fecha: 21/11/2006
ADMINISTRACION: MARISA CARBAJALES MARTINEZ y ENRIQUE CARLOS RODRIGUEZ IRIBARREN (indistintamente).
Inscripcion: 34701/2006.

22) $ 491 1/p 37328 Dic 08- Dic 08

BARBIRI SRL.
CESION CUOTAS

Contrato 3/11/2008
Reg Nº 19232/2008
Cedente: Lourdes Viktoria Barbisan o Barbizan
Cesionario: Marcelo Iriarte
Cuotas cedidas: 50.

22) $ 982 1/p 37329 Dic 08- Dic 08

PINART S.R.L.
CESION - MODIFICACION

Contrato: 7/11/2008.
Inscripción: 19461/2008.
Cedentes: Roberto Rafael Sanchez Busto, Ivonne Rodriguez Agesta (Totalidad).
Cesionarios: Jose Luis Larrañaga Aquino, Alvaro Emilio Larrañaga Aquino (5 cuotas cada uno).
Modificación: Administración ambos socios conjuntamente.

22) $ 982 1/p 37330 Dic 08- Dic 08

G TRES S.R.L.

Fecha: 24/10/2008.
Inscipción: 19189/2008.
Socios: Astron Gesualdo De Cuadro Díaz (99 cuotas), María Gimena Touriño Silva (1 cuota).
Objeto: Prestación de servicios de prevención de riesgos laborales y afines.
Administrador: Astron Gesualdo De Cuadro Díaz.
Capital: $ 40.000
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1473 1/p 37331 Dic 08- Dic 08

CURTIEMBRE JUANATEY S.R.L.
TRANSFORMACION
(Antes Batista Juanatey, Juan Ramón e Insua Mayo, Juana, Sociedad de Hecho)

Fecha: 13/11/2008.
Inscripción: 19667/2008.
Socios: Juan Batista Juanatey, Juana Insua Mayo.
Objeto: Curtiembre, curtido y acabado de cueros y su comercialización. Importación, exportación.
Capital: $ 120.000 - 6 cuotas cada socio.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1473 1/p 37332 Dic 08- Dic 08

W. PANIGHINI Y CIA. S.R.L

Contrato: 21/08/08
Inscripción: 15147/2008
Socios: WILLIAM CELMAR PANIGHINI MARICHAL, MARIA DELIA BENTOS MOREIRA
Objeto: AGENTE DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO, GESTIONES, TRÁMITES, COBRANZAS, SERVICIOS PERSONALES, REPRESENTACIONES, ASESORÍA, COMPRAVENTA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
Capital: $ 80.000. 20 CUOTAS CADA SOCIO
Plazo: 10 AÑOS

Administración: INDISTINTAMENTE
Domicilio: TALA -CANELONES.
22) $ 1473 1/p 37333 Dic 08- Dic 08

LOGISTICS SOLUTIONS LTDA.

Contrato: 19/11/2008
Inscripción: Nº 20069, 20/11/2008
Socios: Carlos María Umpierrez Vega, 99 cuotas. Mónica Leticia Alvez Viera, 1 cuota.
Plazo: 5 años prorrogables
Objeto: prestación de servicios de gestoría de aduana, trámites y gestiones en general, intermediación en fletes.
Capital: $ 100.000
Administración: Carlos María Umpiérrez Vega.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 37334 Dic 08- Dic 08

"Agrupación 3089 Teletaxi SRL"

Objeto: Transporte de pasajeros, servicio de taxímetros y remises y otros
Capital: 22000, 20 cuotas de 1100
Socios: Elsa Banjamina Medina Tejera (18 cuotas) Sergio Fabián López Santurio (2 cuotas)
Plazo: 20 años
Domicilio: Chuy, 5° S J Depto Rocha
Contrato: 27/2/08 Insc: N° 5754.
22) $ 1473 1/p 37336 Dic 08- Dic 08

PETRANS LIMITADA

Contrato: 11 julio 2008
Inscripción: N° 16.740 el 30/09/2008
Socios: JOSE JAVIER PEREZ MENDEZ (50 cuotas)
JOSE CUPERTINO PEREZ BORGES (50 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Servicios de flete. Toda clase de actos, contratos y otorgar poderes.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Pérez Méndez.
22) $ 1473 1/p 37349 Dic 08- Dic 08

CORIUM QUÍMICA URUGUAY SRL.

Contrato: 4 Noviembre 2008
Inscripción: N° 19.433 el 12/11/2008
Socios: MAXIMJAN ESKENS (102 cuotas)
LEANDRO PÉREZ DUFFAU (49 cuotas)
JUAN MANUEL ABALDE MIRAMONTES (49 cuotas)
Capital: $ 260.000.-
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización, distribución, manufacturación de productos químicos, cualquier producto, materia prima, mercaderías, bienes, servicios, en especial en el ramo de cuero, calzados, mandato, comisión, consignación, depósitos, representaciones, arrendamiento, de bienes y servicios, permutas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones.
Administración: Juan Abalde.
22) $ 1964 1/p 37350 Dic 08- Dic 08

MADERPOL S.R.L.
Modificación

Contrato: 24 Abril 2008
Inscripción: N° 6797 el 28/04/2008
Administración: Ambos socios actuando en forma indistinta.
22) $ 982 1/p 37351 Dic 08- Dic 08

IVILEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión

Contrato: 18 Noviembre 2008
Inscripción: N° 19.897, 19/11/2008
Cedentes: VICTOR MALCON GONZALEZ (50 cuotas)
IVAN PAEZ GUTIERREZ (25 cuotas)
Cesionarios: Bruno Ernesto Cantele Fornero (50 cuotas)
Leonardo Juan Taranto Viera (25 cuotas).
22) $ 982 1/p 37354 Dic 08- Dic 08

PRODUCTOS DEL BETEL S.R.L.
Cesión

Contrato: 24 Octubre 2008
Inscripción: N° 18875 el 3/11/2008
Cedente: ANA MARIA DEICAS (30 cuotas)
Cesionarios: Pedro Alejandro Estrems (15 cuotas)
Enrique Halty Vegh (15 cuotas).
22) $ 982 1/p 37356 Dic 08- Dic 08

NEOCYCLE S.R.L.

Contrato: 31.10.2008
Inscripción.: No. 19141 el 6.11.2008
Socios: Carlos Martín CARZOGLIO BARLA y Guillermo Antonio SILVA SOTO (50 cuotas C/U)
Capital: $ 100.000
Plazo: 2 años
Administración: Carlos Martín Carzoglio Barla
Domicilio: Montevideo
Objeto: importación y exportación de todo tipo de mercaderías y/o servicios.
22) $ 1473 1/p 37369 Dic 08- Dic 08

"COLYSER S.R.L."
Cesión Cuotas - Modificación

Contrato: 31/Octubre/2008.
Inscripción: 19735/2008.
Cedentes: OSCAR MANSILLA GEYMONAT (17 cuotas) - EDUARDO PUIG COSTA (totalidad: 33 cuotas).
Cesionario: JUAN ALBERTO ARTEGA.
Modifica Objeto: Compra venta, importación, exportación de automotores, motores, maquinaria agrícola y máquinas industriales, compra, venta de repuestos e insumos en general, pudiendo actuar de concesionaria de firmas importadoras y pactar exclusividades de ellos. Contratación y colocación de personal temporario para terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y toda negociación o gestión afín con ello. Producción, importación, realización, compra venta de trabajos, materiales, insumos y productos.
22) $ 2455 1/p 37374 Dic 08- Dic 08

"LAS ZAPATERAS S.R.L."

Contrato: 20/Noviembre/2008.
Inscripción: Nº 20315/2008.
Socios: Carolina PORADOSÚ (50 cuotas) y Lucía BÜCHNER (50 cuotas).
Objeto: Diseño, comercialización, industrialización, exportación, etc.
Capital: $ 20.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 37375 Dic 08- Dic 08

VENTA DE COMERCIOS

LEY 2904.- YOLANDA S.R.L. prometió vender a SITOWE S.A. comercio "Yolanda" en General Flores 4051. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 37355 Dic 08- Ene 07

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "LEMA MURALLO, MARCELA C/ SEIJO, JORGE RUBEN, PERDIDA PATRIA POTESTAD- 2-31842/2008", se cita, llama y emplaza a JORGE RUBEN SEIJO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de Noviembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37252 Dic 08- Dic 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CURBELO, FABIANA C/ DE LOS SANTOS, ANDRES. PERDIDA PATRIA POTESTAD. AUX. POBREZA", Ficha 175-303/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ANDRES DE LOS SANTOS por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, para que comparezca a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.

Pando, 4 de Noviembre de 2008. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 37240 Dic 08- Dic 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2° turno, se cita, llama y emplaza a PAOLA CECILIA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "ANSELMI LOPEZ, NESTOR FABIAN C/ LOPEZ, PAOLA CECILIA. Ratificación de Tenencia". I.U.E 443-122/2007, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.- Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las presentes publicaciones.
Dolores, 17 de setiembre de 2008.- ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 37251 Dic 08- Dic 19

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

LLAMADO PUBLICO DE OFERTAS Nº 2

Se llama a empresas interesadas a ofertar un VEHÍCULO, que deberá estar disponible al 16/1/2009 por un valor de $ 750.000.- (pesos uruguayos setecientos cincuenta mil), cuyas especificaciones deberán ser aportadas por dichas empresas.
El vehículo que resulte seleccionado será ofrecido por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas para ser sorteado como premio extra en la Lotería de Reyes a sortearse el día 16/01/2009.
Por Bases e informes: Pérez Castellano 1440, Telf. 915 26 29 Fax 917 02 08.
Plazo 19 de diciembre hora 11:00.
27) (Cta. Cte.) 1/p 37338 Dic 08- Dic 08

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

"LLAMADO A INTERESADOS A OPERAR EN LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL PUERTO DE PIRIAPOLIS"

Se llama a empresas interesadas en operar en el Puerto de Piriápolis, realizando un servicio fluvial de transporte de pasajeros y vehículos entre Piriápolis (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), o entre Piriápolis y otros puertos de la región.
El estudio del Pliego de Condiciones se podrá realizar en la Sección Secretaria General de la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. Piso, en el horario de 9:30 a 16:30 hs y se podrá consultar el Pliego de Condiciones en la página web: www.mtop.gub.uy.
Las propuestas se recibirán hasta el 18 de diciembre de 2008 en la Dirección Nacional de Hidrografía, en la oficina antes mencionada.
El Pliego de Condiciones es sin costo.
Con posterioridad a esta fecha, el MTOP podrá recibir otras propuestas y otorgar nuevos permisos, ya que éstos no se concederán con carácter exclusivo.
27) (Cta. Cte.) 1/p 37249 Dic 08- Dic 08

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,442500	
BRASIL	REAL	1000		2,528000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,475000	
JAPON	YEN	3600		92,660000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,195800	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,281500	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	7,234	7,234
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,417	10,417
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,403	24,403
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,376	24,376
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,376	24,376

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 37431 Dic 08- Dic 08

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, 5to Piso, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
3732976, BANGERTER KORNDORFER FEDERICO, Actuación No. 11767 Ver. 2;
3760996, CACERES MARIA HORTENSIA, Actuación No. 17950;
3774301, BALBELA SINOMMET DALMIRO ROBERTO, Actuación No. 156832, Avalúo 87377;
4857114, ROMAR VALDEZ MARIA DEL CARMEN, Actuación No. 454959;
5023758, GARGIULO SORRENTINO DELIA, Actuación No. 383669;
3739354/771556410, SONEIRA DE ARTEAGA ARTURO, Actuaciones Nos. 345401 Ver. 2 y 346565 Ver. 2.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37261 Dic 08- Dic 10



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resoluciones de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, 5to Piso, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
516379, FERNÁNDEZ MIGUELES NELLY, Resolución No. 50339;
1883296, SIALER SA, Resolución No. 37090;
3553369, FAIN LORD SA, Resolución No. 51439;

3646169, CURCHO ARAUJO JORGE MILTON, Resolución No. 50324;
3757453, MORALES SANCHEZ ARIEL EDGARDO, Resolución No. 51470;
3919362, COMISION PROFOMENTO BARRIO NUEVO COLMAN, Resolución No. 50351;
4726114, SANTANA CARDOZO CARLOS ALBERTO, Resolución No. 36455;
4899398, RODRÍGUEZ CASABIANCA SERGIO EDUARDO, Resolución No. 50323;
4922027, GONZALEZ CARRO ABELARDO ELISEO, Resolución No. 50352.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37262 Dic 08- Dic 10



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Colonia 1921, 5to Piso, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
A8400046, CORTABARRIA ZAVALA ERNESTO JOSE, Resolución No. 397846;
C101522, ROVATTI BONINI SERGIO, Resolución No. 51444;
L102154, CAMPOMAR CANFIELD MIGUEL ANGEL, Resolución No. 50915;
V102941, PUCHIELE MONARDO JOSE, Resolución No. 50916;
270833, BURSZTYN ROVEK JOSE, Resolución No. 40106;
541394, MAZZULA LOUREIRO JUAN, Resolución No. 50342;
1820957, SCATTONE DUHAN ALCIRA LUCIA, Resolución No. 39868;
1880288, CANAVESI MENICHELLI ADELA, Resolución No. 39313;
3635931, ADAMEC GUTIERREZ CARLOS JOSE, Resolución No. 50355;
3642396, DUARTE GUEDES MIRTA MARY, Resolución No. 40093;
3685737, FERRER MORTAROTTI MARIA PATRICIA, Resolución No. 51485;
3697313, PEREZ CANDAME DOLORES, Resolución No. 43153;
3705715, SUAREZ MASSCI OLGA, Resolución No. 50328;
3718792, SALDIVIA LEON SANTIAGO FELIPE, Resolución No. 37089;
3736477, ESTROZZI MARIA MERCEDES, Resolución No. 38985;
3736784, BATAS BENTANCOUR AGUSTINA, Resolución No. 50147;
3789275, SERRA PIAZZA HEBERT JOSE, Resoluciones Nos. 48840 y 48841;
3790950, POSE MENÉNDEZ ANGELA, Resolución No. 34445;
3798773, NAVARRO EVORA FELICIA, Resolución No. 39976;
4704895, ESCALVO MARABOTTO MARGARITA, Resoluciones Nos. 31630 y 39189;
4816749, MOYANO ESPAÑA OSCAR OMAR, Resolución No. 48844;
4854769, ZUNINO ESPINOSA GERONIMA MARIA, Resolución No. 39013;
4873136, BALADAN-MARCELA C, Resolución No. 48843;
4895021, SILVA-NELSON, Resolución No. 48833;
4929555, RUBINSTEIN JOELSHON MANUEL, Resolución No. 51487;
4964076, CANAPA C MARIA C, Resolución No. 48785;
4975697, PIÑEIRO GARCIA VICENTE, Resolución No. 51488;
5031528, KUBA VALIS ELVIRA FRANCISCA, Resolución No. 50333;
5039750, ESPONA BARRETO IRMA ELIDA, Resolución No. 48784.
5043036, DIAZ MAYNARD DANIEL, Resolución No. 48827.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37263 Dic 08- Dic 10



AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA

(Obstetra)

SE AMPLIA EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 12 CARGOS PRESUPUESTADOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN GINECOLOGÍA (Obstetra) (LLAMADO C 18/08).-
REQUISITOS:
* Los postulantes deberán poseer, a la fecha de cierre del período de inscripción, el título requerido, el que deberá estar aprobado por la UDELAR y debidamente registrado en el M.S.P. (Excluyente).
* Experiencia laboral mínimo de 2 años (Excluyente).
* Otras especificaciones se encuentran detalladas en las bases.-
SORTEO: En caso de superar la cantidad de postulaciones que se indican en las Bases, se realizará un Sorteo ante Escribano.
METODOLOGÍA: Evaluación de antecedentes. Pruebas Psicolaboral y Entrevista.
RÉGIMEN HORARIO: 40 horas semanales de labor (35 horas efectivas semanales y 5 horas a la orden).
EXPOSICIÓN DE BASES: www.bps.gub.uy "Concursos Externos".
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: http://concursos.bps.gub.uy desde la hora 9:00 del 08/12/2008 hasta a la hora 16:00 del 09/12/2008.
RECEPCIÓN DE CARPETAS: Se comunicará el 10/12/2008 en www.bps.gub.uy
Gerencia de Administración.
27) (Cta. Cte.) 1/p 37455 Dic 08- Dic 08

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 032/08
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

Se llama a aspirantes para la provisión interina del siguiente cargo docente:
* 1 Profesor Titular (Esc. G, Go. 5, 20 hs. semanales) para realizar tareas de Docencia (grado y posgrado) e Investigación en el Area de Sociología de Género y Familia - Dpto. de Sociología - Expe. 230300-002239-08 - Llam. 094/08
PLAZO DE INSCRIPCIONES: 8 de diciembre al 17 de diciembre de 2008.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: Retirar en Sección Concursos de la FCS - Constituyente 1502 - 3er. Piso, de lunes a viernes de 10 a 13 horas
SECCIÓN CONCURSOS - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
27) (Cta. Cte.) 1/p 37264 Dic 08- Dic 08

FACULTAD DE MEDICINA

(Exp. 070520-001578-06) - Atento a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Medicina, a lo informado por la Dirección General Jurídica y la Comisión Central de Asuntos Docentes y a lo establecido en los arts. 21 lit. d) y e) y 22 de la Ley Orgánica:
1) Aprobar los Planes de Estudios 2006 de las siguientes carreras de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina, cuyo texto y antecedentes lucen en los distribuidos Nº 712/06 y 765/06:
- Anatomía Patológica
- Cosmetología Médica
- Hemoterapia
- Podología Médica
- Radioisótopos
- Radioterapia
- Salud Ocupacional
- Fisioterapia
- Fonoaudiología
- Imagenología
- Instrumentación Quirúrgica
- Laboratorio Clínico
- Neumocardiología
- Neurofisiología Clínica
- Oftalmología
- Psicomotricidad
- Registros Médicos
- Terapia ocupacional
2) Establecer que el título a otorgar a quienes cumplan con aprobación la totalidad del curriculum de las mencionadas carreras, será respectivamente el de:
- Técnico en Anatomía Patológica
- Tecnólogo en Cosmetología Médica
- Técnico en Hemoterapia
- Técnico en Podología
- Técnico en Radioisótopos
- Tecnólogo en Radioterapia
- Tecnólogo en Salud Ocupacional
- Licenciado en Fisioterapia
- Licenciado en Fonoaudiología
- Licenciado en Imagenología
- Licenciado en Instrumentación Quirúrgica
- Licenciado en Laboratorio Clínico
- Licenciado en Neumocardiología
- Licenciado en Neurofisiología Clínica
- Licenciado en Oftalmología
- Licenciado en Psicomotricidad
- Tecnólogo en Registros Médicos (Título Intermedio) y Licenciado en Registros Médicos (Título)
- Licenciado en Terapia Ocupacional.
3) Disponer su publicación en el Diario Oficial.
(19 en 19)



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de
Técnico en Anatomía Patológica



2006

PERFIL PROFESIONAL

El Técnico en Anatomía Patológica o histotecnólogo es el profesional universitario egresado de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica), capacitado para procesar cualquier tipo de material biológico y volverlo apto para un estudio microscópico (y eventualmente macroscópico), sea con fines diagnósticos, docentes, de investigación, etc.

CAMPO LABORAL

Desarrolla sus actividades integrando el equipo multidisciplinario de salud, especialmente en conjunto con el médico anátomo patólogo, cumpliendo sus funciones específicas en forma autónoma, en Laboratorios o Servicios de Asistencia Médica públicos y privados, así como en áreas no médicas (odontología, veterinaria, industria, etc.) y de la Educación (primaria, secundaria y terciaria). Puede realizar su actividad como empresa unipersonal o en relación de dependencia.
Ocasionalmente puede ser entrenado para una lectura primaria de láminas citológicas ,siempre bajo supervisión del médico especialista.

DELIMITACION DE LA ACTIVIDAD

Recibe la solicitud del examen, interpreta la indicación y decide de acuerdo a las normas y directivas de la Jefatura del Departamento la realización o no del examen; en caso de estar todo acorde con dichas normas procede a determinar todos los factores técnicos, manejar los equipos correspondientes, obtener información, procesarla, registrarla y evaluarla desde el punto de vista técnico y estimar su valor diagnóstico. Es necesario aclarar que el informe o diagnóstico final solo puede ser realizado por el médico o especialista responsable.
Vela por el mantenimiento en buenas condiciones de todos los equipos y todo el material necesario para el desempeño de su actividad.
Determina el tipo de medios empleados en los exámenes que lo requieran (ya sea para su preparación o ejecución), siguiendo las pautas preestablecidas correspondientes.
Cuando realiza su actividad en un servicio depende, del punto de vista técnico-administrativo, de la Dirección del mismo.

RELACIONES FUNCIONALES

Realiza su actividad habitualmente en forma independiente y/o en colaboración con médicos en especial anátomo patólogos y de todas las especialidades quirúrgicas, personal de enfermería y otras especialidades técnicas (registros médicos, laboratorio clínico, radiología, imagenología, instrumentación quirúrgica, nutrición ,etc.). También puede realizar su actividad en colaboración con otros profesionales como Veterinarios, Odontólogos, Biólogos, Bioquímicos, etc.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

- Preparación de láminas histológicas o citológicas a partir de cualquier material biológico remitido habitualmente por el médico anátomo-patólogo, citólogo o especialistas afines (veterinaria, odontología, nutrición).

- Realiza las técnicas de rutina y/o procedimientos más especializados como técnicas histoquímicas, inmunohistoquímicas, argénticas, de biología molecular, microscopía electrónica, cultivo de tejidos y todas aquellas incluídas en el programa de estudios (con el entrenamiento específico y en la medida de su competencia).

- Participa en conjunto con el médico Anátomo-Patólogo en el proceso destinado al diagnóstico intraoperatorio en Block quirúrgico, en coordinación con el cirujano y el anestesista.

- Participa en los procedimientos de autopsia junto al médico responsable (anátomo patólogo o médico legal).

- En casos especiales y mediando un entrenamiento específico a cargo de un médico especialista el técnico puede realizar una lectura primaria de láminas citológicas (screening) para la separación de grandes grupos a evaluar, con el fin de colaborar en la actividad diagnóstica, la cual será siempre en última instancia responsabilidad del médico actuante.

- Realiza trabajos de investigación en forma independiente o en integrando equipos multidisciplinarios en diversas áreas.

- Puede intervenir en todas las actividades administrativas (en especial de recepción de materiales y entrega de informes), así como en el archivo de todo el material correspondiente al proceso técnico.

GRADOS DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA

Está capacitado para determinar los procedimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la solicitud del médico especialista, siendo de su estricta responsabilidad la preservación y el manejo del material remitido, el cual debe ser entregado en excelentes condiciones que permitan una correcta valoración microscópica

MEDIOS CON QUE TRABAJA

El Técnico en Anatomía Patológica necesita para desarrollar su tarea básica todo el equipamiento correspondiente a un laboratorio de Anatomía Patológica o de Histología .

PARTICULARIDADES

Requiere una planta física adecuada a las normas internacionales referidas a los laboratorios clínicos y de patología.
El Histotecnólogo trabaja con productos químicos, biológicos e instrumental, potencialmente tóxicos o peligrosos que requieren extrema meticulosidad en su manipulación, debiendo estar psiquica y físicamente apto para desarrollar la tarea.

DURACION DEL CURSO

3 años (40 semanas/año)

Cargas horarias	Global:	1196 horas
	AÑO I	480 horas
	AÑO II	333 horas
	AÑO III	383 horas

LOCAL DE ESTUDIO

Escuela Universitaria de Tecnología Médica,. Hospital de Clínicas (piso 3). Laboratorios de anatomía patológica dependientes de la Cátedra de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina (con la autorización eventual de las autoridades a cargo de los mismos). Laboratorios de Histología e Histopatología de las Facultades y/o Cátedras que establecieran convenios con la EUTM.

PLAN DE ESTUDIOS

OBJETIVOS GENERALES

Formación de un profesional universitario adecuadamente capacitado en las áreas del conocimiento, desarrollo psicomotríz (habilidades y

destrezas) y éticamente comprometido con su entorno social; para integrar un equipo de salud (u otros) con función diagnóstica, así como para el desarrollo de la investigación y la docencia en el campo de la salud (u otros)desde su área especifica.-

OBJETIVOS ESPECIFICO

1. Brindar conocimientos sobre los aparatos e instrumental a ser utilizados para el cumplimiento de las funciones, los principios de su funcionamiento, manejo y mantenimiento de los equipos e insumos, así como también, sobre las reglas de seguridad a ser aplicadas.-
2. Capacitar al futuro profesional universitario para la obtención de información específica y para integrarse en un plan de formación contínua.
3. Capacitar al futuro profesional universitario para realizar en forma independiente exámenes.-
4. Inculcar en el estudiante la responsabilidad ética de la relación con el paciente y la información que maneja; así como en la interrelación con los demás s integrantes del equipo de salud.-
5. Otorgar conocimientos y capacitación que puedan ser aplicados al desarrollo de nuevos métodos y técnicas, dentro de esta disciplina.-
6. Capacitar al futuro graduado para realizar funciones de supervisión.-
7. Brindar conocimiento sobre la organización de la salud, la atención médica, y sobre la función especifica de la especialidad dentro de este ámbito u otros en los que participe.-
8. Fomentar el trabajo grupal intra e interdisciplinario para lograr un servicio a la Comunidad más abarcador y globalizado y evitar la fragmentación de los servicios prestados.

INTEGRACION DEL PLAN
El plan se integra con:

MATERIAS BASICAS Y GENERALES

Anatomía, histología y fisiología integradas en el Ciclo de Estructuras y Funciones Normales (ES.FU.NO), salud pública, metodología científica, deontología y legislación laboral, y administración hospitalaria.

MATERIAS DEL AREA DE ESPECIALIZACION

Curso I y Curso II. Rotaciones Practicas obligatorias

CONDICIONES DE EGRESO

Haber aprobado la totalidad de materias enumeradas en el plan de estudio y realizado la rotación practicas obligatoria.

CURSOS DE ESPECIALIZACION (En preparación)
Microscopía electrónica.
Citotecnología.
Inmunohistoquímica e inmunofluorescencia.
Cultivo de tejidos.
Técnicas de biología molecular y citogenética.
Asistente de autopsia.

TÍTULO A EXPEDIR

TÉCNICO EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: Anatomía Patológica

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	**A**
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Metodología científica	80	0	0	80	**A**
Subtotal 1er. Año	**480**	**0**	**0**	**480**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Salud pública	50	0	80	130	**S1**
CURSO I (Introducción al laboratorio de anatomía patológica y procesamiento del material anatómico I)	63	60	80	203	**A**
Subtotal 2do. Año	**113**	**60**	**160**	**333**	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	**S1**
Administración Hospitalaria	30	0	0	30	**S1**
Curso II (Procesamiento de material anatómico II, Inmunohistoquímica y otras técnicas avanzadas)	78	70	80	228	**A**
Rotaciones prácticas	0	0	95	95	**S2**
Subtotal 3er año	**138**	**70**	**175**	**383**	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. Año	**480**	**0**	**0**	**480**
Subtotal 2º año	**113**	**60**	**160**	**333**
Subtotal 3er año	**138**	**70**	**175**	**383**
TOTALES	**731**	**130**	**335**	**1196**

CEFA (curso extracurricular , opcional sin evaluación) TEOR 8 hs PRAC 8hs TOTAL 16 HS



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de
Tecnólogo en Cosmetología Médica



2006

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA

La Carrera está programada para la capacitación integral del Tecnólogo en Cosmetología Médica como integrante del equipo multidisciplinario

de prevención y asistencia sanitaria, observando los preceptos deontológicos de la praxis.

El Plan de Estudios y Programa aportará conocimientos en las áreas de:

1) Prevención e higiene cutáneas y educación sanitaria.

2) Profilaxis de riesgos cutáneos medio-ambientales y/o ocupacionales, sean estos físicos, químicos o biológicos.

3) Química, farmacodinamia y efectos adversos de los productos cosméticos y otros productos protectores y restauradores de aplicación tópica en la piel y anexos.

4) Biología, Farmacología, Toxicología, Semiología y Patología cutánea.

5) Aportará asimismo la capacitación en la comprensión, selección y ejecución de las técnicas para preservar la eudermia en personas sin afecciones cutáneas, así como de los tratamientos específicos en pacientes portadores de patología cutánea, en cumplimiento de la indicación médica especializada correspondiente.

OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos de la carrera:

1) Formación de egresados capacitados para realizar una labor educativa y profiláctica en individuos con piel normal y/o con diversas patologías cutáneas.

2) Formación de egresados capacitados para la detección precoz de patologías cutáneas resorte de tratamiento médico.

3) Capacitación de los egresados para planificar un tratamiento en todas aquellas patologías pasibles de tratamiento conjunto médico-técnico, en base a la indicación médica y a su conocimiento de la terapéutica en cosmetología médica.

4) Capacitación de los egresados en el manejo de todas aquellas herramientas básicas que, -conjuntamente con la participación en actividades de educación y formación continua-, les ayuden a lograr su auto-formación y actualización permanentes en forma acompasada al desarrollo y avances científicos en el área.

El Plan de Estudios y Programa de la Carrera no solamente proporcionará los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un satisfactorio ejercicio de la profesión, sino también los principios éticos que regirán la aplicación de esos conocimientos en forma acorde con los ideales universitarios y para mayor beneficio de los pacientes y la comunidad.

PERFIL PROFESIONAL

El Tecnólogo en Cosmetología Médica es un Profesional Universitario, integrante del equipo multidisciplinario de asistencia sanitaria, que trabaja en estrecha colaboración con los distintos integrantes de dicho equipo; actuando en la prevención, educación, tratamiento y rehabilitación en personas con piel sana o pacientes portadores de diversas patologías cutáneas. Realiza detección precoz de distintos tipos de patología cutánea. Posee conocimientos suficientes en las áreas básicas afines a la disciplina que le posibilitan trabajar en equipos de investigación y en actividades de extensión en Comunidad, cumpliendo un rol de Educador Sanitario.

CAMPO LABORAL

El Tecnólogo en Cosmetología Médica desempeña una labor profiláctica, educativa y asistencial en Instituciones de Asistencia Médica públicas o privadas; principalmente educativa y profiláctica en aquellas industrias y empresas orientadas especialmente a la elaboración de productos de uso cosmético y/o de otros contactantes cutáneos, así como en todas aquellas actividades laborales públicas o privadas que impliquen un riesgo cutáneo para los trabajadores. Finalmente, podrá también ejercer su actividad en forma liberal.

GRADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA

El Tecnólogo en Cosmetología Médica está capacitado para desarrollar todas las técnicas consignadas en el presente Programa. En personas portadoras de patologías cutáneas y actuando en función de la prescripción médica, el egresado toma decisión acerca de los métodos y técnicas a utilizar dependiendo de las condiciones del paciente, siendo enteramente responsable de sus actos, con las obligaciones, deberes y derechos que ello conlleva.

MEDIOS CON QUE TRABAJA

El Tecnólogo en Cosmetología Médica trabaja con material y equipo propio o proporcionado por la institución donde desempeña su labor.
Dicho material consta de: productos de uso tópico, material blanco, material descartable, esterilizadores y distintos medios instrumentales de utilización en el diagnóstico o la terapéutica.
Examen clínico, registro y test: lupas, Luz de Wood, lentes especiales, rugosímetro, higrómetros , sebómetros, etc.
Materiales y aparatos utilizados en las diferentes técnicas especiales de tratamiento: iontoforesis, electroestimulación, termoterapia, fototerapia, depilación definitiva, dermopigmentación definitiva, entre otros.

RITMO DE TRABAJO

La carga horaria semanal será de aproximadamente de 36 a 40 horas, dependiendo de tipo de técnicas utilizadas.

PARTICULARIDADES

Por las características de su trabajo y el contacto directo con el paciente, el cual a menudo es portador de afecciones cutáneas inestéticas, debe ser una persona psicológica y emocionalmente estable y poseer la ductilidad necesaria para el establecimiento de una adecuada relación con el paciente.

CONDICIONES DE INGRESO

A la Carrera: Haber aprobado el sexto año de enseñanza secundaria, orientación biológica opción medicina.

DURACIÓN DE LA CARRERA

La duración será de 3 años con una carga horaria global de 3550 horas que se desglosarán en: Clases Teóricas: 1550hs.
Clases Teórico-Prácticas: 955 hs.
Clases Prácticas: 1045 hs.

LOCAL DE ESTUDIO

Las clases teóricas, teórico-prácticas y prácticas se realizarán en las aulas, consultorios y laboratorios con que cuenta la E.U.T.M. en el Hospital de Clínicas y en otras Instituciones Asistenciales.

PLAN DE ESTUDIOS

OBJETIVOS GENERALES

Cubrir las carencias de Cosmetólogos Médicos de nuestro país con una adecuada especialización a nivel universitario.

INTEGRACIÓN DEL PLAN

El Plan se integra con :

MATERIAS BÁSICAS Y GENERALES:

- CICLO ESFUNO:
  ANATOMÍA
  BIOLOGIA CELULAR Y TISULAR
  NEUROBIOLOGIA
  CARDIOVASCULAR Y RESPIRATORIO
  DIGESTIVO, RENAL Y ENDOCRINO
  REPRODUCTOR Y DESARROLLO

- METODOLOGÍA CIENTÍFICA
- SALUD PÚBLICA
- DEONTOLOGÍA Y LEGISLACIÓN LABORAL
- ENFERMERÍA I
- ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA
- PSICOLOGIA I

MATERIAS DE INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN:

- ANATOMÍA
- BIOQUÍMICA
- BIOFÍSICA
- BIOLOGÍA DE LA PIEL
- MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD COMUNITARIA
- MICROBIOLOGÍA
- PSICOLOGIA II
- ENFERMERIA II

MATERIAS TÉCNICO PROFESIONALES:

- QUÍMICA COSMÉTICA
- SEMIOLOGÍA
- PATOLOGÍA
- DERMATOTOXICOLOGÍA
- TÉCNICA COSMÉTICA

TÍTULO A EXPEDIR

TECNOLOGO EN COSMETOLOGIA MEDICA.

ESTRUCTURA DEL PLAN

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	**A**
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endocrino	55	0	0	55	-
Reproducción y Desarrollo	49	0	0	49	-
Psicología I	60	0	0	60	**S1**
Metodología científica	80	0	0	80	**S1**
Enfermería	25	0	75	100	**S2**
Salud Pública	80	0	20	100	**S2**
Subtotal 1er. Año	**645**	**0**	**95**	**740**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Biología de la piel I	40	20	0	60	**S1**
Patología I	60	60	0	120	**S1**
Bioquímica	20	0	10	30	**S1**
Biofísica	50	15	15	80	**S1**
Anatomía	50	30	0	80	**S1**
Semiología I	20	60	100	180	**S1**
Técnica I	0	40	140	180	**S2**
Biología de la piel II	60	40	0	100	**S2**
Medicina Preventiva y Salud Comunitaria	60	20	0	80	**S2**
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	**A**
Administración Hospitalaria	30	0	0	30	**A**
Psicologia II	0	60	0	60	**A**
Enfermería II	25	0	75	100	**A**
Patología II	90	90	0	180	**S2**
Microbiología	40	10	10	60	**S2**
Semiología II	0	40	60	100	**S2**
Química Cosmética I	20	20	0	40	**S2**
Subtotal 2do. Año	**595**	**505**	**410**	**1510**	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Dermato- toxicología	60	30	30	120	**A**
Técnica II	0	40	140	180	**S1**
Patología III	80	120	0	200	**S1**
Semiología III	0	40	60	100	**S1**
Química Cosmética II	60	20	40	120	**S1**
Técnica III	0	40	200	240	**S2**
Química Cosmética III	60	40	70	170	**S2**
Patología IV	60	120	0	180	**S2**
Subtotal 3er. Año	**320**	**450**	**540**	**1310**	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. Año	**645**	**0**	**95**	**730**
Subtotal 2º año	**595**	**505**	**410**	**1510**
Subtotal 3er año	**320**	**450**	**540**	**1310**
TOTALES	**1550**	**955**	**1045**	**3550**



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de
Técnico en Hemoterapia



2006

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

La hemoterapia aparece hoy en día como una disciplina mixta, basada en fundamentos biológicos y científicos fundamentales, utilizando la Fisiología. La Hematología, la Genética como materias básicas, así como sus aplicaciones clínicas concernientes a problemas de reanimación y muchas otra disciplinas de medicina, cirugía, obstetricia y otras especialidades. Todo este conjunto de especialidades se ha transformado de aquí en más en una disciplina nueva sobre bases científicas que tiene como excepcional particularidad el hacer intervenir al hombre sano y enfermo en estrecha relación (donante - receptor). Además es beneficioso a la investigación Biomédica y e a partir de lo últimos 30 años que se ha encontrado un lugar autónomo en la formaciones curriculares universitarias. En nuestro medio la Carrera tiene mas medio siglo de existencia y ha extendido sus técnicas a lo largo y ancho de nuestro país y del exterior. Primero como auxiliares del médico, luego como colaboradores del médico y hoy como Profesionales Universitarios de la Hemoterapia.
Las nueva adquisiciones científicas en el campo de la Hemoterapia, junto al reconocimiento a nivel universitario de la especialidad ha

transformado la vieja función del transfusionista en un Profesional Universitario de la Salud.
Para ello se ha hecho necesario la formulación de nuevos programas curriculares, permitiendo a dicho Técnico lograr conocimientos básicos, hasta ahora no adquiridos ni desarrollados, así como una nueva visión modificada y ampliada en extensión de unidades temáticas que tiendan a cumplir con los objetivos de la profesión a la luz de lo conocimientos actuales.

PERFIL PROFESIONAL

El Técnico en Hemoterapia es el Profesional de la Salud que realiza la obtención, estudio inmunohematológico y serológico, procesamiento manual o mecánico, conservación y tranfunsión de la sangre humana, componentes, derivados y productos recombinantes de acuerdo con las técnicas al más alto nivel nacional e internacional.

CAMPO LABORAL

El Técnico en Hemoterapia, realiza sus actividades en todas las áreas de la salud pública y privada independientemente del grado de complejidad de las mismas.

DELIMITACIÓN DE LA AVTIVIDAD

Entre sus funciones realiza tareas asistenciales, (administrativas de laboratorio y clínica) . Dichas tareas la realiza dentro del equipo de atención de salud, el cual integra.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

Son funciones del Tecnólogo: el reclutamiento de donantes de sangre, fundamentalmente dentro de la comunidad en la cual desarrolle su función, concomitantemente, obtiene sangre de los donantes aparentemente sanos, ya que sea en forma clásica en bolsas o en frascos de sangre o por equipos separadores , que permiten obtener componentes ricos en cantidad y calidad. El uso de estos equipos da la pauta del alto grado de tecnificación que hace que el Tecnólogo deba tener una formación en todo lo que tiene que ver con la fisiología, fisiopatología y patología de varios sistemas orgánicos humanos que están implicados en procedimientos variados de la especialidad.
En cuanto al estudio, procesamiento y conservación e hace día a día más complejo por el descubrimiento de nuevos marcadores genéticos en las diferentes células de la sangre, así como también por las diferentes técnicas de procesamiento y conservación.

GRADOS DE REPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA

La terapéutica con sangre, sus componentes y derivados es un elemento terapéutico de riesgo vital en el cual "un error compromete la vida del enfermo".
El profesional universitario de la Hemoterapia como en toda actividad médica debe evaluar su acción personal dentro del equipo médico y hacia la comunidad. La misma debe realizarse junto a los recursos humanos lo cuales cuenta la unidad de hemoterapia en la cual desarrolla su actividad. El mismo integrará una de las unidades básicas para desarrollar una de las unidades básicas para desarrollar y continuar una política de salud acorde con el nivel de la unidad hospitalaria en la cual actúa.
Dicha unidad es uno de los ámbitos en los cuales trabaja pudiéndolo hacer también a nivel privado, en los denominados Bancos de Sangre o Servicios de Transfusiones, a aun realizando trabajos domiciliaros, aunque siempre bajo la responsabilidad del médico hemotereapeuta, responsable de la unidad de hemoterapia a la cual representa.

RELACIONES FUNCIONALES

Dichas unidades son diferentes de acuerdo a su complejidad, que está relacionada con el grado de especialización de la unidad hospitalaria en la cual está ubicada.
Las unidades de hemoterapia son diferentes de acuerdo a su complejidad decreciente en:
a) Departamento de Hemoterapia,
b) Banco de Sangre,
c) Servicio de transfusiones,
d) Unidades de recolecciones fijas y móviles.
Existe dependencia profesional jerárquica entre el Médico Hemoterapeuta y el Técnico en Hemoterapia.

MEDIOS CON QUE TRABAJA

El Técnico en Hemoterapia trabaja con sangre humana y componentes y derivados, materiales de extracción y punción venosa y de laboratorio, de vidrio y descartables, así como con equipos de centrifugación, separación y conservación de sangre y derivados.

PARTICULARIDADES

Es fundamental que el Técnico es su actividad presenta formación a nivel psicológico debido a diferentes situaciones Médica que se presentan en su actividad diaria. Esta situación se debe a que al estar enfrentado permanentemente a pacientes o donantes de sangre en general se presentan ante el en situaciones de desequilibrio psicológico y aún psiquiátrico que exigen del Técnico una formación integral en esta área de manera de poder entender, manejar y resolver distintas situaciones.

CONDICIONES DE INGRESO

A la Carrera: Haber aprobado el sexto año de enseñanza secundaria, orientación Biológica opción Medicina.

DURACIÓN DE LA CARRERA

La duración será de 3 años con una carga horaria global de 2.840 horas que se desglosarán en: Clases Teóricas: 1.245 hs.
Clases Teórico-Prácticas: 480 hs.
Clases Prácticas: 1.115 hs.

LOCAL DE ESTUDIO

Las clases teóricas serán dictadas en la E.U.T.M. piso 3 del Hospital de Clínicas.
Las clases teórico-prácticas y prácticas se realizarán en el Departamento de Hemoterapia del Hospital de Clínicas.

TÍTULO A EXPEDIR

TÉCNICO EN HEMOTERAPIA.

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: HEMOTERAPIA

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	**A**
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Psicología I	60	0	0	60	**S1**
Metodología científica	80	0	0	80	**S1**
Enfermería	25	0	75	100	**S2**
Salud Pública	80	0	20	100	**S2**
Inmunología y Genética	0	120	0	120	**S2**
Subtotal 1er. Año	**645**	**120**	**95**	**860**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Microbiología	0	60	0	60	**S1**
Hematología	0	100	0	100	**S1**
Hemoterapia I	60	0	200	260	**S1**
Fisiopatología	160	0	0	160	**S1**
Farmacología	60	0	0	60	**S1**
Hemoterapia II	60	0	220	280	**S2**
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	**S2**

Administración Hospitalaria	30	0	0	30	**S2**
Subtotal 2do. Año	**400**	**160**	**420**	**980**	

TERCERAÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Hemoterapia III	100	0	400	500	S1
Hemoterapia IV	100	200	200	500	S2
Subtotal 3er. Año	**200**	**200**	**600**	**1000**	

AÑO	**TEOR**	**TE-PRAC**	**PRAC**	**TOTAL**
Subtotal 1er. año	**645**	**120**	**95**	**860**
Subtotal 2º año	**400**	**160**	**420**	**980**
Subtotal 3er año	**200**	**200**	**600**	**1000**
TOTALES	**1245**	**480**	**1115**	**2840**



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Técnico en Podología



2006

PERFIL PROFESIONAL

El Técnico en Podología, es un profesional Universitario de la salud formado en la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina e integrante del equipo de salud, capacitado para cumplir con un rol educativo, preventivo, orientador, efectuando tratamientos, diagnósticos relacionados con las diversas patologías que afectan los miembros inferiores dentro del área específica de su competencia. Posee conocimientos en las materias básicas afines a la disciplina que le permiten comprender e interpretar racional y perfectamente los fundamentos de los procedimientos y técnicas que realiza.

CAMPO LABORAL

El Técnico en Podología se desempeña profesionalmente, en forma independiente o en centros Asistenciales Públicos o Privados, integrando equipos de salud relacionados con las siguientes áreas: Cirugía, Dermatología, Diabetología, Geriatría, Medicina del Deporte, Pediatría, Reumatología y Traumatología. Puede desarrollar su actividad también en Centros Educativos (escolar y liceal) ambientes laborales, Centros Deportivos e Instituciones de asistencia a personas con capacidades diferentes.

Por su formación integral es un Educador Sanitario en las diferentes áreas en que se desempeña en la Comunidad en General.

Puede integrar equipos de investigación relacionados con el amplio campo del conocimiento Podológico.

DELIMITACION DE LA ACTIVIDAD

El Técnico en Podología cuando actúa en forma independiente podrá llevar a cabo la asistencia de rutina o tratamientos especializados en los cuales se ha capacitado y se encuentra habilitado.

Cuando integra equipos de salud, será responsable del cumplimiento de todos los aspectos del tratamiento indicado por prescripción médica, siendo ésta jefatura o coordinación la que podrá delimitar o ampliar el área de actividad.

GRADOS DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMA

El Técnico en Podología asume responsabilidad de cumplir con todos los aspectos del tratamiento indicado a partir de la prescripción médica documentada. Curado actúa era forma independiente asume la total responsabilidad de los métodos y técnicas de elección adecuación de los mismos actos y/o acciones terapéuticas así como las obligaciones y deberes que la práctica profesional conlleva.

RELACIONES FUNCIONALES

El Técnico en Podología se relaciona con los médicos de las especialidades antes mencionadas, con personal de servicios sanitarios afines, con otros técnicos o licenciados de profesiones de la salud.

CONDICIONES DE INGRESO

Para el estudiante: Bachillerato de orientación Biológica opción Medicina.

DURACION DEL CARRERA

3 años.
Carga horaria global: 2.450 horas

LOCAL DE ESTUDIOS

Escuela Universitaria de Tecnología Médica-Facultad de Medicina. Hospital de Clínicas Dr. .Manuel Quintela, Policlínica de Podología Médica 3er.Piso.

PLAN DE ESTUDIOS

OBJETIVOS GENERALES

Formar un profesional con la capacitación suficiente para desempeñar correctamente con el rol educativo, preventivo, orientador, efectuando tratamientos y diagnósticos relacionados con su área específica de competencia.

INTEGRACION DEL PLAN

El plan se integra de la siguiente forma:

MATERIAS BÁSICAS Y GENERALES

ESFUNO - Estructura y Funciones Normales (Anatomía, Biología tisular y celular, Neurobiología, Cardiovascular y respiratorio, Digestivo, renal y endócrino, Reproducción y desarrollo), Psicología I, Salud Pública, Metodología Científica, Enfermería, Deontología y Legislación Laboral y Administración Hospitalaria.

MATERIAS DE INTRODUCCION AL ÁREA DE ESPECIALIZACION

Patología general. Clínica Podológica. Farmacología y Terapeútica. Clínica Quirúrgica. Dermatología. Microbiología.

MATERIAS TECNICO-PROFESIONALES

Técnicas Podológicas I. Técnicas Podológicas II. Técnicas Podológicas Especiales. Educación Sanitaria y Práctica Asistencial.

TÍTULO A EXPEDIR

TECNICO EN PODOLOGIA

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: PODOLOGÍA

PRIMERAÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	A
Anatomía	95	0	0	95	-

Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endocrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Psicología I	60	0	0	60	**S1**
Metodología científica	80	0	0	80	**S1**
Salud Pública	80	0	20	100	**S2**
Introducción a la Práctica Podológica	40	0	110	150	**S2**
Subtotal 1er. Año	**660**	**0**	**130**	**790**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Enfermería	25	0	75	100	S1
Técnicas Podológicas I	40	0	80	120	S1
Microbiología	0	60	0	60	S1
Farmacología y terapéutica	0	60	0	60	S1
Clínica Quirúrgica	0	120	0	120	S1
Técnicas Podológicas II	60	0	160	220	S2
Clínica Podológica	0	120	0	120	S2
Dermatología	0	60	0	60	S2
Subtotal 2do. Año	**125**	**420**	**315**	**860**	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	S1
Administración Hospitalaria	30	0	0	30	S1
Técnicas Podológicas Especiales	40	0	180	220	S1
Educación Sanitaria y Prácticas Asistencial	0	0	400	400	S2
Patología General	120	0	0	120	S2
Subtotal 3er. Año	220	0	580	800	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. Año	**660**	**0**	**130**	**790**
Subtotal 2º año	**125**	**420**	**315**	**860**
Subtotal 3er año	**220**	**0**	**580**	**800**
TOTALES	**1005**	**420**	**1025**	**2450**



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Técnico en Radioisótopos



2006

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

La Carrera de Técnico en Radioisótopos tiene por objeto la formación y capacitación de profesionales para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, utilizando sustancias radioactivas en forma de fuentes abiertas, así como tareas de enseñanza, investigación y administración dentro de su área específica.

PERFIL PROFESIONAL

El Técnico en Radioisótopos es un Profesional de la Salud que ha recibido la formación teórica y práctica que lo capacita para el manejo de sustancias radioactivas en forma de fuentes abiertas y su aplicación en procedimientos diagnósticos y terapéuticos, bajo la indicación y supervisión de un Médico Especialista en Medicina Nuclear o del radiofarmacéutico hospitalario, para cumplir un rol específico en el equipo multidisciplinario de Medicina Nuclear.
Está capacitado para realizar funciones de asistencia, de investigación, enseñanza y administración, a fin de prevenir, mantener y/o recuperar el nivel de salud del individuo y la comunidad.

CAMPO LABORAL

Dicho profesional desarrolla sus tareas en servicios de Medicina Nuclear del área estatal, y en clínicas, servicios o laboratorios ya sean del área pública o privada donde se trabaje con sustancias radioactivas en forma de fuente abiertas.

DELIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El Técnico en Radioisótopos realiza estudios "in vivo" o "in vitro" y participa en la ejecución de los métodos terapéuticos. Efectúa estas tareas de acuerdo a las descripciones de técnicas normalizadas, estando capacitado para tomar decisiones técnicas en los aspectos referentes a la optimización de lo estudios que realiza. Maneja sustancias radioactivas en forma de fuentes abiertas, equipos de detección externa, sistemas de procesamiento de datos y documentación de la información. El Técnico en Radioisótopos es uno de los integrantes del equipo multidisciplinario de Medicina Nuclear.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

a) Función Asistencial
Separación y calibración de dosis de radiofárrmacos prontos para uso, registro de utilización.
Preparación de radiofárrmacos a partir de radionucleidos de generador mediante el empleo de reactivos prontos. Separación y calibración de dosis. Registro.
Cálculo de decaimiento radioactivo.
Administración del radiofárrmaco al paciente, por vía endovenosa, oral o inhalatoria.
Operación de los instrumentos de detección externa, control de calidad de los equipos: calibración, espectrometría, geometría, estadística de conteo y colimación mediante el empleo de simuladores.
Cuidado de los equipos manteniéndolos en la condiciones necesarias para su correcto empleo y para evitar daños. Consignar y avisar toda falla o anormalidad comprobada en el instrumento .
Ejecución de estudios "in vivo" e "in vitro".
Procesamiento digital de la información.
Atención al paciente durante la realización de procedimiento "in vivo", con particulares cuidado en niños y pacientes críticos, reconocer situaciones de emergencia.
Comunicación con el paciente y eventualmente con el acompañante, proporcionando información de las características del estudio.
Extracción de muestras de sangre.
Separación y fraccionamiento de material biológico.
Clasificación y almacenamiento.
Procesamiento de la muestras según técnicas de dosificación "in Vitro."
Administración intravenosa de células sanguíneas marcadas.
Obtención, registro y procesamiento de datos de captación externa.
Todas las funciones anteriormente mencionadas las debe cumplir con estricta disciplina y responsabilidad en relación con las medidas de radioprotección, referidas al paciente, al personal y al público en general.
Además, deberá observar todas las medidas que aseguren la esterilidad y apirogenicidad del material y sustancias a inyectar.

b) Función de enseñanza.
El Técnico participa en la formación directa del pre y post-grado de los Técnicos en Radioisótopos. Participa también en la de los otros miembros del grupo de Medicina Nuclear.

Aporta su experiencia y conocimientos teóricos y prácticos para planificar los curriculums y objetivos de la carrera.

c) Función de investigación
Participa en la introducción, normalización y perfeccionamiento de nuevas técnicas, en trabajos de investigación básica, clínica y bibliográfica junto con el equipo de salud al cual pertenece.

d) Función administrativa
Participa en la organización, coordinación y supervisión del trabajo realizado en el área en que se desempeña. Es de su competencia la presión y cuidado de los recursos materiales, necesarios para el buen funcionamiento de los equipos e instrumental de trabajo.

GRADOS DE REPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA

a) Indicaciones: El Técnico en Radioisótopos es responsable de realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, observando las normas establecidas, particularmente con cuidados del paciente, siguiéndolo las medidas de radioprotección. Se desempeña de acuerdo a la indicación y supervisión del médico especialista o del radiofarmacéutico.

Toma decisiones técnicas en el transcurso del estudio apuntando a aumentar la eficiencia en la obtención de la información.
Realiza interpretaciones secuenciales de la información resultante con la finalidad de avanzar en su realización.

b) Controles. EL trabajo del el Técnico en Radioisótopos presenta distintos niveles de evaluación:

Propia evaluación a través de análisis crítico de los resultados obtenidos y condiciones de funcionamiento de los equipos que utiliza.
Por supervisión de los Técnicos en Radioisótopos de grados superiores en el escalafón, que controlan la tarea estrictamente técnica de estos y coordinaran su actividad con los demás sectores del servicio.
Control técnico en la interrelación natural de este profesional con el médico, el radiofarmacéutico y el físico del hospital.
En reuniones periódicas del equipo multidisciplinario completo de Medicina Nuclear.

c) Incidencia: Como parte del equipo multidisciplinario de salud de Medicina Nuclear, está inscripto dentro de la Categoría de Servicios de Diagnóstico y Tratamientos especializados tanto a nivel de la asistencia pública como privada.

RELACIONES FUNCIONALES

El Técnico en Radioisótopos se relaciona con los otros miembros del equipo de Medicina Nuclear y con el personal de salud de la institución donde se desempeña.
La dependencia jerárquica variará de acuerdo a su ubicación en el escalafón de técnicos y a la organización del servicio donde desempaña sus tareas.
En los aspectos asistenciales depende del médico especialista en razón de ser éste el responsable por los actos médicos.

MEDIOS CON QUE TRABAJA

El Técnico en Radioisótopos necesita para cumplir sus funciones disponer de material perecible, consiste en radioisótopos y diversos productos químicos para la preparación de radiofármacos.
Se requiere material de laboratorio y equipos de sofisticada tecnología y elevado costo; calibradores de dosis, contadores de pozo anexados o no a un sistema de procesamiento, unidad de flujo laminar, centrífugas, centrífuga refrigerada, monitores de área, cámaras de centelleo en interfase con sistemas de computación, computadoras y recursos correspondientes e instrumentos afines.
La planta física debe estar diseñada tomando en cuenta los patrones internacionales de seguridad para el trabajo con material radioactivo.

PARTICULARIDADES

El Técnico en Radioisótopos debe poseer capacidad para establecer una buena relación ya que es parte de un grupo humano de cuya ordenada intercomunicación depende el resultado final del procedimiento.
Las características de la profesión determina una serie de requisitos a saber:
Resistencia física para permanecer de pie y movilizar usuarios.
Destreza manual para el manejo de sustancias radioactivas en forma de fuentes abiertas, material de laboratorio, material de inyectables y la instrumentación de la especialidad.
Facilidad verbal que posibilite buenas comunicaciones con usuarios, público en general y personal hospitalario. Rapidez para hallar y aplicar las soluciones adecuadas frente a situaciones imprevistas con el usuario y el servicio .
Aptitud para adaptarse a las condiciones anímicas, físicas y culturales del usuario.
Iniciativa para aportar ideas que permitan el desarrollo de su profesión.
Capacidad para integrar grupos de trabajo.
Capacidad para trabajar rápidamente en condiciones de emergencia.
Interés social que le permita asimilar lo objetivos que obligan a la profesión frente a la comunidad y a las personas por el asistidas.
Debe tener marcada inclinación para el trabajo con personas y actividades afine al área de la salud, la enseñanza y la investigación.

CONDICIONES DE INGRESO

A la Carrera: Haber aprobado el sexto año de enseñanza secundaria, orientación Biológica opción Medicina.

DURACIÓN DE LA CARRERA

La duración será de 3 años con una carga horaria global de 2.740 horas que se desglosarán en: Clases Teóricas: 1.469 hs.
Clases Prácticas: 1.271 hs.

LOCAL DE ESTUDIO

Hospital de Clínicas.
Facultad Medicina
Centro de Investigación Nucleares de la Facultad de Ciencias.

TÍTULO A EXPEDIR

TÉCNICO EN RADIOISOTOPOS.

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: Radioisótopos

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PARA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	**A**
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Química Fotográfica	80	0	40	120	**A**
Psicología I	60	0	0	60	**S1**
Metodología científica	80	0	0	80	**S1**
Enfermería	25	0	75	100	**S2**
Salud Pública	80	0	20	100	**S2**
Subtotal 1er. Año	**725**	**0**	**135**	**860**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PARA	PRAC	TOTAL	Duración
Fisiopatología	160	0	0	160	S 1
Curso Básico de Metodología de los Radioisótopos	260	0	60	320	A
Técnicas Diagnosticas y Terapéuticas de Medicina Nuclear.	64	0	276	340	A
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	S 2
Administración Hospitalaria	30	0	0	30	S 2
Subtotal 2do. Año	544	0	336	880	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PARA	PRAC	TOTAL	Duración
Técnicas Diagnosticas y Terapéuticas en Medicina Nuclear	200	0	800	1000	A
Subtotal 3er. Año	200	0	800	1000	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. Año	725	0	135	860
Subtotal 2º año	544	0	336	880
Subtotal 3er año	200	0	800	1000
TOTALES	1469	0	1271	2740



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Tecnólogo en Radioterapia



2006

PERFIL

La Carrera apunta a brindar al estudiante una formación teórica - práctica que lo capacite para desempeñarse en la tarea de Tecnólogo en Radioterapia.

PERFIL PROFESIONAL

El tecnólogo egresado de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica es el profesional universitario capacitado para el manejo de radiaciones ionizantes con fines terapéuticos y/o imagenológicos a los efectos de localización y verificación tanto en radioterapia externa como en braquiterapia.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

Es competencia del tecnólogo:

- La interpretación de la indicación médica, planificación del tratamiento, simulación,, localización radiológica del volumen a irradiar y/o aquellos órganos o regiones a excluir o proteger. Verificación, ejecución del tratamiento radiante y observación de las reacciones secundarias al tratamiento.
- Manejo de todos los equipos que se utilicen para la realización de dichos tratamientos: contacto terapia, radioterapia convencional con rayos x, equipos de teleterapia, cobalto, cesio, aceleradores , simuladores, y eventualmente equipos de diagnóstico para la localización.
- Manipulación de material radioactivo, así como control de almacenamiento, cálculo de tasa de dosis, dosimetría de dicho material y radioprotección.
- Participación de la creación de moldes de protección así como fabricación de accesorios de inmovilización (máscaras).
- Está capacitado para el relacionamiento con el enfermo oncológico y su entorno familiar.

RELACIONES FUNCIONALES

El tecnólogo forma parte de un equipo multidisciplinario de salud formado por: Médico radioterapeuta, Físico Médico, dosimetrista, personal de enfermería, asistente social, psicólogo, etc.

CONDICIONES DE INGRESO

Es condición de ingreso haber cursado bachillerato, orientación biológica opción Medicina.

DURACIÓN DE LA CARRERA

Tres años lectivos.
Carga horaria: - Global 3025 horas.
- Materias teóricas 335 horas.
- Materias teo-práct. 340 horas.
- Materias prácticas 1365 horas.

LOCAL DE ESTUDIO

Cursos teóricos: Escuela Universitaria de Tecnología Médica.
Cursos prácticos: Diversos servicios Universitarios y no Universitarios.

TÍTULO A EXPEDIR

TECNOLOGO EN RADIOTERAPIA

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: RADIOTERAPIA

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PARA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	A
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Psicología	60	0	0	60	S1
Metodología científica	80	0	0	80	S1
Enfermería	25	0	75	100	S2
Salud Públia	50	0	50	100	S2
Física	100	0	0	100	S2
Subtotal 1er. Año	715	0	125	840	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Fisiopatología	100	0	0	100	S1
Anatomía Patologica	30	0	0	30	S1
Radiobiología	70	0	0	70	S1
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	S1
Administración Hospitalaria	30	0	0	30	S2
Química Fotográfica	120	0	0	120	A
Física Aplicada	0	240	160	400	A
Psicología II	40	0	80	120	A
Patología Oncológica	200	0	0	200	A
Subtotal 2do. Año	620	240	240	1100	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Curso Práctico de Radioterapia	0	100	1000	1100	
Subtotal 2do. Año	0	100	1000	1100	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. Año	715	0	125	840
Subtotal 2º año	620	240	240	1085
Subtotal 3er año	0	100	1000	1100
TOTALES	1335	340	1365	3025



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Tecnólogo en Salud Ocupacional



2006

OBJETIVO

Es un tecnólogo universitario capacitado para el reconocimiento de los riesgos laborales de diferentes procesos productivos, participando en estrategias de prevención y promoción de la salud de los trabajadores conjuntamente con el equipo de salud.
En el área de la salud actúa fundamentalmente en la actividad de prevención, en la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo laboral y su repercusión en el ambiente.
En el área de la educación participa en programas dirigidos a trabajadores, empresarios y agentes sociales vinculados a la salud de los trabajadores.

PERFIL PROFESIONAL

Integra un equipo interdisciplinario que participa en:
- Promoción de la Salud.
- Programa de Educación en Salud Ocupacional.
- Obtención y registro de datos estadísticos de los efectos de la interrelación del hombre y su ambiente laboral.
- Seguimiento del comportamiento epidemiológico de los accidentes y enfermedades laborales; planificación de estrategias de intervención epidemiológica.
- Aplicación del concepto de vigilancia, programación, coordinación y evaluación de sistemas de vigilancia epidemiológica, aplicados a los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y alteraciones del medio ambiente vinculados al trabajo humano.
- Análisis de los sistemas de producción, detección de riesgos laborales y ambientales y elaboración de propuestas tendientes a minimizar esos riesgos.
- Definición y implementación de programas relativos a Salud Ocupacional.
- Administración de programas en Salud Ocupacional.
- Elaboración y ejecución de proyectos de investigación tendientes a analizar y/o resolver problemas de Salud Ocupacional.

PERFIL FORMATIVO

La formación de este profesional incluye sólidos conocimientos de Ciencias Biológicas, Ciencias Médicas, Método Científico incluyendo Estadística aplicada y Fundamentos de Investigación, Ciencias Humanas y Sociales (Sociología: contexto socio histórico de la Medicina Laboral), Técnicas Educativas, Psicología Ocupacional, Ecología, incluirá además formación en Administración, Deontología, Legislación en Salud Ocupacional.
Además la teoría de su práctica, Medicina Ocupacional, clasificación general de los factores de riesgo (locativo, ergonómico, físico químicos, etc.).

Para esto confluyen:

a) Ciclo ESFUNO (Anatomía, Fisiología, Histología, D Biofísica, Bioquímica, Genética)

b) Materias Básicas
- Salud Pública (con orientación epidemiológica)
- Psicología
- Metodología Científica
- Enfermería

c) Asignaturas de apoyo no específicas:
- Manejo de sofware genérico y propio (epi-info)
- Administración
- Legislación en Salud Ocupacional
- Ecología

d) Módulos Integrados
- De formación específica y básica
- Teoría de la práctica
- Primera práctica de laboratorio

e) Actividades integradoras
- Pasantías
- Taller de integración con materias básicas
- Monografía o proyecto final

TÍTULO A EXPEDIR

TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: SALUD CUPACIONAL

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	**A**
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Psicología	60	0	0	60	**S1**
Metodología científica	80	0	0	80	**S1**
Enfermería	25	0	75	100	**S2**
Salud Públia	50	0	50	100	**S2**
Introducción a la Salud Ocupacional (Modulo I)	72	45	0	117	**S2**
Subtotal 1er. Año	**687**	**45**	**125**	**857**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Computación	0	60	0	60	**S1**
Salud Ocupacional I (modulo II al VII)	418	0	350	768	**S1**
Ecología I	60	0	0	60	**S2**
Subtotal 2do. Año	**478**	**60**	**350**	**888**	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Deontología	30	0	0	30	**S1**
Administración	60	0	0	60	**S1**
Legislación laboral	20	0	0	20	**S2**
Ecología II	120	0	0	120	**A**
Salud Ocupacional II (Módulos VIII al XVI	344	0	350	694	**A**
Monografía	0	400	0	400	-
Subtotal 2do. Año	**574**	**400**	**350**	**1324**	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. año	72	45	125	857
Subtotal 2º año	478	60	350	888
Subtotal 3er año	344	400	350	1324
TOTALES	894	505	825	3069



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Licenciado en Fisioterapia



2006

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

El Licenciado en Fisioterapia es un profesional universitario formado en la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina, e integra el equipo de salud y cuyas acciones se desenvuelven en el área de prevención, recuperación, reeducación y rehabilitación física y sensorial.

PERFIL PROFESIONAL

El Licenciado en Fisioterapia es un profesional universitario formado con sólida formación en las disciplinas básicas y especificas profesionales, capacitado para integrar los conocimientos básicos y clínicos, así como los vinculados a Ciencias Sociales y Humanísticas; Bioética y Deontologícas.
Integrante del equipo de salud, capacitado para la realización de acciones en el campo de la promoción, prevención, recuperación, APS, habilitación y rehabilitación físico y sensorial a nivel individual, familiar y comunitario en todas las franjas etarias.
Está formado para realizar la evaluación diagnóstica fisioterapéutica de disturbios kinésicos y funcionales, para prescribir conductas fisioterapéuticas, planificar y realizar el tratamiento, evaluar su evolución y establecer el alta funcional, participar en grupos de investigación básica y aplicada, en asesoría técnica en educación y cumplir funciones de administración y gestión de Servicios en su especialidad.

CAMPO LABORAL

Podrá desempeñarse en instituciones asistenciales públicas y privadas en todos los niveles de asistencia, en instituciones educativas públicas y privadas, en las áreas deportológica y artísticas, o ejercer en forma liberal su profesión.

DELIMITACIÓN DE LA AVTIVIDAD

Para lograr sus objetivos utiliza terapias físicas, quinésicas, de gimnasia compensatoria, adecuando su actividad a los principios y filosofía de la rehabilitación. Las mismas se realizan a través de procedimientos manuales, hidroterápicos, mecánicos, fototerapéuticos, electroterapéuticos, de entrenamiento e inducción motivacional. El acto terapéutico es su estricta competencia, luego de tener el diagnostico médico realizado por el especialista médico según la afección de que se trate.
Dicho profesional por su encuadre filosófico y sus funciones e integrante del equipo de salud y en particular de rehabilitación, como tal debe mantener, fomentar y desarrollar relaciones interprofesionales, interdisciplinaria y transdisciplinaria en las diferentes áreas que se desempaña.

GRADOS DE REPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA

El Licenciado en Fisioterapia, luego del diagnostico médico debe tomar la decisión acerca de la metodología de las técnicas físicas y kinésicas a aplicar. Siendo por lo tanto enteramente responsable de los actos y / o acciones terapéuticas, así como de las obligaciones, deberes y derechos que ello conlleva.
Se interrelaciona con diferentes profesionales, dentro de las distintas especialidades médicas, como así también con psicólogos, maestros, fonoaudiólogos, psicomotricistas, asistentes sociales, etc, integrando grupos inter.o transdisciplinarios.

RELACIONES FUNCIONALES

Deberá relacionarse con todos los integrantes del equipo, dependiendo de la jefatura técnica del sector. Siendo dicha dependencia del orden administrativo y de recursos ya sean materiales o técnicos.

MEDIOS CON QUE TRABAJA

Trabaja con materiales y equipos propios y / o de servicios asistenciales y hospitales. Dichos equipos se comprenden en las áreas de terapia física, quinésiologica, gimnasia compensatoria, reeducación e instrumental para procedimientos en áreas especializadas.

PARTICULARIDADES

Como ya fue expuesto anteriormente su actividad se halla encuadrada en una filosofía en la cual suma procedimientos tecnológicos para abordajes al ser humano como un todo y a nivel Inter.- transdisciplinar por la cual se halla jerarquizado en grado superlativo la relación tecnólogo - usuario cualitativamente en intensidad y tiempo.
El Licenciado en Fisioterapia deberá por lo tanto llevar a cabo una interrelación prolongada con el usuario y su entorno familiar y social en la tarea de recuperación y rehabilitación. Debiendo poseer por ende un buen nivel de comunicación, adaptación creatividad y capacidad inductiva- deductiva y un adecuado equilibrio emocional.

CONDICIONES DE INGRESO

A la Carrera: Haber aprobado el sexto año de enseñanza secundaria, orientación Biológica opción Medicina.

PLAN DE ESTUDIO

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la formación de un profesional capacitado para actuar en las múltiples áreas de su especialidad, desempeñándose en forma competente, ética y comprometida con la realidad social.
Capaz de asumir responsabilidad tanto en lo referente a su necesaria formación permanente, como en la generación de conocimientos pertinentes en su área de desempeño, asistencial, docente, de gestión de Servicios o Programas, a través de la adhesión a la investigación, metodológicamente adecuada y reglada por la normativa ética.

INTEGRACIÓN DEL PLAN

El plan se integra:

CICLO DE MATERÍAS BÁSICAS Y GENERALES
ESFUNO, Psicología I, Salud Pública, Metodología Científica, Enfermería, Deontología y legislación laboral, Administración hospitalaria, Física I, Biomecánica y Kinesiología.

CICLO DE INTRODUCCIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL
Kinesiología I, Física II, Psicología II, Fisiopatología, Gimnasia Terapéutica.

CICLO TÉCNICO PROFESIONAL
Neuropatología, Kinesiología II, Física III, Psicología III, Gimnasia Terapéutica II.

CICLO PROFESIONAL
Kinesiología III, Gimnasia Terapéutica III, Deontología y legislación laboral, Administración hospitalaria.

CICLO INTERNADO
Internado obligatorio y trabajo monográfico.

DURACIÓN DE LA CARRERA

La duración será de 4 años con una carga horaria global de 4.050 horas que se desglosarán en: Clases Teóricas: 1.645 hs.
Clases Teo- Pract: 410 hs
Clases Prácticas: 1.995 hs.

LOCAL DE ESTUDIO

Escuela Universitaria de Tecnología Médica, piso 3 del Hospital de Clínicas.
Centro Universitario Paysandú. Montevideo 1028 Paysandú.
Hospital Escuela del Litoral Paysandú
Instituto de Traumatología
Instituto de Reumatología
Centro Hospital Pereira Rossell (Pediátrico)
Hospital Maciel
Hospital Pasteur
Instituto de Oncología
Hospital Central de Fuerzas Armadas
Hospital Policial
Escuelas de atención con niños con discapacidad

TÍTULO A EXPEDIR

LICENCIADO EN FISIOTERAPIA

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: Fisioterapia

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	**A**
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Profundización de Aparato Locomotor	0	60	0	60	-
Psicología I	60	0	0	60	**S1**
Física Médica I	60	0	0	60	**S1**
Enfermería	25	0	75	100	**S2**
Salud Pública	80	0	20	100	**S2**
Metodología científica	80	0	0	80	**S2**
Biomecanica y Kinesiología	0	60	0	60	**S2**
Subtotal 1er. Año	**705**	**120**	**95**	**920**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Fisiopatología	80	0	0	80	**A**
Kinesiología y Kinesiterapia I	120	0	240	360	**A**
Fisica Médica II	80	40	240	360	**A**
Gimnasia Terapeutica I	60	0	60	120	**A**
Psicología II	60	0	60	120	**A**
Subtotal 2do. Año	**400**	**40**	**600**	**1040**	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Neuropatología	80	0	0	80	**S1**
Kinesiología y Kinesiterapia II	200	0	200	400	**A**
Fisica Médica III	0	0	240	240	**A**
Gimnasia Terapeutica II	0	0	120	120	**A**
Psicología III	40	0	80	120	**A**
Subtotal 3er. Año	**320**	**0**	**640**	**960**	

CUARTO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Kinesiología y Kinesiterapia III	100	0	200	300	**S1**
Gimnasia Terapeutica III	60	0	60	120	**S1**
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	**S1**
Administración Hospitalaria	30	0	0	30	**S1**
Ciclo Internado	0	0	400	400	**S2**
Monografía	0	250	0	250	-
Subtotal 4to. Año	**220**	**250**	**660**	**1130**	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. año	**705**	**120**	**95**	**920**
Subtotal 2º año	**400**	**40**	**600**	**1040**
Subtotal 3er año	**320**	**0**	**640**	**960**
Subtotal 4to. año	**220**	**250**	**660**	**1130**
TOTALES	**1645**	**410**	**1995**	**4050**



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Licenciado en Fonoaudiología



2006

Perfil Profesional

El Licenciado en Fonoaudiología es un profesional universitario que ejerce su actividad a nivel de la comunicación humana en las áreas de la Audiología, la Fonestomatología, el Lenguaje, el Habla, la Voz y la Función Vestibular

Campo Laboral

El Licenciado en Fonoaudiología ejerce su actividad en consultorio privado, en domicilio de pacientes, en Instituciones privadas y/o públicas y en la Comunidad; en forma individual o integrando equipos interdisciplinarios. En todos los casos puede atender personas sanas o enfermas en forma individual y/o grupal.

Ejercicio profesional

El Licenciado en Fonoaudiología realiza las siguientes actividades:
1) Detección, diagnóstico y tratamiento fonoaudiológico de los trastornos de la comunicación humana en las áreas de Audición, Lenguaje, Habla, Fono-estomatología, Voz y Función Vestibular, utilizando las técnicas y métodos de su elección.

Selección y equipamiento protésico de pacientes con trastornos auditivos. Valoración y tratamiento de los trastornos del Aprendizaje, Lectura, Escritura y Cálculo.
Derivación a distintos especialistas con el fin de que colaboren con el diagnóstico y tratamiento fonoaudiológico.

2) Acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, dentro de las distintas áreas de la Fonaudiología.

3) Docencia, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, diagnóstico, asesoramiento y auditoria dentro de las incumbencias fonaudiológicas; así como la ejecución de cualquier otro tipo de tarea que se relacione con los conocimientos requeridos para las acciones enunciadas anteriormente y que se apliquen a actividades de índole sanitaria, social y/o educacional y las de carácter laboral, jurídico y pericial.
La ejecución de las acciones profesionales son estrictamente personales e indelegables, quedando prohibido todo uso de la firma o nombre del profesional por terceros, sean Licenciados en Fonoaudiología o no.

Grado de responsabilidad

El Licenciado en Fonoaudiología es responsable de los actos y/o acciones terapéuticas que realice de acuerdo a la capacitación recibida.
Tiene el derecho a negarse a la realización o ejecución de prácticas que estén en conflicto con sus convicciones éticas, morales o religiosas, siempre que de ello no resulte un daño para el paciente.
Cuando ejerza su profesión bajo dependencia pública o privada deberá contar con adecuadas garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento de su profesión.
Deberá comportarse con probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana sin distinción de ninguna naturaleza, el derecho a la vida y a su integridad.
Deberá guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo, a que acceda en el ejercicio de su profesión.
Deberá mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente.

TÍTULO A EXPEDIR

LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: Fonoaudiología

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	**A**
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Profundización	0	15	0	15	-
Psicología I	60	0	0	60	**S1**
Metodología científica	80	0	0	80	**S1**
Enfermería	25	0	75	100	**S2**
Salud Pública	80	0	20	100	**S2**
Audiología I	20	0	20	40	**S2**
Voz I	50	0	30	80	**S2**
Fonoestomatología I	40	0	0	40	**S2**
Lingüística I	0	50	0	50	**S2**
Lenguaje I (adquisición del lenguaje escrito)	20	140	40	200	**S2**
Física Acústica I	20	0	0	20	**S2**
Subtotal 1er. Año	**795**	**205**	**185**	**1185**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Audiología II	20	0	20	40	**A**
Audiología práctico II	0	0	120	120	**A**
Voz II	0	100	0	100	**A**
Fonoestomatología II	60	0	60	120	**A**
Lingüística II	0	50	0	50	**A**
Neuropsicología I	40	0	0	40	**A**
Pedagogía	80	0	0	80	**A**
Lenguaje II (patología del lenguaje oral y escirto)	0	340	0	340	**A**
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	**A**
Administración Hospitalaria	30	0	0	30	**A**
Subtotal 2do. Año	**260**	**490**	**200**	**950**	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Audiología III	0	180	0	180	**A**
Audiología infantil I	0	100	0	100	**A**
Voz III	0	120	0	120	**A**
Fonoestomatología III	0	120	0	120	**A**
Neuropsicología II	40	180	0	220	**A**
Lenguaje III (patología secundaria del lengauje)	0	300	0	300	**A**
Psicología II	60	0	60	120	**A**
Subtotal 3er. Año	**100**	**1000**	**60**	**1160**	

CUARTO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Audiología IV	0	160	0	160	**A**
Audiología infantil II	0	280	0	280	**A**
Voz IV	0	70	0	70	**A**
Fonoestomatología IV	0	70	0	70	**A**
Lenguaje IV (trastornos neuropsicológicos y del lenguaje en el adulto)	0	400	0	400	**A**
Psicología III	40	0	60	100	**A**
Física Acústica II	20	0	20	40	**A**
Monografía	250	0	0	250	-
Subtotal 4to. Año	**310**	**980**	**80**	**1370**	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. año	**795**	**205**	**185**	**1185**
Subtotal 2º año	**260**	**490**	**200**	**950**
Subtotal 3er año	**100**	**1000**	**60**	**1160**
Subtotal 4to. año	**310**	**980**	**80**	**1370**
TOTALES	**1465**	**2675**	**525**	**4665**



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Licenciado en Imagenología



2006

PERFIL PROFESIONAL

El Licenciado en Imagenología es el profesional universitario egresado de la Escuela correspondiente (actual Escuela Universitaria de Tecnología Médica), capacitado especialmente para la operación de equipamiento imagenológico de diagnóstico basado en el uso de radiaciones ionizantes, así como de otros métodos que utilizan otros fundamentos físicos para la obtención de imágenes. Resulta inherente a su formación la capacitación en Protección Radiológica y Control de Calidad.

CAMPO LABORAL
Desarrolla sus actividades integrando el equipo multidisciplinario de salud, cumpliendo sus funciones específicas atendiendo a la prescripción médica, en Servicios Asistenciales tanto públicos como privados así como en domicilio; pudiéndose desempeñar, asimismo, en otras áreas con actividad imagenológica (veterinaria; industria; etc.)

DELIMITACION DE LA ACTIVIDAD

Recibe la solicitud del exámen, interpreta la indicación y controla si cumple las normas y directivas del Dpto. de Imagenología. En caso afirmativo registra el estudio, procede a determinar los factores técnicos correspondientes, coloca al paciente en la posición de elección, operando el equipamiento para la realización del estudio indicado; procediendo luego al procesamiento, evaluación técnica y estimación del valor diagnóstico del mismo en función del dato clínico aportado.-
Durante su actividad se responsabiliza por el cumplimiento de las disposiciones que tienen que ver con la Protección Radiológica.
Vela por el mantenimiento en buenas condiciones del equipamiento y todo el material necesario para el desempeño de su actividad.
Adopta las medidas primarias en caso de suscitarse emergencias en el transcurso de los exámenes.
Cuando realiza su actividad en el Dpto. de Imagenología depende, desde el punto de vista técnico-administrativo, del Licenciado en Imagenología Supervisor y/o, sucedáneamente, de la Dirección del Dpto.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

El Licenciado en Imagenología se encuentra capacitado para desarrollar su actividad individualmente o en equipo, con el médico especialista en Imagenología y con otros especialistas de la salud,- así como con otros profesionales de areas no-médicas (ingenieros industriales, de sistemas, especialistas en Control de Calidad, etc.).

a) Exámenes que puede realizar en forma individual:

El Licenciado en Imagenología se encuentra formado para realizar todos los estudios imagenológicos simples detallados en el Programa respectivo de las materias Técnicas Radiológicas II y III; asì como aquellos otros estudios imagenológicos especializados detallados en el Programa respectivo de las materias Imagenología Especializada I y II (salvo aquellos estudios que son dirigidos privativamente por el médico especialista en Imagenología, según la definición de la Cátedra respectiva).

b) Exámenes que realiza en colaboración con el médico especialista en Imagenología
Son todos aquellos procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, a menudo invasivos, dirigidos por el médico, quien cateteriza vías, administra u ordena la administración de sustancias de contraste, indica los enfoques a realizar y, en general, determina la duración y alcance del estudio, según definición de la Cátedra respectiva; siendo la función del Licenciado en Imagenología la operación del equipamiento imagenológico y procesamiento de los enfoques indicados.

c) Exámenes que realiza en colaboración con otros especialistas del equipo de salud:

Se incluyen aquí todos los exámenes realizados en block quirúrgico, sala de hemodinamia, etc., de acuerdo al Programa de las materias Imagenología Especializada I y II; y que son privativos de otros especialistas no Imagenólogos, según definición de las Cátedras respectivas.

GRADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA.

El Licenciado en Imagenología se encuentra formado para interpretar operativamente la solicitud de exámen realizada por el médico prescriptor, decidiendo la técnica a emplear; procurando obtener el mejor resultado posible con el mínimo nivel de irradiación del paciente aplicando el principio ALARA.
Evalúa el resultado desde el punto de vista técnico y del dato clínico, valorando la necesidad de enfoques complementarios en forma independiente y/o, eventualmente, con el Licenciado en Imagenología Supervisor o con el médico especialista en Imagenología.
En el ejercicio de su profesión, debe utilizar los recursos y materiales de alto costo de que dispone para realizar su tarea específica en forma eficaz y eficiente, inserto en una filosofía de Mejora Contínua y Calidad de Atención; contando para ello con la formación necesaria.

PARTICULARIDADES

Se trata de una profesión de tipo insalubre, como toda actividad intra-hospitalaria.
Debido a que no se ha determinado con precisión, hasta el momento, una dosis de radiación absorbida umbral que asegure la ausencia de efectos biológicos en el profesional o su descendencia, se agrega a lo anterior el riesgo asociado al trabajo con radiaciones ionizantes; según lo dispuesto por los Convenios 115 y 139 de la OIT.
En el desempeño de la tarea profesional el Licenciado en Imagenología, definido legalmente como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto (TOE), requiere la aplicación de las normas internacionales de Protección y Seguridad Radiológica, inherentes a su condición.

CONDICIONES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Ser graduado de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica o tener la reválida de su título, cumplir con las normas de la Reglamentación Profesional y poseer el título habilitante debidamente registrado en el M.S.P.

PLAN DE ESTUDIOS

OBJETIVO GENERAL

Formación de un profesional universitario adecuadamente capacitado en el manejo y conocimiento de los métodos de Imagenología diagnóstica, tanto aquellos que utilizan radiaciones ionizantes en fuentes cerradas (Rx) como cualquier otro sistema para el diagnóstico por imágenes (RMN, etc.); así como para el desarrollo de la investigación y la docencia en el campo de la salud, desde su área específica.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Brindar conocimientos sobre el equipamiento a ser utilizado para el cumplimiento de su tarea específica, principios de su

funcionamiento, operación y mantenimiento de los equipos e insumos, así como sobre las reglas de protección y seguridad a ser aplicadas.-

b) Capacitar al futuro profesional universitario para la obtención de resultados de alta calidad diagnóstica, con una mínima exposición del paciente a las radiaciones.-

c) Capacitar al futuro profesional para realizar en forma independiente exámenes imagenológicos.-

d) Brindar capacitación para la evaluación primaria del estado general del paciente, para actuar con responsabilidad en la atención del mismo y para reconocer situaciones de emergencia que requieran los servicios de otro/s integrante/s del equipo de salud.-

e) Inculcar en el estudiante la responsabilidad ética de la relación con el paciente y la información que maneja, así como en su relación con los demás integrantes del equipo de salud.-

f) Otorgar conocimientos y capacitación que puedan ser aplicados al desarrollo de nuevos métodos y técnicas dentro de la disciplina.-

g) Brindar conocimiento sobre la organización de la salud, la atención médica? y sobre la función especifica de la especialidad dentro de este ámbito.-

CONDICIONES DE INGRESO

Haber cursado, y aprobado, el bachillerato con orientación biológica (opción Medicina); cumplir los requisitos exigidos por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica para acceder a la Carrera; debiendo tener dieciocho (18) años cumplidos cuando curricularmente le corresponda operar con radiaciones ionizantes.

CONDICIONES DE EGRESO

Haber aprobado todas las asignaturas incluídas en el presente Plan de Estudios. Haber presentado y aprobado la Monografía Final.

DURACIÓN DE LA CARRERA

Cuatro (4) años lectivos
Carga horaria global: 4070 horas.
Discriminación: Teóricos: 1215 horas.
Teórico-Prácticos: 1280 horas.
Prácticos: 1575 horas.

LOCALES DE ESTUDIO

EUTM; Cátedra de Imagenología-HC (UdelaR); Departamentos de Imagenología de ASSE-MSP y otros.

INTEGRACION DEL PLAN

El plan se integra con:

MATERIAS BÁSICAS Y GENERALES

Anatomía, Histología y Fisiología integradas en el ciclo de estructuras y funciones normales (ESFUNO); Fisiopatología; Psicología I; Enfermería; Salud Pública; Metodología Científica; Deontología y Legislación Laboral; y, Administración Hospitalaria.

MATERIAS DE INTRODUCCION AL AREA DE ESPECIALIZACION

Anatomía Radiológica I; Física Básica; Física Radiológica; Introducción al Trabajo Científico.

MATERIAS TECNICO-PROFESIONALES

Técnicas Radiológicas I, II y III; Anatomía Radiológica II y III; Imagenología Especializada I y II; Sistemas de Procesamiento de Imágenes I y II; Protección Radiológica y Control de Calidad; Monografía (consulta tutorizada).
Dos semestres de prácticas de pregrado supervisadas (Internado).

TÍTULO A EXPEDIR

LICENCIADO EN IMAGENOLOGÍA

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: Imagenología

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	**A**
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Enfermería	25	0	75	100	**S1**
Psicología I	60	0	0	60	**S1**
Física Básica	120	0	0	120	**S1**
Salud Pública	80	0	20	100	**S2**
Metodología científica	80	0	0	80	**S2**
Fisiopatología	80	0	0	80	**S2**
Física Radiológica	0	120	0	120	**S2**
Subtotal 1er. Año	**845**	**120**	**95**	**1060**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Técnicas Radiológicas I	0	80	20	100	**S1**
Protección Radiológica y Control de Calidad	0	60	40	100	**S1**
Anatomía Radiologica. I	0	80	0	80	**S1**
Sistema de Procesamiento de Imagen I	0	60	60	120	**S1**
Anatomía Radiologica. II	0	120	0	120	**S2**
Sistema de Procesamiento de Imagen II	0	80	40	120	**S2**
Técnicas Radiológicas II	0	60	120	180	**S2**
Subtotal 2do. Año	**0**	**540**	**280**	**820**	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Anatomía Radiologica. III	0	240	0	240	**A**
Técnicas Radiológicas III	0	120	240	360	**A**
Imagenología Especializada I	0	120	120	240	**A**
Introducción al trabajo ciéntífico.	0	60	0	60	**S1**
Deontología y legislación laboral	60	0	0	60	**S1**
Administración Hospitalaria	60	0	0	60	**S2**
Subtotal 3er. Año	**120**	**540**	**360**	**1020**	

CUARTO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Imagenología Especializada II	0	80	40	120	S1
Internado	0	0	800	800	A
Monografía	250	0	0	250	-
Subtotal 4to. Año	**250**	**80**	**840**	**1170**	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. año	**845**	**120**	**95**	**1060**
Subtotal 2º año	**0**	**540**	**280**	**820**
Subtotal 3er año	**120**	**540**	**360**	**1020**
Subtotal 4to. año	**250**	**80**	**840**	**1170**
TOTALES	**1215**	**1280**	**1575**	**4070**



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Licenciado en Instrumentación Quirúrgica



2006

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo general de la Carrera, es formar un profesional al que se le brindara la formación teórico-práctica adecuada para el correcto desempeño de su función.
El estudiante tendrá la actualización permanente en función de los importantes y constantes avances tecnológicos de la cirugía. Así como una formación con clara conciencia de su situación como Universitario, su rol, deberes y derechos en el marco del Co-gobierno universitario y de su relacionamiento con la sociedad.
Capacitar al estudiante sobre los equipos y materiales a ser utilizados para el desarrollo de sus actividades, funcionamiento, manejo, cuidados y normas de bioseguridad.
Fomentar en el estudiante las responsabilidades éticas de su relación con el cirujano y equipos multidisciplinarios dentro de la salud.
Formar al futuro graduado para realizar funciones de Jefatura, Supervisión y Planeamiento dentro de su Área Especifica.

PERFIL PROFESIONAL

El Licenciado en Instrumentación Quirúrgica es el profesional Universitario capacitado para la realización de todas las técnicas en el manejo y cuidado del instrumental y aparatología inherente a las diversas intervenciones quirúrgicas.
Posee conocimientos en las materias básicas afines a la disciplina que le permiten comprender e interpretar racional y perfectamente los fundamentos de los procedimientos y técnicas que realiza.
Dominio del instrumental que maneja, información anátomo-fisiopatológica suficiente para valorar y ubicar la trascendencia de los actos que ejecuta; pudiendo analizar la validez de los resultados que obtiene.
Utiliza la metodología científica que le posibilita la participación en equipos uni o multidisciplinarios de investigación básica o aplicada.
Administra los recursos humanos y materiales del Block Quirúrgico y el control de calidad del instrumental y materiales involucrados en la cirugía como también supervisa la esterilización de todo el material quirúrgico y la asepsia del quirófano.

CAMPO LABORAL

El Licenciado en Instrumentación Quirúrgica se desempeña profesionalmente dentro de los Centros Asistenciales, Públicos o Privados, en Block Quirúrgico, es decir Sala de Operaciones, comunes y especiales.

DELIMITACION DE LA ACTIVIDAD

El Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, es el Profesional Universitario que maneja, el instrumental, material blanco, material específico para cada intervención y los aparatos indicados en cada caso, inclusive los altamente sofisticados de las especialidades quirúrgicas.
A) Realiza técnicas independientes, de la indicación del cirujano. Ellas son lavado quirúrgico de manos, vestido aséptico, técnicas de enguantado, tendido de la o las mesas de instrumental, control del funcionamiento de los aparatos a utilizarse durante el acto quirúrgico, como el bisturí eléctrico, el aspirador, etc. , conteo del material blanco antes de comenzar la intervención y recuento del mismo al final, y si hubiera, cuidado del espécimen quirúrgico extraído y su entrega para ser enviado al Departamento de Anatomía Patológica.
B) Realiza las técnicas de instrumentación anticipándose a las exigencias del Cirujano, a medida que este ejecuta las distintas maniobras quirúrgicas de acuerdo a la intervención.

GRADOS DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA

El Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, es responsable de su actuación frente al Paciente, al equipo quirúrgico, al personal del centro quirúrgico y al Departamento de Cirugía al cual pertenece. Asimismo su responsabilidad se manifiesta primordialmente en el buen y correcto uso del instrumental y la prevención del olvido de este o de cualquier material dentro del paciente; Error que podría tener trágicas consecuencias. Por lo antes expresado la responsabilidad y la autonomía del Instrumentista quirúrgico en la ejecución de todas las técnicas, serán inculcadas desde el comienzo al fin de esta Carrera.

RELACIONES FUNCIONALES

El Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, se relaciona jerárquicamente y en forma inmediata con Lic. Instrumentación Quirúrgica Jefe, con el cirujano actuante, con el Jefe Médico del Servicio Quirúrgico donde trabaja, ayudantes de cirugía, anestesistas, enfermeras, enfermeras circulantes, auxiliares de servicio y personal a cargo del traslado del paciente. La función del Instrumentista Quirúrgico, no excluye de su interrelación a ninguna persona que actúa en el centro quirúrgico, ya que desde el momento en que comienza el acto quirúrgico en sí, previo y durante él, integra un equipo multidisciplinario de salud que esta trabajando con el hombre por el hombre, y con la vida por la vida.

INTRODUCCIÓN AL PLAN

Para el logro de los Objetivos planteados, se establece el presente Plan de Estudios con una duración de cuatro (4) años Académicos. Se integran para el cumplimiento de este Plan: Materias Básicas y generales, Materias de Introducción al área de especialización y Materias Técnico-Profesionales.

MATERIAS BÁSICAS Y GENERALES

Ciclo de Estructura y Funciones Normales (Esfuno), Microbiología, Bacteriología, Salud Publica, Psicología I, Metodología Científica, Administración Hospitalaria, Deontología y Legislación Laboral.

MATERIAS DE INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN

Introducción al Área Quirúrgica, Instrumental I Y II, Anestesiología y Servicios Auxiliares, Hemoterapia y Radiología Intra operatoria, Anatomía Patológica, Fundamentos de Patología I Y II, Economato y Bioseguridad en Block Quirúrgico.

MATERIAS TÉCNICO-PROFESIONALES

Técnicas generales de Cirugía, Técnicas de Cirugía Especializada I y II, Práctico de Instrumentación Quirúrgica I, II, III Y IV.
Un cuatrimestre de Internado.
Monografía al finalizar la Carrera, con defensa Oral.

TÍTULO A EXPEDIR

LICENCIADO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: Instrumentista Quirúrgico

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	**A**
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Introducción al Área Quirúrgica	0	200	0	200	**A**
Psicología I	60	0	0	60	**S1**
Salud Pública	80	0	20	100	**S2**
Metodología científica	80	0	0	80	**S2**
Microbiología	60	0	0	60	**S2**
Subtotal 1er. Año	**680**	**200**	**20**	**900**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Práctica de Instrumentación I	0	0	400	400	**S1**
Anestesiología y Servicios Auxiliares	14	0	0	14	**S1**
Instrumental I y II	40	80	200	320	**A**
Fisiopatología	80	0	0	80	**A**
Patología Quirúrgica	80	0	0	80	**A**
Práctica de Instrumentación II	0	0	400	400	**S2**
Subtotal 2do. Año	**214**	**80**	**200**	**494**	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	**S1**
Práctica de Instrumentación III	0	0	800	800	**A**
Técnicas Generales de Cirugía	80	0	0	80	**A**
Administración en Block Quirúrgico	80	0	0	80	**S2**
Economato	0	60	0	60	**S2**
Bioseguridad	24	0	0	24	**S2**
Administración Hospitalaria	30	0	0	30	**S2**
Subtotal 3er. Año	**214**	**60**	**800**	**1074**	

CUARTO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Práctica de Instrumentación IV	0	0	800	800	**A**
Técnicas Especiales de Cirugía	28	0	76	104	**S1**
Internado	0	0	480	480	**S2**
Monografía	250	0	0	250	-
Subtotal 4to. Año	**278**	**0**	**1356**	**1634**	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. año	**680**	**200**	**20**	**900**
Subtotal 2º año	**214**	**80**	**1000**	**1294**
Subtotal 3er año	**244**	**60**	**800**	**1104**
Subtotal 4to. año	**278**	**0**	**1356**	**1634**
TOTALES	**1416**	**340**	**3176**	**4932**



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Licenciado en Laboratorio Clínico



2006

DESCRIPCION GENERAL DE LA CARRERA

En la metodología aplicada en el Laboratorio en general y en el Laboratorio Clínico en especial se ha operado en los últimos años un vertiginoso avance tecnológico. Este hecho, ha determinado por un lado la expansión franca del campo de acción del tecnólogo, que en la práctica es quien lo s utiliza, y por otro lado condiciona la necesidad de reestructurar y actualizar su formación a efectos de prepararlo adecuadamente a la nueva tecnología, asegurando su ensamble en el equipo de salud.

No puede ser, pues un simple "manejador" de equipos mas o menos sofisticados

Por el contrario de ser un profesional capacitado que con conocimientos en materias básicas, pueda asumir su responsabilidad con solvencia e idoneidad, en el manejo de muestras y materiales y en la emisión de resultados veraces. Durante su formación debe además estimularse prioritariamente su aptitud para el análisis y razonamiento crítico, colocándolo en condiciones de enriquecer y acrecer su capacidad, incorporando nuevos conocimientos por si mismo, manejando bibliografía, participando en la investigación e incorporando sin fracturas las nuevas metodologías que puedan aparecer.

Por ello y de acuerdo a este fundamento conceptual, la Carrera se propone desarrollarlo en cuatro años. El primer año se reserva para que el egresado de la enseñanza media reciba formación e información y orientada metodológicamente que lo habiliten para los ciclos de formación específica en su especialidad. Los ciclos siguientes se dividen en semestres técnico profesionales, que corresponden a las diferentes áreas del Laboratorio Clínico: Bioquímica Clínica, Hematología, Inmunología y Microbiología. El último semestre corresponde a un Internado obligatorio, que apunta a desarrollar el espíritu crítico, la formación experimental activa, estimulando la creatividad y generando el autocrecimiento gnosológico. Terminando su Carrera, con la presentación de una Monografía, sobre temas vinculados al Laboratorio Clínico, fomentando la investigación, basado en el desarrollo curricular y académico de la Carrera

Se proponen cursos regulares de post-grado y de formación continua en servicio para los egresados al presente y en el futuro.

PERFIL PROFESIONAL

El Licenciado en Laboratorio Clínico es el Profesional Universitario que realiza todos los procedimientos o técnicas analíticas que se desarrollan en el laboratorio clínico con fines preventivos, de diagnóstico o control terapéutico o evolutivo de las enfermedades.

Posee: conocimientos en materias básicas afines a la disciplina que le permiten comprender e interpretar los fundamentos de los procedimientos y técnicas que realiza e incluso elaborarlos; dominio del instrumental que maneja; información anátomo-fisio-patológica suficiente para valorar y ubicar la trascendencia de los actos que ejecuta, permitiéndole analizar la validez de los resultados que obtiene, dominio de la metodología científica que le posibilita la participación en equipos uni o multidisciplinarios de investigación básica o aplicada.

CAMPO LABORAL

Desempeña su actividad en los Laboratorios de Análisis Clínicos, ya sea dependientes de servicios estatales: Hospital Universitario, Hospitales del M.S.P., Para estatales: Asignaciones Familiares, Sanatorios del Banco de Seguros, etc.; Privados, I.A.M.C. (Mutualistas)
También está capacitado para desempeñarse en laboratorios de investigación básica y clínica, en el área de la farmacología, toxicología, bioquímica, agroveterinaria, etc.

DELIMITACION DE LA ACTIVIDAD

El Licenciado en Laboratorio Clínico está capacitado para desarrollar todas las técnicas analíticas que se realizan en las distintas áreas en la que esta subdividido el laboratorio: Bioquímica Clínica, Hematología, Inmunología y Microbiología.
Desarrolla su trabajo integrando un equipo conjuntamente con otros técnicos, con Químicos y/o Médicos Laboratoristas, dependiendo el número de integrantes del equipo de la complejidad del laboratorio.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES
Realizará la obtención de muestras para su análisis, tales como extracciones de sangres, toma de exudados, etc.
Procesa las muestras obtenidas desarrollando distintas técnicas de Bioquímica Clínica, Inmunología, Hematología y Microbiología.
Elabora el informe del resultado.

GRADOS DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA
El Licenciado en Laboratorio Clínico actúa en todos los casos por indicación médica. Tiene la capacitación necesaria para hacer una evaluación primaria del resultado obtenido y actuar en función del mismo.
El proceso será controlado por el propio técnico y por la jefatura de Servicio correspondiente.
El laboratorio Clínico integra el equipo de salud como servicio de diagnóstico de apoyo al Clínico.

MEDIOS CON QUE TRABAJA
Para desarrollar su trabajo requiere material de vidrio, productos químicos, reactivos de Laboratorio y equipos tales como centrífugas, espectrofotómetros, balanzas, microscopios, años termostatizados, equipos automatizados de alta tecnología
Estos materiales y equipos pertenecen al Servicio en que se cumple funciones.

PARTICULARIDADES
El aspirante a la realización del curso debe poseer la capacidad de establecer una buena relación intrapersonal, ya que formará parte de un equipo humano de cuya ordenada intercomunicación depende el resultado del procedimiento.

CONDICIONES DE INGRESO

El estudiante deberá haber aprobado el segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, orientación biológica, opción medicina.

DURACION DE LA CARRERA
4 años lectivos.
Carga horaria global: 3880 horas
Teoría: 1705 horas
Teo-prac. 250 horas
Práctica: 1925 horas

PLAN DE ESTUDIOS

OBJETIVOS GENERALES

Formar un profesional con la capacitación suficiente para realizar correctamente las metodologías existentes o las que puedan incorporarse dentro del laboratorio clínico, permitiéndole desempeñarse en la asistencia o en la investigación básica y aplicada.

INTEGRACION DEL PLAN

El plan se integra con:

MATERIAS BASICAS Y GENERALES
ESFUNO - Estudio de las Funciones Normales (Biología tisular y celular, Neuroanatomía, aparato locomotor, cardio respiratorio, renal y endócrino, reproducción y desarrollo), Psicología Médica, Salud Pública, Metodología Científica, Enfermería, Deontología profesional y Administración hospitalaria.

MATERIAS DE INTRODUCCION AL AREA DE ESPECIALIZACION

Introducción al Laboratorio clínico I y II

MATERIAS TECNICO-PROFESIONALES

Bioquímica Clínica, Microbiología, Inmunología y Hematología.

El curso se divide en cuatro ciclos de 40 semanas cada uno. El primer ciclo se dedica a la formación básica y general que lo prepara para un adecuado aprovechamiento de los tres ciclos siguientes que se orientan a su formación profesional específica.

TÍTULO A EXPEDIR

LICENCIADO EN LABORATORI CLÍNICO

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: Laboratorio Clínico

PRIMER AÑO					
MATERIA	**TEOR**	**TE-PRA**	**PRAC**	**TOTAL**	**Duración**
ES.FU.NO	-	-	-	-	A
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Introducción al Laboratorio					
Clínico (Seminarios)	80	0	180	260	A
Psicología I	60	0	0	60	S1
Metodología científica	80	0	0	80	S1
Enfermería	25	0	75	100	S1
Salud Pública	80	0	20	100	S2
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	S2
Administración hospitalaria	30	0	0	30	S2
Subtotal 1er. Año	**785**	**0**	**275**	**1060**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	**TEOR**	**TE-PRA**	**PRAC**	**TOTAL**	**Duración**
Bioquímica Clínica (Teórico)					
Seminarios	360	0	80	440	S1
Práctico Medio Interno y					
Funcionalidad Renal	0	0	115	115	S1
Práctico Funcional Hepaticoy					
Enzimología	0	0	115	115	S1
Práctico Proteínas, Glucidos					
y Lípidos	0	0	115	115	S2
Práctico Extracción de sangre	0	0	115	115	S2
Hematología (Teórico)					
Seminarios	80	0	30	110	S2
Práctico de Hematología	0	0	160	160	S2
Subtotal 2do. Año	**440**	**0**	**730**	**1170**	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Microbiología A) Bacteriología					
y Virología. Seminarios	200	0	30	230	S1
Práctico de Microbiología A)					
Bacteriología y Virología.	0	0	240	240	S1
Microbiología B) Parasitología.					
Seminarios	50	0	10	60	S1
Práctico de Microbiología B)					
Parasitología.	0	0	70	70	S1
Inmunología Seminarios	230	0	20	250	S2
Subtotal 3er. Año	480	0	370	850	

CUARTO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Práctico de Inmunología	0	0	150	150	S1
Internado	0	0	400	400	S2
Monografía	0	250	0	250	-
Subtotal 4to. Año	0	250	550	800	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. Año	785	0	275	1060
Subtotal 2º año	440	0	730	1170
Subtotal 3er año	480	0	370	850
Subtotal 4to. año	0	250	550	800
TOTALES	1705	250	1925	3880



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Licenciado en Neumocardiología



2006

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

El Licenciado en Neumocardiología es el profesional universitario egresado de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Faculta de Medicina, capacitado para la realización de técnicas diagnósticas y de tratamiento realizadas dentro de las áreas cardiológicas, neumologicas, centro de cuidados intensivos y recuperación post-anestésica.

Cuenta con los conocimientos adecuados de las materias teóricas y teóricas- practicas afines a su desempeño profesional, que le permite una compresión cabal de la información que se logra obtener por medio de los procedimientos que él realiza, así como la importancia de su función dentro del equipo multidisciplinario de la salud, o en su labor como profesional independiente.

Para lograr este objetivo, es necesario e imprescindible una formación teórico - practica correcta que le permita un razonamiento adecuado de los procedimientos que realiza, de los resultados obtenidos y de los márgenes de error con los cuáles debe trabajar, así como el rigor científico necesario que va a avalar la real magnitud de su tarea como profesional independiente o integrante del equipo de salud.

PERFIL PROFESIONAL

Se define al Licenciado en Neumocardiología, como el profesional universitario egresado de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Faculta de Medicina, Universidad de la República Oriental del Uurguay.
El Licenciado en Neumocardiología está capacitado para la realización de algunas técnicas diagnósticas y de tratamiento realizadas dentro de las áreas cardiológicas, neumologicas, centro de cuidados intensivos, recuperación post- anestésica y cirugía cardiaca.

CAMPO LABORAL

El Licenciado en Neumocardiología se desempeña profesionalmente en consultorio privado, domicilio del paciente, Instituciones públicas o privadas en los Departamentos de Cardiología, Neumología, Centro de cuidados intensivos, Recuperación post - anestésica, Cirugía cardiaca, Emergencia y todos los Servicios que se desempeñen tareas de su competencia, en forma individual o integrando un equipo multidsciplinario de la Salud.

EJERCICIO PROFESIONAL

El Licenciado en Neumocardiología es el profesional universitario que realiza procedimientos invasivos y no invasivos dentro de las áreas mencionadas, utilizando material altamente sofisticado.
Dichos procedimientos son, sin desestimar la posibilidad de nuevas incorporaciones, de acuerdo al avance constante de la tecnología y de nuestra profesión:
A. Técnicas realizadas independientemente, en función de indicación médica.
* Electrocardiograma basal
* Electrocardiograma ambulatorio dinámico y manométrico.
* Oximetria.
* Gasto cardíaco por método de Fick.
* Monitorización elecardiografía y manométrica.
* Determinación de CO2 y O2 en sangre total por método de Van Slide Neill para gasto cardiaco.
* Determinación de CO2 y O2 en aire espirado por Schölander para determinación de Funciones Básales Pulmonares.
* Determinación de Volumen Espirado en Bolsa de Douglas por Gasómetro de Tissot.
* Espirometria.
* Determinación de loop flujo - volumen.
* Capacidad Difusiva
* Volumen de Cierre
* Volumen Residual y Capacidad Residual Funcional
* Broncodilatación a altas dosis
* Test de provocación bronquial
* Fuerzas musculares
* Capnografia
* Apnea del sueño
* Armado y mantenimiento de los equipos de asistencia respiratoria mécanica
* Inhaloterapia

B. Técnicas realizadas durante procedimientos que por su complejidad y características, necesitan de la participación técnica y de otros integrantes.
* Fonomecanocardiograma
* Ecocardiograma
* Electrocardiograma de esfuerzo y con radioisótopos
* Cateterismo cardíaco
* Valvuloplatía
* Angioplatía

* Colocación de Sten coronario
* Gasto cardiaco por termodilución
* Estudio electrofisiológico
* Ablación por cateter
* Implante de marcapasos y marcapaso externo
* Implante de cardiodesfibriladores
* Test de Tilt
* Rehabilitación cardiovascular
* Circulación extracorpórea en cirugía cardíaca
* Test de Tolerancia al ejercicio
* Rehabilitación respiratoria
* Desfibrilación

GRADOS DE REPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA

El Licenciado en Neumocardiología es responsable de todos los actos y / o acciones diagnósticas o terapéuticas que realice de acuerdo a su capacidad recibida.
Existe responsabilidad y autonomía en al ejecución de las técnicas para tomar decisiones en cuanto:
- En función de la patología detectada, puede implementar técnicas complementarias.
- De acuerdo a desperfectos detectados el Licenciado en Neumocardiología en los equipos que utiliza, pude postergar o suspender el estudio a realizar.
- En cuanto a particularidades específicas del paciente, puede establecer varientes en los estudios a realizar ya estandarizadas.
Cuando ejerza su profesión bajo dependencia pública o privada deberá contar con adecuadas garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento de su profesión.
Deberá mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente.

RELACIONES FUNCIONALES

El Licenciado en Neumocardiología se relaciona jerárquicamente en forma inmediata con el Jefe de Licenciados en Neumocardiología, por encima de éste se encuentra el Jefe Médico del Servicio en donde desempeña sus funciones.

MEDIOS CON QUE TRABAJA

El Licenciado en Neumocardiología cuando trabaja en una Institución pública o privada, generalmente lo hace con el equipo de dichas instituciones.
También puede ejercer su profesión en forma independiente o bajo servicios contratados y puede ser propietario del equipo.

CONDICIONES DE INGRESO

A la Carrera: Haber aprobado el sexto año de enseñanza secundaria, orientación Biológica opción Medicina.

DURACIÓN DE LA CARRERA

La duración será de 4 años con una carga horaria global de 3. 418 horas que se desglosarán en: Clases Teóricas: 1.923 hs.
Clases Teóricas- Prácticas: 10 hs
Clases Prácticas: 1.485 hs.

LOCAL DE ESTUDIO

Hospital de Clínicas.
Departamentos de Cardiología, Neumología, Centro de cuidados intensivos, y recuperación post- anestésica.
Asimismo en se han realizado convenios con diferentes instituciones tanto públicas como privadas.

TÍTULO A EXPEDIR

LICENCIADO EN NEUMOCARDIOLOGÍA

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: Neumocardiología

PRIMERAÑO					
MATERIA	**TEOR**	**TE-PRA**	**PRAC**	**TOTAL**	**Duración**
ES.FU.NO	-	-	-	-	A
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular					
y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y					
respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y					
endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y					
desarrollo	49	0	0	49	-
Profundización	0	10	0	10	-
Psicología I	60	0	0	60	S1
Metodología científica	80	0	0	80	S1
Enfermería	25	0	75	100	S2
Salud Pública	80	0	20	100	S2
Bioquímica	60	0	0	60	S2
Física	40	0	0	40	S2
Subtotal 1er. Año	**745**	**10**	**95**	**850**	

SEGUNDOAÑO					
MATERIA	**TEOR**	**TE-PRA**	**PRAC**	**TOTAL**	**Duración**
Biofísica	40	0	0	40	S1
Fisiopatología y					
Patología	200	0	0	200	S1
Farmacología	60	0	0	60	S1
Deontología y					
legislación laboral	30	0	0	30	S1
Administración					
Hospitalaria	30	0	0	30	S1
Unidad Temática I	40	0	160	200	S2
Unidad Temática II	20	0	180	200	S2
Subtotal 2do. Año	**420**	**0**	**340**	**760**	

TERCERAÑO					
MATERIA	**TEOR**	**TE-PRA**	**PRAC**	**TOTAL**	**Duración**
Unidad Temática III	120	0	80	200	S1
Unidad Temática IV	130	0	70	200	S1
Unidad Temática V	60	0	140	200	S2
Unidad Temática VI	80	0	200	280	S2
Subtotal 3er. Año	**390**	**0**	**490**	**880**	

CUARTOAÑO					
MATERIA	**TEOR**	**TE-PRA**	**PRAC**	**TOTAL**	**Duración**
Unidad Temática VII	60	0	60	120	S1
Unidad Temática VIII	100	0	100	200	S1
Internado	0	0	400	400	S2
Monografía	250	0	0	250	-
Subtotal 4to. Año	**410**	**0**	**560**	**970**	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. año	703	10	95	808
Subtotal 2º año	420	0	340	760
Subtotal 3er año	390	0	490	880
Subtotal 4to. año	410	0	560	970
TOTALES	**1923**	**10**	**1485**	**3418**



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Licenciado en Neurofisiología Clínica



2006

PERFIL FORMATIVO:

El Licenciado en Neurofisiología Clínica es el profesional Universitario egresado de la Escuela Universitaria de Tecnología Medica de la Facultad de Medicina, capacitado para la realización de procedimientos diagnósticos, de investigación, asesoramiento y prevención en las diferentes disciplinas neurofisiológicas.

El objetivo general de la carrera es la capacitación del Licenciado en Neurofisiología Clínica, profesional universitario, brindándole la formación teórico practico necesaria para su correcto desempeño en su entorno profesional, en forma independiente o dentro del equipo multidisciplinario de salud del cual será integrante activo.

Asimismo, persigue la revisión permanente de la formación del estudiante en función de los importantes, constantes, y vertiginosos avances científicos y tecnológicos en medicina, y mas específicamente dentro de las áreas que le son de su competencia.

Para lograr este objetivo, es necesario e imprescindible una formación teórica practica correcta que le permita un razonamiento adecuado de los procedimientos que realiza, de los resultados obtenidos y de los márgenes de error con los cuales debe trabajar, así como el rigor científico necesario que va a avalar la real magnitud de su tarea como profesional independiente o integrante del equipo de salud.

Para ello se ha elaborado un Plan de Estudios, que consta de cuatro años lectivos, en los cuales en el primer y segundo año se la brindará la formación teórica básica y de introducción al área técnico profesional, luego el tercer y cuarto año se implementaran módulos teórico - prácticos de complejidad creciente. Se incluye dentro de los mecanismos de evaluación del egreso la presentación de un trabajo monogràfico.

CONDICIONES DE INGRESO

a) El aspirante a estudiante de Licenciado en Neurofisiología Clínica debe:
- Tener aprobado bachillerato de medicina o la actual opción biológica de la opción medicina.
- Cada año la Licenciatura en Neurofisiología Clínica decidirá la forma de apertura; de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Tecnología Medica, pudiendo establecer cupos en el ingreso.

DURACION DE LA CARRERA:

4 años
Carga horaria global 3674 horas
Teoría: 2505 horas
Teórico-práctica 252 horas
Práctica 797 horas

LOCAL DE ESTUDIO:

La Carrera se realiza en la Escuela Universitaria de Tecnología Medica de la Facultad de Medicina y en todos los servicios vinculados con la especialidad a los cuales se pueda acceder por convenio.

DESCRIPCION GENERAL DE LA CARRERA:

Carrera de nivel universitario en el cual se capacitan profesionales destinados a realizar procedimientos de diagnóstico en el campo de la Neurofisiología Clínica.
Este profesional desarrolla su función en un medio dinámico, debido a los avances permanentes de la investigación en esta especialidad y en el campo de la electrónica aplicada a equipos biológicos. Esto obliga a mantener la información actualizada, siendo necesario contar con cursos regulares de post-grado y formación contínua.

PERFIL PROFESIONAL:

El Licenciado en Neurofisiología Clínica es el profesional que tiene el título habilitante. Su formación es teórica, teórico-práctica y práctica. Realiza procedimientos de valoración fisiológica en las áreas de electroencefalografía, potenciales evocados, poligrafías, polisomnografías, sistema nervioso periférico y otras que surjan en la especialidad. Realizando las técnicas de relevamiento necesarias para el diagnostico, la investigación, asesoramiento y prevención de las afecciones del sistema nervioso.

CAMPO LABORAL:

El Licenciado en Neurofisiología Clínica se desempeña profesionalmente en consultorios privados, domicilio del paciente, Instituciones publicas o privadas en los Departamentos de Neurología, Neuropediatria, Neurocirugía, Pediatría, Unidades Neonatales, Cirugía, Centro de Cuidados Intensivos, Recuperación post-anestesica, Nefrologia, Fisiatría, Emergencia y todos los Servicios que desempeñan tareas de su competencia, en forma individual o integrando un equipo multidisciplinario de salud.

EJERCICIO PROFESIONAL:

El Licenciado en Neurofisiología Clínica es el profesional Universitario que realiza procedimientos invasivos y no invasivos dentro de las áreas antes mencionadas, utilizando material altamente sofisticado.
Dichos procedimientos son, sin desestimar la posibilidad de nuevas incorporaciones, de acuerdo al avance constante de la tecnología y de nuestra profesión:

A) Procedimientos que se realizan en forma independientemente, en función de indicación medica:

* Electroencefalograma Standard y con diferentes técnicas de activación.
* Electroencefalograma en neonatologia y pediatría.
* Electroencefalograma con Estudio Hemodinamico Cerebral.
* Electroencefalograma cuantitativo y digital.
* Poligrafias.
* Potenciales evocados.
* Electroretinograma.
* Potenciales Evocados de corta, mediana y larga latencia.
* Potenciales Evocados Somatosensitivos en sus diferentes técnicas de adquisición.
* Potencial Evocado Cognitivo, P 300.
* Estudio de la velocidad de neuroconduccion en el sistema nervioso periférico por diferentes técnicas de exploración.
* Test de reflejos: de Hoffman, Blink reflex, Sacros.
* Electromiografía.
* Polisomnografía en neumologia.
* Polisomnografía en neonatologia y pediatría.

* Polisomnografía en Psiquiatría.
* Polisomnografía en trastornos puros del sueño.

B) Procedimientos que por su complejidad y características, necesitan de la participación de otros integrantes, formando un equipo multidisciplinario de salud:

* Monitoreo electroencefalografico en la cirugía de la epilepsia.
* Monitoreo electroencefalografico en unidades de cuidados intensivos.
* Monitoreo electroencefalografico en cirugía vascular.
* Monitoreo por Potenciales Evocados en cirugía.

C) Procedimientos de diagnóstico, investigación, prevención y asesoramiento que pueden ser realizados en forma independiente o integrando equipos multidisciplinario.

GRADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:

El Licenciado en Neurofisiología Clínica es responsable de todos los actos y/o acciones diagnosticas, de investigación, prevención y asesoramiento que realice de acuerdo a la capacitación recibida.
Existe responsabilidad y autonomía en la ejecución de los procedimientos que realiza en forma independiente o integrando equipos multidisciplinarios.
Cuando ejerza su profesión en dependencias publicas o privadas deberá contar con adecuadas garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento de su profesión.
Deberá mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente.

PLAN DE ESTUDIOS

OBJETIVOS GENERALES:

Formar un profesional con la capacitación suficiente para realizar correctamente las metodologías existentes o las que puedan incorporarse dentro del laboratorio de neurosifiología, permitiéndole desempeñarse en asistencia e investigación básica y aplicada.
Formar en el estudiante una clara conciencia de su situación como universitario, su rol, deberes y derechos en el marco del co-gobierno universitario y de su interacción social.
Brindar conocimientos sobre los equipos y materiales a ser utilizados para el desarrollo de sus funciones, manejo, cuidados, normas de seguridad y control de calidad. Capacitar al estudiante en los procedimientos de evaluación y metodología de planificación y en las técnicas que desarrolla.
Fomentar en el estudiante las responsabilidades éticas de su relación con el paciente, el médico y el resto de los integrantes del equipo de salud.
Brindar conocimientos sobre la organización de la salud a nivel hospitalario y nacional y sobre el rol específico de la especialidad dentro del equipo de salud.
Capacitar al futuro graduado para la realización de sus funciones de supervisión y planeamiento dentro de su área específica.
Capacitar para integrarse al equipo de investigación y la docencia en su área específica.
Otorgar conocimientos y capacitación que puedan ser aplicados al desarrollo de nuevos métodos y técnicas y equipos dentro de esta disciplina.

INTEGRACION DEL PLAN

De acuerdo a la actualización del programa el mismo se integra con:

- MATERIAS BASICAS Y GENERALES

ESFUNO - Estudio de las Funciones Normales (Anatomía, Biología tisular y celular, Neuroanatomía, Cardio-vascualar respiratorio, Renal y endócrino, Reproducción y desarrollo), Psicología I, Salud Pública, Metodología Científica, Enfermería, Deontología y legislación laboral y Administración hospitalaria.

- MATERIAS DE INTRODUCCION AL AREA DE ESPECIALIZACION

Física electrónica, Patología nerviosa, Farmacología, Introducción a las técnicas de registro

- MATERIAS TECNICO-PROFESIONALES

Neurofisiología básica y experimental; Electroencefalografía en el niño y el adulto; Potenciales evocados, Estudios del sistema nervioso periférico; Electroencefalografía Neurofisiología Clínica, electroencefalografía cuantitativa y digital, Polisomnografía en el niño y el adulto, Informática en Neurofisiología.

- PRESENTACIÓN DEL TRABAJO MONOGRAFICO.

CURSOS DE POSTGRADOS.

Se entiende fundamental para el desarrollo profesional del Licenciado en Neurofisiología Clínica la actualización permanente mediante la instrumentación de cursos de post-grado en la Escuela Universitaria de Tecnología Medica y cursos de educación continua, los cuales versarían sobre, por ejemplo :
1. Monitoreo prolongado en pacientes epilépticos.
2. Técnicas de diagnostico en patologías del sueño.
3. Estimulación magnética transcraneal.

Quedando abierta la posibilidad de creación de nuevos postgrados que pudieran surgir ante el avance vertiginoso de la tecnología medica.

TÍTULO A EXPEDIR

LICENCIADO EN NUEROFISIOLOGÍA CLÍNICA

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: Neurofisiología Clínica

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	**A**
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y					
tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y					
respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y					
endócrino	55	0	0	55	
Reproducción y					
desarrollo	49	0	0	49	-
Profundización	0	25	0	25	-
Psicología I	60	0	0	60	**S1**
Metodología científica	80	0	0	80	**S1**
Enfermería	25	0	75	100	**S2**
Salud Pública	80	0	20	100	**S2**
Subtotal 1er. Año	**645**	**25**	**95**	**765**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Introducción a las					
Técnicas de Registros	140	40	180	360	A
Física Electrónica I	70	11	11	92	S1
Clínica Neurológica	70	0	0	70	S1
Neurofisiología Básicas					
y experimental	50	15	0	65	S1
Física Electrónica II	70	11	11	92	S2
Farmacología	10	10	0	20	S2
Neurofisiología Clínica I	60	20	0	80	S2
Deontología y					
legislación laboral	30	0	0	30	S2
Administración					
Hospitalaria	30	0	0	30	S2
Subtotal 2do. Año	**530**	**107**	**202**	**839**	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Neurofisiología					
Clínica II	60	20	0	80	S1
Electroencefalografía					
en el niño y el adulto	220	40	100	360	S1
Potenciales Evocados	220	40	100	360	S2
Informática en					
Neurofisiología	60	20	0	80	S2
Subtotal 3er. Año	560	120	200	880	

CUARTO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Electroencefalografía					
cuantitativa y digital	140	40	100	280	S1
Estudios del Sistema					
Periferico	220	40	100	360	S2
Polisomnogafía en el					
niño y el adulto	220	40	100	360	A
Monografía	250	0	0	250	0
Subtotal 4to. Año	830	120	300	1250	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. Año	645	25	95	765
Subtotal 2° año	470	107	202	779
Subtotal 3er año	560	120	200	880
Subtotal 4to. año	830	120	300	1250



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Licenciado en Oftalmología



2006

PERFIL PROFESIONAL

Es el Profesional Universitario formado en la Escuela Universitaria de la Facultad de Medicina integrante del equipo de salud que se desempeña en el área de prevención y rehabilitación, así como también forma parte del equipo oftalmológico en la asistencia, terapéutica quirúrgica e investigación.

CAMPO LABORAL

Desempeña su tarea en Hospitales, Sanatorios públicos y privados, consultorios privados, consultas a domicilio del paciente, escuelas y locales laborales.

DELIMITACION DE LA ACTIVIDAD

Su objetivo profesional en el área de la prevención es la detección precoz de los déficits de la función visual en todos los niveles etarios y la educación de los mejores hábitos para el mantenimiento de la salud visual.
En el acto de la rehabilitación es de su estricta competencia todo tipo de tratamiento (en niños, adultos y discapacitados visuales) que intente recuperar, mantener y/o mejorar el sentido de la visión.
En el área asistencial lleva a cabo los distintos procedimientos diagnósticos indicados por el médico oftalmólogo responsable.
Forma parte del acto quirúrgico siendo responsable del funcionamiento, organización y mantenimiento del instrumental y equipos quirúrgicos.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Los Licenciados en Oftalmología están capacitados para realizar exámenes de rutina como: medida capacidad visual, medida tensión ocular y manejo de aparatos: refractómetros, lensómetros y todos aquellos que sean incorporados a la consulta oftalmológica.
Realiza en exclusividad estudios contribuyentes a la valoración del estado funcional del paciente tales como: estudio diplopia, estudios motores y sensoriales incluyendo medidas pre y post operatorias del estrabismo, discriminación cromática, adaptometría, Amsler, campo visual con todas las técnicas utilizadas: convencionales, automatizadas y/o computarizadas.
Rehabilitación en pacientes con visión subnormal para su inserción en el medio.
Responsable de la recuperación visual del niño estrábico.
Colabora integrando el equipo multidisciplinario en la profilaxis de la salud visual.
Se capacita para instrumentaciones en cirugías de oftalmología encargándose de todo instrumental y material quirúrgico de la especialidad.

GRADOS DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA

De acuerdo con la indicación médica, el Licenciado en Oftalmología, está capacitado para la toma de decisiones acerca de los métodos y técnicas diagnósticas y rehabilitadoras.
Siendo el instrumentista habilitado de las intervenciones quirúrgicas de oftalmología.
En función de esto es responsable de sus actos y/o acciones terapéuticas, así como de las obligaciones derechos y deberes que ello implica.
La citada actividad puede ser desarrollada en forma independiente en consultorio privado o integrando el equipo técnico de diferentes servicios estatales o privados, participando además en los planes y evaluaciones de trabajos técnico profesionales.

RELACIONES FUNCIONALES

Se interrelaciona en primer lugar con el médico oftalmólogo; con técnicos de otras áreas, dependiendo de la Jefatura Técnica del Sector y este a su vez de la Jefatura Técnica del Área.

MEDIOS CON QUE TRABAJA

Según sea el medio donde trabaja, utilizará materiales propios o de la institución.
Según la tarea que desempeñe utilizará equipos para diagnóstico de trastornos oculares tales como: tablas de optotipos; aparatos para el estudio del campo visual; material para diagnosticar estrabismos; etc.
Para rehabilitación: material y equipo destinado a la estimulación de la función visual.

PARTICULARIDADES

Es importante que el egresado tenga sus órganos visuales en buenas condiciones, buen nivel de adaptación, comunicación y equilibrio emocional.
Capacidad deductiva y alto grado de receptibilidad para inter relacionarse así tanto con los pacientes como con su entorno familiar.

CONDICIONES DE INGRESO

Para el estudiante: Bachillerato medicina sin previas.

DURACIÓN DE LA CARRERA

La Carrera de Licenciado en Oftalmología tiene una duración de 4 años comprendiendo un total global de 3.733 horas.
Teórico: 1.435 hs
Teó-Prac: 609 hs
Práctico: 1.689 hs incluidas un mínimo de 50 instrumentaciones o 288 horas de instrumentación.

LOCALES DE ESTUDIO

* Escuela Universitaria de Tecnología Medica, Hospital de Clínicas, Piso 3 y Departamento de Oftalmología del Hospital de Clínicas, Planta baja.
* Hospital Maciel.
* Hospital Pereyra Rossell.
* Hospital Pasteur.
* Instituciones privadas.

PLAN DE ESTUDIO
Objetivos generales

Formar un profesional capacitado en educación, prevención, rehabilitación y aplicación de procedimientos para el diagnóstico y terapia ocular.
Brindar conocimientos para la detección precoz de déficits de la función visual capacitando al estudiante para actuar tanto a nivel preescolar como en áreas laborales.
Capacitar para la rehabilitación en pacientes con deterioro sensorial y/o motor de su aparato ocular.
Enseñanza del manejo ,funcionamiento y cuidados de materiales y equipo que son utilizados en el área oftalmológica ,su aplicación en el diagnóstico y/o terapia.
Posibilitar el desarrollo de la investigación y docencia capacitando en el área de la metodología y planificación.
Integración del estudiante en su marco universitario.

INTEGRACIÓN DEL PLAN

Está integrado por Materias básicas y generales:
Ciclo ESFUNO, ANATOMÍA, HISTOLOGÍA, FISIOLOGÍA, BIOFÍSICA, GENÉTICA,BIOQUÍMICA,SALUD PÚBLICA, METODOLOGÍA CIENTIFÍCA, PSICOLOGÍA I,ENFERMERÍA, DEONTOLOGÍA Y LEGISLACIÓN LABORAL, Y ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA

Materias técnico profesionales:

Clínica I, Clínica II, Fisiopatología y patología, Campimetría y funciones visuales teórico práctico, Instrumentaciones, y Estrabismo y Motilidad ocular.

Internado (obligatorio):

Antes de finalizar la carrera se deberá presentar una monografía de la especialidad, elegida en conformidad con docente de la carrera.

TÍTULO A EXPEDIR

LICENCIADO EN OFTALMOLOGÍA

P LAN DE ESTUDIOS

Carrera: Oftalmología

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	**A**
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y					
tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Profundización	0	25	0	25	-
Psicología I	60	0	0	60	**S1**
Metodología científica	80	0	0	80	**S1**
Enfermería	25	0	75	100	**S2**
Salud Pública	50	0	50	100	**S2**
Subtotal 1er. Año	**615**	**25**	**125**	**765**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	**S1**
Administración Hospitalaria	30	0	0	30	**S1**
Clínica I	50	70	50	170	**S1**
Fisiología y Patología	60	100	150	310	**S2**
Clínica II	50	50	180	280	**S2**
Subtotal 2do. Año	**220**	**220**	**380**	**820**	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Campimetria y Funciones visuales	200	100	340	640	**A**
Instrumentación I	50	40	144	234	**A**
Subtotal 3er. Año	**250**	**140**	**484**	**874**	

CUARTO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Estrabismo y Motilidad Ocular	100	80	300	480	**A**
Instrumentación II	0	144	0	144	**S1**
Internado	0	0	400	400	**S2**
Monografía	250	0	0	250	**-**
Subtotal 4to. Año	**350**	**224**	**700**	**1274**	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. año	**615**	**25**	**125**	**765**
Subtotal 2º año	**220**	**220**	**380**	**820**
Subtotal 3er año	**250**	**140**	**484**	**874**
Subtotal 4to. año	**350**	**224**	**700**	**1274**
TOTALES	**1435**	**609**	**1689**	**3733**



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Licenciado en Psicomotricidad



2006

PERFIL PROFESIONAL

El Licenciado en Psicomotricidad es el profesional que tiene el título

habilitante. Su formación es teórico-practica y actúa en Estimulación, Educación, Reeducación y Terapia Psicomotríz, siendo su intervención en los niveles profiláctico, educativo y terapéutico, en asesoría técnica e investigación.

CAMPO LABORAL

El Licenciado en Psicomotricidad se desempeña en Instituciones Educativas y Centros de Salud, así como también en el ejercicio liberal de la profesión. Locales laborales: Públicos: hospitales, policlínicas barriales, casas cuna, escuelas, liceos, centros de tercera edad. Privados: servicios mutuales, clínicas, consultorios instituciones educativas.

DELIMITACION DE LA ACTIVIDAD

Las acciones del Licenciado en Psicomotricidad se llevan a cabo a través de un abordaje educativo y/o terapéutico con mediación corporal. Considera al cuerpo en sus múltiples dimensiones: neurofisiológicas, como fundamento de la personalidad, como base para la evolución del individuo hacia procesos simbólicos de su desarrollo afectivo y cognitivo y como lugar de expresión y de relación.
Según las características de la o las personas atendidas, utiliza diferentes técnicas específicas: Técnicas instrumentales dirigidas al ejercicio de las funciones psicomotrices; Técnicas de impresión y expresión dirigidas a rehábil o estimular el desarrollo psicomotor global del individuo.
Se interrelaciona con diferentes tecnólogos (psicólogos, psiquiatras, neuropediatras, pediatras, maestros, fonoaudiólogos, fisioterapeutas, asistentes sociales, etc.).
El Licenciado en Psicomotricidad es un profesional liberal, que desempeña su trabajo en forma individual o con otro psicomotricista, formando una pareja terapéutica o integrando equipos multidisciplinarios.
Las áreas de trabajo comprenden diferentes niveles de acción:

1.- Intervenciones en el Área de Atención Primaria de la Salud a lo largo del ciclo vital.
2.- En Equipos que se ocupan de la Educación.
3.- A nivel de asistencia con pacientes de 0 a 12 años , adolescentes y adultos con alteraciones psicomotrices.
4Asessoria técnica a Instituciones educativas y de salud.
5 Investigación.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

Las técnicas utilizadas a lo largo del ciclo vital pueden dividirse en dos grandes grupos:

a) Técnicas instrumentales dirigidas al ejercicio de las funciones: Método de Estimulación Temprana del Centro de Desarrollo y estimulación psicosocial de Chile(Dr. Montenegro); Guía curricular de Costa Rica (socorro Rodríguez Aragones); Técnica de Soubiran; Técnica de Bucher; Método de Bon-depart; Técnica para la reeducación de la escritura de Ajuriaguerra; Técnica de Destrooper; Técnica de Vayer; Técnica de Le Boulch; Programa para el desarrollo de la percepción visual de Frostig, etc.
Estas técnicas intentan mediante situaciones de ejercitación psicomotríz que ponen en juego el cuerpo en movimiento estimular el desarrollo de las estructuras psicológicas, fundamentalmente de las cognitivas, necesarias para el correcto desempeño intelectual, afectivo y social del individuo tales: el desarrollo de la noción de esquema corporal, espacio tiempo y causalidad.

b) Técnicas de impresión y expresión dirigidas a estimular el desarrollo global del individuo: Técnica de Aucouturier; Técnica de Lapierre; Técnica de Desobeau. Estas técnicas no se basan ya en ejercicios impuestos por el psicomotricista al paciente, sino que, mediante una sala y un material adecuado se induce a la actividad espontánea del paciente teniendo como punto de partida fundamental la actividad sensorio motriz. A partir de ella y mediante el material ofrecido y/o mediante consignas muy amplias que dejan lugar a la libre expresión y creatividad se va llevando al niño (ya sea educando o paciente) a formas mas abstractas mediatizadas de actividad, donde el juego simbólico, el dibujo, la pintura, el modelo, las construcciones con material de pequeñas dimensiones, el material con aplicación matemática, juegan un papel fundamental.
Así concebidas estas técnicas si bien atienden al ejercicio funcional lo mismo que las técnicas instrumentales, permiten la integración de los aspectos emocionales no contemplados en ellas.

GRADOS DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA

El Licenciado en Psicomotricidad está capacitado para realizar:

a) Estimulación y educación psicomotríz en niños normales
b) Diagnostico de las alteraciones psicomotrices.
c) El tratamiento de pacientes con otras patologías: psicosis, retardo mental, déficit sensoriales, alteraciones neurológicas y otras donde el tratamiento en psicomotricidad se considera una vía de abordaje adecuada porque permite una comunicación a nivel corporal mediante la vivencia de situaciones sensoriales placenteras que puede abrir el camino a modos mas elaborados de relación y expresión.
e) Controles de los tratamientos
f) Dar el alta al paciente del tratamiento psicomotríz.

La selección de la técnica a utilizar, es de exclusiva competencia del Licenciado en Psicomotricidad

La indicación del tratamiento es:

a) decisión conjunta con otros técnicos, como miembro de equipos inter o multidisciplinarios.
b) propia cuando se desempeña como profesional liberal en consultorios privados manteniendo un vínculo activo con otros profesionales que atienden a esos pacientes.

RELACIONES FUNCIONALES

A nivel educativo se trabaja en equipos multi o interdisciplinarios.En el medio hospitalario se trabaja en equipos multi o interdisciplinarios. En equipos y consultorios privados se trabaja sin una relación de dependencia jerárquica.

PARTICULARIDADES

Los tratamientos en psicomotricidad son prolongados y el Licenciado se implica en una relación particular con el paciente. Es por eso que el Licenciado debe reunir aptitudes especiales: ser capaz de crear un ambiente reaseguradotes y confiable, tener capacidad de comprensión y poder estar alerta a cualquier manifestación del paciente como modo de responder adecuadamente y entablar así una buena comunicación

CONDICIONES DE INGRESO

Tener aprobado bachillerato biológico de medicina sin previas.

DURACIÓN DE LICENCIATURA DE PSICOMOTRICIDAD.

4 años. Carga horaria global: 3688 horas
Teóricos: 1993 horas
Teo-prac: 190 horas
Prácticos: 1965 horas
Total de horas: 3688

LOCAL DE ESTUDIO

Escuela Universitaria de Tecnología Médica, Facultad de Medicina.
Hospital de Clínicas, piso 3 Avda. Italia s/n. Montevideo - Uruguay
Fax: (598)-2-487 1323
Correo electrónico: psicomotricidad@hc.edu.uy

TÍTULO A EXPEDIR

LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD

P L A N D E E S T U D I O S

Carrera: Psicomotricidad

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	0	A
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Profundización	0	25	0	25	-
Psicología I	60	0	0	60	S1
Metodología científica	80	0	0	80	S1
Enfermería	25	0	75	100	S2
Salud Pública	80	0	20	100	S2
Introducción a la Psicomotricidad	40	0	0	40	A
Subtotal 1er. Año	**685**	**25**	**95**	**805**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Desarrollo Psicomotor	60	0	0	60	A
Psicomotricidad I (Atención Primaria en Salud, A.P.S.)	120	320	0	440	A
Psicología II (Psicología del niño)	120	120	0	240	A
Pedagagía	100	20	0	120	A
Subtotal 2do. Año	**400**	**460**	**0**	**860**	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Neuropediatría	100	0	0	100	A
Psicomotricidad II (Educación Psicomotriz y Formación del Rol del Psicomotricista a través del trabajo corporal)	80	430	0	520	A
Psicología III	120	120	0	240	A
Psiquiatría Infantil (Psicopatología)	80	160	0	240	A
Subtotal 3er. Año	**380**	**710**	**0**	**1100**	

CUARTO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Psicomotricidad III (Diagnostico tratamiento Psicomotriz del ciclo vital)	60	160	0	220	A
Clínicas de Lactantes	60	160	0	220	A
Psicología IV	120	120	0	240	A
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	S1
Administración hospitalaria	30	0	0	30	S2
Monografía	250	0	0	250	-
Subtotal 4to. Año	**550**	**440**	**0**	**990**	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. año	643	0	95	738
Subtotal 2º año	400	460	0	860
Subtotal 3er año	400	700	0	1100
Subtotal 4to. año	550	440	95	990
TOTALES	1993	1600	190	3688



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
<u>Licenciado en Registros Médico</u>



2006

PERFILES PROFESIONALES

El Licenciado y el Tecnólogo en Registros Médicos son profesionales integrantes del equipo de salud cuya formación está dada en los programas elaborados por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica, aprobados por la Facultad de Medicina y la Universidad de la República y refrendados por la inscripción de títulos obtenidos ante el Ministerio de Salud Pública.
El Licenciado en Registros Médicos está capacitado para planificar, organizar, y dirigir una Unidad de Registros Médicos en cualquier tipo de institución, así como realizar investigaciones en cualquier área de la comunidad.
Participará con el equipo de salud en investigaciones que se realicen en el área integrando principalmente los comités del cuerpo médico que analizan y valoran cuantitativamente y cualitativamente la atención brindada al paciente
El Tecnólogo en Registros Médicos está capacitado para desempeñarse directamente en las funciones del Dpto., recolección de datos, análisis y procesamiento de los mismos, custodia de la documentación médica con el fin de incrementar el uso de la misma, y promover el estudio de la información recogida para que sea utilizada en programas de salud.

CAMPO LABORAL

Las posibilidades de trabajo están reguladas por las normas legales vigentes, pudiendo desarrollar su labor en instituciones públicas o privadas cualquiera sea su naturaleza, así como también ejercer libremente su profesión. Realiza su trabajo coordinado e integrándose con los profesionales naturales de un equipo de salud y otros profesionales de la administración hospitalaria.
Estas actividades se realizan en tres niveles; de dirección, de mando medio y operativo. Para ejercer los dos primeros deberá poseer el título

de Licenciado. Al tener aprobado el 3er año podrá ejercer las tareas en el ámbito operativo con el título de Tecnólogo en Registros Médicos

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

Nivel operativo
Prepara (bajo supervisión) informes estadísticos periódicos o a pedido, e investigaciones especiales. Realiza el análisis cuantitativo de las Historias clínicas para asegurar que todas las partes que la componen están presentes. Mantiene al día los índices, registros y listados de acuerdo a los procedimientos establecidos. Realiza el registro diario de los ingresos y egresos de la Institución (censo diario). Realiza el control diario o mensual y anual del movimiento de pacientes ambulatorios y prestaciones de servicios. Es encargado de tramitar y registrar los datos referentes a los certificados de defunción y nacimientos. Mantiene el archivo de historias clínicas y radiografías al día. Recibe, inscribe y admite al paciente. Lleva a cabo los procedimientos para el flujo de documentación clínica para Consulta Externa e internación y para los servicios de Diagnóstico y Tratamiento. Prepara las historias clínicas que deban conservarse (Archivo pasivo o microfilm).

Nivel de mando medio
Recibe por delegación de sus funciones la supervisión de los tres sectores básicos de un departamento de Registros Médicos: Archivo, Admisión y Estadística.

1 - Instruye a los funcionarios en los procedimientos de sus tareas.

2 - Controla la ejecución de las tareas en admisión y la elaboración de informes en: registros de pacientes, Ingresos Egresos, Trámites legales, Certificados: nacimiento y fallecidos, Problemas legales relacionados con pacientes y el hospital, Oficina de citas para consulta externa.

3 - Controla la ejecución de las tareas de los Tecnólogos en Registros Médicos de los Servicios de Diagnóstico y Tratamiento. Elabora los informes correspondientes.

4 - Controla las tareas del Archivo Central.

5- Controla la ejecución de las tareas del Tecnólogo de Registros Médicos de los Servicios de Internación y Consulta Externa.

6 - Controla y mantiene la existencia de equipos de oficina y formularios para portar datos a ser procesados.

7 - Controla la ejecución de las tareas de codificación tabulación y gráficos en la sección estadística. Presenta informes parciales de su sector tanto administrativo como asistencial.

8 - Participa integrando tribunales en concursos de ascensos entre los Tecnólogos de Registros Médicos de nivel operativo.

Nivel de Dirección
A) Integrado al nivel de Dirección del equipo de salud: participa en la definición de la esfera de acción y función de cada comité, en lo que se refiere a historias clínicas. Prepara (con el Presidente del Comité de Historias Clínicas) el temario de reuniones, participando en las revisiones de formularios y mantenimiento de Historias clínicas, Normas de Admisión, Política asistencial, realización de controles de rendimiento. Colabora en desarrollar criterios y métodos para la evaluación de la calidad de la atención médica. Prepara informes estadísticos e investigaciones especiales. Estimula la investigación acerca de hallazgos en observación o análisis técnico de las historias clínicas y de los índices.

B) Desarrollo de las técnicas propias de la profesión;
1- Colabora (con la Institución) en establecer normas para el contenido de la historia clínica completa.
2- Desarrolla procedimientos estableciendo el curso que deben seguir los informes hasta llegar a la historia clínica.
3- Determina junto al cuerpo médico: maneras de obtener historias completas y exactas. - Normas para el registro de diagnósticos completos y el orden en que deben constar en la historia.
4- Verificar por la calidad de la codificación de enfermedades y operaciones.
5- Verificar los valores y la utilización de los datos para asegurar su eficiencia, y para cambios de la dirección de los diversos programas administrativos y de investigación.
6- Desarrolla los registros básicos: índice de causas de muerte, índice de pacientes, índice de diagnóstico, índice de operaciones. Necesidades y cantidades de índices cruzados.
7- Determina (con el Director) las necesidades de estadística administrativas y médicas, considerando el sistema estadístico nacional, regional o local. Elabora informes estadísticos que reflejan los servicios prestados a los pacientes. Verifica la conformidad, y exactitud de la información a través de distintas fuentes.
8- Organiza registros departamentales, integra y coordina los registros y los informes.
9- Conservación de Historias clínicas: plantea el sistema de archivo de historias clínicas activas e inactivas, según la necesidad de la Institución. Analiza y recomienda al Director y al cuerpo médico cual es el método más conveniente para conservar las historias inactivas (archivo pasivo). Integra todas las estadísticas asistenciales de la Institución para prevenir duplicación y para asegurar uniformidad en la terminología asistencial y estadística.
10- Planifica, realiza y supervisa programas de enseñanza en servicio. - Desarrolla áreas de demostraciones y práctica para programas de adiestramiento Prepara y presenta conferencias, seminarios, talleres, sobre usos de las historias clínicas, responsabilidad en cuanto a las historias, registros de datos, implicaciones médico legales de las historias y terminología médica.- Orienta al cuerpo médico y a los residentes e internos en cuanto al funcionamiento del Departamento de Registros Médicos.
11- Administración del Departamento de Registros Médicos: - Planifica las necesidades de recursos humanos, desarrolla, instala y dirige un sistema de Registros Médicos. - Analiza periódicamente el funcionamiento del departamento y efectúa modificaciones cuando sea necesario. - Determina las actividades y procedimientos para cada función y prepara los manuales de procedimientos. - Estructura el departamento y confecciona el organigrama actualizándolos periódicamente. Prepara el análisis de tareas. Prepara proyectos de presupuesto para el Dpto. Selecciona y gestiona materiales y formularios para el Dpto.

GRADOS DE RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA

Las decisiones técnicas del Departamento son tomadas por la jefatura a través del Departamento de Registros Médicos luego de un estudio previo con las Jefaturas de Servicio y Sección respectivas; lo mismo que las evaluaciones que se realizan del personal.

RELACIONES FUNCIONALES

El Departamento de Registros Médicos depende jerárquicamente de la Dirección Técnica de la Institución tanto a nivel público como privado.

PARTICULARIDADES

Al ser responsables del mantenimiento actualizado de toda la documentación relativa a los pacientes, se exige minuciosidad en todo el manejo de la misma.
Asimismo debe ser capaz de mantener absoluta reserva acerca de los datos que contiene la documentación que maneja.

CONDICIONES DE INGRESO

Tener aprobado el Bachillerato orientación Biológica opción Medicina sin previas.

DURACIÓN DE LA CARRERA

Para Licenciado en Registros Médicos: cuatro años. Carga horaria 4030 horas Teórico 1230 horas
Teórico-práctico 1120 horas
Práctico 1680 horas.

Al aprobar el 3er. año se concederá el título de Tecnólogo en Registros Médicos (con 2980 horas en total).

LOCAL DE ESTUDIO

Teóricos
Escuela Universitaria de Tecnología Médica. Hospital de Clínicas Piso 3. Departamento de Registros Médicos del Hospital de Clínicas y de otras Instituciones públicas y privadas.

Prácticas
Diferentes departamentos de Registros Médicos de Instituciones públicas y privadas.

PLAN DE ESTUDIOS

OBJETIVOS GENERALES

Formación de un Profesional Universitario como profesionales integrantes del equipo de salud, con capacitación suficiente, para que aplicando los conocimientos obtenidos, actúe en la planificación, organización, y dirección de un Departamento de Registros Médicos.

Formación de un Profesional Universitario con capacidad para desempeñarse en cualquier área de Registros Médicos.

INTEGRACIÓN DEL PLAN

Materias básicas y generales
ESFUNO; Ciencias Médicas y Terminología Médica; Metodología Científica; Salud Pública; Psicología Médica; Deontología Legislación y Administración Hospitalaria.

Materias de introducción al área de especialización
Informática; Técnicas de oficina; Administración; y Procesamiento de Imagen.

Materias técnico-profesionales
Registros Médicos y Estadísticas Asistenciales; Internado; Monografía.

TÍTULOS A EXPEDIR

TECNOLÓGO EN REGISTROS MÉDICOS (AL 3er. año)

LICENCIADO EN REGISTROS MÉDICOS (AL 4to año)

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: Registros Médicos

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	**A**
Anatomía	95	0	0	95	-
Biología celular y tisular	90	0	0	90	-
Neurobiología	50	0	0	50	-
Cardio vascular y respiratorio	61	0	0	61	-
Digestivo, renal y endócrino	55	0	0	55	-
Reproducción y desarrollo	49	0	0	49	-
Ciencias Médicas y Terminología	60	0	0	60	**A**
Procesamiento de Imagen	180	0	60	240	**A**
Informática	40	0	0	40	**A**
Psicología I	60	0	0	60	**S1**
Metodología científica	80	0	0	80	**S1**
Salud Pública	80	0	20	100	**S2**
Introducción a los Registros Médicos	20	0	0	20	**S2**
Subtotal 1er. Año	**920**	**0**	**80**	**1000**	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Registros Médicos I	0	100	0	100	S1
Informática Básica	0	300	0	300	S1
Técnicas de oficina	0	80	0	80	A
Estadística Asistencial I	0	80	0	80	A
Registros Médicos II	0	0	400	400	S2
Subtotal 2do. Año	0	560	400	960	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Registros Médicos III	0	0	600	600	**A**
Estadística Asistencial II	0	0	200	200	**A**
Informática en Registros Médicos	0	160	0	160	**A**
Deontología y legislación laboral	30	0	0	30	**S1**
Administración Hospitalaria	30	0	0	30	**S2**
Subtotal 3er. Año	**60**	**160**	**800**	**1020**	

CUARTO AÑO					
MATERIA	TEOR	TE-PRA	PRAC	TOTAL	Duración
Administración	0	120	0	120	**S1**
Planificación Organización de Departamento de Registros Médicos	0	160	0	160	**S1**
Informática Médica	0	120	0	120	**S1**
Internado	0	0	400	400	**S2**
Monografía	250	0	0	250	-
Subtotal 4to. Año	**250**	**400**	**400**	**1050**	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. Año	**920**	**0**	**80**	**1000**
Subtotal 2º año	**0**	**560**	**400**	**960**
Subtotal 3er año	**60**	**160**	**800**	**1020**
Subtotal 4to. año	**250**	**400**	**400**	**1050**



República Oriental del Uruguay

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela Universitaria de Tecnología Médica

Programa Oficial de la
Licenciado en Terapia Ocupacional



2006

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Objetivos

* Formación por primera vez en nuestro medio de Licenciados en Terapia Ocupacional (Lic. T.O.), capacitados para insertarse profesionalmente en el área de su que hacer, y continuar su proceso continuo de formación en el postgrado.
* Generar una propuesta formativa, existente, y con una importante historia en la región y en el mundo.

1.2 Consideraciones generales sobre el plan de estudios del Lic. T.O.

* Intenta reducir las actividades dirigidas a ofrecer únicamente información, aunque se reconoce la necesaria progresividad de esta reducción, por tratarse de un perfil formativo nuevo en nuestro medio.
* Las actividades de tipo formativo se vinculan fundamentalmente al objeto de estudio y al "quehacer" o arte de su práctica.
* Procura que el estudiante participe en su formación a través del aprendizaje autodidacta; la búsqueda y procesamiento de información; actividades de taller, elaboración de informes; participación y/o elaboración y ejecución de proyectos, etc..
* El plan incluye asignaturas básicas, no específicas y específicas, módulos y actividades integradoras.
* Las asignaturas básicas, no específicas y específicas, están presentes a "lo largo" del plan, con una carga mayor de formación básica al principio, y de formación específica al final.
* El diseño curricular de la formación específica, en módulos, así como la necesaria integración del estudiante a equipos de trabajo en las instancias de práctica clínica, involucra los principios de la interdisciplinariedad e integralidad.
* Contempla la imprescindible formación práctica de toda las carreras vinculadas a la salud. En forma sucesiva el estudiante realizará prácticas de actividad "personales o vivenciales; prácticas de laboratorio, (de medios terapéuticos); práctica supervisada (pasantías); y finalmente práctica en contexto real, (internado).
* La carga horaria total de experiencias de práctica clínica o de campo propuesta en el plan. (de 1.065 horas) condice con las recomendaciones de la Federación Mundial de Terapistas Ocupacionales (1.000 horas).
* La gestión de la propuesta curricular requerirá la puesta en marcha de mecanismos de colaboración y coordinación intra e interinstitucionales.

2. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LIC. EN T.O.

* La presente propuesta plantea un plan de estudios que se desarrolla en 4 años, con una carga total de 290.5 créditos, en 8 semestres de 17 semanas cada uno.
* Los cursos tienen duración semestral, con la excepción de aquellos cursos para los cuales, la oferta ya vigente no ofrezca otra posibilidad que la duración anual (ciclo ES.FU.NO), o que por sus contenidos temáticos sea preferible el desarrollo anual.
* El plan se organiza en "materias" o área temática ligada a un sector de la Tecnología o a una "familia de ciencias"; y actividades formativas integradoras o experiencias integradoras.
* Estas a su vez comprenden unidades administrativas de cursos, que pueden ser:
  - Unidades disciplinarias pertenecientes a una materia, área o familia de ciencias (asignaturas).
  - Módulos o unidades integradas interdisciplinarias.
* La unidad será el "crédito" que incluye las horas de trabajo que requiere un curso (presentismo más trabajo personal). Un crédito equivale a 15 horas, y en todos los casos, el número especificado de créditos equivale al mínimo exigido para la ganancia del curso.
* El currículum incluirá un mínimo exigible de 23 créditos opcionales que podrán o no corresponder a las materias del plan, pero que necesariamente serán coherentes con la formación de un Lic. en T.O. en cualquier aspecto de su perfil.

3. LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL

Es un profesional universitario competente en el uso de la ocupación dirigida, para incrementar al máximo la independencia, prevenir la discapacidad y mantener la salud, de personas con disfunciones físicas, psicosociales, discapacidades del desarrollo o del aprendizaje, disfunciones sociales, o vinculadas al proceso de envejecimiento.

Perfil profesional:

* La práctica de Terapia Ocupacional comprende: evaluación, tratamiento, consultoría
* Integra el equipo interdisciplinario de rehabilitación.
* Trabajo en Servicios y en la Comunidad. Los servicios específicos de Terapia Ocupacional incluyen:
  -Enseñanza de Actividades de la Vida Diaria, simples y complejos. Manejo del hogar y la familia.
  - Desarrollo de actividades lúdicas y competencias pre-vocacionales recreativos.
  - Uso de tareas y ejercicios específicamente diseñados para aumentar el rendimiento funcional.
  - Diseño y administración e interpretación de pruebas de adaptación de medio-ambiente a personas.
  - Evaluación de la limitación o disfunción del usuario en el área técnica y pruebas específicas de Terapia Ocupacional, contribuyendo al Diagnóstico, Tratamiento y Seguimiento.
  - Elaboración y ejecución de un plan de actividades progresivas, en las áreas de su competencia.
  - Elabora y ejecuta Proyectos de Administración y Gestión de Servicios de Terapia Ocupacional.
  - Realiza Auditoría y Asesorías en Terapia Ocupacional.
  - En general, cumple funciones de planeamiento y supervisión en el campo de su disciplina.
  - Diseña, construye y aplica adaptaciones ortésicas o equipos de adaptación selectiva adecuados a las necesidades del usuario y a la factibilidad de su construcción simplificada.
  - Conoce y utiliza recursos de tecnología asistida.

Perfil formativo

La formación de este profesional incluye sólidos conocimientos de Ciencias Biológicas, del comportamiento, Ciencias Médicas,

Desarrollo Humano, Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Sociología, Antropología), Método científico incluyendo Estadística Aplicada y Fundamentos de Investigación, Técnicas Educativas.
Incluirá además formación en deontología, Legislación vinculada a la discapacidad y Administración. Además la teoría de su práctica, Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación, Evaluación, Planificación, Estrategias Terapéuticas, Plan de actividades, Sistema adaptativo-asistidos.
Para ello confluyen las asignaturas, módulos y actividades integradas del plan.

Nota: Ciencia de la Ocupación (nueva ciencia social derivada de la Terapia Ocupacional)

4. CONDICIONES DE INGRESO

* Bachillerato, orientación Biológica, opción Medicina.

5. TITULO A EMITIR

* Licenciado en Terapia Ocupacional.

6. CONDICIONES PARA OBTENER EL TITULO

* Reunir los mínimos por materias, módulos y actividades integradoras, que se detallan en el plan de estudio.
* Haber aprobado el proyecto de fin de curso.

TÍTULO A EXPEDIR

LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL

ESTRUCTURA DEL PLAN

Carrera: Terapia Ocupacional

PRIMER AÑO					
MATERIA	TEOR Créditos	TE-PRA Créditos	PRAC Créditos	TOTAL Créditos	Duración
ES.FU.NO	-	-	-	-	A
Anatomía	6	0	0	6	-
Biología celular y tisular	6	0	0	6	-
Neurobiología	3	0	0	3	-
Cardio vascular y respiratorio	4	0	0	4	-
Digestivo, renal y endocrino	3	0	0	3	-
Reproducción y desarrollo	3	0	0	3	-
Profundización	0	1,5	0	1,5	-
Desarrollo Creativo	0	6	0	6	A
Talleres de Formación Profesional	0	0	7	7	A
Psicología General	4	0	0	4	S1
Terapia Ocupacional I - Introducción	0	6	0	6	S1
Salud Pública	6	0	0	6	S1
Biomecánica	0	6	0	6	S2
Métodos Cuantitativos	6	0	0	6	S2
Psicología del Ciclo Vital	4	0	0	4	S2
Taller (A.I)	0	0	3	3	S2
Subtotal 1er. Año (Créditos)	45	19,5	10	74,5	

SEGUNDO AÑO					
MATERIA	TEOR Créditos	TE-PRA Créditos	PRAC Créditos	TOTAL Créditos	Duración
Fisiopatología	4	0	0	4	S1
Pedagogía, Didáctica y Evaluación	6	0	0	6	S1
Computación	4	0	0	4	S1
Metodología y técnica del trabajo intelectual	0	4	0	4	S1
Terapia Ocupacional II - Laboratorio Medios Terapéuticos I	0	4	0	4	S1
Recreación, Deportes y					
Animación	0	8	0	8	S1
Computación Aplicada	0	5	0	5	S2
Patología	6	0	0	6	S2
Modulo I Integrado - Psicología Taller (Antropología, Sociología y Psicología)	4	0	0	4	S2
Terapia Ocupacional III - Laboratorio Medios Terapéuticos II	0	8	0	8	S2
Subtotal 2do. Año (Créditos)	24	29	0	53	

TERCER AÑO					
MATERIA	TEOR Créditos	TE-PRA Créditos	PRAC Créditos	TOTAL Créditos	Duración
Deontología	4	0	0	4	S1
Modulo II Integrado - Psicología Taller (Antropología, Sociología y Psicología)	4	0	0	4	S1
Terapia Ocupacional IV - Laboratorio Medios Terapéuticos III	0	8	0	8	S1
Opcionales	0	15	0	15	A
Legislación	4	0	0	4	S2
Administración	8	0	0	8	S2
Terapia Ocupacional V	0	8	0	8	S2
Subtotal 3er. Año (Créditos)	20	31	0	51	

CUARTO AÑO					
MATERIA	TEOR Créditos	TE-PRA Créditos	PRAC Créditos	TOTAL Créditos	Duración
Pasantías (A.I)	0	0	34	34	A
Opcionales	0	8	0	8	S1
Terapia Ocupacional VI	0	8	0	8	S1
Internado	0	0	27	27	S2
Proyecto	0	35	0	35	-
Subtotal 4to. Año (Créditos)	0	51	61	112	

AÑO	TEOR	TE-PRAC	PRAC	TOTAL
Subtotal 1er. Año	45	19,5	10	74,5
Subtotal 2º año	24	29	0	53
Subtotal 3er año	20	31	0	51
Subtotal 4to. año	0	51	61	112
TOTALES (Créditos)	89	130,5	71	290,5

27) (Cta. Cte.) 1/p 37079 Dic 08- Dic 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Victoria RAMOS VALDEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 1º de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37288 Dic 08- Dic 08

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña María Noel VOLPE MANNISE. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 1º de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37321 Dic 08- Dic 08

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Solanye Leana VIANA FERNÁNDEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 1° de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37370 Dic 08- Dic 08

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Zenia María da ROSA SIQUEIRA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37371 Dic 08- Dic 08

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Roxana Martha LÓPEZ FALCO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 1° de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37372 Dic 08- Dic 08

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Laura ASCONEGUY VERDE. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 1° de diciembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 37373 Dic 08- Dic 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º turno en autos caratulados "MEDINA BUGLIOLI Héctor Sergio c/ AMALIA GIORGI y otros. ESCRITURACIÓN JUDICIAL" Ficha 2-33381/2005 se dispuso por autos 1236/2008 de fecha 16-5-2008 y 2801/2008 de 29/9/2008 que se notificara conforme art. 89 del CGP la citación de excepciones y las cesiones operadas por edictos a OLGA y MERIDA ZUNINO DENTONE, LUIS y RAQUEL ZUNINO CASELLA, AMADEO y GLORIA ZUNINO GATTI, MIRZA y ELFA SARDEÑA ZUNINO, PEDRO, DORA y EDUARDO GIORGI, FRANCISCO JOSÉ GIORGI VERCELLINO, ARMANDO, MATILDE, IRMA, IRIS, AMELIA, WALTER Y ADOLFO GRANDILLO GIORGI, OSCAR JUAN TUANA, OSCAR CORRAL, BLANCA DA SILVA, MARÍA CARMEN TOLEDONE, ESMILDA BONINI y/o herederos o sucesores a cualquier título a efectos de que comparezcan a estos autos conforme a Derecho. Montevideo 3 de noviembre del 2008 A. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6665 10/p 37360 Dic 08- Dic 19

VARIOS

SAS P-L
COMISION ELECTORAL

Se pone en conocimiento de los señores asociados del SAS; P. L. que el día 18 de diciembre de 2008 en Planta Baja del Palacio Legislativo en el horario de 11 a 17 hs. se realizará el Acto Eleccionario para la elección de autoridades que integrarán el Consejo Directivo; Tribunal de Contralor y Alzada y Comisión Electoral de la Institución (Art. 41 del Estatuto Social vigente).-
LA COMISION ELECTORAL.
27) $ 1666 5/p 37277 Dic 08- Dic 12

ROBO DE CHEQUES LECORAL S.A.

Lecoral S.A., sita en Av. Italia 3626 con RUT 213 928 220 014 informa por este medio que fueron hurtados el viernes 21/11 en la madrugada, la lista de cheques diferidos que a continuación se detalla.
Por tanto los mismos carecen de todo valor.
LISTADO DE CHEQUES SUSPENDIDOS POR HURTO
BANCO ITAÚ, BANCO ITAÚ;
CUENTA, CUENTA;
PESOS, SERIE, CHEQUE, DÓLARES, SERIE, CHEQUE;
3107062, 15, 222013, CTA. 734860, 15, 227373;
15, 503135, 15, 959412;
16, 108564, 15, 959419;
16, 423461, 16, 222395;
17, 325151, 16, 830487;
17, 325169, 17, 181162;
17, 410335, 17, 181170;
18, 113226, 18, 117481;
18, 113263, 18, 496554;
18, 465113, 18, 496567;
19, 555822, 18, 832266;
20, 851, 18, 832270;
20, 871, 19, 410851;
21, 49088, 19, 410853;
21, 747950, 19, 927906;
22, 519152, 20, 338826;
23, 957595, 20, 750018;
23, 957599, 21, 856894;
24, 333587, 22, 118826;
24, 333610, 22, 527647;
24, 937875, 23, 171308;
25, 397440, 24, 471828;
26, 512695, 24, 471841;
26, 512696, 24, 792622;
26, 656470, 24, 943776;
26, 870737, 26, 26536;
27, 104990, 26, 378450;
27, 379146, 26, 662563;
27, 701881, 26, 662564;
27, 842701, 27, 385216;
27, 842710 al 842725, 27, 754070;
27, 894206, 27, 847076;
28, 39753, 27, 847088 al 847100;
28, 39791, 28, 44551;
28, 319526, 28, 324481;
28, 319529 al 28319550, 28, 324491 al 324500;
28, 440089;
28, 440091;
28, 440094 al 440100;
28, 440101 al 440125.
27) $ 1000 1/p 37337 Dic 08- Dic 08

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

NOGUEMAR S.A.
LEY 15.921

$ 1.800.000
USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
28/11/08, 20620.
28) $ 491 1/p 37340 Dic 08- Dic 08

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES

Denominación de la empresa: **Cooperativa de Ahorro y Crédito INTEPA (CINTEPA)**

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

al 30 de junio de 2006	**En $**
CAPITAL SOCIAL	41,334,080.26
	41,334,080.26
CAPITAL SUSCRITO	-
ACTIVO	
Disponibilidades	971,514.06
Inversiones Temporarias	-
Créditos por prestamos	62,735,373.64
Otros Créditos	524,359.64
Bienes de Cambio	-
Créditos a Largo Plazo	27,711,444.50
Bienes de Cambio no Ctes.	-
Gastos Diferidos	-
Inversiones a Largo Plazo	850,566.44
Bienes de Uso	8,064,320.55
Intangibles	-
TOTAL ACTIVO	100,857,578.83
* Cuentas de Orden y Contingencias	-
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	-
Deudas Financieras	9,125,554.08
Deudas Diversas	3,574,433.71
Previsiones	2,500,051.57
Deudas a Largo Plazo	6,348,278.50
Previsiones no Ctes.	-
Capital	41,334,080.26
Aportes a Capitalizar	-
Ajustes al Patrimonio	21,786,996.61
Reservas	7,945,012.00
Resultados Ejercicios Anteriores	-
Resultado del Ejercicio	8,243,172.10
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	100,857,578.83
*Cuentas de Orden y Contingencias	-

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006.	**En $**
Ingresos Operativos (Productos por prestamos)	28,023,821.21
Descuentos; bonificaciones, Impuestos, etc.	-
Ingresos Operativos Netos	28,023,821.21
Costo de los Bienes Vendidos o de los servicio Prestados	-
Resultado Bruto	28,023,821.21
Gastos de administración y ventas	(24,433,526.65)
Resultados Diversos	6,759,054.89
Resultados Financieros	(1,407,683.55)
Resultados Extraordinarios	(698,493.80)
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	0.00
Resultado Neto	8,243,172.10
Distribución de Excedentes	
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006.	**En $**
A Reservas	
Legales y Estatutarias	2,142,810.98
Voluntarias Afectadas	-
Voluntarias Libres	2,120,855.00
A Socios	
En efectivo	-
En partes sociales	3,979,506.12
En especie	-
Total Distribución de Excedentes	8,243,172.10

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Delegados de fecha 23/12/2006, visados por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 13/10/2008, y el Acta de Asamblea transcripta en el Libro de Actas de Asamblea folios(s) 142 a 147.

Néstor Alcaire
Presidente

A... INTERNA ... LA ...CIÓ...
...NCIA SECTOR PRIVADO
La vi... de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance establecido por los arts 4º y 5º del Decreto 223/93 de fecha 17-8-93 con las modificaciones establecidas por el Dec... 22-11-06.
28/11/08

Washington de Alava
Secretario

28) $ 9660 1/p 37257 Dic 08- Dic 08

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES

Denominación de la empresa: **Cooperativa de Ahorro y Crédito INTEPA (CINTEPA)**

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

al 30 de junio de 2007	**En $**
CAPITAL SOCIAL	50,184,939.25
	50,184,939.25
CAPITAL SUSCRITO	-
ACTIVO	
Disponibilidades	1,220,514.93
Inversiones Temporarias	-
Créditos por prestamos	77,490,201.52
Otros Créditos	318,274.31
Bienes de Cambio	-
Créditos a Largo Plazo	31,281,723.23
Bienes de Cambio no Ctes.	-
Gastos Diferidos	-
Inversiones a Largo Plazo	918,876.84
Bienes de Uso	8,070,209.21
Intangibles	-
TOTAL ACTIVO	119,299,800.04
* Cuentas de Orden y Contingencias	3,022,311.29
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	-
Deudas Financieras	11,688,909.33
Deudas Diversas	3,082,566.09
Previsiones	1,160,927.00
Deudas a Largo Plazo	6,928,005.00
Previsiones no Ctes.	-
Capital	50,184,939.25
Aportes a Capitalizar	-
Ajustes al Patrimonio	28,959,060.80
Reservas	12,208,707.98
Resultados Ejercicios Anteriores	(85,185.64)
Resultado del Ejercicio	5,171,870.23
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	119,299,800.04
*Cuentas de Orden y Contingencias	3,022,311.29

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.	**En $**
Ingresos Operativos (Productos por prestar	37,385,647.24
Descuentos; bonificaciones, Impuestos, etc	-
Ingresos Operativos Netos	37,385,647.24
Costo de los Bienes Vendidos o de los serv Prestados	-
Resultado Bruto	37,385,647.24
Gastos de administración y ventas	(41,517,378.55)
Resultados Diversos	18,259,600.84
Resultados Financieros	(1,967,599.00)
Resultados Extraordinarios	(6,988,400.30)
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	(85,185.64)
	-
Resultado Neto	5,086,684.59

Distribución de Excedentes

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.	**En $**
A Reservas	
Legales y Estatutarias	1,780,339.61
Voluntarias Afectadas	-
Voluntarias Libres	-
A Socios	
En efectivo	-
En partes sociales	3,306,344.98
En especie	-
Total Distribución de Excedentes	5,086,684.59

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Delegados de fecha 22/12/2007, visados por la Auditoria Interna de la Nación con fecha 13/10/2008, y el Acta de Asamblea transcripta en el Libro de Actas de Asamblea folios(s) 148 a 152.

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO
La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance establecido por los arts 4° y 8° del Decreto 223/98 de fecha 17-8-98 con las modificaciones establecidas por el Decreto 403/06 de fecha 22-11-06.
Fecha: 28/11/08
G. Szeglesciuk

Néstor Alcaire
Presidente

Washington de Alava
Secretario

28) $ 9660 1/p 37258 Dic 08- Dic 08

ARONAX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obra de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 de la Ley 17.777, con previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 2.700.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 4.12.2008, No. 20925.
28) $ 4910 1/p 37281 Dic 08- Dic 08

WISEMAR S.A.
LEY 15.921

$ 1.800.000
USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
28/11/08, 20618.
28) $ 491 1/p 37342 Dic 08- Dic 08

DILFRES S.A.
LEY 15.921

$ 1.800.000
USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
28/11/08, 20619.
28) $ 491 1/p 37343 Dic 08- Dic 08

LUGATI S.A.
LEY 15.921

$ 1.800.000
USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
28/11/08, 20617.
28) $ 491 1/p 37344 Dic 08- Dic 08

REFORMAS

FINANCIERA DIBARCO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 10.1.2008
CAPITAL: u$s 5.000.000
Inscripción: 4.12.2008, No. 20927.
28) $ 491 1/p 37279 Dic 08- Dic 08

SADAMIR SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: REPUBLICA MICROFINANZAS S.A.

Asamblea del 12.08.2008.
Modifica los artículos 1, 4, 5, 18, 19, 21, 22, 24, 25, y 26 del estatuto.
OBJETO: A) otorgar financiamiento en cualquiera de sus formas y plazo, con recursos propios. B) Comercialización de tarjetas de créditos. C) Compra, venta y administración de cuentas a cobrar por compraventa de bienes o prestación de servicios, emitidas por terceros, asumiendo o no el riesgo de la cobranza respectiva. D) Recuperación de deudas y atención de mora temprana. E) Implementación y prestación de servicios de call center. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Las actividades mencionadas en los literales precedente no implican la realización de operaciones de intermediación o mediación establecidas en el Decreto- Ley 15.322 y las Leyes 16.327 y 17613, modificativas y concordantes, ni los negocios regulados por las leyes 16.774 y 17202, modificativas y concordantes.
DENOMINACIÓN: REPUBLICA MICROFINANZAS S.A.
CAPITAL: $ 200.000.000 (acciones nominativas)
Registro Nacional de Comercio: 4.12.2008, No. 20926.
28) $ 4419 1/p 37280 Dic 08- Dic 08

ICLELAND S.A.

Reforma Art. 1 - NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO- Constitúyese ICLELAND S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.-"
Reforma Art. 2 - OBJETO- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, marroquinería, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones especialmente en los ramos y anexos de juguetería, marroquinería, textil, bazar y electrónica, Exportaciones, Representaciones, Comisiones, y Consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-"
Reforma Art. 3 - CAPITAL Y ACCIONES
Antes: U$S 100.000.-
Ahora: $ 1.946.900.- Acciones al portador de $ 1.- c/u.-
Inscripción: 01/12/2008, No. 20700.
28) $ 5401 1/p 37287 Dic 08- Dic 08

D. M. WEALTH MANAGEMENT S.A. (antes SIVORWELL S.A.)

Reforma: artículos 1º, 2º
Inscripción: 20/10/08, 17968.
28) $ 491 1/p 37302 Dic 08- Dic 08

EL CABURÉ S.A.

Asamblea de fecha 25/06/08, resolvió reformar Estatuto, Art. 3º. 20616 28/11/08.
28) $ 491 1/p 37345 Dic 08- Dic 08

PAMACOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 31/07/2008 Modificó el Artículo 3°.
Capital Social: $ 10:000.000.-
Inscripción: 12/09/2008 con el N° 15545.
28) $ 982 1/p 37352 Dic 08- Dic 08

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 174.

PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

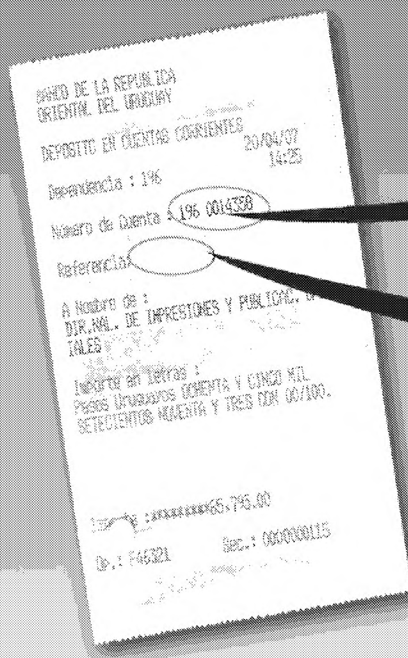
Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580	292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja s/n	055-23781	055-23781	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 825	035-26150	035-26150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	044-23128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Sarandí 623	042-244053		impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	072-24800	072-29999	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay Nº 418	062-35833	062-35833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres Nº 91	073-27759	073-27759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Gral Flores Nº 186	063-31382	063-31382	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598	045-21598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Suscripción Diario Oficial

Pago por depósito bancario

más cómodo
más rápido
más fácil

A través del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), puede efectuar el pago de la suscripción correspondiente, completando los siguientes datos:



Número de Cuenta:
196 0014358

Referencia:
N° de cliente

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Número de Cuenta: 196 - 001435 – 8
A nombre de: DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Importe: total de la/s factura/s de su suscripción.
Referencia: «Cliente» (corresponde a su N° de cliente)

Verifique los datos ingresados para una correcta imputación de su depósito.

Por consultas: *suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy*
o con nuestro Departamento de Difusión y Servicio al Cliente.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

CODIGO CIVIL

CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO $460 $150

CODIGO de COMERCIO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO $400 $150

CODIGO GENERAL del PROCESO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO $320 $150

REGISTRO NACIONAL de LEYES y DECRETOS

1° Semestre 2008

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO $800 $150

iajar seguros
es volver siempre

SEMANA
NACIONAL DE
LA SEGURIDA
VIAL

idad Social

¿SABÉS EN QUÉ SE PARECEN BECKHAM, MESSI, FORLAN Y VOS?

n LA PASION
r EL FUTBOL

consultaciudadana
MUJER
TU
TIENE

más vale
prevenir que

infor

QUINTA

CUIDA TU CORAZÓN

La Escuela
en movimiento

más información
más ciudadanía